CARTA DE PRESENTACION DEL INFORME

Fecha:_ **24/1/2025**

PARA: GOBERNACION DE BOYACA

DE: **Reinaldo Meneses Quintero**
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA

ASUNTO: INFORME DE INTERVENTORIA N° **12**

PERIODO: 16 de Abril del 2024 hasta el 19 de Enero de 2025

CONTRATO DE OBRA: **No. 2542 de 2023**

CONTRATO DE INTERVENTORIA: **No. 2541 DE 2023**

Yo, Reinaldo Meneses Quintero , identificado con cédula de ciudadanía No.13.848.099, calidad de interventor del contrato de obra N° 2542 de 2023 cuyo objeto es " ESTUDIC DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.", celebrado entre el Departamento de Boyc y Rafael Robayo Casallas, PRESENTO el informe de interventoria N° 12 del periodo16 de A del 2024 hasta el 19 de Enero de 2025 y CERTIFICO que toda la información contenida en e informe y los documentos soporte del mismo, es veraz y corresponde al seguimiento de actividades desarrolladas en la ejecución del contrato de obra N° 2542 de 2023.

REINALDO MENESES QUINTERO
C.C. 13.848.099 de Bucaramanga

Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**12**		FECHA:	24	de	ENERO	de	2025				
PERIODO:	DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025

CONTRATO No:	**2542**	DE	2023	REGISTRO BP Y P No	**POR DEFINIR**

OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."

LOCALIZACION:

Provincia de occidente en el departamento de Boyacá, via que comunica a los municipio de Quipama y la Victoria

PROGRAMA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO:

Mejores vías para Boyacá que avanza

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS - NIT: 7.300.180	**RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS - NIT: 7.300.180**
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:
REINALDO MENESES QUINTERO - NIT:13.848.099	**REINALDO MENESES QUINTERO - 13.848.099**

ADICIONALES Y PRORROGAS

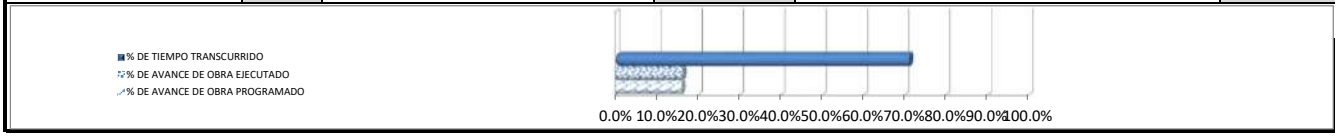
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	Prorroga No. 1 - 05/10/2023	0	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
2	Prorroga No. 2 - 29/12/2023	0	CUATRO (04) MESES
3	Prorroga No. 3 - 26/11/2024	0	CINCO (05) MESES
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0.00	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

VALOR INICIAL:	$ 1,464,670,016.00	VALOR ADICIONALES:	$ 0.00	VALOR TOTAL:	$ 1,464,670,016.00

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	6	de	OCTUBRE	de	**2023**
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prorrogas y suspensiones)	9	de	JUNIO	de	**2025**

AVANCE DE EJECUCIÓN

% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	**71.1%**	% DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO	**16.2%**	% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	**16.0%**



PÓLIZAS VIGENTES CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	14-44-101184217	ANEXO No.	8	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd	mm

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	6	2023	10	12	2025	$ 219,700,502.40
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3	6	2023	10	12	2028	$ 292,934,003.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3	6	2023	10	12	2025	$ 439,401,004.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	3	10	2023	3	10	2028	$ 292,934,003.20

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

No PÓLIZA	14-40-101056252	ANEXO No.	5	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd	mm

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	3	6	2023	11	6	2025	$ 301,600,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3	6	2023	11	6	2025	$ 301,600,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3	6	2023	11	6	2025	$ 301,600,000.00

ESTADO DEL TIEMPO							
BUENO	X	REGULAR		MALO		PÉSIMO	
Descripción: Durante el período de ejecución de la obra, se registraron buenas condiciones de clima. Estas condiciones climáticas no afectaron el desarrollo de las actividades programadas.							

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, suspensión, reinicio, etc.)			
DESCRIPCIÓN	FECHA		
	dd	mm	aaaa
Acta de Inicio	7	6	2023
Suspención 1	15	4	2024
Reinicio 1	12	11	2024
Suspención 2	3	12	2024
Reincio 2	14	1	2025

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Elaboracion de estudios y diseños por parte de los profesionales tecnicos designados por el contratista	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.
Aprobación de los estudios y diseños por parte de la interventoria y supervisión de la gobernación de Boyacá	
Actividades preleminares de obra (como son instalacion de campamento, alistamiento de materiales e insumos en el sitio de las obras)	
Localizacion y Replanteo Topografico	
Se inicio la demolición de puente existente	
Se estan realizando en taller la construccion de Vigas metalicas	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Seguimiento, revisión y aprobación de los estudios y diseños detallados presentados por el contratista	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.
Se realizo la Verificacion de la Localizacion y replanteo realizado por el contratista de obra	
Se requirio al contratista para la entrega de la documentacion preinicio correspondiente al area SST, Social, de calidad y administrativa	
Se realiza acompañamiento en la suscripcion de acta de vecindad de los predios aledaños a la via	
Se realiza verificacion de las actividades ejecutadas en obra	
Se toman medidas de los items ejecutados para control de ejecucion y avance	

EQUIPO UTILIZADO CONTRATISTA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	**ACTIVIDAD EJECUTADA**	**% UTILIZACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Estación total TOPCON	LOCALIZACIÓN Y REEPLANTEO	3.00%	

MATERIALES UTILIZADOS CONTRATISTA DE OBRA		
DESCRIPCIÓN	**SUMINISTRADO POR**	**OBSERVACIONES**
N/A		

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA			
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTLIZACIÓN	OBSERVACIONES
ESTACIÓN TOTAL MARCA NIKON MODELO NPL-322 5" S/N: D025584	VERIFICACIÓN DE LOCALIZACIÓN REALIZADA POR EN CONTRATISTA DE OBRA	3.00%	

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
ANTICIPO	20	7	2023	$ 439,401,004.80
ACTA PARCIAL No.				
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**$ 439,401,004.80**

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
ANTICIPO				$ 0.00
ACTA PARCIAL No.				NA
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**$ 0.00**

CORRESPONDENCIA PRESENTADA

FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
9/09/2024	REINALDO MENESES	RR-2542-017. RADICACION DE PROYECTO	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
3/10/2024	REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA	"RR-2542-018. Solicitud de modificatorio No. 2 y solicitud de prórroga al contrato de obra No. 2542 de 2023"	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
5/11/2024	RAFAEL ROBAYO	"RM-2541-2024-045. TRASLADO COMUNICADO S-2024-000752-CONDPS OBSERVACIONES SOLICITUD DEL MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA"	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
7/11/2024	REINALDO MENESES	RR-2542-017. respuesta a la devolución de la solicitud de modificación y prorroga	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
12/11/2024	WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS	" TRASLADO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA - RESPUESTA A OFICIO RAD. No. S-2024-000752 –CONDPS DE FECHA 05/11/2024"	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
12/11/2024	RAFAEL ROBAYO	RM.2541-2024-047. SOLICITUD REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA 2542 DE 2023	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
12/11/2024	RAFAEL ROBAYO	RM-2541-2024-048 RESPUESTA AL COMUNICADO S-2024-000752-CONDPS. OBSERVACIONES SOLICITUD DEL MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
26/11/2024	SOFIA BURGOS GUIO	"RM-2541-2024-053. RESPUESTA RADICADAO No. S-2024-021166-SECCON, REMISIÓN PÓLIZAS AJUSTADAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO "	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
27/11/2024	REINALDO MENESES	RR-2542-017. solicitud de suspensión por temporada invernal.	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
28/11/2024	REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA WILSON GALINDO	RR-2541-020. INVITACIÓN SOCIALIZACIÓN	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
9/12/2024	RAFAEL ROBAYO	"RM-2541-2024-060. ACTIVIDADES Y REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA DE EJECUCIÒN FISICA (REINICIACIÓN DEL CONTRATO)"	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
13/01/2025	RAFAEL ROBAYO	"RM-2541-2024-064. Reiteración de ACTIVIDADES Y REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA DE EJECUCIÒN FISICA (REINICIACIÓN DEL CONTRATO)"	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
13/01/2025	REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA	RR-2542-022. SOLICITITUD DE REINICIO	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
15/01/2024	REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA	RR-2542-023.Respuesta oficio RM-2541-2024-060	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
15/01/2025	RAFAEL ROBAYO	"RM-2541-2024-065. REQUERIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PÒLIZAS Y GARANTIAS, Y PRESENTACIÓN DE INFORME EJECUTIVO DE OBRA No. 12 DEL PERIODO ACUMULADO DEL 16/04/2024 – 19/01/2025"	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
15/01/2025	RAFAEL ROBAYO	"RM-2541-2024-066. RESPUESTA A COMUNICACIÓN RR-2542-023 CON ASUNTO: REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA DE EJECUCIÒN FISICA (REINICIACIÓN DEL CONTRATO)	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
16/01/2025	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PROCESO DE SELECCION	RM-2541-2024-072. Remisión de pólizas actualizadas de acuerdo a la suscripción del acta de Reinicio No. 2 del 14 de Enero de 2025 Contrato de obra No. 2542/2023	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
16/01/2025	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PROCESO DE SELECCION	RM-2541-2024-070. Remisión de pólizas actualizadas de acuerdo con la suscripción del acta de Reinicio No. 2 del 14 de enero de 2025 Contrato de obra No. 2542/2023	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
17/01/2025	RAFAEL ROBAYO	"RM-2541-2024-068. SOLICITUD DE SOPORTES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO"	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
17/01/2025	RAFAEL ROBAYO	RM-2541-2024-069. Tramites de socialización PMT y aprobación por la Autoridad Local	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
17/01/2025	REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA	RR-2542-024. entrega de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
20/01/2025	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PROCESO DE SELECCION	RM-2541-2024-071. Remisión de pólizas actualizadas de acuerdo con la suscripción del acta de Reinicio No. 2 del 14 de enero de 2025 Contrato de interventoría No. 2541/2023	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
20/01/2025	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PROCESO DE SELECCION	RM-2541-2024-073. Remisión de pólizas actualizadas de acuerdo con la suscripción del acta de Reinicio No. 2 del 14 de enero de 2025 Contrato de interventoría No. 2541/2023	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
20/01/2025	REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA	RR-2542-024.Solicitud de aprobación del PMT por la entidad local.	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
20/01/2025	WILSON GALINDO, REINALDO MENESES, JUAN PABLO ALBA	RR-2542-025. Solicitud de aprobación del PMT por la entidad local.	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
20/01/2025	REINALDO MENESES	RR-2542-026. Entrega de informe de obra periodo 16/04/2024 – 19/01/2025	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
20/01/2025	REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA	RR-2542-027. Entrega de documentos soporte manejo del anticipo.	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
20/01/2025	REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA	RR-2542-028.Entrega de soportes tramites de divulgación PMT	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO

Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

NOBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO					
					DESDE			HASTA		
					dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923	X	X	X	1	4	2024	15	4	2024
CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208	X	X	X	1	4	2024	15	4	2024
JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878	X	X	X	1	4	2024	15	4	2024
VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759	X	X	X	1	4	2024	15	4	2024
ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923	X	X	X	12	11	2024	30	11	2024
CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208	X	X	X	12	11	2024	30	11	2024
JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878	X	X	X	12	11	2024	30	11	2024
VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759	X	X	X	12	11	2024	30	11	2024
Se verificó que todo el personal de obra cumple con la afiliación a seguridad social de los trabajadores?								SI	X	NO

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO DE OBRA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
Director de Obra	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923
Residente de obra	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208
Especislista en geotecnia	JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878
Especislista en Estructuras	JIMMY VERGARA SILVA	9.658.759
Especialista en Hidráulica/Hidrologico	VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759
Se verificó que el personal cumple con los requerimientos del contrato?		SI X NO

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida y la aprobación de interventoría

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
Director de Interventoria	NELSON ODENS MORA FRANCO	18.386.964
Residente de Interventoria	JUAN FRANCISCO PACHÓN RONCANCIO	1.010.200.976
Especisliata en Estructura	HERNAN PLAZAS SOLER	79.709.927
Especialista en getecnia	EDILSON ERNESTO BARREÑO MORENO	9.398.385

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida .

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Se realizaron y se presentaron los estudios y diseño ante la interventoria y supervisión de la gobernación de Boyacá	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.
Se realizaron los estudios de sensibilidad ambiental, seguridad y salud en el trabajo y el plan de manejo de transito	
Se realizo tramite ante la alcaldia municipal para la disposición de residuoos de contrucción y demolición	
Se realizo tramite ante Corpoboyaca para el permiso de ocupacion de cauce	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Se dio seguimiento, revisión y aprobación de los estudios y diseños presentados a la supervisión	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.
Se realizo revision y verificacion del plan de manejo ambiental presentado por el contratista de obra	
Se realizo acompañamiento en los tramites ante corpoboyaca para otorgar el permiso de ocupacion de cauce	

RELACIÓN DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
NA				

POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
N/A				

RELACIÓN Y UBICACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN	FUENTE	DISTANCIA A LA OBRA (Km)	OBSERVACIÓN
NA			

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Acta de Comité de Obra No 1	26	7	2024	
Acta de Comité de Obra No 2	14	1	2025	A suscripción de acta de Reinicio No. 2 para ubicación de localizacion y replanteo en obra

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

RELACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Interventoría No. 1	7	6	2023	6	7	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 2	7	7	2023	6	8	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 3	7	8	2023	6	9	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 4	7	9	2023	6	10	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 5	7	10	2023	6	11	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 6	7	11	2023	6	12	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 7	7	12	2023	6	1	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 8	7	1	2023	6	2	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 9	7	2	2023	6	3	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 10	7	2	2023	6	3	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 11	7	4	2024	15	4	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 12	16	4	2024	19	1	2025	Correspondiente a un avance de obra del 16,20%

OBSERVACIONES:

1. Se verificó el pago de la Seguridad Social correspondiente al mes de abril y noviembre de 2024, registrando y dando seguimiento a los pagos realizados por el contratista de Obra

2. La póliza de cumplimiento No. 14-40-101056252 de Cumplimiento Anexo 8 y 14-44-101184217 de responsabilidad civil Anexo 5 se encuentran cargadas en secop, del contrato de Obra se encuentra publicada con trámite de aprobación en curso

3, De acuerdo al cronograma de Obra, a la fecha del presente informe no se reportan atrasos de obra. Se tiene estimado un 6,77% de avance de la estructura metálica correspondiente a las Vigas para el Puente, ya que se está realizando su fabricación y se tiene dispuesto ir adelantando el transporte al sitio de las obras. Asi mismo se incluyo el avance del 7% correspondiente a la elaboracion de estudios y diseños. Los cuales fueron presentados por el contratista de obra y se encuenta en la direccion de planeacion para generacion de codigo BP. De acuerdo a las actividades preeliminares descritas en el capitulo de actividades desarrolladas, se cuenta con un avance de 2,83%

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME*	VERIFICACION	FOLIOS No.
Seguimiento Administrativo del Contrato de Obra		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de obra	SI	160-175
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación)	SI	92-100
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.)	SI	77-91
El personal de obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	SI	138-159
Bitácora de obra diligenciada por los residentes con visto bueno de los directores de obra e interventoría	SI	272- 278
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo	SI	101-137
Amortización del anticipo	N.A.	
Flujograma de actividades e inversión del contrato de obra	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	N.A.	
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	N.A.	
Certificado de recibo de estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios cálculos y especificaciones.	SI	298
Memorias y planos de diseño aprobados	N.A.	
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)	SI	279-297
Cronograma de ejecución de actividades "Actualizado"	N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	N.A.	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	SI	161
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	NO	
Copia de licencias y permisos ambientales y de construcción	SI	308-343
Registro de uso correcto de los elementos de protección personal (entrega de dotaciones,planillas, fotos, etc.)	NO	
Registro de cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)	NO	
Análisis de riesgos de las actividades, identificando los peligros, y formulando los controles correspondientes	NO	
Generales		
Registro fotográfico	NO	
Soportes de Correspondencia enviada y recibida	NO	

* Se refiere a requisitos mínimos del informe de interventoría al cual se le pueden incluir todos los demás documentos que el interventor considere necesarios.
Verificación: Indica si se entregan documentos soporte (Completar con SI, NO, N.A., YA SE RADICÓ)
Folios No.: Indica en qué folio del informe se encuentran los soportes indicados

FIRMA:

Interventor / RL. Interventoría

NOMBRE:	REINALDO MENESES QUINTERO

Gobernación de Boyacá
Contratación

TRAMITADO
JUANA VIVIANA CORTES TAMAYO
Fecha: 04-02-2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATO No. 2541 DE 2023

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."



R/L REINALDO MENESES QUINTERO
CC 13.848.099 DE BUCARAMANGA
INTERVENTOR

INFORME No. 12

CHIQUINQUIRA, BOYACA – ENERO 2025

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
2.1. Localización general 6
2.2. Municipio en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto 7
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 9
3.1. Información general del contrato 9
3.2. Alcance e impacto del proyecto 10
3.3. Proceso precontractual 11
3.4. Proceso contractual 13
3.5. Estado financiero del contrato de obra 14
3.6. Seguimiento a las garantías contractuales 15
3.7. Relación de personal del Contrato de Obra. 18
3.8. Resumen de las actividades que ejecutara el Contratista de Obra. 19
3.9. Avance de Estudios y Diseños. 32
3.10. Maquinaria, pruebas y ensayos de laboratorio 33
3.11. Plan de Calidad de Obra. 37
3.12. Resumen de las actividades que ejecutó el contratista de obra 38
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 39
4.1. Información general del contrato 39
4.2. Proceso contractual 40
4.3. Estado financiero del contrato de interventoría 41
4.4. Recurso físico de interventoría 41
4.5. Seguimiento de las garantías contractuales 42

4.6. Relación de personal de interventoría 44
5. CORRESPONDENCIA 46
5.1. Correspondencia Enviada y Recibida. 46
6. CONCLUSIONES. 51
7. ANEXOS 52

LISTA DE TABLAS

PÁG

Tabla 1. *Cantidades de señales implementadas.* *28*
Tabla 2. *Cantidad y tipo de ensayos programados* *36*
Tabla 3. *Tabla resumen resultados de laboratorio* *36*
Tabla 4. *Relación de Correspondencia* *51*

LISTA DE ILUSTRACIONES

PÁG

Ilustración 1. *Localización geográfica del municipio de La Victoria departamento de Boyacá* *6*
Ilustración 2. *Localización proyecto en La Victoria, Boyacá* *7*
Ilustración 3. *Localización Municipio de la Victoria* *8*
Ilustración 4*. Diseño Estructural en planta* *10*
Ilustración 5. *Aprobación póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del contrato.* *18*
Ilustración 6. *Cantidades de Señales Implementadas.* *28*
Ilustración 7. *Volumen Vehicular puente la Victoria.* *29*
Ilustración 8*. Trazado de Diseño Geométrico* *30*
Ilustración 9. *Distribución de Señalización.* *31*
Ilustración 10. *Vehículo disponible para el desplazamiento del personal.* *42*
Ilustración 11. *Aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato de interventoría.* ***¡Error! Marcador no definido.***

LISTA DE ANEXOS

PÁG

Anexo A. *Presentación del personal de obra y del personal de interventoría.....54*
Anexo B. *Planillas de seguridad social del personal de obra e interventoría.....255*
Anexo C. *Actas de inicio de obra e interventoría.270*
Anexo D*. Cronograma de Obra.....274*

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato No. 2541 de 2023, de presentar informes mensuales, el objeto del contrato de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato de obra pública No. 2542 de 2023, y las obligaciones generales de realizar un reconocimiento técnico y detallado del contrato actual. En el presente informe se describe el control y seguimiento que se realizará durante el plazo contractual, con el fin de cumplir el objeto previsto en el alcance.

El documento se desarrolla de la siguiente manera: En primer lugar, se describe la localización del proyecto, estado inicial del sitio de implantación, así como las características técnicas del proyecto desde el punto de vista arquitectónico y estructural.

Posteriormente, se presenta la información general del contrato de obra, que incluye el presupuesto inicial, las garantías contractuales, la descripción de las actividades que se van a ejecutar. De igual manera se presenta la información del contrato de interventoría con las mismas especificaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Localización general

El proyecto se desarrolla en el occidente del departamento de Boyacá en el municipio de La Victoria, en la vía que comunica con el municipio de Quipama, donde se llevará a cabo la construcción del puente.

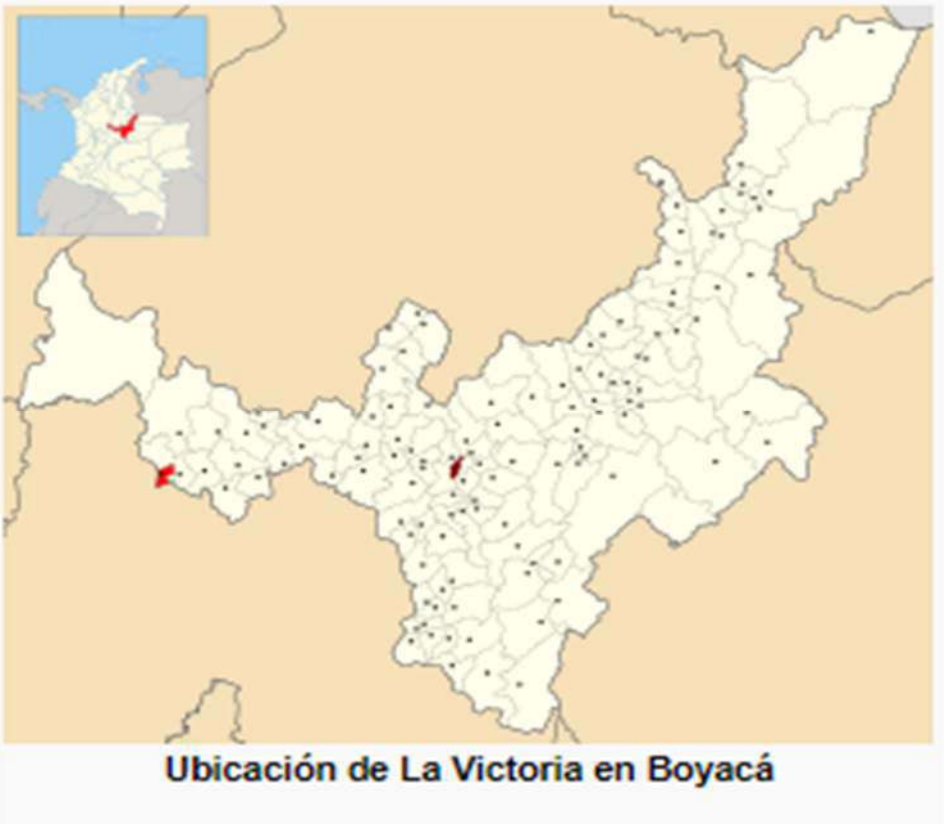


Ilustración 1. *Localización geográfica del municipio de La Victoria departamento de Boyacá*

2.2. Municipio en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto

El proyecto se desarrollará en el municipio al Occidente del departamento de Boyacá:

La Victoria

Los municipios de Quipama y la Victoria se localizan en la provincia de Occidente, en el departamento de Boyacá. Quipama limita con los municipios de Muzo, Otanche y La Victoria (Departamento de Boyacá), y con los municipios de Paime y Yacopí (Departamento de Cundinamarca). La Victoria limita al norte y este, con el municipio de Quipama, Boyacá; al sur y al oeste, con el departamento de Cundinamarca.

COORDENADAS		
LATITUD	**LONGITUD**	**ALTITUD**
5°32'04.07" N	74°11"38.08" W	1277



Ilustración 2. *Localización proyecto en La Victoria, Boyacá*

Localización del proyecto

El proyecto se localiza sobre la vía que comunica los municipios de La Victoria-Quipama sobre el Kilómetro 3+18, desde el municipio de La Victoria en el departamento de Boyacá.

COORDENADAS		
LATITUD	**LONGITUD**	**ALTITUD**
5°52'83.57" N	74°22"37.96" W	



Ilustración 3. *Localización Municipio de la Victoria*

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1. Información general del contrato

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT.	891.800.498-1
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.	2542 DE 2023
CONTRATISTA	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
NIT. CONTRATISA	7'.300.180
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"
VALOR CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1,464,670,016.00)
FECHA FIRMA CONTRATO	03/06/2023
ACTA DE INCIO	07/06/2023
PRORROGA 1	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
PRORROGA 2	CUATRO (04) MESES
SUSPENCIÓN 1	15/04/2024
REINICIO 1	12/11/2024
PRORROGA 3	CINCO (05) MESES
SUSPENCIÓN 2	03/12/2024
REINICIO 2	14/01/2025

NUEVA FECHA DE TERMINACION	09/06/2025

3.2. Alcance e impacto del proyecto

El objeto del contrato de obra es realizar estudios y diseño, construcción de estribos, fabricación transporte e instalación del puente metálico para el paso sobre la quebrada La Muchilera, el cual se ha visto afectado por la caída del puente existente, por ende, se debe atender la necesidad urgente y garantizar el paso hacia el municipio de la Victoria desde el municipio de Quípama.

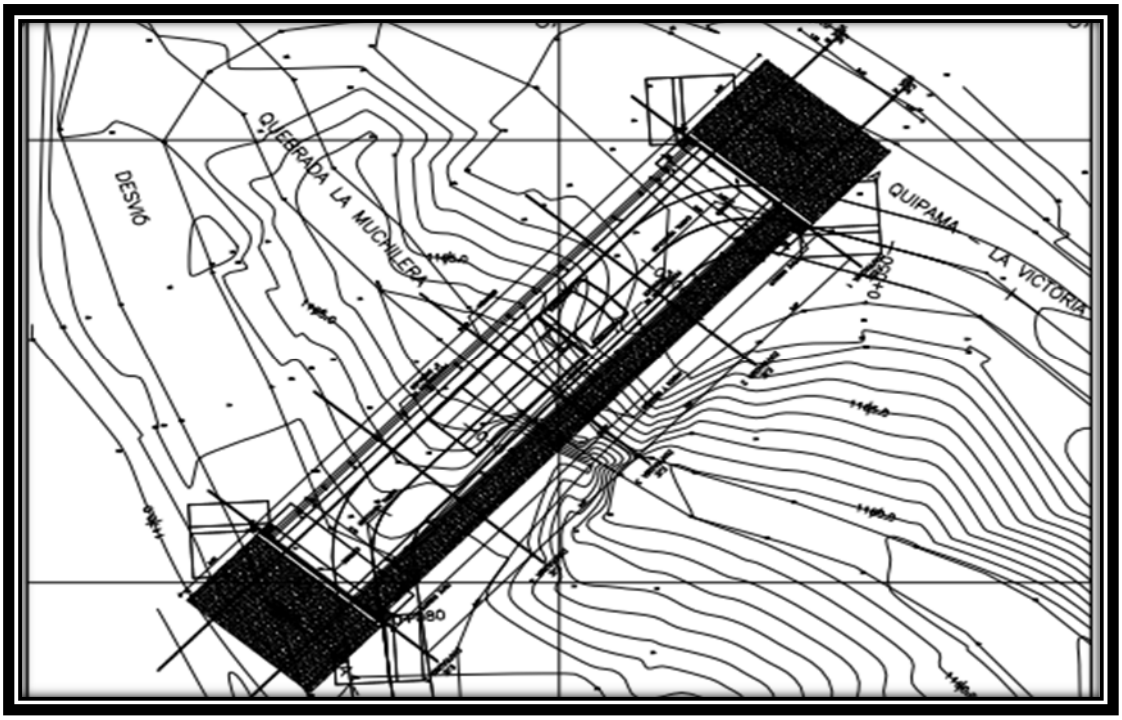


***Ilustración 4**. Diseño Estructural en planta.*

3.3. Proceso precontractual

El contratista de obra previo al inicio de la etapa contractual presentó la documentación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, EN CONDICIÓN DE PROPONENTE A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SUSCRITA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CEDULA DE CIUDADANÍA R/L, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
DOCUMENTOS TÉCNICOS	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADJUNTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **<u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u>** • CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 013 DE 2011, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA PLAYA DE LA VEREDA CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS". • ACTA DE RECIBO FINAL EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL

	MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACA, DONDE SE EJECUTO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 057 DE 2013, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA QUEBRADA LA LOCHA SECTOR GUADUALITO VEREDA CENTRO DE MUNICIPIO MARIPÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACA". • ACTA DE RECIBO FINAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ DONDE SE EJECUTO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 048 DE 2014, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS PUENTES VEHICULAR UBICADOS EN EL K2+000 VIA MARIPÍ- GUAYABAL Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA LOCHA SECTOR GUADUALITO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA". **<u>EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO:</u>** EL CONTRATISTA ADJUNTÓ COPIA DEL DIPLOMA DE GRADO COMO PROFESIONAL Y COMO ESPECIALISTA, LA TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA DE LA MATRICULA, CEDULA DE CIUDADANÍA Y LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
DOCUMENTOS FINANCIEROS	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS PRESENTÓ CAPACIDAD RESIDUAL DONDE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS
DOCUMENTOS EVALUATIVOS	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASAYAS PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **<u>OFERTA ECONÓMICA:</u>**

	LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA FUE POR VALOR DE $1.464.670.016,00 **FACTOR DE CALIDAD:** • ACREDITO LA EXPERIENCIA ADICIONAL REQUERIDA PARA CADA PROFESIONAL. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** PRESENTO LA CEDULA **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** PRESENTÓ CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. **MIPYME:** ADJUNTÓ FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

3.4. Proceso contractual

El día 03 de junio del 2023, se firmó virtual el Contrato de Obra No. 2542 de 2023, cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA".** entre RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASAYAS, en su calidad de CONTRATISTA, y el DEPARTAMENTO DE BOYACA en su calidad de CONTRATANTE.

El día 07 de junio de 2023 se suscribió el **Acta de inicio** del contrato obra No. 2542 de 2023, aprobada por parte de la interventoría.

El día 05 de octubre de 2023 se suscribió el **Acta de adicional en plazo No. 1** del contrato de obra No. 2542 de 2023, por un plazo adicional en tiempo de dos (2) meses y veinticinco (25) días contados a partir del vencimiento del plazo antes pactado.

El día 29 de diciembre de 2023 se suscribió el **Acta de adicional en plazo No. 2** del contrato de obra No. 2542 de 2023, por un plazo adicional en tiempo de cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo antes pactado.

El día 15 de abril de 2024 se suscribió el **Acta de suspensión No. 1** del contrato de obra No. 2542 de 2023, aprobada por parte de la interventoría.

El día 12 de noviembre de 2024 se suscribió el **Acta de reinicio No. 1** del contrato de obra No. 2542 de 2023, aprobada por parte de la interventoría.

El día 26 de noviembre de 2024 se suscribió el **Acta Modificatorio No. 1 y adicional en plazo No. 3** del contrato de obra No. 2542 de 2023, por un plazo adicional en tiempo de cinco (5) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo antes pactado.

El día 03 de diciembre de 2024 se suscribió el **Acta de suspensión No. 2** del contrato de obra No. 2542 de 2023, aprobada por parte de la interventoría.

El día 14 de enero de 2025 se suscribió el **Acta de reinicio No. 2** del contrato de obra No. 2542 de 2023, aprobada por parte de la interventoría.

3.5. Estado financiero del contrato de obra

FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA				
PAGO	**COMPONENTE**	**FORMA DE PAGO**	**PORCENTAJE**	**VALOR A PAGAR**
1	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA	ANTICIPO	30%	$ 439.401.004,80
2		ACTAS DE RECIBO PARCIAL	60%	$ 878.802.009,60
3		ACTA DE LIQUIDACIÓN	10%	$ 146.467.001,60
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA				$ 1.464.670.016,00

3.6. Seguimiento a las garantías contractuales

El contrato de obra pública No. 2542 de 2023 en su CLÁUSULA DECIMA SEXTA "GARANTÍAS", establece que el contratista debe presentar garantía de cumplimiento para cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de igual manera debe contar con un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual, con las siguientes especificaciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	EL VALOR ES EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ES DECIR POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE ESTE Y SEIS MESES MÁS.	EL VALOR ES EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL VALOR ES EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.	EL VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
EL AMPARO DEBE PROTEGER AL DEPARTAMENTO DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS	IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL VALOR ES IGUAL O MAYOR A 200 SMMLV

ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA; IGUALMENTE DEBE CUBRIR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJAN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO		

A partir de lo anterior el contratista suscribió las siguientes pólizas actualizadas según la suspensión y reinicio No. 2 del contrato de obra No. 2542 de 2023.

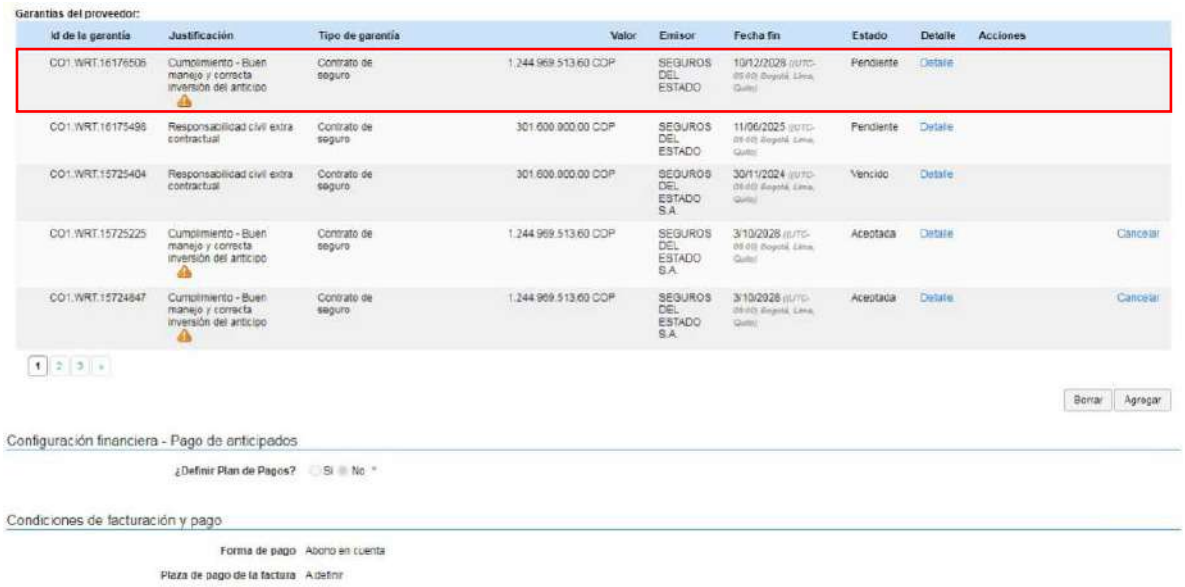
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
POLIZA No. 14-44-101184217		**ANEXO 8**		
FECHA DE EXPEDICIÓN		**14/01/2025**		
CONCEPTO	**VIGENCIAS (FECHAS)**		**VALOR**	
	DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	10/12/2025	$	219.700.502,40
PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2023	10/12/2028	$	292.934.003,20
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	03/06/2023	10/12/2025	$	439.401.004,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	03/10/2023	03/10/2028	$	292.934.003,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**	
POLIZA No. 14-40-101056252		**ANEXO 5**	
FECHA DE EXPEDICIÓN		**14/01/2025**	
CONCEPTO	**VIGENCIAS (FECHAS)**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	03/06/2023	11/06/2025	$ 301.600.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	03/06/2023	11/06/2025	$ 301.600.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	03/06/2023	11/06/2025	$ 301.600.000,00

El día 24 de enero de 2025, se está en la espera de la aprobación de las pólizas de cumplimento y responsabilidad civil extracontractual por parte de la secretaria de contratación de la Gobernación de Boyacá de por medio de la plataforma SECOP II.

Se adjunta pantallazo del trámite pendiente de la plataforma.



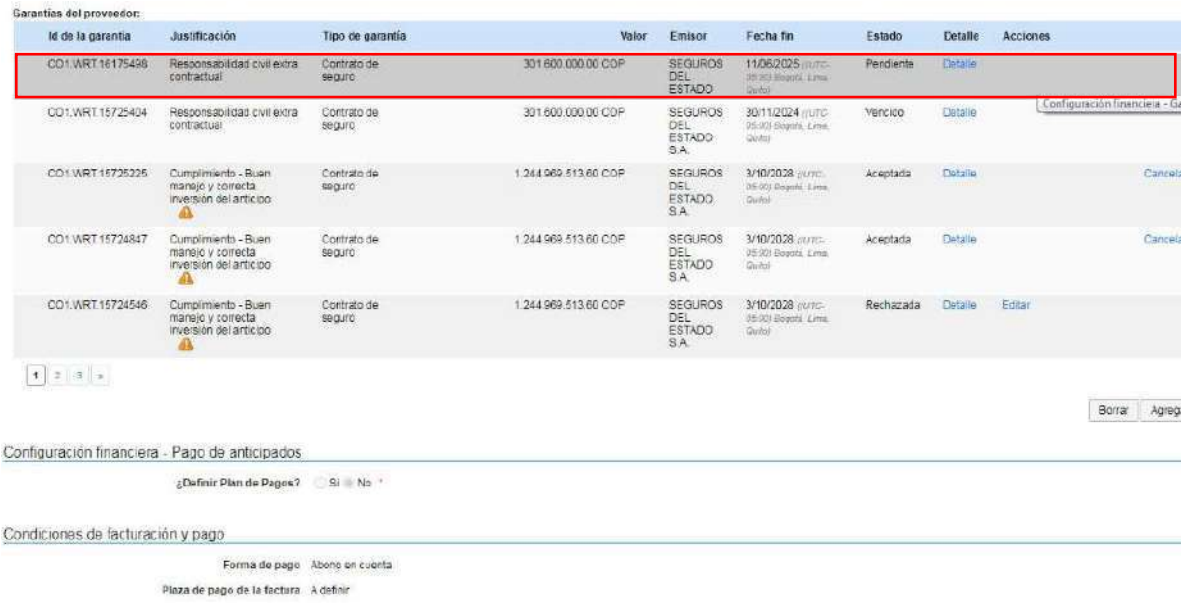


Ilustración 5. Trámite de aprobación de póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del contrato.

3.7. Relación de personal del Contrato de Obra.

Durante la ejecución del contrato se referencia el personal de obra que estará presente:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	PROFESIÓN
DIRECTOR DE OBRA	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	C.C. No. 4´458.923 DE MARIPÍ, BOYACA	INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	C.C. No. 74.373.208 DE DUITAMA, BOYACA	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JIMMY VERGARA SILVA	C.C. No. 74.321.878 DE SOCHA, BOYACA	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	JIMMY VERGARA SILVA	C.C. No. 74.321.878 DE SOCHA, BOYACA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
ESPECIALISTA HIDRAULICO	VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	C.C No. 9.658.759 DE YOPAL	ESPECIALISTA HIDRAULICO
PROFESIONAL HSEQ	MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA	C.C. 36.311.938 DE NEIVA	PROFESIONAL HSEQ

Al verificar esta información, el contratista está cumpliendo con el personal mínimo requerido establecido en la propuesta.

Nota: el profesional HSEQ ofertado será incorporado dentro de las planillas de seguridad social, al equipo de trabajo una vez se dé inicio a las actividades constructivas de la obra.

De la misma manera se entregan las planillas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales del personal administrativo, utilizado en desarrollo del objeto contratado y están de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios), para el contrato de obra. *Anexo. A*

3.8. Resumen de las actividades que ejecutara el Contratista de Obra.

- **Etapa de Estudios y diseños.**

A continuación, se describe cada uno de los componentes en la etapa de estudios y diseños, se reporta el avance y las actividades realizadas para cada componente.

ITEM	BIEN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	ESTUDIOS TECNICOS		
1,01	TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)	UNIDAD	1
1,02	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA	UNIDAD	1
1,03	ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN)	UNIDAD	1
1,04	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)	UNIDAD	1
1,05	PROCESO CONSTRUCTIVO	UNIDAD	1
1,06	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD	1
1,07	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UNIDAD	1
1,08	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UNIDAD	1
1,09	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	UNIDAD	1
1,10	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UNIDAD	1
1,11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE RIESGOS	UNIDAD	1
1,12	COMPONENTE FINANCIERO	UNIDAD	1

1.01. TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)

Se describe el levantamiento topográfico que se realizó del tramo vial descrito anteriormente perteneciente al tramo localizado sobre la quebrada la Muchilera en la vía que comunica los municipios de Quípama y La Victoria.

En el sector del presente estudio, se materializaron puntos, con descripción sobre la misma permitiendo la identificación del punto en campo, con una nomenclatura consecutiva, de acuerdo a los requerimientos establecidos.



Levantamiento Topográfico del puente La Victoria



Levantamiento Topográfico del puente La Victoria

1.02. ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA.

El presente estudio tiene como propósito el reconocimiento de las condiciones geotécnicas, estratigráficas e hidrogeológicas presentes en la zona con las cuales servirán de base para la determinación de las características de capacidad portante y análisis de asentamientos para la obra proyectada. El alcance del estudio prevé análisis de estabilidad de taludes, la zona de estudio presenta pendientes del 6%. No se prevé ensayos de colapso y tipo REMI.




Verificación del estudio de suelos




Verificación del estudio de suelos

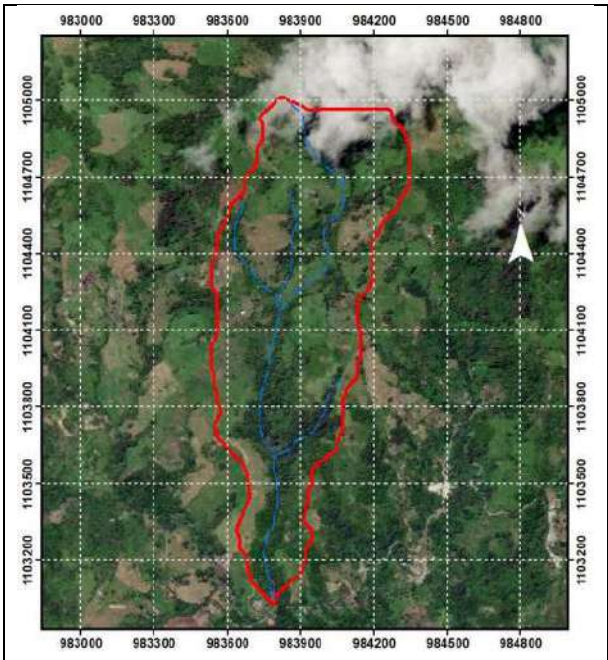


Verificación del estudio de suelos

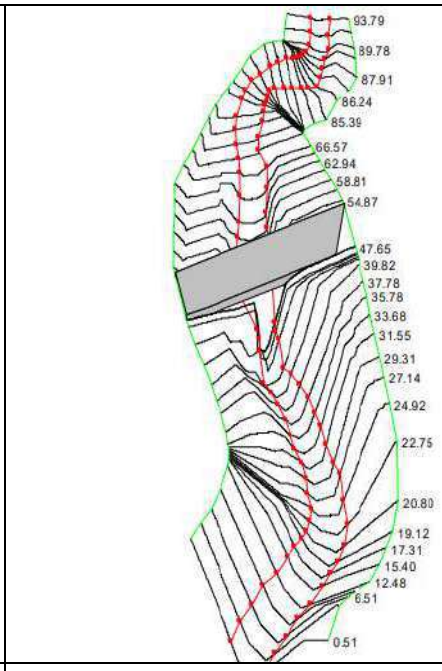
1.03. ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN)

El objetivo principal de los estudios hidrológicos corresponde a la determinación de los caudales o volúmenes instantáneos que se espera ocurran en la Quebrada la Muchilera, sobre el sitio del puente, como resultado de eventos de carácter hidrológico proyectados a periodos de retorno específicos, los cuales constituyen un insumo básico para la realización del análisis hidráulico del cauce y evaluación del fenómeno de socavación.

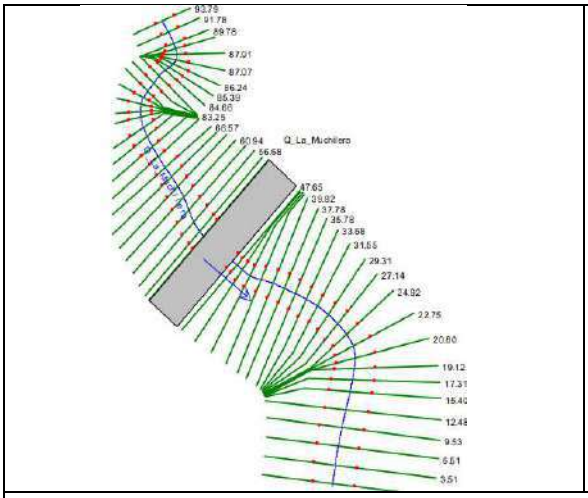
Se establece como alcance de los estudios hidrológicos la aplicación de metodologías convencionalmente utilizadas para manejo de datos hidrológicos enfocados a la estimación de caudales en puntos específicos de las cuencas hidrográficas. En concordancia con los estudios e información existente, se establece que la metodología aplicable para la evaluación de caudales corresponde a la implementación de modelos lluvia-escorrentía.

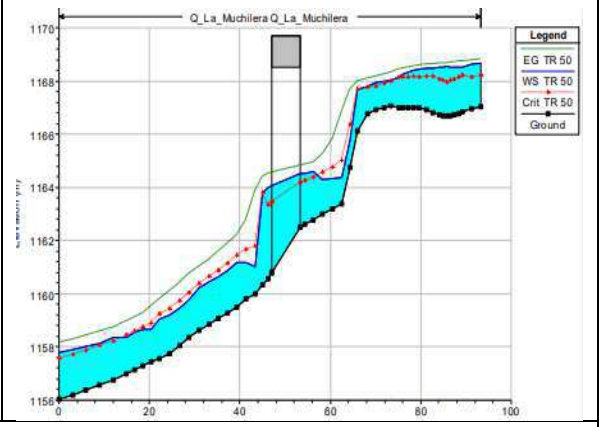


Modelo Hidrológico Quebrada la muchilera la Victoria.



Modelo geométrico del cauce.

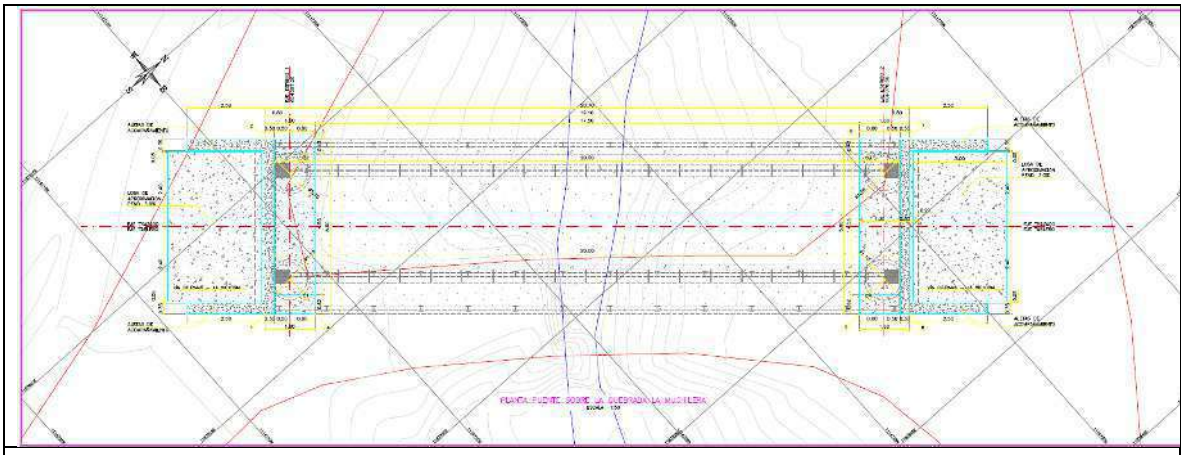




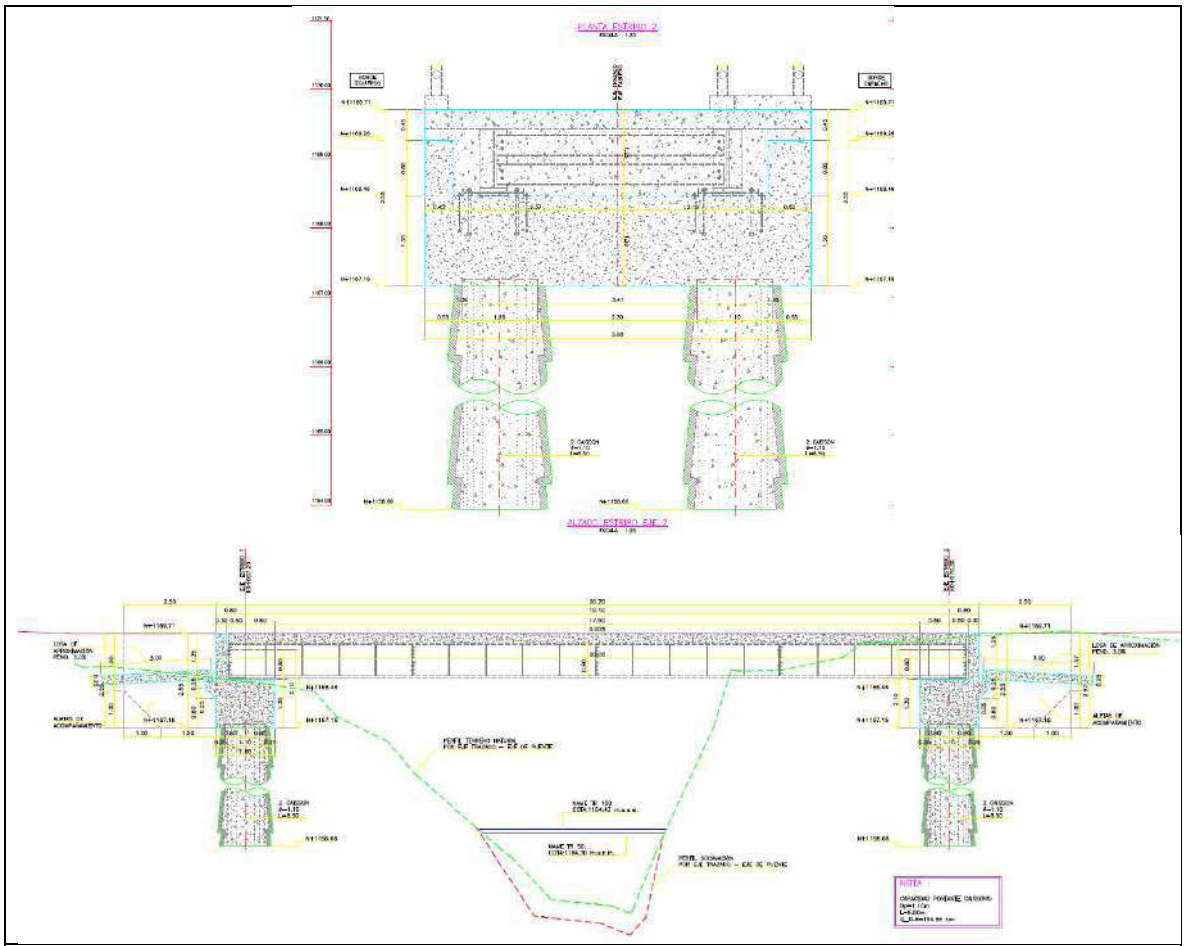
Análisis Hidráulico y perfil longitudinal del flujo.

1.04. DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)

Para el presente informe que comprende del 16 de abril de 2024 al 19 de enero de 2025, para el componente estructural se trabajan en los ajustes de diseños y demás entregables descritos en las fichas de observaciones notificadas por dirección técnica de la Gobernación. El alcance de este documento es realizar el diseño estructural del puente de 21.0 m de luz sobre la quebrada denominada la Muchilera y sus respectivos estribos - cimentación sobre los que se apoya el puente el cual consta de una luz de 21.0 m libres entre apoyos de estribos, con un ancho 5.60 m, los estribos constan de muros de 1.30m de alto y CAISSON de 8.5 m de profundidad.



Diseño en Planta Estructural.



Perfil Estructural.

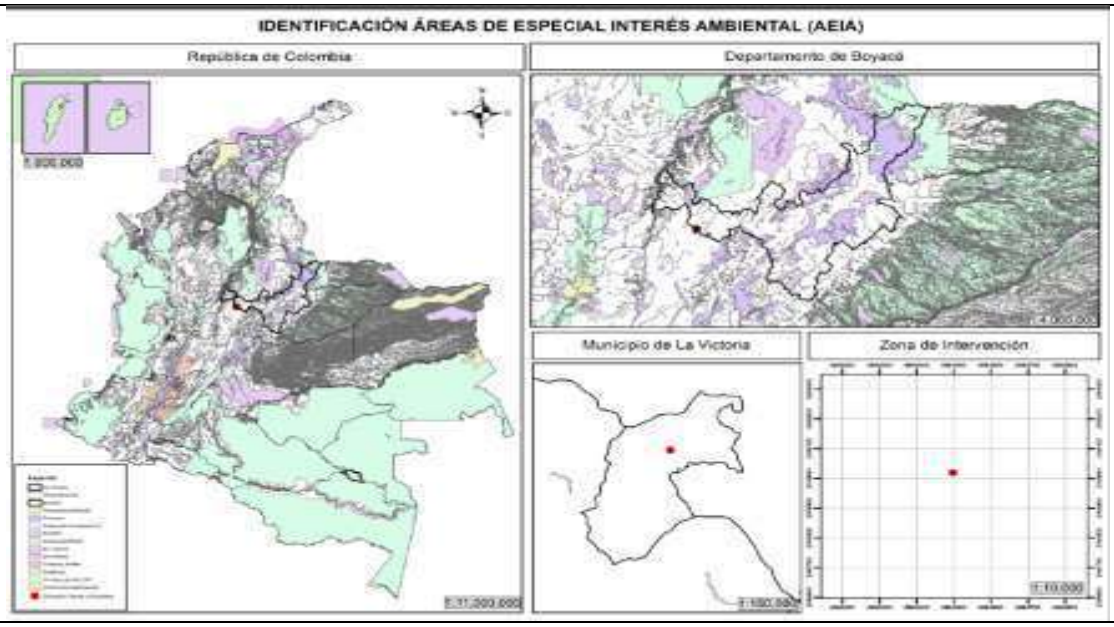
1.05. PROCESO CONSTRUCTIVO.

Para el presente informe que comprende del 16 de abril de 2024 al 19 de enero de 2025, por parte del contratista se realizan las observaciones descritas en las fichas emitidas por la dirección técnica de la Gobernación, se presenta la Guía referente al proceso constructivo de un puente vehicular, la longitud a construir es de aproximadamente 21 metros lineales, los cuales están apoyados en la super estructura en vigas metálicas y losa de concreto reforzado estos a su vez están soportados sobre estribos de cimentación, a una profundidad de 1.30m medidos desde la rasante del terreno, los

cuales descansan sobre sistemas CAISSON que se encuentran a una profundidad de 8.50m.

1.06. ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Para los estudios ambientales se prevé identificar definir y evaluar las afectaciones que se pueden generar sobre los recursos naturales el medio físico biótico y social, así como los impactos negativos y/o positivos durante el desarrollo del proyecto diseños construcción de estribos y suministro fabricación transporte e instalación de puente metálico en la quebrada la muchilera municipio de la victoria en el departamento de Boyacá



Mapa de Sensibilidad Ambiental.

1.07. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Para el presente informe se tienen en cuenta las observaciones descritas en las fichas emitidas por la dirección técnica de la gobernación de Boyacá, se presenta el PMT con

toda su documentación adjunta, se proyecta implementar una serie de alternativas que permitan el tránsito controlado de vehículos y habitantes por la zona de desvío al momento de la construcción del puente metálico, en el que se incluyen estrategias como la implementación de desvíos del tramo intervenido.

De acuerdo al tipo de intervención y construcción del puente, se plantea el cierre vial mención, para esto, se requiere la siguiente señalización, la cual deberá ser fija durante la ejecución de la obra y según el criterio del ingeniero encargado. En la tabla 1 se presentan las cantidades necesarias para la implementación del PMT del proyecto, teniendo en cuanta que se estima una duración de obra de cuatro (4) meses.

Implementación PMT			
Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad
	1. Señalización		
2.1	SPO-01 Trabajos en la vía	Un	2
2.2	SPO-02 Maquinaria en la vía	Un	2
2.3	SPO-07 Desvío	Un	2
2.4	SIO-03 Fin de Obra	Un	2
2.5	SIO-024 Peatones	Un	2
2.6	Barrera tipo maletín plástica de 2.00 x 1.40 x 0.50 m	Un	4

Tabla 1. Cantidades de Señales Implementadas.

1.08. ESTUDIO DE TRÁNSITO

Para el presente informe que comprende del 16 de abril de 2024 al 19 de enero de 2025 se presentan nuevamente los informes de tránsito y demás documentación descrita en el contrato, informes donde se describe la metodología empleada referente a la toma de información mediante aforos vehiculares, así como un análisis detallado de todos los resultados obtenidos, entregando finalmente una serie de conclusiones y recomendaciones de diseño, que son base fundamental para continuar con el respectivo diseño para la posterior construcción de estribos e instalación del puente metálico en la vía La Victoria-Quípama.

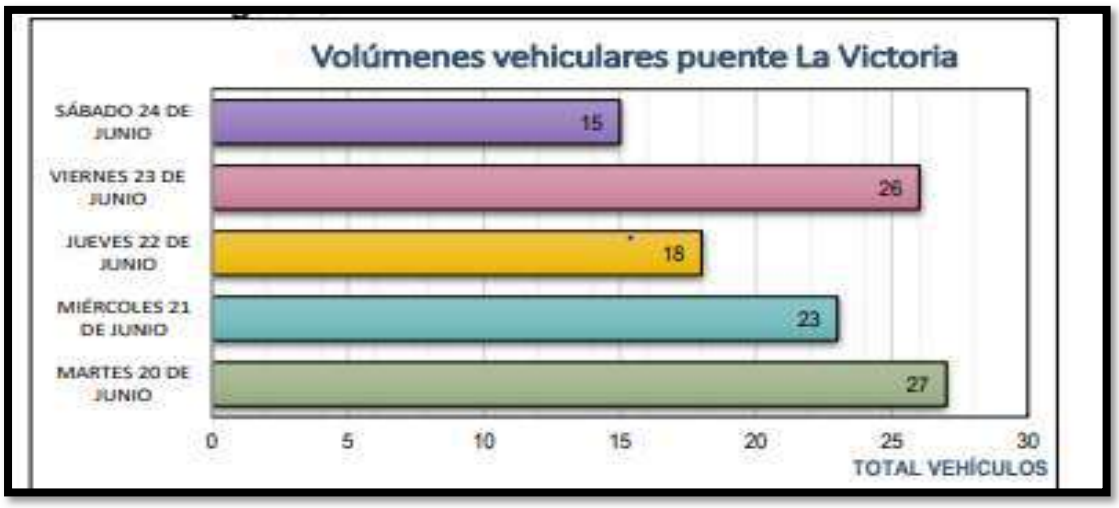


Ilustración 6. *Volumen Vehicular puente la Victoria.*

1.09. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO

El presente trazado y diseño geométrico tiene como finalidad dimensionar y diseñar geométricamente la vía para empalmar adecuadamente la construcción del puente metálico y de igual manera ajustar el diseño de la vía que comunica con el municipio de Umbita, lo cual se logra por medio de diseños en planta y perfil que sean acordes a las necesidades y condiciones de la vía existente, para de esta manera tener un mejor trazado vial que permita una mejor transitabilidad de los vehículos que hacen uso de ella.

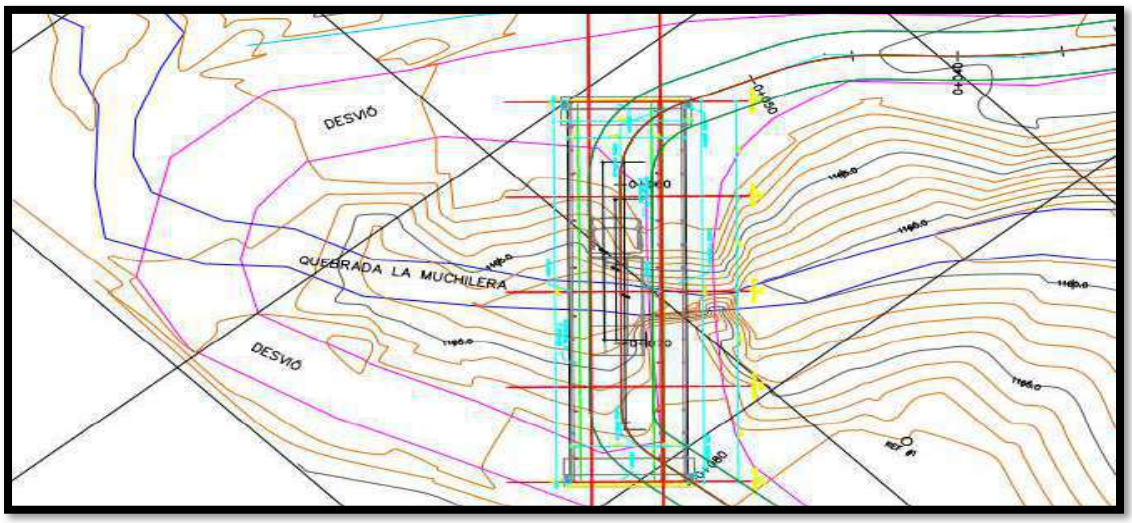


Ilustración 7. Trazado de Diseño Geométrico

1.10. DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL

El presente estudio de señalización vial tiene como finalidad dimensionar y planificar adecuadamente las señales de tránsito del tramo vial que comunica los municipios de Quípama y La Victoria lo cual se logrará por medio del análisis de las condiciones topográficas, geométricas y de riesgo existentes del corredor vial.

Además, de realizar una descripción detallada de las diferentes señales de tránsito necesarias en el que se especifica el tamaño, ubicación, color y funcionalidad de las mismas.

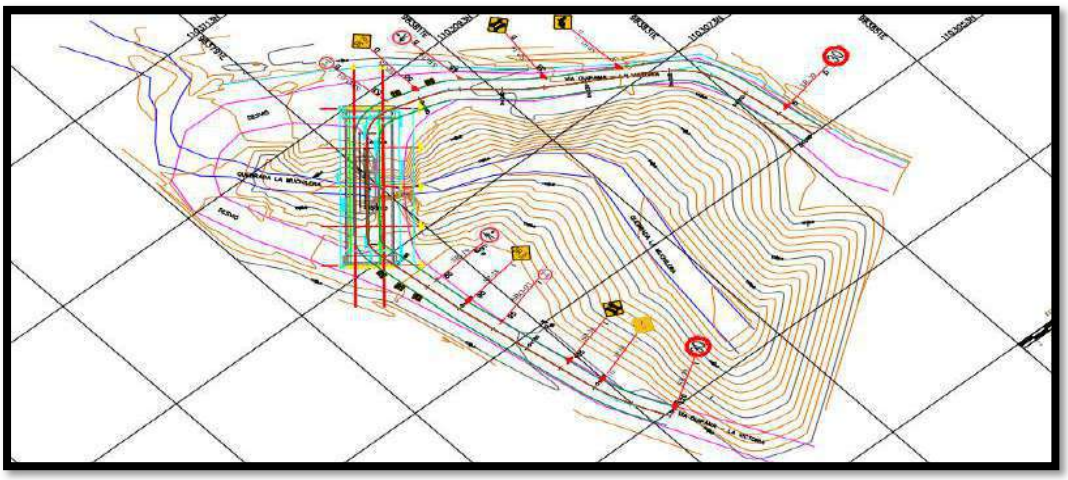


Ilustración 8. *Distribución de Señalización.*

Para el presente informe que contempla desde el 16 de abril de 2024 al 19 de enero de 2025 por parte de la interventoría se realiza seguimiento a la implantación de la señalización vial mencionamos que durante el desarrollo de las actividades de estudios y diseños se ha realizado el seguimiento y verificación en la demarcación y señalización del puente existente colapsado, dando cumplimento al plan de manejo de tránsito, presentado por el contratista de Obra.





Seguimiento en la instalación de señalización.



Seguimiento en la instalación de señalización.

3.9. Avance de Estudios y Diseños.

Durante el periodo contemplado del 16 de abril de 2024 al 19 de enero de 2025 por parte de la interventoría se realizó el seguimiento, control y verificación a la ejecución y cumplimiento del clausulado contractual, enmarcadas en el cronograma de obra durante la ejecución del proyecto. Aclaramos que si bien se presenta un avance ejecutado del **7.00%** porcentaje correspondiente a la entrega de los componentes de los estudios y diseños.

DETALLE	PROGRAMADO	EJECUTADO
% acumulado (16 abril 2024 – 19 enero 2025)	**15.98%**	**16.20%**
Observaciones: De acuerdo al cronograma de Obra, a la fecha del presente informe no se reportan atrasos de obra. Se tiene estimado un 6,77% de avance de la estructura metálica correspondiente a las Vigas para el Puente, ya que se está realizando su fabricación y se tiene dispuesto ir adelantando el transporte al sitio de las obras. Asi mismo se incluyo el avance del 7% correspondiente a la elaboracion de estudios y diseños. Los cuales fueron presentados por el contratista de obra y se encuenta en la direccion de planeacion para generacion de codigo BP. De		

acuerdo a las actividades preeliminares descritas en el capitulo de actividades desarrolladas, se cuenta con un avance de 2,83%

3.10. Maquinaria, pruebas y ensayos de laboratorio

- **Maquinaria y Equipo**

Durante la etapa de consultoría y diseño, en el desarrollo de las actividades se utilizaron los siguientes equipos y maquinaria:

- ✓ Estación Total TOPCON Modelo GTS – 246NW
- ✓ Nivel Topográfico Colimador Marca SOUTH Modelo LF – 3B
- ✓ Prisma
- ✓ Martillo, polea, castillo, cabo, tuberías y Cuchara – SPT.
- ✓ Tubo shelby - SPT.
- ✓ Malacate de rotación.
- ✓ Varillas o tubos de perforación.
- ✓ Brocas tricono
- ✓ Barrenas helicoidales de vástago hueco

En las siguientes fotografías se puede apreciar las actividades de exploración manual con la realización de los ensayos de campo correspondientes a pruebas de penetración estándar SPT con la utilización de la cuchara y la recuperación de muestras inalteradas con tubo shelby.




Ensayo de penetración estándar SPT – Método tubo Shelby.

- **Equipo de Laboratorio.**

✓ Horno – Controlado termostáticamente.
✓ Balanzas – Con una legibilidad de 0.01 g
✓ Recipientes para las muestras
✓ Desecador
✓ Tamiz No. 200
✓ Placa de vidrio esmerilada
✓ Aparato de enrollamiento para determinar el límite plástico
✓ Espátula
✓ Cápsula para evaporación
✓ Botella plástica
✓ Cronómetro.

- **Herramientas, Señalización y demarcación.**

A continuación, se describen las herramientas que se han utilizado en la ejecución de las actividades de obra:

✓ 2 barreras tipo maletín para bloqueo de vía.
✓ Cinta de demarcación

- **Pruebas de calidad**

Para las pruebas de ensayo de laboratorio de suelos y ensayos de resistencia del concreto se hará a través del laboratorio GLOBAL CIVIL SAS.

A continuación, se presentan los ensayos que se realizaron en la etapa de estudios y diseños, así como los resultados obtenidos.

- Contenido de agua (Humedad) INV – E 122.
- Análisis Granulométrico por lavado Tamiz No. 200
- Determinación del Límite Líquido INV – E 125.
- Determinación del Límite Plástico e Índice de Plasticidad INV – E 126.
- Compresión Inconfinada en muestras de suelos INV – E 152.
- Ensayos de penetración estándar SPT INV E-111.

La totalidad de las muestras obtenidas fueron identificadas en campo y laboratorio y sobre un número representativo de ellas se efectuaron los diferentes ensayos.

En la siguiente tabla se presenta el número y tipo de ensayos efectuados para cada sondeo realizado, y en los anexos se registran los resultados de los ensayos de laboratorio.

Ensayo	S1	S2
Profundidad del sondeo (m)	15.00	15.00
Humedad natural	13	12
Límites de Atterberg	8	8
Lavado sobre el tamiz Nº200	8	8
Ensayos de Inconfinada	1	2
Ensayos de Corte Directo	–	1
Ensayos de penetración estándar	6	7

Tabla 2. *Cantidad y tipo de ensayos programados.*

En la siguiente tabla se presenta el resumen con los resultados de los ensayos realizados en campo y laboratorio.

Barreno N° Prof. (m)	Propiedades físicas y clasificación										
	Profundidad Promedio del Estrato	Humedad Natural %	Límite Líquido (%)	Límite plástico (%)	Índice de plasticidad (%)	Índice de liquidez	Humedad de equilibrio	Pasa 200 (<0.075mm)	% Arenas	% Gravas	Clasificación USC
S-1 (0,00-1,50)	0,75	14,24	30,71	19,61	11,1	-0,48	10	35,53	24,6	39,8	G C
S-1 (1,50-2,50)	2,00	16,29	43,09	25,76	17,3	-0,55	11	33,70	29,1	37,2	G C
S-1 (2,50-3,50)	3,00	15,56	34,85	20,81	14,0	-0,37	11	43,05	27,8	29,1	G C
S-1 (3,50-6,00)	4,75	18,69	43,80	29,09	14,7	-0,71	12	34,42	37,7	27,8	G M
S-1 (6,00-8,00)	7,00	18,15	38,10	23,46	14,6	-0,36	12	37,22	38,0	24,7	G C
S-1 (8,00-10,00)	9,00	15,75	32,13	20,94	11,2	-0,46	11	40,28	15,6	44,1	G C
S-1 (10,00-13,00)	11,50	11,62	37,91	22,50	15,4	-0,71	9	38,68	13,1	48,2	G C
S-1 (13,00-15,00)	14,00	10,07	27,33	16,75	10,6	-0,63	8	23,36	26,7	50,0	G C
S-2 (0,00-1,00)	0,50	12,00	30,57	21,31	9,3	-1,00	9	17,56	28,5	53,9	G C
S-2 (1,00-2,00)	1,50	17,13	28,75	20,60	8,1	-0,43	12	36,92	17,1	46,0	G C
S-2 (2,00-3,00)	2,50	10,18	31,29	19,23	12,1	-0,75	8	15,93	35,7	48,4	G C
S-2 (3,00-5,00)	4,00	15,01	32,73	23,33	9,4	-0,89	11	25,91	17,0	57,1	G C
S-2 (5,00-7,00)	6,00	18,37	36,16	23,42	12,7	-0,40	12	52,46	33,7	13,9	C L
S-2 (7,00-9,00)	8,00	11,44	38,06	23,53	14,5	-0,83	9	49,52	34,6	15,9	G C
S-2 (9,00-12,00)	10,50	17,84	35,86	22,80	13,1	-0,38	12	32,70	21,9	45,4	G C
S-2 (12,00-15,00)	13,50	16,17	28,20	17,93	10,3	-0,17	11	27,35	22,2	50,4	G C

Tabla 3. Tabla resumen resultados de laboratorio

- **Certificados de Calidad**

Se anexarán los certificados correspondientes a los materiales que se utilizan para la ejecución de la obra.

3.11. Plan de Calidad de Obra.

A continuación, se relacionan los capítulos que presentará el contratista en el plan de calidad:

- Alcance
- Entradas del plan de calidad
- Política de calidad
- Mapa de procesos
- Perfiles de cargo, capacitaciones, inducciones
- Responsabilidades del plan de calidad
- Control de información documentada
- Provisión de recursos
- Gestión del riesgo
- Documentos.
- Diseño
- Plan de ensayos para las actividades y materiales y lista de inspección de actividades con criterios de aceptación.
- Identificación de trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Control de compras y contratos o procesos contratados externamente
- Registro y control de no conforme acciones correctivas y accidentes y satisfacción del cliente.
- Auditorías internas.

Durante el periodo del presente informe del 16 de abril del 2024 al 19 de enero de 2025 se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento general a las gestiones y actividades generales propuestas en el plan de calidad.

3.12. Resumen de las actividades que ejecutó el contratista de obra

A continuación, se presenta las actividades de obra ejecutadas por el contratista de Obra.

- ✓ Subsanación de los componentes de los estudios y diseños.
- ✓ Actividades de demarcación, señalización conforme a lo descrito en el plan de manejo tránsito.
- ✓ Recorrido junto con el especialista estructural y el especialista en geotecnia para revisar y definir la implantación de cimentaciones del nuevo puente.
- ✓ Control de correspondencia enviada y recibida.
- ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas en cada componente de los estudios y diseños.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1. Información general del contrato

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT.	891.800.498-1
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.	2541 DE 2023
CONTRATISTA	REINALDO MENESES QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL	REINALDO MENESES QUINTERO
NIT. CONTRATISA	13.848.099
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."
VALOR CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE.
FECHA FIRMA CONTRATO	03/06/2023
ACTA DE INCIO	07/06/2023
PRORROGA 1	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
PRORROGA 2	CUATRO (04) MESES
SUSPENCIÓN 1	15/04/2024

REINICIO 1	12/11/2024
PRORROGA 3	CINCO (05) MESES
SUSPENCIÓN 2	03/12/2024
REINICIO 2	14/01/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	09/06/2025

4.2. Proceso contractual

El día 03 de junio de 2023, se firmó virtualmente el contrato de interventoría No. 2541 del 2023, cuyo objeto es " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA". Entre REINALDO MENESES QUINTERO en su calidad de CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DE BOYACA en su calidad de CONTRATANTE.

El día 07 de junio de 2023 se suscribió el **Acta de inicio** del contrato interventoría No. 2541 de 2023, aprobada por parte de la supervisión.

El día 05 de octubre de 2023 se suscribió el **Acta de adicional en plazo No. 1** del contrato de interventoría No. 2541 de 2023, por un plazo adicional en tiempo de dos (2) meses y veinticinco (25) días contados a partir del vencimiento del plazo antes pactado.

El día 29 de diciembre de 2023 se suscribió el **Acta de adicional en plazo No. 2** del contrato de interventoría No. 2541 de 2023, por un plazo adicional en tiempo de cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo antes pactado.

El día 15 de abril de 2024 se suscribió el **Acta de suspensión No. 1** del contrato de interventoría No. 2541 de 2023, aprobada por parte de la supervisión.

El día 12 de noviembre de 2024 se suscribió el **Acta de reinicio No. 1** del contrato de interventoría No. 2541 de 2023, aprobada por parte de la supervisión.

El día 26 de noviembre de 2024 se suscribió el **Acta de adicional en plazo No. 3** del contrato de interventoría No. 2541 de 2023, por un plazo adicional en tiempo de cinco (5) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo antes pactado.

El día 03 de diciembre de 2024 se suscribió el **Acta de suspensión No. 2** del contrato de interventoría No. 2541 de 2023, aprobada por parte de la supervisión.

El día 14 de enero de 2025 se suscribió el **Acta de reinicio No. 2** del contrato de interventoría No. 2541 de 2023, aprobada por parte de la supervisión.

4.3. Estado financiero del contrato de interventoría

FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA				
PAGO	**COMPONENTE**	**FORMA DE PAGO**	**PORCENTAJE**	**VALOR A PAGAR**
1	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA	ACTAS PARCIALES	90%	$ 92.274.979,50
2		ACTA DE LIQUIDACIÓN	10%	$ 10.252.775,50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA				$ 102.527.755,00

4.4. Recurso físico de interventoría

A continuación, se presenta la localización de la oficina y el vehículo disponible para el desplazamiento del personal:

- **Ubicación oficina:** oficina en el Municipio de la Victoria.
- **Vehículo:** Vitara gris de placa CWZ 297.
- **Laboratorio** (Hermanos López).
- **Equipo de Topografía.**



Ilustración 9. Vehículo disponible para el desplazamiento del personal.

- **Equipo de topografía:** la interventoría dispondrá del equipo de topografía y por tanto se anexa los certificados correspondientes.

4.5. Seguimiento de las garantías contractuales.

El contrato de interventoría No. 2541 de 2023 en su CLÁUSULA NOVENA "GARANTÍAS", establece que el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá garantía única que ampare lo siguiente:

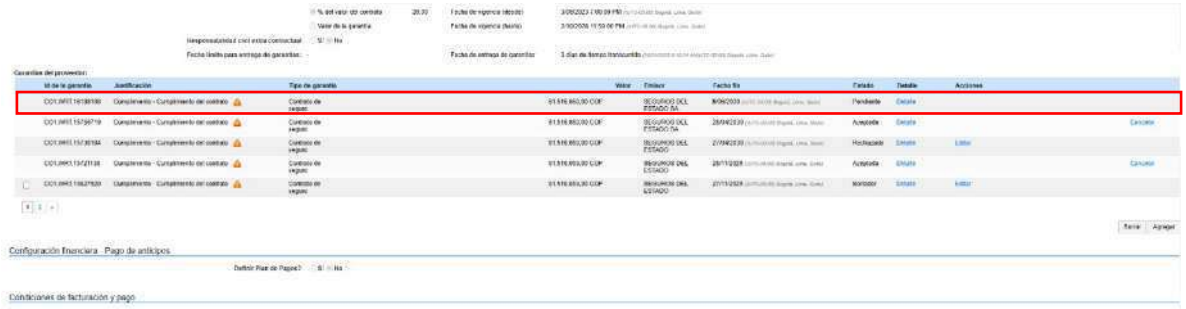
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	EL VALOR ES EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.	EL VALOR ES EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CINCO (05) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.	EL VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

A partir de lo anterior el contratista suscribió las siguientes pólizas actualizadas según suspensión y reinicio No. 2 de interventoría.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
POLIZA No. 14-44-101184232		**ANEXO 7**	
FECHA DE EXPEDICIÓN		**14/01/2025**	
CONCEPTO	**VIGENCIAS (FECHAS)**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	09/12/2025	$ 20.505.551,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	09/06/2028	$ 20.505.551,00
CALIDAD DE SERVICIO	03/10/2023	09/06/2030	$ 20.505.551,00

A la fecha de presentación del presente informe no se ha dado aprobación de las pólizas de cumplimento por parte de la secretaria de contratación de la Gobernación de Boyacá por medio de la plataforma SECOP II.



En la Ilustración 11. Se evidencia el estado del trámite de la póliza en el SECOP II.

4.6. Relación de personal de interventoría

Durante la ejecución del contrato se referencia el personal de interventoría que estará presente:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	PROFESIÓN
DIRECTOR DE OBRA	NELSON ODENS MORA FRANCO	C.C. No. 18.386.964 DE CALARCA	INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA	C.C. No. 33.703.778 DE CHIQUINQUIRA	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	HERNAN PLAZAS SOLER	79.709.927 DE BOGOTA D.C	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	EDILSON ERNESTO BAREÑO	9.398.385 DE SOGAMOSO	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Esta interventoría está cumpliendo con el personal mínimo requerido establecido en la propuesta.

Se anexa las planillas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales del personal administrativo, utilizados en el desarrollo del objeto contratado se adjuntarán mes a mes de acuerdo con las bases de cotización establecidas

en las normas vigentes de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios), para el contrato de interventoría.

Descripción de las actividades que realiza la interventoría

La interventoría estuvo presente en el desarrollo de todas las actividades que se llevaron a cabo a lo largo del tiempo en que se ejecuta el proyecto:

- Elaboración de informe mensual
- Seguimiento al cronograma de actividades de obra.
- Diligenciamiento de la bitácora de obra.
- Seguimiento de las condiciones climáticas.
- Asistencia a la socialización del proyecto.
- Control de correspondencia enviada y recibida.
- Se realizo seguimiento al cronograma de actividades correspondiente a la etapa de estudios y diseños. ***Anexo C.***
- Asistencia a comités de obra

5. CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona el listado de correspondencia manejada durante el periodo del 16 de abril de 2024 al 19 de enero de 2025.

5.1. Correspondencia Enviada y Recibida.

CORRESPONDENCIA PRESENTADA					
N°	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
1	**26/04/2024**	**REINALDO MENESES**	**OSCAR AVENDAÑO**	RM - 2541-2024-029. CUMPLIMIENTO EN SEÑALIZACION Y DEMARCACION – PUENTE LA VICTORIA.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
2	**1/05/2024**	**REINALDO MENESES**	**OSCAR AVENDAÑO**	RM-2541-2024-030. REMISION DE INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA – ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
3	**20/05/2024**	**REINALDO MENESES**	**OSCAR AVENDAÑO**	RM-2541-2024-031.APROBACIÓN Y ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PUENTE LA VICTORIA	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
4	**9/09/2024**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES**	RR-2542-017. RADICACION DE PROYECTO	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
5	**12/09/2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-033. RADICACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS S Y DISEÑOS (FISICO)	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
6	**3/10/2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-041. ALCANCE AL COMUNCADO RM-2541-2024-040. RESPUESTA A COMUNICADO **S-2024-000669-INFDT**. TRAMITE DE AVAL FINAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
7	**3/10/2024**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA**	RR-2542-018. Solicitud de modificatorio No. 2 y solicitud de prórroga al contrato de obra No. 2542 de 2023.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
8	**5/10/2024**	**JUAN PABLO ALBA**	**REINALDO MENESES**	REMISIÓN DE OFICIO RAD. No. S-2024-000752 – CONDPS DE FECHA 05/11/2024 "RESPUESTA TRASLADO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA"	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
9	**10/10/2024**	**JUAN PABLO ALBA**	**REINALDO MENESES**	RADICADO No: S-2024-002149-INFDDIV. REQUERIMIENTOS PARA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO AL RESULTADO FINAL DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**

10	**17/10/2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-042. VALIDACIÓN SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 2542 DE 2023	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
11	**18/10/2024**	**JUAN PABLO ALBA**	**REINALDO MENESES**	SU OFICIO RM-2541-2024-042 DE FECHA 17/10/2024 "VALIDACIÓN SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 2542 DE 2023"	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
12	**20/10/2024**	**REINALDO MENESES**	**OSCAR AVENDAÑO**	RM-2541-2024-032. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PUENTE LA VICTORIA.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
13	**24/10/2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-043.RESPUESTA COMUNICADO S-2024-002188-INFDDIV. OBSERVACIONES SOLICITUD DE MODIFICATORIO N.1 AL CONTRATO DE OBA No. 2542 DE 2023.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
14	**25/10/2024**	**JUAN PABLO ALBA**	**REINALDO MENESES**	SU OFICIO RM-2541-2024-043 DE FECHA 24/10/2024 "RESPUESTA COMUNICADO S-2024-002188-INFDDIV. OBSERVACIONES SOLICITUD DE MODIFICATORIO N.1 AL CONTRATO DE OBA No. 2542 DE 2023	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
15	**5/11/2024**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM-2541-2024-045. TRASLADO COMUNICADO S-2024-000752-CONDPS. OBSERVACIONES SOLICITUD DEL MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
16	**7/11/2024**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES**	RR-2542-017. Respuesta a la devolución de la solicitud de modificación y prorroga TRASLADO COMUNICADO S-2024-000752-CONDPS. OBSERVACIONES SOLICITUD DEL MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
17	**8/11/2024**	**JUAN PABLO ALBA**	**REINALDO MENESES**	SU OFICIO RM-2541-2024-046 DE FECHA 07/11/2024 "RESPUESTA AL COMUNICADO S-2024-000752-CONDPS. OBSERVACIONES SOLICITUD DEL MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA."	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
18	**12/11/2024**	**JUAN PABLO ALBA JOSE LEONARDO ÁLVAREZ**	**WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**	TRASLADO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA - RESPUESTA A OFICIO RAD. No. S-2024-000752 –CONDPS DE FECHA 05/11/2024	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
19	**12/11/2024**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM.2541-2024-047. SOLICITUD REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA 2542 DE 2023	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
20	**12/11/2024**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM-2541-2024-048 RESPUESTA AL COMUNICADO S-2024-000752-CONDPS. OBSERVACIONES SOLICITUD DEL MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
21	**12711/2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-049. REMISION DEL INFORME No. 11 DE INTERVENTORIA – ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**

22	**14/11/ 2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-049. REMISIÓN DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN SUSPENSIÓN No. 1 Y REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
23	**14/11/ 2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-050. REMISIÓN DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN SUSPENSIÓN No. 1 Y REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
24	**18/11/ 2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-051REMISIÓN DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN SUSPENSIÓN No. 1 Y ACTA DE REINICIACIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2542 DE 2023.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
25	**22/11/ 2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-052. SOLICITUD DE ADICIONAL EN PLAZO No.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
26	**26/11/ 2024**	**REINALDO MENESES**	**SOFIA BURGOS GUIO**	RM-2541-2024-053. RESPUESTA RADICADAO No. S-2024-021166-SECCON, REMISIÓN PÓLIZAS AJUSTADAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
27	**27/11/ 2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-054. RESPUESTA RADICADO S-2024-021167-SECCON REMISIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 2542-2023	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
28	**27/11/ 2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-055. RADICACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON PRÓRROGA N° 3 CONTRATO DE REFERENCIA	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
29	**27/11/ 2024**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES**	RR-2542-017. Solicitud de suspensión por temporada invernal.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
30	**27/11/ 2024**	**JUAN PABLO ALBA**	**REINALDO MENESES**	TRASLADO OFICIO RADICADO No: S-2024-000669-INFDT de fecha 27/09/2024 - TRAMITE DE AVAL FINAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
31	**27/11/ 2024**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES**	RR-2542-021.Solicitud de suspensión por temporada invernal.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
32	**28/11/ 2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-056.INVITACIÓN SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
33	**28/11/ 2024**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA WILSON GALINDO**	RR-2541-020. INVITACIÓN SOCIALIZACIÓN	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**

34	**3/12/2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-058. APROBACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 2542 DE 2023 Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
35	**9/12/2024**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-059.REMISIÓN ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LA COMUNIDAD CONTRATO DE OBRA No. 2542 DE 2023 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
36	**9/12/2024**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM-2541-2024-060. ACTIVIDADES Y REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA DE EJECUCIÒN FISICA (REINICIACIÓN DEL CONTRATO)	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
37	**13/01/2025**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-061. SOLICITUD REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA 2542 DE 2023.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
38	**13/01/2025**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-062. REMISION DE CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
39	**13/01/2025**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-063. REMISION DE CRONOGRAMA DE OBRA AJUSTADO	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
40	**13/01/2025**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM-2541-2024-064. Reiteración de ACTIVIDADES Y REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA DE EJECUCIÒN FISICA (REINICIACIÓN DEL CONTRATO)	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
41	**13/01/2025**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA**	RR-2542-022. SOLICITITUD DE REINICIO	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
42	**13/017 2025**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA**	RR-2542-023.Respuesta oficio RM-2541-2024-060	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
43	**15/01/2024**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM-2541-2024-065. REQUERIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PÒLIZAS Y GARANTIAS, Y PRESENTACIÓN DE INFORME EJECUTIVO DE OBRA No. 12 DEL PERIODO ACUMULADO DEL 16/04/2024 – 19/01/2025	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
44	**15/01/2025**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM-2541-2024-066. RESPUESTA A COMUNICACIÓN RR-2542-023 CON ASUNTO: REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA DE EJECUCIÒN FISICA (REINICIACIÓN DEL CONTRATO)	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
45	**16/01/2025**	**REINALDO MENESES**	**JUAN PABLO ALBA**	RM-2541-2024-067.RESPUESTA A COMUNICACIÓN S-2025-000016 CON ASUNTO: REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA DE EJECUCIÒN FISICA (REINICIACIÓN DEL CONTRATO)	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**

46	**16/01/ 2025**	**REINALDO MENESES**	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PROCESO DE SELCCION**	RM-2541-2024-072. Remisión de pólizas actualizadas de acuerdo a la suscripción del acta de Reinicio No. 2 del 14 de Enero de 2025 Contrato de obra No. 2542/2023	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
47	**16/01/ 2025**	**REINALDO MENESES**	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PROCESO DE SELCCION**	RM-2541-2024-070. Remisión de pólizas actualizadas de acuerdo con la suscripción del acta de Reinicio No. 2 del 14 de enero de 2025 Contrato de obra No. 2542/2023	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
48	**17/01/ 2025**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM-2541-2024-068. SOLICITUD DE SOPORTES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
49	**17/01/ 2025**	**REINALDO MENESES**	**RAFAEL ROBAYO**	RM-2541-2024-069. Tramites de socialización PMT y aprobación por la Autoridad Local	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**
50	**17/01/ 2025**	**RAFAEL ROBAYO**	**REINALDO MENESES JUAN PABLO ALBA**	RR-2542-024. Entrega de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.	**RADICADO POR CORREO ELECTRONICO**

Tabla 4. *Relación de correspondencia.*

6. CONCLUSIONES.

- A la fecha del presente informe correspondiente a la etapa de Estudios y Diseños, actividades preliminares de obra, De acuerdo al cronograma de Obra, a la fecha del presente informe no se reportan atrasos de obra. Se tiene estimado un 6,77% de avance de la estructura metálica correspondiente a las Vigas para el Puente, ya que se está realizando su fabricación y se tiene dispuesto ir adelantando el transporte al sitio de las obras. Así mismo se incluyó el avance del 7% correspondiente a la elaboración de estudios y diseños. Los cuales fueron presentados por el contratista de obra y se encuentra en la dirección de planeación para generación de código BP. De acuerdo a las actividades preliminares descritas en el capítulo de actividades desarrolladas, se cuenta con un avance de 2,83%, se tiene un % programado de 15.98% vs un ejecutado de 16.20%.

- Durante la etapa de Estudios y Diseños el contratista reporta atrasos de obra puesto que las condiciones climáticas en la zona de estudio perjudican el rendimiento y desarrollo de las actividades en los entregables que contemplan los estudios y diseños, lo que genero la solicitud de prorroga No. 3 con fin de contar con el tiempo para la ejecución de la obra.

- A la fecha del presente informe con corte al 19 de enero del presente, los estudios y Diseños se encuentran radicados en la Gobernación mediante oficio RM-2541-2024-033 RADICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, con radicado de la Gobernación de Boyacá No. E-2024-0638-VU.

 - Para el presente periodo no se incluyen las actividades de obra preliminares iniciadas desde el 14 de enero al 19 de enero, las cuales se reportarán con los soportes en el siguiente periodo.

7. ANEXOS

ANEXO

MODIFICATORIOS, ADICIONALES EN VALOR Y/O PRORROGAS

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

5.1 CONTROL DE PLAZOS OBRA

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**

INFORME DE INTERVENTORIA No:	**12**	FECHA:	24	de	ENERO	de	2025	

PERIODO:	DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025

	FECHA		PLAZO				
			AÑOS	**MESES**	**DIAS**		
ACTA DE INICIO	07/06/2023	PLAZO		4		FECHA TERMINACION SEGÚN CONTRATO	06/10/2023

SUSPENSIONES							
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		**FECHA**
SUSPENSION 1	15/04/2024	TIEMPO		6	28	REINICIO 1	12/11/2024
SUSPENSION 2	03/12/2024	TIEMPO		1	11	REINICIO 2	14/01/2025
SUSPENSION 3		TIEMPO				REINICIO 3	
SUSPENSION 4		TIEMPO				REINICIO 4	
SUSPENSION 5		TIEMPO				REINICIO 5	
SUSPENSION 6		TIEMPO				REINICIO 6	
SUSPENSION 7		TIEMPO				REINICIO 7	
SUSPENSION 8		TIEMPO				REINICIO 8	
SUSPENSION 9		TIEMPO				REINICIO 9	
SUSPENSION 10		TIEMPO				REINICIO 10	
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		
TOTAL SUSPENSIONES		**TIEMPO**	**0**	**7**	**39**		

ADICIONES EN PLAZO							
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		**FECHA**
ADICION 1	05/10/2023	TIEMPO		2	25	PARA VERIFICAR SI ES (HASTA FECHA ?)	30/12/2023
ADICION 2	29/12/2023	TIEMPO		4		PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	29/04/2024
ADICION 3	26/11/2024	TIEMPO		5		PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	26/04/2025
ADICION 4		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 5		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 6		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 7		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 8		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 9		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 10		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		
TOTAL ADICIONES EN PLAZO		**TIEMPO**	**0**	**11**	**25**		

	AÑOS	**MESES**	**DIAS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**0**	**15**	**25**

FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	**9/6/2025**
	lunes, 09 de junio de 2025

MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 03 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2542 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Y RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.300.180 expedida en Chiquinquirá, quien para los efectos del presente **MODIFICATORIO y ADICIONAL** se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar **MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 02 del Contrato de Obra Pública No. 2542 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que, con fecha 03 de junio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2542 DE 2023** con el **CONTRATISTA,** cuyo objeto es: **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. SEGUNDA. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Obra Pública No. 2542 DE 2023, el valor se estableció en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1.464.670.016,00) M/CTE. TERCERA. -** Que, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Contrato, el plazo de ejecución se estableció en cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta el 100% de ejecución de la obra. **CUARTA. -** Que, el 07 de junio de 2023, el INTERVENTOR y el contratista suscribieron la respectiva **Acta de Inicio** del Contrato de Obra Pública No. 2542 DE 2023. **QUINTA. –** Que, con fecha 05 de octubre de 2023, se realizó **Adicional en Plazo No. 01** del contrato por el término de DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS. **SEXTA. –** Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se realizó **Adicional en Plazo No. 02** del contrato por el término de CUATRO (04) MESES. **SEPTIMA. –** Que, con fecha 15 de abril 2024, se realizó **Acta de Suspensión No. 01** del contrato. **OCTAVA. -** Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, se realizó **Acta de Reiniciación No. 01** del contrato. **NOVENA. -** Que, mediante solicitud elevada por el CONTRATISTA, con visto bueno por parte del INTERVENTOR, del ingeniero JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO (Supervisor Contrato

Interventoría No.2541/2023) y del ingeniero JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA, secretario de Infraestructura del Departamento, solicita modificatorio No. 1 y adicional No.3 del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A.** Con base en los estudios de ingeniería ejecutados, se determinó que la obra demanda intervenciones específicas, adaptadas a las necesidades particulares actuales del sitio. **B.** Que inicialmente el contrato de obra No. 2542 de 2023 mediante su presupuesto de obra planifico realizar la construcción de un puente metálico, los cuales según ítems contractuales estarían apoyados en la super estructura en vigas metálicas PLACA CON STEEL DECK 28 Mpa - (4000 PSI) E= 0,10 MTS, los cuales están soportados sobre estribos con cimentación sobre zapatas, sin embargo, las estudios y diseños dirimieron algunas particularidades que requieren el ajuste presupuestal previamente aprobado. **C.** Que, con base en los estudios y diseños realizados por el equipo profesional, se sugiere llevar a cabo acciones para implementar la alternativa del puente metálico. Lo cual requiere emplear obras complementarias de cimentación. Ante esta situación las cantidades de obra surten modificaciones como se expone a continuación:

ITEM 2.01 EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO: Teniendo en cuenta la nueva alternativa de cimentación es necesario sobre las estructuras de los Caisson realizar excavación para la construcción de la losa de aproximación y las aletas de protección del puente. Adicional a esto el estudio geométrico nos arrojan unos volúmenes de corte para garantizar los radios de curva en los ingresos al puente. Finalmente, para el manejo de aguas de escorrentía sobre la vía es necesario realizar excavaciones para adecuar cunetas que garanticen el tránsito de las aguas superficiales a el cuerpo de agua aledaño a la estructura.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
320 m3	403,81 m3

ITEM 2.02 CONCRETO DE ZAPATAS 21 Mpa - (3000 PSI): La disminución en las cantidades correspondientes al ítem de concreto para zapatas de 21 Mpa (3000 PSI) se debe a un cambio significativo en el diseño estructural del puente, derivado de los estudios y diseños actualizados. Inicialmente, los diseños originales preveían la utilización de zapatas como elemento de cimentación principal. No obstante, tras un análisis geotécnico más detallado, se concluyó que las condiciones del terreno no garantizan una capacidad de carga adecuada para cimentaciones superficiales como las zapatas. Como resultado, se optó por un cambio en el tipo de cimentación, pasando de zapatas a apoyos tipo caisson.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
19.20 m3	0.0 m3

ITEM 2.03 CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS: De acuerdo al diseño estructural y las recomendaciones del geotecnista fue necesario ajustar los volúmenes del concreto impermeabilizado para muros de 28 Mpa. Este concreto se utilizará para la

construcción de las aletas del eje 1 (sector Quipama) y las aletas del eje 2 (sector la Victoria); adicional a las aletas es necesario construir una viga cabezal en ambos ejes de tal manera que se garantice una estructura de soporte para el tablero que nos servirá para salvar la luz entre apoyos y garantizar el tránsito vehicular. Todo el volumen de concretos fue calculado de acuerdo a las cantidades estimadas por el diseñador estructural de la cimentación y el tablero.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
64.0 m3	39.15 m3

ITEM 2.04 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa: Inicialmente se había calculado que para la construcción del puente en la mochilera se utilizarían 16,640 kg de acero, sin embargo, una vez diseñada la cimentación podemos extraer que dentro del ítem de la estructura de los caisson se incluye el acero de refuerzo para los mismos, por lo que la cantidad de aceros que se utilizará está encaminado únicamente al refuerzo de los concretos de: viga de cabezal ejes 1 y 2 (1480.96 kg), para el tablero tanto en el sentido de longitudinal como en el sentido transversal (4590.34 kg), los guarda ruedas (341.61 kg), las losas de aproximación (508.20) y las aletas en ambos ejes (1024,32 kg). Todo el peso de los aceros de refuerzo fue calculado de acuerdo a las cantidades estimadas por el diseñador estructural de la cimentación y el tablero.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
16.640 KG	7.945,43 KG

ITEM 2.05 DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES: Se incrementa la cantidad de demolición de obras en concreto reforzado debido a la necesidad de remover completamente los elementos estructurales del puente colapsado, que afectó la ruta entre los municipios de Quipama y La Victoria. Esta actividad incluye la demolición de los estribos, vigas y el tablero del puente, con el objetivo de liberar el área y permitir la construcción de la nueva cimentación para la estructura del puente.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
30 M3	56.50 M3

ITEM 2.06 PLACA CON STEEL DECK 28 Mpa - (4000 PSI) E= 0,10 MTS: Inicialmente el contrato de obra No. 2542 de 2023 mediante su presupuesto de obra planifico realizar la construcción de un puente metálico, los cuales según ítems contractuales estarían apoyados en la super estructura en vigas metálicas y para el tablero una PLACA CON STEEL DECK 28 Mpa - (4000 PSI) E= 0,10 MTS, este ítem no es necesario de acuerdo al diseño que se plantea en la alternativa final que fue aprobada, La cual contempla la construcción de un tablero apoyado sobre vigas tipo IPE de 90 cm; sobre la cual se construirá la losa de concreto de 4.000 PSI y con un espesor de 28 cm.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA

140 M2	0.0 M2

ITEM 2.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES: Este ítem es utilizado para el vaciado de concreto de la losa de aproximación del eje 1 y 2 las cuales tienen la función de prevenir los asentamientos en los rellenos de aproximación debido a la compactación generada por el peso transmitido de los vehículos a través del uso del tiempo. El volumen de concreto considerado disminuye teniendo en cuenta las cantidades reales estimadas de acuerdo a los diseños estructurales.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
37 M3	7.20 M3

ITEM 3.01 SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA: Es difícil cuantificar cómo se calculó el peso de la estructura inicialmente, sin embargo, para el diseño actual y el cual va a permitir la construcción del puente sobre la quebrada la mochilera, nos presenta una superestructura configurada por vigas tipo IPE de 90 cm de alta con patines superiores e inferiores en lámina de 38.1 mm el inferior, 31.8 mm el superior y 25.4 el refuerzo vertical, en total son dos vigas; ellas van a contar con rigidizadores cada 5 m aproximadamente mediante perfiles en c 12*20.7, toda la estructura es complementada con pernos de anclaje, platinas, rigidizadores, atiesadores, conectores de cortante y todos los elementos que configuran también las dos barandas laterales.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
26.060 KG	21.929,36 KG

ITEM 3.02 PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA: Teniendo en cuenta la reciprocidad del peso del ítem de la estructura metálica se hace necesario incluir el ítem de la pintura de la estructura metálica la cual sea consecuente con esta; ya que la estructura que se plantea no es resistente a la intemperie y se hace necesaria la protección de la misma mediante pintura que garantice el cuidado y la protección ante la corrosión.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
26.060 KG	21.929,36 KG

ITEM 4.01 MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLACHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM En aras de recuperar todas las secciones excavadas, es necesario contemplar un mejoramiento de piso con material de firmado y/o recebo hasta la altura donde se garantice el acceso a la plataforma del tablero del puente; está actividad se calcula teniendo en cuenta con las excavaciones y descontando los concretos que se colocan en estas mismas áreas.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
324.80 M3	73.49 M3

ITEM 4.02 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO). Teniendo en cuenta que en la zona de influencia de la obra no se cuenta con una cantera certificada; es necesario realizar el transporte de materiales de rellano (recebo) desde el municipio de Pauna (cantera el triangulo) a una distancia aproximada de 86 km. por eso y teniendo en cuenta el volumen de material de afirmado se extrae la cantidad de metros cúbicos por kilómetro que se requieren para el transporte de este material. Para el ítem el volumen de transporte disminuyo.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
19.488 M3 -KM	9.796,74 M3 - kM

ITEMS NO PREVISTOS

INP – 1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA: Fue necesaria la inclusión de este nuevo ítem ya que el proyecto deberá localizarse horizontal y verticalmente dejando elementos de referencia permanente de acuerdo a los planos del proyecto. La tarea se debe realizar por personal calificado y equipos necesarios, además, es necesario durante la construcción verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea preciso, para ajustarse al proyecto.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
0.0 M2	208.80 M2

INP – 2 CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIÁMETRO 1.3M con anillos, CONSTRUCCION MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO) Teniendo en cuenta las recomendaciones del geotecnista y posterior diseño estructural de cimentación; se hace necesaria la inclusión del ítem de caisson en concreto impermeabilizado de 4.000 PSI tal y como se sugiere en los diseños, para su construcción se incluye en la ejecución del ítem: los anillos y los aceros de refuerzo, las longitudes, diámetros son de acuerdo a las recomendaciones de los profesionales responsables de los diseños; para el caso es necesario construir dos (4) elementos en cada eje, con una profundidad de 8.5 m. y diámetro de 1.3 m, lo cual nos da como resultado 34 ml de Caisson.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
0.0 M	34 M

INP – 3 SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60 La incorporación de estos apoyos responde a necesidades puntuales que se resumen:

a. Controlar la interacción de las cargas y movimientos entre las vigas y los pilares.

b. Absorber parcialmente la energía de la dilatación térmica de las vigas

c. Permitir desplazamientos horizontales en dos direcciones

d. Permitir giros en los tres ejes del espacio

e. Absorber cargas verticales

f. Absorber cargas horizontales de corta duración

Los apoyos elastoméricos de neopreno se colocan entre los dos elementos de la estructura (concreto y platina). Permitiendo que el puente se mantenga en buenas condiciones y prolongan su vida útil. Se coloca en cada apoyo de interacción de la estructura metálica con la viga cabezal. Son cuatro.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
0.0 UND	4 UND

INP – 4 "SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM" Para el proyecto que nos atañe fue necesario y según el estudio de señalización vial la incorporación de señales preventivas, las cuales tienen como propósito advertir a los usuarios de la vía la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Estas señales ayudaran a que los conductores tomen las precauciones del caso, ya sea reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la del resto de los vehículos y la de los peatones. Para el caso se recomendaron la SP-36 (puente angosto) y la SP-38 (peso máximo bruto vehicular permitido). En ambos accesos del puente.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
0.0 UND	4 UND

INP – 5 CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14M. Teniendo en cuenta que dentro del presupuesto inicial no contábamos con un ítem para salvar la necesidad de la construcción del tablero del puente, fue necesario incorporar el ítem concreto de 28 megapascales para placas y vigas longitud mayor a 14 m este ítem de CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M, el cual se encuentra dentro de la resolución de los precios de la gobernación, sus cantidades fueron estimadas de acuerdo a las recomendaciones del diseñador estructural y se contempla dentro del mismo el volumen necesario de acuerdo a la sección longitudinal y trasversal.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
0.0 M3	34.16 M3

INP-6 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95%

PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM ()** Teniendo en cuenta de la misma manera el diseño geométrico, en donde se estiman unos volúmenes de relleno, los cuales se realizan de dos formas: el primero que es con material de afirmado se optimiza para la capa de rodadura de ingreso al puente, es necesario aclarar que estas acciones están enmarcadas en optimizar los recursos y optimizar parte del volumen (80%) de las excavaciones realizadas siempre y cuando se les brinde un buen manejo de selección. Del total del relleno se estima un 20% para los accesos y el total de la conformación de las cunetas de manejo de aguas superficiales.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
0.0 M3	118.49 M3

INP-7 RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON VIBROCOMPACADOR: Como se mencionó para el anterior ítem y tratando de optimizar el presupuesto contractual se utiliza un porcentaje del material para los rellenos estimados en el diseño geométrico (80%), se debe aclarar que el material que se extraiga de la excavación y se utilice para esos rellenos debe ser previamente seleccionado y protegido de las aguas lluvias para evitar su saturación.

CANT. INICIAL	CANT. ACTUALIZADA
0.0 M3	327.66 M3

D. Adicionalmente y de acuerdo con el cronograma presentado para la Etapa de Construcción de las actividades contenidas en la presente solicitud de modificatorio se requieren CINCO (05) MESES, y teniendo en cuenta que una vez se reinicien las actividades el contrato únicamente se cuenta con QUINCE (15) DÍAS hasta la terminación del mismo, la presente Interventoría se permite solicitar PRÓRROGA al contrato de obra por el término de CINCO (5) MESES, a fin de garantizar la culminación de las actividades constructivas. **DECIMA. -** Asimismo, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2024, REINALDO MENESES QUINTERO., en calidad de interventor del presente contrato, aprueba el balance de cantidades y la inclusión de ítems no previstos como resultado de los estudios y diseños ejecutados (topografía de detalle, estudios de suelos y geotecnia, estudios hidráulicos e hidrológicos, diseño estructural, obras complementarias, estudios ambientales, entre otros), se concluye que es necesario modificar el Contrato de Obra, así como otorgar prorroga de cinco (5) meses adicionales para garantizar la correcta ejecución de las actividades constructivas. DECIMO PRIMERA. – Que mediante oficio S-2024-002332-INFDDIV de fecha 12 de noviembre de 2024, la secretaria de infraestructura del departamento manifiesta que *"la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría, obedece a una condición técnica predeterminada contractualmente y justificada en el resultado de los estudios y diseños presentados por el contratista, revisados y aprobados por la interventoría, y finalmente avalados por la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de la Secretaria de Infraestructura Pública, en cumplimiento de lo contemplado en el numeral 18 de la Cláusula 7 del contrato de obra; por lo cual se considera que la modificación y la prórroga son necesarias y técnicamente procedentes para dar inicio a la etapa de ejecución*

física del puente". **DECIMO SEGUNDA. -** Que el contrato está vigente y es viable jurídicamente su prorroga. **DECIMO TERCERA. -** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Modificatorio No. 1 y Adicional No. 03, Contrato de Obra Pública No. 2542 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACION No. 1. -** Modificar la cláusula primera del contrato de obra pública No. 2542 de 2023 para que correspondan con el balance e inclusión de ítem no previstos validado por la interventoría y por la secretaria de infraestructura y que forman parte integral del presente modificatorio, tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,01	TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)	Cotización	Unidad	1	$ 4.629.333,00	$ 4.629.333,00
1,02	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA	Cotización	Unidad	1	$ 30.421.333,00	$ 30.421.333,00
1,03	ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN)	Cotización	Unidad	1	$ 6.696.000,00	$ 6.696.000,00
1,04	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)	Cotización	Unidad	1	$ 13.923.333,00	$ 13.923.333,00
1,05	PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 4.869.066,00	$ 4.869.066,00
1,06	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 4.926.933,00	$ 4.926.933,00
1,07	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.596.000,00	$ 3.596.000,00
1,08	ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.306.666,00	$ 3.306.666,00
1,09	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Cotización	Unidad	1	$ 3.596.000,00	$ 3.596.000,00
1,10	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	Cotización	Unidad	1	$ 3.306.666,00	$ 3.306.666,00
1,11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 3.472.000,00	$ 3.472.000,00
1,12	COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 3.389.333,00	$ 3.389.333,00
					COSTO DIRECTO GRUPO	$ 86.132.663,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2,01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	Precios Gober.	Metro Cúbico	403,81	$ 16.429,00	$ 6.634.194,49
2,02	CONCRETO DE ZAPATAS 21 Mpa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	0	$ 857.158,00	$ -
2,03	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cúbico	39,15	$ 1.102.801,00	$ 43.174.659,15
2,04	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Precios Gober.	Kilogramo	7945,43	$ 7.002,00	$ 55.633.900,86
2,05	DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Precios Gober.	Metro Cúbico	56,5	$ 411.262,00	$ 23.236.303,00
2,06	PLACA CON STEEL DECK 28 Mpa - (4000 PSI) E= 0,10 MTS	Precios Ref.	Metro Cuadrado	0	$ 156.476,00	$ -
2,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Precios Gober.	Metro Cúbico	7,2	$ 795.977,00	$ 5.731.034,40
					COSTO DIRECTO GRUPO	$ 134.410.091,90

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	Precios Gober.	Kilogramo	21929,36	$ 23.416,00	$ 513.497.893,76
3,02	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	Precios Gober.	Kilogramo	21929,36	$ 3.338,00	$ 73.200.203,68
					COSTO DIRECTO GRUPO	$ 586.698.097,44

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
4,01	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLACHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Precios Gober.	Metro Cúbico	73,49	$ 100.304,00	$ 7.371.340,96
4,02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Precios Gober.	M3-Km	9796,74	$ 2.312,00	$ 22.650.062,88

					COSTO DIRECTO GRUPO	$ 30.021.403,84

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
5,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	208,8	$ 6.371,19	$ 1.330.304,47
5,02	CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIÁMETRO 1.3M con anillos, CONSTRUCCION MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO)	Precios Ref.	Metro lineal	34	$ 6.301.718,00	$ 214.258.412,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60	Precios Gober.	Unidad	4	$ 464.490,56	$ 1.857.962,24
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Precios Gober.	Unidad	4	$ 394.494,91	$ 1.577.979,64
5,05	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M.	Precios Gober.	Metro Cúbico	34,16	$ 1.254.030,97	$ 42.837.697,94
5,06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	118,49	$ 84.677,73	$ 10.033.464,23
5,07	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON VIBROCOMPACADOR	Precios Gober.	Metro Cúbico	327,66	$ 25.066,82	$ 8.213.394,24
					COSTO DIRECTO GRUPO	$ 280.109.214,76

INFORMACIÓN CONSOLIDADAFORMULACIÓN INICIAL			
COSTO DIRECTO	$	1.117.371.470,94	**0,00%**
Bienes	$ -		
Servicios	$ 86.132.663,00		
Obra Pública	$ 1.031.238.807,94		
COSTO INDIRECTO		330.749.706,38	
Administración	$ 226.872.537,75		
imprevistos	$ 30.937.164,24	$ 309.371.642,38	

Utilidad		$ 51.561.940,40	
Otros Costos	PAGA	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 15.480.900,00
Otros Costos	PMT	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 5.897.164,00
SUBTOTAL		$	1.448.121.177,32
IVA SERVICIOS			$ 16.365.206,00
TOTAL PRESUPUESTO		$	1.464.486.383,32

Fuente- Presupuesto avalado por parte de la Secretaria de Infraestructura

Parágrafo. La presente modificación no genera ninguna erogación económica, ni variación adicional al contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓN DEL PLAZO: Adicionar** el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No**. 2542 DE 2023 en CINCO (05) MESES más**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA.** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de **QUNCE (15) Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y/o hasta el 100% de ejecución de la obra. **CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS. El CONTRATISTA**, se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSLA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. En lo demás, las cláusulas del Contrato de Obra Pública No. 2542 DE 2023, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **26-11-2024**

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Ana Maria Rojas Bernal – Profesional Externo
Reviso: Edith Gonzalez – Abogada Extrena
Anexos: 1. SOLICITUD CONTRATISTA
2. CONCEPTO DE INTERVENTORIA
3.INFORME JUSTIFICACIÓN TECNICA
4. ACTA MODIFICACION CANTIDADES
5. ACTA TECNICA FIJACION ITEMS NO PREVISTOS
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
7. CRONOGRAMA DE OBRA

8. SOPORTES RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
9. PERMISOS AMBIENTALES
10. S-2024-002332-INFDDIV

ANEXO

ACTAS SUSCRITAS

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 01

FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE ABRIL DE 2024	
CONTRATO No:	2542 DE 2023.	
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	NIT. C.C. 7.300.180
INTERVENTOR:	REINALDO MENESES QUINTERO	CC. 13.848.099
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1.464.670.016,00) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE JUNIO DE 2023	

CONSIDERANDO

PRIMERO: No se ha logrado dar cierre financiero, razón por la cual se dio inicio a un reajuste de diseños a fin de brindar una solución que se adapte al presupuesto disponible**.**

SEGUNDO: la realización de estos nuevos estudios y diseños han tomado un tiempo mayor al previsto, debido a las diferentes observaciones y modificaciones acordadas en las mesas de trabajo y además se han recibido observaciones por parte de la dirección técnica de la gobernación, lo que ha prolongado significativamente este proceso más allá del plazo inicialmente proyectado.

TERCERO: A la fecha no ha sido expedido el permiso de ocupación del cauce por parte de la entidad Ambiental (CORPOBOYACA), quienes otorgan el permiso permanente o transitorio para la ocupación del cauce ante la construcción de las obras, por lo que sin este no es posible dar inicio a la obra.

CUARTO: Basándonos en las consideraciones previamente expuestas, solicitamos respetuosamente la suspensión del contrato de obra No. 2542 del 2023 hasta que se completen los nuevos diseños y se obtenga la aprobación del permiso de ocupación del cauce.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2542 a partir del 15 de abril de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

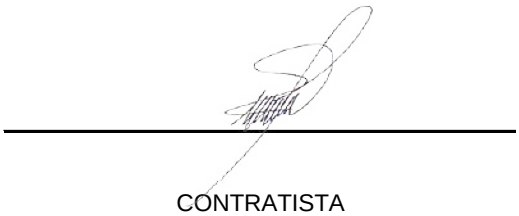
TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

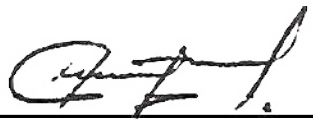
QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEPTIMA. Se aclara que lasuspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:



CONTRATISTA
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS



INTERVENTOR
REINALDO MENESES QUINTERO

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: ____1_____

FECHA PRESENTE ACTA:	12 de noviembre de 2024
CONTRATO No:	2542 de 2023
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS C.C 7.300.180
INTERVENTOR:	REINALDO MENESES QUINTERO C.C 13.848.099

OBJETO : ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

VALOR:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1.464.670.016,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. _____1_____ de fecha _____15/04/2024_____ fue suspendido el plazo de ejecución del contrato No.____2542 de 2023__.

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N°.__2542 de 2023_ a partir del _12_ de _noviembre_ de _2024_.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
RAFAEL ANTONIO CASALLAS ROBAYO

INTERVENTOR
REINALDO MENESES QUINTERO

Boyacá | Contratación
TRAMITADO
JUAN SEBASTIAN ULLOA
FECHA 22/11/2024

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
	ACTA DE SUSPENSIÓN	**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 02

FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE DICIEMBRE DE 2024	
CONTRATO No:	2542 DE 2023.	
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	NIT. C.C. 7.300.180
INTERVENTOR	REINALDO MENESES QUINTERO	CC. 13.848.099

OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1.464.670.016,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE JUNIO DE 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: La alerta roja que emite el IDEAM en la zona de occidente, pronostica posibles crecientes súbitas y conjuntamente posibles deslizamientos de tierra, lo que hace que la situación sea crítica, ya que las fuertes lluvias pueden causar deslizamientos de tierra, con afectaciones directas en las de vías y daños en infraestructura, todo esto perjudica el correcto arribo de materiales a la zona donde se construirá el puente, máxime, cuando se debe hacer tránsito por topografías muy quebradas en los municipios de Maripi, Muzo y Quipama.

SEGUNDO: En atención a la proximidad de la época decembrina y la temporada de fiestas y debido a la dificultad para asegurar la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada durante este período. Ya que la experiencia nos indica que, en esta época del año, la mayoría de los trabajadores buscan disfrutar de un descanso y pasar tiempo con sus familias, reduciendo significativamente la disponibilidad de personal para la obra.

TERCERO: Se han venido presentando cierres viales a causa del paro de Guaqueros de la región de Occidente impidiendo el paso vehicular hacia la zona del proyecto con lo cual no se ha podido disponer de personal y materiales en obra.

CUARTO: Por otra parte, se ha manifestado por parte de la Cantera el Triangulo la suspensión de actividades de venta de materiales granulares por temporada decembrina y por mantenimiento de los equipos desde el 20 de diciembre de 2024 hasta 13 de Enero de 2025

QUINTO: Basándonos en las consideraciones previamente expuestas, solicitamos respetuosamente a la entidad contratante (Gobernación de Boyacá), la suspensión No. 2 al contrato de Obra No. 2542 de 2023. con efecto a partir del día 03 de diciembre de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2542 a partir del 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEXTO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:





CONTRATISTA
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

INTERVENTOR
REINALDO MENESES QUINTERO

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

SOLICITUD
CONTRATISTA
DE OBRA

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

Oficio No. RR-2542-021

Tunja Boyacá, 03 de diciembre de 2024.

Ingeniero.
REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
cc
JUAN PABLO ALBA
Supervisor

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2542 – OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

ASUNTO: Solicitud de Suspensión No.2

Cordial saludo

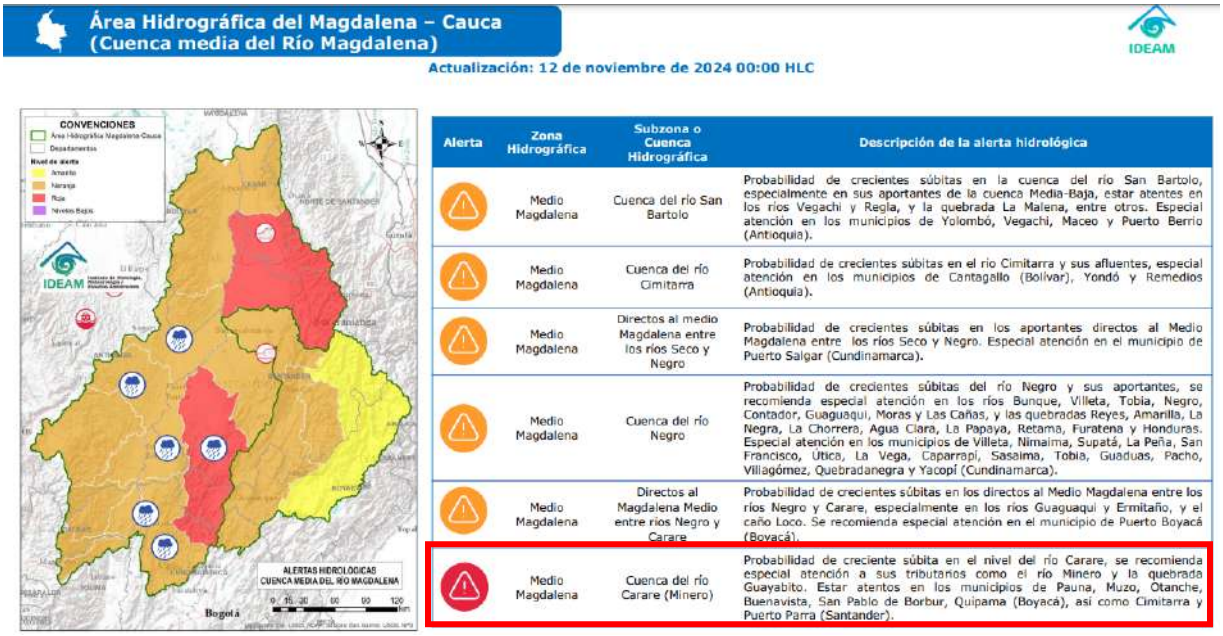
Teniendo en cuenta que el pasado 10 de noviembre, el presidente Gustavo Petro declaró el desastre nacional debido a la variabilidad climática, lo cual ha generado emergencias en todo el país, incluyendo el occidente de Boyacá.

Además, la región de occidente según los últimos boletines del IDEAN (0949 y 0950 del 12 de noviembre de 2024) se encuentra en alerta roja.



Imagen boletín 0950 de 12/11 de 2024 IDEAM

Oficina central: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
Email: rafaelrobayocasallas@gmail.com
Teléfono: 743 83 27



Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)

IDEAM

Actualización: 12 de noviembre de 2024 00:00 HLC

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Cuenca del río San Bartolo	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río San Bartolo, especialmente en sus aportantes de la cuenca Media-Baja, estar atentes en los ríos Vegachí y Regla, y la quebrada La Malena, entre otros. Especial atención en los municipios de Yolombó, Vegachí, Maceo y Puerto Berrío (Antioquia).
⚠	Medio Magdalena	Cuenca del río Cimitarra	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cimitarra y sus afluentes, especial atención en los municipios de Cantagallo (Bolívar), Yondó y Remedios (Antioquia).
⚠	Medio Magdalena	Directos al medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro. Especial atención en el municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca).
⚠	Medio Magdalena	Cuenca del río Negro	Probabilidad de crecientes súbitas del río Negro y sus aportantes, se recomienda especial atención en los ríos Bunque, Villeta, Tobia, Negro, Contador, Guaguaqui, Moras y Las Cañas, y las quebradas Reyes, Amarilla, La Negra, La Chorrera, Agua Clara, La Papaya, Retama, Furatena y Honduras. Especial atención en los municipios de Villeta, Nimaima, Supatá, La Peña, San Francisco, Útica, La Vega, Caparrapí, Sasaima, Tobia, Guaduas, Pacho, Villagómez, Quebradanegra y Yacopí (Cundinamarca).
⚠	Medio Magdalena	Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare	Probabilidad de crecientes súbitas en los directos al Medio Magdalena entre los ríos Negro y Carare, especialmente en los ríos Guaguaqui y Ermitaño, y el caño Loco. Se recomienda especial atención en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).
⚠	Medio Magdalena	Cuenca del río Carare (Minero)	Probabilidad de creciente súbita en el nivel del río Carare, se recomienda especial atención a sus tributarios como el río Minero y la quebrada Guayabito. Estar atentos en los municipios de Pauna, Muzo, Otanche, Buenavista, San Pablo de Borbur, Quipama (Boyacá), así como Cimitarra y Puerto Parra (Santander).

Imagen boletín 0950 de 12/11 de 2024 IDEAM



Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra

REGIÓN ANDINA

IDEAM

ALERTA	SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA
⚠	ANTIOQUIA : Abejorral, Bello, Belmira, Betania, Caicedo, Caracolí, Cisneros, Ciudad Bolívar, Copacabana, Dabeiba, El Santuario, Entrerríos, Envigado, Guatapé, Hispania, Itagüí, La Ceja, La Pintada, La Unión, Liborina, Marinilla, Montebello, Olaya, Peque, Puerto Berrío, Retiro, Rionegro, Sabanalarga, Sabaneta, San Andrés De Cuerquía, San Jerónimo, San Pedro De Los Milagros, Santa Bárbara, Santa Fé De Antioquia, Segovia, Sopetrán, Tarazá, Toledo, Urrao, Valparaíso, Vegachí, Venecia, Vigía Del Fuerte, Yalí. BOGOTÁ, D.C. : Bogotá, D.C.. BOYACÁ : Arcabuco, Belén, Briceño, Buenavista, Campohermoso, Cerinza, Chiquinquirá, Chiscas, Chita, Chivatá, Chiquiza, Coper, Covarachía, Cuítiva, Cómbita, Duitama, El Cocuy, El Espino, Firavitoba, Gachantivá, Güicán De La Sierra, Iza, La Victoria, Maripí, Motavita, Muzo, Oicatá, Otanche, Panqueba, Pesca, Pisba, Quipama, Saboyá, San José De Pare, San Pablo De Borbur, Santa Rosa De Viterbo, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Socotá, Sogamoso, Sora, Sotaquirá, Tibasosa, Tipacoque, Toca, Togüí, Tota, Tunja, Tununguá, Tuta, Tutazá, Villa De Leyva. CALDAS : Aguadas, Anserma, Aranzazu, Chinchiná, La Dorada, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Norcasia, Palestina, Pácora, Riosucio, Salamina, Victoria, Villamaría. CUNDINAMARCA : Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Carmen De Carupa, Chaguaní, Choachí, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Granada, Guaduas, Guatavita, La Calera, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Rioseco, Sasaima, Sibaté, Silvania, Subachoque, Supatá, Tausa, Tena, Tibacuy, Tocaima, Topaipí, Ubaque, Venecia, Vergara, Viani, Villagómez, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Útica. HUILA : Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Campoalegre, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, La Plata, Neiva, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Santa María, Tarqui, Teruel, Íquira. NORTE DE SANTANDER : Arboledas, Bochalema, Chinácota, Chitagá, Cucutilla, Cáchira, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, La Esperanza, Los Patios, Ocaña, Pamplonita, Ragonvalia, San Calixto, San José De Cúcuta, Sardinata, Silos, Tibú. QUINDÍO : Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia. RISARALDA : Belén De Umbría, Dosquebradas, Pereira, Pueblo Rico, Santuario.

Imagen boletín 0950 de 12/11 de 2024 IDEAM

La alerta roja que emite el IDEAM según las anteriores imágenes pronostica posibles crecientes súbitas y conjuntamente posibles deslizamientos de tierra, lo que hace que la situación sea crítica, ya que las fuertes lluvias pueden causar deslizamientos de tierra, con afectaciones directas en las de vías y daños en infraestructura, todo esto perjudica el correcto arribo de materiales a la zona donde se construirá el puente, máxime, cuando se debe hacer tránsito por topografías muy quebradas en los municipios de Maripi, Muzo y Quipama.

Dentro de la alerta los municipios que pertenecen a la cuenca del río Carare, en la zona hidrográfica del medio Magdalena, que deben estar atentos a la probabilidad de creciente subida en el nivel del río Carare son:

- Pauna
- Muzo
- Otanche
- Buena Vista
- San Pablo de Borbur
- **Quipama**

En particular, Quipama es resaltado por tener injerencia directa, ya que la construcción del puente se hará sobre la Quebrada La Mochilera localizada entre en municipio de Quipama y el municipio de La Victoria.

Finalmente, En atención a la proximidad de la época decembrina y la temporada de fiestas y debido a la dificultad para asegurar la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada durante este período. Ya que la experiencia nos indica que, en esta época del año, la mayoría de los trabajadores buscan disfrutar de un descanso y pasar tiempo con sus familias, reduciendo significativamente la disponibilidad de personal para la obra.

Adicionalmente, se han venido presentando cierres viales a causa del paro de Guaqueros de la región de Occidente impidiendo el paso vehicular hacia la zona del proyecto con lo cual no se ha podido disponer de personal y materiales en obra. Por otra parte, se ha manifestado por parte de la Cantera el Triangulo la suspensión de actividades de venta de materiales granulares por temporada decembrina y por mantenimiento de los equipos desde el 20 de diciembre de 2024 hasta 13 de Enero de 2025.

De acuerdo a lo anterior y en aras de mantener una correcta ejecución de las obras, solicitamos que el contrato sea suspendido hasta el 13 de enero de 2025, ya que las condiciones que afectan la ejecución en este momento, se prevé que a esa fecha se encuentren resueltas, pues una de las actividades más relevantes es la construcción de los CAISSON, actividad que conlleva un proceso constructivo de excavaciones de hasta 8.5 m para el nivel de fundación y las fuertes precipitaciones afectarían la correcta ejecución y pondrían en riesgo a las personas de obra por posibles desprendimientos de material suelto.

Esta suspensión también nos permitirá reprogramar nuestros recursos y garantizar que la obra se reanude de manera efectiva y segura una vez que la disponibilidad de mano de obra se normalice, las condiciones climáticas nos sean favorables, así mismo contaríamos con la disponibilidad de cantera para el suministro de materiales.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS
C.C. No. 7´300.180 DE CHIQUINQUIRÁ
CONTRATISTA.

AVAL
INTERVENTORIA

RM-2541-2024-058

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2024.

Ingeniero
JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
Supervisor contrato de interventoría
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541, OBJETO - "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."

ASUNTO: **APROBACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 2542 DE 2023 Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023.**

Esta interventoría en cumplimiento de las obligaciones contractuales y en atención al **Oficio No. RR-2542-021**, mediante el cual el contratista de obra solicita formalmente la suspensión No.2 al contrato de Obra No. 2542 de 2023, me permite manifestar lo siguiente, en relación a las circunstancias presentadas por el contratista de obra:

... "*La alerta roja que emite el IDEAM en la zona de occidente, pronostica posibles crecientes súbitas y conjuntamente posibles deslizamientos de tierra, lo que hace que la situación sea crítica, ya que las fuertes lluvias pueden causar deslizamientos de tierra, con afectaciones directas en las de vías y daños en infraestructura, todo esto perjudica el correcto arribo de materiales a la zona donde se construirá el puente, máxime, cuando se debe hacer tránsito por topografías muy quebradas en los municipios de Maripi, Muzo y Quipama.*

En atención a la proximidad de la época decembrina y la temporada de fiestas y debido a la dificultad para asegurar la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada durante este período. Ya que la experiencia nos indica que, en esta época del año, la mayoría de los trabajadores buscan disfrutar de un descanso y pasar tiempo con sus familias, reduciendo significativamente la disponibilidad de personal para la obra.

Adicionalmente, se han venido presentando cierres viales a causa del paro de Guaqueros de la región de Occidente impidiendo el paso vehicular hacia la zona del proyecto con lo cual no se ha podido

disponer de personal y materiales en obra. Por otra parte, se ha manifestado por parte de la Cantera el Triangulo la suspensión de actividades de venta de materiales granulares por temporada decembrina y por mantenimiento de los equipos desde el 20 de diciembre de 2024 hasta 13 de Enero de 2025… ”

Citado lo anterior, somos conocedores de lo anteriormente expuesto por el contratista de Obra, situación que se han verificado en recorrido realizado el día de hoy, lo que afecta la correcta ejecución de las obras. En respuesta a la solicitud realizada por el contratista de obra **RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS,** se aprueba la suspensión No.2 del contrato de Obra No. 2542 de 2023, la cual tendrá efecto a partir de hoy 03 de diciembre de 2024 hasta el día 13 de enero 2025.

Así mismo solicitamos formalmente a la entidad contratante (Gobernación de Boyacá), la suspensión No. 2 al contrato de interventoría No. 2541 de 2023. con efecto a partir del día 03 de diciembre de 2024 hasta el día 13 de enero de 2025

Se anexa ***OFICIO RR 2542-021 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 2542.***

Sin otro particular, muchas gracias por la atención y estamos atentos a una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,



REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: ____2_____

FECHA PRESENTE ACTA:	14 de enero de 2025
CONTRATO No:	2542 de 2023
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS C.C 7.300.180
INTERVENTOR:	REINALDO MENESES QUINTERO C.C 13.848.099

OBJETO : ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

VALOR:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1.464.670.016,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	9 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. _____2_____ de fecha _____03/12/2024_____ fue suspendido el plazo de ejecución del contrato No.____2542 de 2023__.

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N°.__2542 de 2023_ a partir del _13_ de _enero_ de _2025_.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
RAFAEL ANTONIO CASALLAS ROBAYO

INTERVENTOR
REINALDO MENESES QUINTERO

ANEXO

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE POLIZAS Y GARANTIAS

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

2. SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**12**		FECHA:	24	de	ENERO	de	2025			
PERIODO: DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025

2.1 SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN (dd/mm/aaaa)	MOTIVO DE LA ACTUALIZACION
14-44-101184217	**8**	**14/1/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**PENDIENTE**	**REINICIO 2**
14-40-101056252	**5**	**14/1/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**PENDIENTE**	**REINICIO 2**

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS POLIZA VIGENTE	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del Contrato	3	6	2023	10	12	2025	$ 219.700.502,40
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	3	6	2023	10	12	2028	$ 292.934.003,20
Buen Manejo y correcta inversion del anticipo	3	6	2023	10	12	2025	$ 439.401.004,80
Estabilidad y/o Calidad de obra	3	10	2023	3	10	2028	$ 292.934.003,20
Predios labores y operaciones	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00
Contratistas y subcontratistas	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00
Vehículos propios y no propios	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00

2.1 SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN (dd/mm/aaaa)	MOTIVO DE LA ACTUALIZACION
14-44-101184232	**7**	**14/1/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**PENDIENTE**	**REINICIO 2**

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS POLIZA VIGENTE	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del Contrato	3	6	2023	9	12	2025	$ 20.505.551,00
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	3	6	2023	9	6	2028	$ 20.505.551,00
Calidad del servicio	3	10	2023	9	6	2030	$ 20.505.551,00

* Adjuntar copia de la aprobación de las polizas vigentes

* Adjuntar copia de actualización de polizas en el evento que se genere en el periodo.

FIRMA:

NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
MATRICULA Nº:	6320227538QND

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101056252	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	11	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO	CC: 7.300.180

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	TUNJA, BOYACA	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

BENEFICIARIO: 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR DAÑOS A TERCEROS POR LA EJECUCION EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.2542 (03/06/23), CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

ASEGURADOS: ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO C.C. 7.300.180 Y/O DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT. 891.800.498-1.

BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT. 891.800.498-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO SUSCRITA EL 03/12/2024 Y ACTA DE REINICIACION No.2 SUSCRITA EL 14/01/2025 SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TERMINO DE 42 DIAS Y FECHA DE TERMINACION REAL DEL CONTRATO 09/06/2025 ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,761.00	$ *******3,000.00	$ ******17,054.00	$ **********106,816.00	$ ******301,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101056252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101056252	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	11	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO		**CC: 7.300.180**
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

BENEFICIARIO: 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101056252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101056252**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**01**	**2025**	**03**	**06**	**2023**	**00:00**	**11**	**06**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO	**CC: 7.300.180**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	TUNJA, BOYACA	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,761.00	$ *******3,000.00	$ ******17,054.00	$ **********106,816.00	$ ******301,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116814839(3900)000000106816(96)20240602

REFERENCIA PAGO:

1100211681483-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101056252	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	11	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO		**CC: 7.300.180**
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

BENEFICIARIO: 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101056252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184217	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	10	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO	CC: 7.300.180

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	TUNJA, BOYACA	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.2542 (03/06/23), CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCION LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	10/12/2025	$219,700,502.40	$219,700,502.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	10/12/2028	$292,934,003.20	$292,934,003.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/06/2023	10/12/2025	$439,401,004.80	$439,401,004.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	03/10/2023	03/10/2028	$292,934,003.20	$292,934,003.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.2542 (03/06/23),SUSCRITA EL 03/12/2024 Y ACTA DE REINICIACION No.2 SUSCRITA EL 14/01/2025 SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TERMINO DE 42 DIAS Y FECHA DE TERMINACION REAL DEL CONTRATO 09/06/2025 ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****241,008.00	$ *******8,000.00	$ ******47,311.00	$ **********296,320.00	$ ****1,244,969,513.60	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101184217**	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**01**	**2025**	**03**	**06**	**2023**	**00:00**	**10**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO	**CC: 7.300.180**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	TUNJA, BOYACA	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****241,008.00	$ *******8,000.00	$ ******47,311.00	$ **********296,320.00	$ ****1,244,969,513.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116814814(3900)000000296320(96)20240602

REFERENCIA PAGO:

1100211681481-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184217	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	10	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO		**CC: 7.300.180**
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO

CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO DEL ANTICIPO

	INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1 de 1
		PÁGINA	

FECHA: 24/01/2025 (Día / Mes / Año)

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1 **MES:** 12 **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** ☐

CONTRATO DE OBRA No. 2541-2023 (Indicar número y año)

CONTRATO DE FIDUCIA No. U85120 **DE** 20/07/2023 **ENTIDAD FINANCIERA:** ALIANZA FIDUCIARIA SA
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo a través de patrimonio autónomo)

CUENTA BANCARIA No. 4000007189 **BANCO** Bancolombia **SUCURSAL:**
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo en cuenta bancaria conjunta)

ANTICIPO OTORGADO: 30 %

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: $ 439.401.004,80 **(M/CTE)**

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."

CONTRATISTA: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 -2023 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: REINALDO MENESES QUINTERO

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
Orden de Giro	1	4-ago-23	CONSTRUCCIONES V&P SAS.	$ 439.401.004,80	1	Estructura Metalica

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo y copia de los informes presentados por la correspondiente Fiduciaria en los casos de anticipos manejados en patrimonios autónomos.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	Materiales (Estructura Metalica	$ 439.401.004,80	$ 439.401.004,80		$ 439.401.004,80	$ -
		$ -				
		$ -				
		$ -				
	TOTALES	$ 439.401.004,80	$ 439.401.004,80	$ -	$ 439.401.004,80	$ -

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME : $ 24.127,90
(Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ 24.127,90
(Según certificación Entidad Financiera o Bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO
N.A.	$ 24.127,90	$ -	jul-23	12/02/2024	$ 24.127,90
		$ -			$ 24.127,90
		$ -			$ 24.127,90
		$ -			$ 24.127,90
		$ -			$ 24.127,90
		$ -			$ 24.127,90
					$ 24.127,90
91 233	$ 24.127,90				$ 24.127,90

OBSERVACIONES:
*En el presente mes no se realizaron inversiones del anticipo
* Se realizaron consignaciones de rendimientos financieros en enero de 2024

NOTA:

Firma:
Nombre: **RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS**
Representante Legal
Contratista de obra

Firma:
Nombre: **REINALDO MENESES QUINTERO**
Interventor

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Entre los suscritos a saber: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.300.180, quien actúa en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte, GLORIA ISABEL FRANCO LÓPEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 37.745.811 quien obra en su condición de Representante Legal de la Sucursal de Bucaramanga de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso RAFAEL ROBAYO - BOYACA, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día tres (03) de junio de dos mil veintitrés (2023) entre el FIDEICOMITENTE(S) y el Departamento de Boyacá (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de obra No 2542, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA " se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al FIDEICOMITENTE una suma equivalente al treinta por ciento (30%)) de (el Contrato a título de anticipo.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo

Anticipo	destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad mensual. Copia de la consignación debe ser remitida a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de planeación e Infraestructura, Indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista.
	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Contrato Estatal	FIDEICOMITENTE(S) y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el FIDEICOMITENTE(S) o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA .

Fideicomitente(S)	Son los FIDEICOMITENTE(S) de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS con un porcentaje de participación de 100%.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE(S) con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE(S) como contratista, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE(S) reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados a la Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo..

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados tres (3) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) no puede recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato

Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8. Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9. Adjuntar un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el FIDEICOMITENTE(S) se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar a Alianza junto con la Instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada

del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.
10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del FIDEICOMITENTE(S) y aprobada por el Interventor y/o Supervisor, la Fiduciaria procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Si no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al

FIDEICOMITENTE(S), al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el FIDEICOMITENTE(S) y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).

5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria, así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV), por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Mensualmente, una suma equivalente a UNO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1,5 SMMLV), pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 50 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.
3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a quince mil pesos ($15.000).

4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Cash Conservador administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.
5. Por cada documento legal adicional a los establecidos en el contrato, diferentes del contrato fiduciario y los señalados en la propuesta de prestación de servicios, se cobrará una suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.

6. En el caso de que surjan en desarrollo del Fideicomiso actuaciones que requieran la asistencia de funcionarios de Alianza, se cobrará la tarifa horas /hombre de la siguiente forma: Presidente: Un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Vicepresidente: cero punto siete (0.7) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Gerente o Director de Negocios: cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.Por la asistencia del representante legal de ALIANZA a cualquier audiencia o diligencia judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza relacionada con el Fideicomiso, se causará a favor de ALIANZA una comisión equivalente a la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente, esta comisión se cobrará por evento, es decir en aquellos casos en que en desarrollo de la diligencia o audiencia esta se suspenda o aplace, se causará la comisión a favor de ALIANZA todas y cada una de las veces en que deba de comparecer a la misma el representante legal de ALIANZA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula será suspendida por un término de tres (3) meses, siempre y cuando el FIDEICOMITENTE(S) se encuentra al día en el pago de la comisión fiduciaria. Si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico rafaelrobayocasallas@gmail.com, y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión fiduciaria y todos los gastos estarán a cargo de los fideicomitentes; sin embargo, se facturará a nombre de el RAFAEL ROBAYO - BOYACA, quien

será quien imparta las instrucciones en el fideicomiso.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6°), décimo (10°) y décimo primero (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.

4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S)	Fiduciaria
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS Atención: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	Atención: GLORIA ISABEL FRANCO LOPEZ Dirección: Calle 44 No. 28-15 Local 1 Edificio Venetto

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Dirección: CALLE 25 11 15 AP 404 BRR SANTA LUCIA, Tunja, Boyacá Teléfono: 3108622966 Correo electrónico: rafaelrobayocasallas@gmail.com	Teléfono: 6447700 Correo electrónico: gfranco@alianza.com.co
Entidad Estatal: DEPARTAMENTO DE BOYACA Nombre: WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO, TUNJA Teléfono: 7420150 (2115) Correo electrónico: procesosdeseleccion.contratacion@boyaca.gov.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es LA VICTORIA - QUIPAMA, BOYACÁ.

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se

reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de

administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, identificado con Cédula número 7300180, con correo electrónico rafaelrobayocasallas@gmail.com y número de celular 3108622966 y declara que el mismo es su entera confianza.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Para constancia, se firma en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Fideicomitente(s),

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

cc. 7.300.180

Fiduciaria

GLORIA ISABEL FRANCO LÓPEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

FECHA 14/06/2023
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan inicial el número 1)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. 2542 DE 2023
(Indicar número y año)

CONTRATISTA: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023
(Indicar número y año)

INTERVENTOR: REINALDO MENESES QUINTERO

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES N	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	ESTRUCTURA METÁLICA	$ 439,401,004.80	$ -	$ -	$ -	$ 439,401,004.80	100%
TOTAL		$ 439,401,004.80	$ -	$ -	$ -	$ 439,401,004.80	100%

NOTAS:

1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Contratista.
2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos para la ejecución del contrato tales como, materiales, maquinaria y equipo, transportes y costos de personal, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra. En todo caso, los conceptos de inversión del anticipo deben estar sustentados por el Contratista y revisados y aprobados por la Interventoría.
3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de maquinaria y equipo; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se debe estudiar y conceptuar por parte del Interventor, previa solicitud y justificación del Contratista. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo para compra de maquinaria y equipo debe realizarse por medio de Resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de obra específico.
4. No se podrá invertir porcentaje alguno del anticipo en alquiler de maquinaria.
5. El Contratista deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con la Interventoría para su inversión.
6. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato de manera anticipada, el Contratista y el interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y deben realizar el reintegro al Instituto del saldo si lo hay en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida mediante oficio radicado a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión los valores correspondientes a rendimientos y a saldo de capital, **el número, año del contrato y el nombre del Contratista**. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Firma:
Nombre: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
Representante Legal o su Apoderado
Contratista de Obra
C.C. No. 7.300.180 de Chiquinquirá

Firma:
Nombre: REINALDO MENESES QUINTERO
Representante Legal o su Apoderado
Contratista de Interventoría
C.C. No. 13.846.099 de Bucaramanga

Certificación
Bancaria

Fecha: 29 de Junio del 2023

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS,** identificado con **NIT** No **830053812** denominada **FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA**, a la fecha 06/29/2023, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	04000007189	6/22/23 (M/D/A)	ACTIVA	CTRO LA 93	040

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.



CONSTRUCCIONES V&P SAS

Nit: 901368837-6
Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Tel: 3102595502
Email: jucavefo@gmail.com
Dir: CL 4 B 5 90
CHIQUINQUIRÁ - Boyacá

Cliente:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS		
Identificación:	7300180-0 (NIT)	**Tel:**	3108622966
Correo:	rafaelrobayocasallas@gmail.com	**Ciudad:**	TUNJA
Régimen:	Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA	**Dir:**	CL 25 11 15 AP 404 BRR SANTA LUCIA

Medio de pago:	Efectivo	**Moneda:**	Pesos
Forma de pago:	Contado		

Fecha de emisión: 2023-08-04 **Fecha de vencimiento:**2023-09-04 **Hora de emisión**: 03:25 pm **Validación Dian:**

#	Código	Artículo	Cant.	U/M	P/Unitario	Imp.	Total
1	101010000	ESTRUCTURA METALICA	21,929.24	kilogramo neto	16,838.00	70,156,462.95	439,401,004.80

Total items: 1

Base	369,244,541.85
Total IVA 19%:	70,156,462.95
Total a Pagar:	439,401,004.80

Observaciones: Realizar pagos a cuenta corriente BANCO CAJA SOCIAL No 21003964667	Informacion adicional:

Desarrollo propio realizado por IDSWEB S.A.S - NIT 901177455 - www.idsweb.com.co
Representación gráfica de factura electrónica de venta

t: (605) 385 2525
Calle 77B No. 57-103 Local 2
Edificio Green Towers
Barranquilla, Colombia

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en su condición de vocera del

FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO – BOYACA

C E R T I F I C A

Que el día 20 de junio del 2023, entre RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, y Alianza Fiduciaria S.A., se suscribió un contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, denominado FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA con el fin de administrar e invertir temporalmente los recursos recibidos a título de anticipo correspondiente al contrato de obra No. 2542, cuyo objeto consiste en "*ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA*"

Que el día 12 de febrero del 2024 se realizó el giro de los rendimientos financieros por valor de $ 24.128,00 estos fueron consignados en la cuenta corriente No. 390047264 de Banco Occidente con Nit. 891.800.498 a nombre de DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Actualmente el Fideicomiso se encuentra liquidado ante la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 30 de abril del 2024.

La presente certificación se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

JOHAN AGUDELO ARDILA
Director de Negocios Fiduciarios
Alianza Fiduciaria S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/01/31 HASTA: 2024/02/29

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 4000007189

SUCURSAL CENTRO 93

FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA

Carrera 2 ¥ 7 Oeste 130

CALI VALLE

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	122,625.37	*SALDO PROMEDIO*	$	46,513
TOTAL ABONOS	$	1.76	*CUENTAS X COBRAR*	$	250.28
TOTAL CARGOS	$	122,627.13	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	1.76
SALDO ACTUAL	$	.00	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.76	122,627.13
12/02	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-2,739.36	119,887.77
12/02	PAGO A PROV ROBAYO CASALLAS RA			-95,000.00	24,887.77
12/02	PAGO A PROV DEPARTAMENTO DE BO			-24,128.00	759.77
12/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-239.27	520.50
12/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-520.50	.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

114502 - FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 2

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 09/02/2024 Fecha de Pago: 12/02/2024

Proveedor: 891800498 - 1 DEPARTAMENTO DE BOYACA Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: GP_539821 - ENTREGA RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
24,127.90	0.00	0	24,127.90

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
ENTREGA RENDIMIENTOS ACREEDORES NP	OTROS DESCUENTOS		24,127.90	0.00	0.00
	Totales		24,127.90	0.00	0.00

Valor a Girar: 24,127.90

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 2 Periodo: 202402

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25700101003	RENDIMIENTOS ACREEDORES			891800498 - 1	DEPARTAMENTO DE BOYACA	24,127.90	
25110501001	PROVEEDORES			891800498 - 1	DEPARTAMENTO DE BOYACA		24,127.90
						24,127.90	24,127.90

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS

5 - 16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - Katerinne Nuñez Merizalde

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE UN NEGOCIO RADICADO CERRADO

Reporte Generado: 2024/04/30 01:03:17 PM

Tipo Entidad: 5 SF-Sociedad Fiduciaria

Entidad: 16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Tipo de Negocio: 3 FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN

Subtipo de Negocio: 1 ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

Entidad Custodio:

Fecha Firma Contrato:

Fecha Vencimiento Contrato:

Código Asignado al Negocio: 114502

Nit del Negocio: 8300538122

Fecha de Constitución del Negocio: 20/06/2023

Fecha Inicio de Operación: 27/06/2023

Nombre del Negocio:* FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA

Grupo Contable al que pertenece: Grupo 3: SFC

Objeto del Negocio.:*

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Calidad de Inversionistas:*

Estado: Activo

Emisor: No

Clasificación por Objeto: Estatuto Anticorrupción Ley 1474 - Anticipos

Generación: N/A

Existe Contrato de Adhesión: No

Observaciones del Contrato de Adhesión:

Administra Recursos Públicos?: Si

Presenta participación directa o indirecta del estado?: No Aplica

Patrimonio Autónomo / Encargo: PATRIMONIO AUTONOMO

Periodo Rendición de Cuentas: SEMESTRAL

Descripción de las Comisiones:

1. La suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV), por concepto estructuración del contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del contrato de fiducia mercantil. 2. Mensualmente, una suma equivalente a UNO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1,5 SMMLV), pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 50 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros. 3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a quince mil pesos ($15.000). 4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Cash Conservador administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co. 5. Por cada documento legal adicional a los establecidos en el contrato, diferentes del contrato fiduciario y los señalados en la propuesta de prestación de servicios, se cobrará una suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente. 6. En el caso de que surjan en desarrollo del Fideicomiso actuaciones que requieran la asistencia de funcionarios de

Alianza, se cobrará la tarifa horas /hombre de la siguiente forma: Presidente: Un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Vicepresidente: cero punto siete (0.7) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Gerente o Director de Negocios: cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.Por la asistencia del representante legal de ALIANZA a cualquier audiencia o diligencia judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza relacionada con el Fideicomiso, se causará a favor de ALIANZA una comisión equivalente a la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente, esta comisión se cobrará por evento, es decir en aquellos casos en que en desarrollo de la diligencia o audiencia esta se suspenda o aplace, se causará la comisión a favor de ALIANZA todas y cada una de las veces en que deba de comparecer a la misma el representante legal de ALIANZA.

El Revisor Fiscal es diferente al de la Entidad?

No

Ciudad de Ejecución del Negocio:

LA VICTORIA ? QUIPAMA - BOYACA

Es administrado en Consorcio o Unión Temporal?

No

Nombre del Consorcio:

Obligaciones de la sociedad administradora:

Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil: 10.1.1.Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el contrato. 10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos. 10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S). 10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal. 10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones. 10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. 10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. 10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Reporta a la Contaduría General de la Nación*

No

Fecha de preinscripción:

27/06/2023

Ultima fecha de actualización:

27/06/2023

Fecha de radicación:

27/06/2023

Fecha de cierre

30/04/2024

CAMBIOS DE TIPO DE NEGOCIO

FIDEICOMITENTES INSCRITOS

FIDEICOMITENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	20/06/2023	19/06/2043

BENEFICIARIOS INSCRITOS

BENEFICIARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	20/06/2023	19/06/2043

AGENTES INSCRITOS

NIVEL	SECTOR	ENTIDAD/AGENTE	DESCRIPCIÓN OTROS
TERRITORIAL	MUNICIPIOS	BOYACA-QUIPAMA	

BIENES INSCRITOS

BIEN
1 DINERO

ADMINISTRADORES INSCRITOS

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN REAL	ES REPRESENTANTE LEGAL?	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CÓDIGO NEGOCIO
5 SF-Sociedad Fiduciaria	16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	100.0	0.0	Si	GLORIA ISABEL FRANCO LOPEZ	0

VIGENCIA INSCRITA

FECHA HASTA
19/06/2043

Imprimir Menú Reportes

ANEXO

CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

CONTRATO CIVIL DE OBRA

CONTRATO No. 001-2025

Concepto: "MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACION PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

CONTRATANTE: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
CEDULA: 7´300.180 DE CHIQUINQUIRÁ
DIRECCION: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
MOVIL: 321 3178664

CONTRATISTA: FAPAIS SAS
NIT: 901.762.077-4
DIRECCIÓN: carrera 5 1 56, Bogotá
MÓVIL: 3114778252

Entre los suscritos a saber: el señor RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, hombre mayor de edad vecino de Tunja (Boyacá), identificado con C.C. No. 7´300.180 DE CHIQUINQUIRÁ obrando en nombre propio, quien en efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra por el señor ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS, identificado con C.C. No 4.158.923, hombre mayor de edad, vecino de Bogotá, quien actúa en representación de **FAPAIS SAS NIT 901.762.077-4** para realizar la presente negociación, en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra que se rige por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir con el objeto indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES, así como aquellas actividades inherentes al desarrollo del mismo, de igual manera **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la propuesta económica de la obra presentada, que hace parte integral del presente contrato, y con los diseños técnicos y especificaciones técnicas entregados por **EL CONTRATANTE** que tiene por objeto los siguientes trabajos: "MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACION PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

NOTA 1: ANEXO A ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA LA DESCRIPCION Y UNIDADES ESPECIFICAS.

EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR CUALQUIER PARTE DE LA OBRA O DEL MATERIAL, QUE NO ESTEN DE ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO. **PARAGRAFO.** EL CONTRATANTE declara haber hecho previamente a la presentacion de la siguiente oferta, visita tecnica a la obra y el sitio de la instalacion de la obra, por lo tanto los precios son fijos.

2. **CANTIDADES:**

NOTA 2: ANEXO A ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA LAS CANTIDADES ESPECIFICAS, VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL.

3. **PRECIO: SON: ($195.423.238) CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.** (SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO TODO TIPO DE IMPUESTO Y DEMAS GASTOS QUE CAUSE SU EJECUCION).

4. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA valores parciales hasta completar la suma estipulada en la cláusula anterior así; **A)** pagos parciales según avance hasta completar el 90% **B)** y la entrega final a satisfacción el 10% restante del valor total del contrato. **NOTA:** EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE INCUMPLA ESTA FORMA DE PAGO SE PROCEDERA A PARALIZAR LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONTRATANTE CUMPLA CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS, ENTENDIENDO QUE ESTO NO IMPLICA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA. **PARAGRAFO;** Los recibos parciales y liquidaciones que se realicen por obra ejecutada no indican aceptación final por parte de EL CONTRATISTA, sino que únicamente tienen efectos para el pago de cuentas.

 Para el pago de esta EL CONTRATISTA deberá radicar ante EL CONTRATANTE la factura o cuenta de cobro, quién a su vez cuenta con ocho (08) días calendario para realizar el pago, según corresponda con sus obligaciones tributarias con el lleno de los requisitos legales.

 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra bajo su dirección según las especificaciones técnicas suministradas por EL CONTRATANTE que serán las mismas establecidas por EL CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra dadas en los planos y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato.

 EL CONTRATANTE podrá retener total o parcialmente las sumas pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA, en caso de que ésta no hubiere aportado las pólizas vigentes, hubiere desarrollado defectuosamente la labor encomendada o no hubiere devuelto aquellos elementos, herramientas o equipos que hubiere podido suministrar EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente contrato.

5. **RETENCIONES:** Se practicará las retenciones por concepto de servicios a que haya lugar.

6. **INSPECCION Y AUDITORIAS:** A fin de asegurar el cumplimiento del contrato dentro de los parámetros de calidad exigidos, EL CONTRATANTE podrá realizar supervisiones técnicas en cualquier momento, designando a un profesional en arquitectura o ingeniería para dicha labor. En caso de encontrarse que no cumple las condiciones de especificaciones establecidas, se notificara para su corrección inmediata.

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a:

- Ejecutar la obra bajo su dirección según las especificaciones técnicas suministradas por EL CONTRATANTE que serán las mismas establecidas por EL CONTRATISTA, deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra dadas en los planos y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato.
- Reparar o corregir por su cuenta aquellas obras que, a juicio de EL CONTRATANTE, no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas de construcción e indicadores o que adolezcan de defectos o fallas de construcción.
- Responder por los daños que él o sus trabajadores ocasionen a la obra o a terceros.
- Regirse por las normas de seguridad y salud en el trabajo.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada.
- Entregar especificaciones técnicas o detalles de construcción que requiera para la ejecución
- Proveer de materiales de buena calidad y en tiempos oportunos para el desarrollo de las actividades contratadas

9. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

10. **DURACION:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses a partir de la fecha de inicio formal.

11. **EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS:** Los equipos y elementos necesarios para realizar la obra serán por cuenta de EL CONTRATISTA, para tal efecto deberá contar con la totalidad de los equipos y elementos necesarios (mezcladora, palas, picas, etc.), elementos de seguridad, elementos de protección, así como imprevistos, aseo y limpieza del sitio de trabajo, retiro de escombros junto con todos aquellos equipos propios de este tipo de trabajos.

12. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: A)** Se obliga para con EL CONTRATANTE, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL NUMERAL 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA LO CUAL DEBE CONTAR CON EL MATERIAL HUMANO, LOGISTICO, HERRAMIENTAS Y DEMAS ARTICULOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS.

13. **GARANTIAS:** Cumplimiento por el (20%) del valor del contrato y por un término del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

 Los asegurados y beneficiarios serán **RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS**

14. **INDEPENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA:** los trabajos siempre serán supervisados por personal de la firma contratante y por la interventoría externa de la misma, por lo cual cualquier sugerencia, reclamo o requerimiento debe ser atendido de inmediato y con el fin de garantizar la calidad de obra ejecutada.

15. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS:** EL CONTRATISTA responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra y/o a terceros, y el valor que el resarcimiento de aquellos tenga podrá descontarlos EL CONTRATANTE de las sumas que le adeude por cualquier concepto al CONTRATISTA.

16. **OBRAS ADICIONALES:** Son aquellas no previstas, pero cuya ejecución se hace indispensable para la estabilidad, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras, sin que ellas signifiquen una modificación al objeto del contrato. Esta obra puede o no aparecer en los planos, pero no figura en las cantidades de obra, ni tiene precios unitarios en la propuesta de EL CONTRATISTA, por lo cual deben ser establecido entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA antes de su ejecución.

17. **SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS:** Si en la etapa de celebración, ejecución o liquidación del contrato surgieran diferencias, las partes las solucionaran de manera directa. De no ser posible llegar a un acuerdo, acudirán al mecanismo de la conciliación extra proceso regulada en la ley 640 de 2001 y en demás normas que la desarrollen o modifiquen.

NOTA: hace parte integra de este contrato 2 hojas anexas del presupuesto ajustado a cantidades estimadas de acuerdo a los planos.

Para constancia se firma por las partes en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá el día cinco (05) del mes de ENERO de 2025.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **CC 7´300.180 DE CHIQUINQUIRÁ** **DIRECCION: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá** **MOVIL: 321 3178664**	**ISDUAR HUMBERTO PAES RAMOS** **FAPAIS SAS** **NIT: 901.762.077-4** **DIRECCIÓN: carrera 5 1 56, Bogotá** **MÓVIL: 31147782527**

Medellín, 10 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de FAPAIS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C74260362	RODRIGUEZ LOPEZ NELSON ENRIQUE	13/01/2025		187181CK	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/01/2025 16:04:21 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.118.156.249, 198.143.41.24, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Medellín, 10 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de FAPAIS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C9350958	TRIANA SICACHA JOSE CARLOS	13/01/2025		25420431	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/01/2025 08:51:48 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.118.156.250, 192.230.104.4, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Medellín, 10 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de FAPAIS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1022440390	LOPEZ DELGADILLO KEVIN EDUARDO	13/01/2025		f2531254	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/01/2025 08:56:59 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.118.156.250, 192.230.104.4, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Medellín, 10 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de FAPAIS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C74260230	RODRIGUEZ LOPEZ LUIS LAUREANO	13/01/2025		133176i2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/01/2025 09:04:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.118.156.249, 192.230.104.2, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 10 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de FAPAIS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C79877461	SERRATO AGUILAR ARLEY	13/01/2025		2358246w	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/01/2025 11:47:02 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.118.156.250, 192.230.104.4, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE CARLOS TRIANA SICACHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.350.958**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RODRIGUEZ LOPEZ LUIS LAUREANO** identificado(a) con **CC** número **74.260.230** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 1994 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de enero de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025011016310

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KEVIN EDUARDO LOPEZ DELGADILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.022.440.390**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

ARLEY SERRATO AGUILAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.877.461**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 10 de Enero del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **74260362,** se encuentra afiliado/a desde **13/03/1987** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

* 01B 00000000 *

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 14 01 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRAMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIACION: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO: 01

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
SERRATO	AGUILAR	ARLEY	

9. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	11. SEXO BIOLÓGICO	12. SEXO IDENTIFICACIÓN	13. NACIONALIDAD	14. LUGAR DE NACIMIENTO			15. FECHA NACIMIENTO
CC [X]	79877461	F [X]	F [X]	COLOMBIANO	COLOMBIA	BOYACA	LA VICTORIA	19 06 1977

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA	17. COMUNIDAD INDÍGENA	18. DISCAPACIDAD	CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD	19. TIENE ENCUESTA SISBÉN?	20. CLASIFICACIÓN SISBEN	NIVEL	GRUPO	21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL	22. ARL
N/A		SI [] NO [X]		SI [] NO [X]					SURA

23. AFP	24. IBC	25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA	26. RESIDENCIA	DIRECCIÓN
PORVENIR	1.423.500			VDA CENTRO L. 3 CASA 2

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	DEPARTAMENTO
	3215489222	arley.serrato@gmail.com	BOYACA

MUNICIPIO DE RESIDENCIA	LOCALIDAD/COMUNA	ZONA				
		CABECERA MUNICIPAL []	CENTRO POBLADO [X]	RURAL DISPERSO []	RESTO RURAL []	
LA VICTORIA	VDA CENTRO					6382

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR – Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	30. SEXO BIOLÓGICO	31. SEXO IDENTIFICACIÓN	32. NACIONALIDAD	33. LUGAR DE NACIMIENTO			34. FECHA NACIMIENTO
		F / M	F M T NB Otro ¿Cual?		PAÍS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DÍA MES AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO			42. FECHA DE NACIMIENTO
					F M	F M T NB Otro?	PAÍS	DEPART.	MUNICIPIO	DÍA MES AÑO
81										
82										
83										
84										
85										

	Datos complementarios del Beneficiario			46. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	47. TIENE ENCUESTA SISBÉN?		48. CLASIFICACIÓN SISBÉN		49. DISCAPACIDAD		50. DISCAPACIDAD PERMANENTE		51. Datos de residencia		ZONA			
	42. PARENTESCO	43. ETNIA	44. COMUNIDAD		SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	SI	NO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO				
81							I. II.											
82							I. II.											
83							I. II.											
84							I. II.											
85							I. II.											

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO DE LA IPS (A DILIGENCIAR POR LA EPS)
81							
82							
83							
84							
85							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Razón social	56. Tipo documento de identificación	57. Número de identificación	58.
FAPAIS	NIT [X]	901762077	DEPENDIENTE

59. Ubicación					
CRA 5 N 56CA 5	3114778252	fapais.contable@gmail.com	CUNDINAM	CUCUNUBA	

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD

1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [X]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAIS-1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO [] B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO A) MISMO RÉGIMEN [] B) DIFERENTE RÉGIMEN []
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
SERRATO	AGUILAR	ARLEY	

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	62. SEXO BIOLÓGICO	63. SEXO IDENTIFICACIÓN	64. FECHA NACIMIENTO	65. EPS ANTERIOR	66. FECHA DE NOVEDAD	67. MOTIVO DE TRASLADO	68.
CC [X]	79877461	F [X]	F [X]	19 06 1977		13 01 2025	Código	COMFABOY

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. []
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
76. a). Autorizo mi consentimiento explícito para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. []
b). Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). []
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional: Arley serrato Aguilar

81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [] MS [] RC [] TI [] CC [X] CE [] SC [] PA [] CD [] AS [] PT [] Cantidad: Total 1

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que soporte la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos []

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Código del Municipio [] Código del departamento [] 93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Número del documento de identidad	95. FIRMA DEL FUNCIONARIO	96. FECHA DE RADICACIÓN	DÍA	MES	AÑO	97. FECHA DE VALIDACIÓN	DÍA	MES	AÑO
CC CE SC CD PT										

OBSERVACIONES:

VIGILADO Supersalud

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

nueva eps
RECIBIDO PARA ESTUDIO EN LA EPS
NOMBRE: Jairo A.
CLAVE ASESOR: c2415
REGIONAL: Boyacá
FECHA: 20250114
CODIGO N: [illegible]

* 01B 00000000 *

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

FECHA DE RADICACIÓN: 14 01 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRAMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIACION: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO: 01

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
	RODRIGUEZ	LOPEZ	NELSON	ENRIQUE

9. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.N. [] M.S. [] R.C. [] T.I. [X] C.C. [] C.E. [] S.C. [] C.D. [] A.S. [] P.T. []
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74260362
11. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [X] T [] NB [] Otro [] Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIANO
14. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS: COLOMBIA; DEPARTAMENTO: BOYACA; MUNICIPIO: LA VICTORIA
15. FECHA NACIMIENTO: 07 06 1966

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: N/A
17. COMUNIDAD INDIGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [X]; CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD:
19. TIENE ENCUESTA SISBÉN?: SI [X] NO []
20. CLASIFICACIÓN SISBEN:
NIVEL:
GRUPO:
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL: SURA
23. AFP: PORVENIR
24. IBC: 1.423.500
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:
26. RESIDENCIA DIRECCIÓN: VDA CENTRO L 5 CAS 8
TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO CELULAR: 3223379658
CORREO ELECTRÓNICO: nelson.rodriguez@hotmail.com
DEPARTAMENTO: BOYACA
MUNICIPIO: LA VICTORIA
LOCALIDAD/COMUNA:
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [] CENTRO POBLADO [X] RURAL DISPERSO [] RESTO RURAL []
BARRIO: VDA CENTRO
6382

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR – Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. [] C.C. [] C.E. [] S.C. [] C.D. [] P.T. []
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
30. SEXO BIOLÓGICO: F [] M []
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
32. NACIONALIDAD:
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS; DEPARTAMENTO; MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DÍA; MES; AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO	42. FECHA DE NACIMIENTO
81								
82								
83								
84								
85								

	Datos complementarios del Beneficiario				47. TIENE ENCUESTA SISBÉN?		48. CLASIFICACIÓN SISBÉN		49. DISCAPACIDAD		50. DISCAPACIDAD PERMANENTE		51. Datos de residencia		ZONA			
	44. PARENTESCO	45. ETNIA	46. COMUNIDAD	46. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	SI	NO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO				
81																		
82																		
83																		
84																		
85																		

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO DE LA IPS (A DILIGENCIAR POR LA EPS)
81							
82							
83							
84							
85							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Razón social	56. Tipo documento de identificación	57. Número de identificación	58. Clase de aportante
FAPAIS SAS	NIT [X]	901762077	DEPENDIENTE

59. Ubicación					
CRA 5 N 56C 5	3114778252	fapais.contable@gmail.com	CUNDINAMAR	CUCUNUBA	

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [X]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAIS-1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO [] B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO A) MISMO RÉGIMEN [] B) DIFERENTE RÉGIMEN []
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
	RODRIGUEZ	LOPEZ	NELSON	ENRIQUE

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. [X] C.C. [] C.E. [] S.C. [] P.T. []
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74260362
62. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [X] T [] NB [] Otro [] Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 07 06 1966
65. EPS ANTERIOR:
66. FECHA DE NOVEDAD: 13 01 2025
67. MOTIVO DE TRASLADO Código:
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, FONDO DE PENSIONES: COMFABOY

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mi. []
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
76. a). Autorizo mi consentimiento explícito para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. []
b). Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). []
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. [] C.C. [] C.E. [] S.C. [] C.D. [] P.T. []
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [] MS [] RC [] TI [] CC [X] CE [] SC [] PA [] CD [] AS [] PT []
Cantidad: 1
Total 1

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que soporte la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.
Total Anexos

nueva eps
RECIBIDO PARA ESTUDIO EN LA EPS
NOMBRE: Jairo A.
CLAVE ASESOR: c2415
REGIONAL: Boyacá
FECHA: 20250114
CODIGO N°:

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Código del Municipio: Código del departamento:
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES
Primer apellido; Segundo apellido; Primer nombre; Segundo nombre

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. [] C.E. [] S.C. [] C.D. [] P.T. []
Número del documento de identidad
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO
96. FECHA DE RADICACIÓN: DÍA; MES; AÑO
97. FECHA DE VALIDACIÓN: DÍA; MES; AÑO

OBSERVACIONES:

VIGILADO Supersalud

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

* 01B 00000000 *

FECHA DE RADICACIÓN: 14 01 2025

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRAMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIACION: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO: 01

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES: PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ | SEGUNDO APELLIDO: LOPEZ | PRIMER NOMBRE: LUIS | SEGUNDO NOMBRE: LAUREANO
9. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CN [] MS [] RC [] TI [X] CC [] CE [] SC [] PA [] CD [] AS [] PT []
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74260230
11. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [X] M [] T [] NB [] Otro? Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIANO
14. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: BOYACA | MUNICIPIO: LA VICTORIA
15. FECHA NACIMIENTO: DÍA 22 MES 01 AÑO 1964

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: N/A
17. COMUNIDAD INDIGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [X]
CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD:
19. TIENE ENCUESTA SISBÉN? SI [] NO [X]
20. CLASIFICACIÓN SISBEN:
NIVEL:
GRUPO:
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL: SURA
23. AFP: PORVENIR
24. IBC: 1.423.500
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA:
26. RESIDENCIA
DIRECCIÓN: VDA CENTRO L 7 CASA 4
TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO CELULAR: 3204986580
CORREO ELECTRÓNICO: luis.rodriguez@gmail.com
DEPARTAMENTO: BOYACA
MUNICIPIO: LA VICTORIA
LOCALIDAD/COMUNA:
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [] CENTRO POBLADO [X] RURAL DISPERSO [] RESTO RURAL []
IPS: 6382

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR – Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES: PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
28. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TI. C.C. C.E. S.C. C.D. RT.
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLÓGICO: F M
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F M T NB Otro Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DÍA MES AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO F	39. SEXO M	40. SEXO IDENTIFICACIÓN F	M	T	NB	Otro?	41. LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS	DEPTO.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO DÍA	MES	AÑO
81		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															
82		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															
83		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															
84		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															
85		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															

	Datos complementarios del Beneficiario 43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. COMUNIDAD	46. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	47. TIENE ENCUESTA SISBÉN? SI	NO	48. CLASIFICACIÓN SISBÉN NIVEL	GRUPO	49. DISCAPACIDAD SI	NO	CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD	50. INCAPACIDAD PERMANENTE SI	NO	51. Datos de residencia DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	RESTO RURAL
81							I. II.												
82							I. II.												
83							I. II.												
84							I. II.												
85							I. II.												

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO DE LA IPS (A DILIGENCIAR POR LA EPS)
81							
82							
83							
84							
85							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: FAPAIS SAS
56. Tipo documento de identificación: NIT [X] TI. C.C. C.E. S.C. PA C.D. RT.
57. Número de identificación: 901762077
58. CLASE DE APORTANTE: DEPENDIENTE
59. Ubicación: CRA 5 N 1 56 CA 5 3114778252
CORREO ELECTRÓNICO: fapais.contable@gmail.com
DEPARTAMENTO: CUNDINAMAR
MUNICIPIO: CUCUNUBA

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [X]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAIS-1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO [] B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO A) MISMO RÉGIMEN [] B) DIFERENTE RÉGIMEN []
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN: PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ | SEGUNDO APELLIDO: LOPEZ | PRIMER NOMBRE: LUIS | SEGUNDO NOMBRE: LAUREANO
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TI. [X] C.C. C.E. S.C. C.D. PT.
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74260230
62. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [X] M [] T [] NB [] Otro? Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 22 01 1964
EPS ANTERIOR:
66. FECHA DE NOVEDAD: 13 01 2025
67. MOTIVO DE TRASLADO Código:
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y FONDO DE PENSIONES: COMFABOY

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. []
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
76. a). Autorizo mi consentimiento explícito para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. []
b). Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). []
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TI. C.C. C.E. S.C. C.D. PT.
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [] MS [] RC [] TI [] CC [X] CE [] SC [] PA [] CD [] AS [] PT []
Cantidad: Total 1
83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que soporte la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.
Total Anexos

nueva eps
RECIBIDO PARA ESTUDIO EN LA EPS
NOMBRE: Jairo A.
CLAVE ASESOR: c2415
REGIONAL: Boyacá
FECHA: 20250114
CODIGO N:

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Código del Municipio: [] Código del departamento: []
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES: Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. C.E. S.C. C.D. PT.
Número del documento de identidad
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO
96. FECHA DE RADICACIÓN: DÍA MES AÑO
97. FECHA DE VALIDACIÓN: DÍA MES AÑO

OBSERVACIONES:

VIGILADO SUPERSALUD

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

Famisanar EPS

NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9011687914

9011687914

No. de Radicación: 28747678

Fecha de Radicación: 17 01 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código
A. Afiliación []	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [X]	A. Cotizante [X]	A. Dependiente [X]	(a registrar por la EPS)
B. Reporte de Novedades [X]	• Beneficiario o afiliado adicional []	B. Subsidiado []	B. Cabeza de familia []	B. Independiente []	
	B. Colectiva []		C. Beneficiario []	C. Pensionado []	
	C. Institucional []				
	D. De oficio []				

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: TRIANA	Segundo Apellido: SICACHA	Primer Nombre: JOSE	Segundo Nombre: CARLOS

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	9350958	Femenino [] Masculino [X]	D 01 D M 12 M A 1982 A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo [] Condición []			SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA	

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia		
$1.423.500	TRANSVERSAL 25 44 22 SUR BTA	3117524814	
Correo electrónico	Municipio / Distrito: TUNJA	Zona Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna: BOYACA

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios 29. Parentesco	Datos complementarios 30. Etnia
B1					D D M M A A A A		
B2					D D M M A A A A		
B3					D D M M A A A A		
B4					D D M M A A A A		
B5					D D M M A A A A		

	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P	32. Datos de residencia Municipio / Distrito	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrarpo rla EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
FAPAIS SAS	NT	901762077	

39. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CARRERA 5 N 1 56 CA 5	31147782		CUCUNUBA	CUNDINAMARCA

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [] Código [] 6. Reinscripción en la EPS [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado [] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 15. Reporte de fallecimiento [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A	D 13 D M 01 M A 2025 A

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales.	X
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.	
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.	
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.	
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.	X
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.	X
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.	X
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.	X

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad:

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	Total
Cantidad:									

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. []
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
Código del municipio	Código del departamento	Número de la ficha	Puntaje	Nivel	D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:

71. Firma del funcionario

CARGO: AYUDANTE DE OBRA

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

VIGILADO Supersalud

PONTYCO S.A. NIT. 860.815.402 - 8 TEL. (1)324 88 88

07/2016

INTERNET

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

CUESTIONARIO ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

	SI	NO
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y deberes del Afiliado y del Paciente?	X	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	
¿Leyò el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	X	
¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	X	
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	
¿Autoriza a EPS Famisanar S.A.S el envio de la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño al correo electrónico?		X

AUTORIZACIÓN PREVIA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES

En mi calidad de cotizante, manifiesto de manera clara, expresa, libre, inequívoca y espontánea que le otorgo a la EPS FAMISANAR S.A.S en su calidad de RESPONSABLE del tratamiento de mis datos personales, mi consentimiento previo para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, reportar y en general para tratar los DATOS PERSONALES, DATOS PERSONALES SENSIBLES y demás información susceptible de tratamiento, registrada a mi nombre y/o de los beneficiarios de mi grupo familiar en sus Bases de Datos, con la finalidad de realizar las actividades propias del aseguramiento en salud y en los términos previstos en su POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN y AVISO DE PRIVACIDAD, disponibles en ***www.famisanar.com.co***, todo lo cual conforme lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la sustituyan, adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.

Asi mismo manifiesto que mis derechos como titular de los datos son los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar; y, a suprimir mi información personal y revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales cuando ello fuera procedente (artículo 9° Decreto 1377 de 2013).

*"**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos." (Numeral 3° artículo 3° Decreto 1377 de 2013).*

Firma del afiliado:

Nombres y Apellidos JOSE CARLOS TRIANA SICACHA
Identificación: CC 9350958

AUTORIZACIÓN DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS - LEY 1805 DE 2016

De acuerdo a lo definido en el articulo 4° de la Ley 1805, manifiesto a continuación que mi voluntad de ser donante de órganos y tejidos es:

SI ☐ **NO** X

Firma del afiliado:

Nombres y Apellidos JOSE CARLOS TRIANA SICACHA
Identificación: CC 9350958

"ARTÍCULO 15. Los menores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cando sus representantes legales expresen su consentimiento informado para la donación de órganos y/o tejidos dentro de las (8) horas siguientes a la concurrencia de la muerte cerebral. El médico responsable deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación.

FIRMA A RUEGO

A ruego del señor (a) _____ identificado (a) con el documento _____ No. _____ quien manifiesta no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el (la) señor(a) _____ quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está recibiendo.

Como testigo, da fe de todo lo anterior y certifica que la huella aquí impuesta pertenece al señor (a) _____

Firmante a Ruego:

Nombres y Apellidos: _____
Identificación: _____
Edad: _____
Dirección de Domicilio: _____

Nombres y Apellidos
de quien no sabe o _____
no puede firmar: _____

Huella

Bogota 15.01.2025

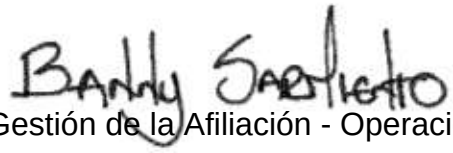
Señores,
FAPAIS SAS - NI 901762077
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 1 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2025-01-15 con numero de radicado 6200966 :

Cordialmente,



Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

NUMERO DE RADICADO : 6200966

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Chiquinquirá, 10 de enero de 2025

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como FAPAIS S.A.S NIT: 901.762.077-4, para las personas que se detallan a continuación

N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro Si Aplica**	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CEDULA	1022440390	KEVIN EDUARDO LOPEZ DELGADILLO	1.423.500	13/01/2025		LA VICTORIA	LA VICTORIA – BOYACA	3112126287	grupopais.recursoshumanos@gmail.com
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

NELSY JAKELINE RIVERA ROCHA

AUX CONTABLE

ANEXO

CONTROL Y VERIFICACIÓN DE AFILIACIONES Y PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **REINALDO MENESES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 , en mi condición de Representante Legal, en calidad de interventor del contrato de obra N° 2541 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.", celebrado entre el Departamento de Boyacá y **RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS**. Certifico que durante el periodo del presente informe, el contratista identificada con C.C.7.300.180, ha realizado las afiliaciones de personal y el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Chiquinquira - Boyacá, a los (20) días del mes de Enero de 202(5)

REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

Rafael Antonio Robayo Casallas
C.C.7.300.180

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

9.1 CONTROL DE PERSONAL DE OBRA

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**12**	FECHA:	24 de ENERO de 2025
PERIODO:	DEL 16 de ABRIL de 2024	AL	19 de ENERO de 2025

CONTROL DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

N°	PERSONAL (CARGO - NOMBRE)	IDENTIFICACION	MES/DIA ABRIL DE 2024																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923	X	X	X	X	X	X	X	X																							
2	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
3	JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
4	VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759	X	X	X																												

CONTROL DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

N°	PERSONAL (CARGO - NOMBRE)	IDENTIFICACION	MES/DIA NOVIEMBRE DE 2024																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
2	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3	JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
4	VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759												X	X	X	X	X															

* Adjuntar soportes de acciones realizadas por el personal profesional especializado requerido en el contrato (Actas de visita, conceptos emitidos, informes realizados, etc)

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.

FIRMA:

NOMBRE:	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
CARGO:	RESIDENTE DE OBRA
MATRICULA N°:	

FIRMA:

NOMBRE:	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°	01109-0976 CPITYV

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:

10.1 CONTROL SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No:	2541	DE	2023
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	12	FECHA:	24 de ENERO de 2025
PERIODO:	DEL 16 de ABRIL de 2024	AL	19 de ENERO de 2025

8.1.1 REPRESENTANTE LEGAL Y CONSORCIADOS

(Debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista de obra)

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	CARGO	TIPO VINCULACIÓN	TIPO RIESGO (I,II,III,IV,V)	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	BASE COTIZACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PARAFISCALES (CCF, SENA, ICBF)	PERIODO COTIZADO ABRIL		
												MES COTIZADO	DIAS	PLANILLA N°
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	7.300.180		R/L	INDEP	I	$ 6,120,000.00	$ 6,120,000.00	X	X	X		ABRIL 2024		9466652696
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	7.300.180		R/L	INDEP	I	$ 6,120,000.00	$ 6,120,000.00	X	X	X		NOV 2024		9478330712

8.1.2 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO CONTRATO DE OBRA

(Debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista de obra)

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	CARGO	TIPO VINCULACIÓN	TIPO RIESGO (I,II,III,IV,V)	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	BASE COTIZACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PARAFISCALES (CCF, SENA, ICBF)	PERIODO COTIZADO		
												MES COTIZADO	DIAS	PLANILLA N°
ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS	4158923	19/05/1976	Director	INDEP	I	$ 1,600,000.00	$1.300.000	X	X	X	X	ABRIL 2024		29851108
CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74373208	28/08/1996	Residente	INDEP	V	$ 2,000,000.00	$1.600.000	X	X	X	X	ABRIL 2024		29569090
JIMMY VELGARA SILVA	74321878	3/12/1999	Especialista Estructural	INDEP	I	$ 1,200,000.00	$1.300.000	X	X	X	X	ABRIL 2024		9466912439
JIMMY VELGARA SILVA	74321878	3/12/1999	Especialista Geotecnista	INDEP	I	$ 600,000.00	$1.300.000	X	X	X	X	ABRIL 2025		9466912439
VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9658759	10/05/2011	Especialista hidraulica o hidrologia	INDEP	I	$ 1,500,000.00	$2.800.000	X	X	X	X	ABRIL 2024		7923042193
ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS	4158923		Director	INDEP	I	$ 1,600,000.00	$1.300.000	X	X	X	X	NOV 2024		31842393
CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74373208	28/08/1996	Residente	INDEP	V	$ 2,000,000.00	$1.600.000	X	X	X	X	NOV 2024		8633625323
JIMMY VELGARA SILVA	74321878	3/12/1999	Especialista Estructural	INDEP	I	$ 1,200,000.00	$1.300.000	X	X	X	X	NOV 2024		9478172194
JIMMY VELGARA SILVA	74321878	3/12/1999	Especialista Geotecnista	INDEP	I	$ 600,000.00	$1.300.000	X	X	X	X	NOV 2025		9478172194
VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9658759	10/05/2011	Especialista hidraulica o hidrologia	INDEP	I	$ 1,500,000.00	$2.800.000	X	X	X	X	NOV 2024		7949531052

NOTAS:

* Adjuntar copia de los contratos de trabajo del personal que no este incluido en la nomina del contratista

* Adjuntar certificados de afiliación (ARL y EPS), y copia de las planillas de pago

* El personal debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada

* Si se incluyó personal profesional nuevo en el periodo se debe adjuntar la hoja de vida y certificado de aprobación de interventoría, previo al ingreso del personal.

* El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.

* El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los aportes legales y seguridad social del personal vinculado al contrato de obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.

* El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.

FIRMA:

NOMBRE:	ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS
CARGO:	DIRECTOR DE OBRA
M.P N°:	25202-098884 CND

FIRMA:

NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
M.P N°	

ANEXO

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRA DEL CONTRATO 2542 DE 2023 – MES DE ABRIL DE 2024

RAZÓN SOCIAL :	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
IDENTIFICACIÓN:	CC-4158923
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-05-14
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-05-14
FECHA DE PAGO:	2024-05-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2024-04
PERÍODO SALUD:	2024-04
NÚMERO PLANILLA:	29851108
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29851108
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 800	$ 162.500	$ 163.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 208.000	$ 209.100
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 6.800	$ 6.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 377.300	$ 379.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/06/2024

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-74373208
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-05-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-05-17
FECHA DE PAGO:	2024-05-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2024-04
PERÍODO SALUD:	2024-04
NÚMERO PLANILLA:	29569090
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29569090
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.600.000	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 200.000	$ 201.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.600.000	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 256.000	$ 258.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 4.100	$ 456.000	$ 460.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/06/2024

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74321878		VERGARA SILVA JIMMY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 8 # 7 - 06	CHIQUINQUIRA-BOYACA	7263604	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	645331825	9466912439	I	2024/05/21	2024/05/17	BANCO AV VILLAS	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	74321878	VERGARA SILVA JIMMY																		230301	30	EPS005	30		0	14-23	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74321878		VERGARA SILVA JIMMY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 8 # 7 - 06	CHIQUINQUIRA-BOYACA	7263604	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	645331825	9466912439	I	2024/05/21	2024/05/17	BANCO AV VILLAS	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$377,300**	**$0**	**$0**	**$377,300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9658759
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VICTOR MANUEL CAMACHO REYES
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 NO 10 - 23	TELÉFONO:	6356149
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7923042193**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/05/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		613619605

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.000	$ 0	$ 448.000
SUBTOTALES:										**$ 448.000**	**$ 0**	**$ 448.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 350.000
SUBTOTALES:													**$ 350.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 350.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 68.300	$ 68.300	$ 0	$ 0	$ 68.300
SUBTOTALES:									**$ 68.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 68.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 9658759 | CAMACHO REYES VICTOR MANUEL | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 2.800.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 2.800.000 | $ 448.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 448.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 2.800.000 | $ 350.000 | $ 0 | $ 350.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 2.800.000 | 9658759 | $ 68.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	**$ 866.300**

ANEXO

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRA DEL CONTRATO 2542 DE 2023 – MES DE NOV DE 2024

RAZÓN SOCIAL :	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
IDENTIFICACIÓN:	CC-4158923
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-06
FECHA DE PAGO:	2024-12-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-11
NÚMERO PLANILLA:	31842393
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31842393
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 24.528.516	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.066.100	$ 3.066.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 24.528.516	$ 122.700	$ 269.900	$ 0	$ 4.317.200	$ 4.317.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 24.528.516	$ 0	$ 0	$ 0	$ 128.100	$ 128.100
				Total a pagar	$ 122.700	$ 269.900	$ 0	$ 7.511.400	$ 7.511.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/01/2025

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-74373208
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-04
FECHA DE PAGO:	2024-11-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-11
NÚMERO PLANILLA:	8633625323
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8664296157
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.600.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.600.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 256.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456.000	$ 456.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/01/2025

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74321878		VERGARA SILVA JIMMY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 8 # 7 - 06	CHIQUINQUIRA-BOYACA	7263604	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1112262650	9478172194	I	2024/12/18	2024/12/09	BANCO CAJA SOCIAL	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	74321878	VERGARA SILVA JIMMY																		230301	30	EPS005	30		0	14-23	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74321878		VERGARA SILVA JIMMY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 8 # 7 - 06	CHIQUINQUIRA-BOYACA	7263604	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1112262650	9478172194	I	2024/12/18	2024/12/09	BANCO CAJA SOCIAL	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$377,300**	**$0**	**$0**	**$377,300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9658759
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VICTOR MANUEL CAMACHO REYES
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 NO 10 - 23	TELÉFONO:	6356149
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7949531052**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1099501606

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.000	$ 0	$ 448.000
SUBTOTALES:										**$ 448.000**	**$ 0**	**$ 448.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 350.000
SUBTOTALES:													**$ 350.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 350.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 68.300	$ 68.300	$ 0	$ 0	$ 68.300
SUBTOTALES:									**$ 68.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 68.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES															
																								PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 9658759	CAMACHO REYES VICTOR MANUEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.800.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.800.000	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.800.000	9658759	$ 68.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 866.300**

ANEXO

CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

9.1 CONTROL DE PERSONAL DE OBRA

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**12**	FECHA:	24 de ENERO de 2025
PERIODO:	DEL 16 de ABRIL de 2024	AL	19 de ENERO de 2025

CONTROL DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

N°	PERSONAL (CARGO - NOMBRE)	IDENTIFICACION	MES/DIA ABRIL DE 2024																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923	X	X	X	X	X	X	X	X																							
2	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
3	JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
4	VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759	X	X	X																												

CONTROL DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

N°	PERSONAL (CARGO - NOMBRE)	IDENTIFICACION	MES/DIA NOVIEMBRE DE 2024																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
2	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3	JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
4	VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759												X	X	X	X	X															

* Adjuntar soportes de acciones realizadas por el personal profesional especializado requerido en el contrato (Actas de visita, conceptos emitidos, informes realizados, etc)

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.

FIRMA:

NOMBRE:	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
CARGO:	RESIDENTE DE OBRA
MATRICULA N°:	

FIRMA:

NOMBRE:	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°	01109-0976 CPITYV

CARTA DE COMPROMISO DIRECTOR DE OBRA Y CONSULTORÍA

ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto el compromiso de laborar bajo el cargo de DIRECTOR DE OBRA Y CONSULTORÍA para el proponente RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, en el proceso que tiene por objeto la **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**.

Cordialmente:

ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
C.C 4.158.923 de Maripí
DISPONIBILIDAD del 50%,

HOJA DE VIDA



ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
INGENIERO CIVIL

INFORMACIÓN PERSONAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. No. 4.158.923 de Maripí (Boyacá)
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	30 Septiembre de 1976. Maripí (Boyacá)
ESTADO CIVIL:	Casado
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CR 10 # 9 – 64 Chiquinquirá (Boyacá)
TELÉFONO:	3105602030
E-MAIL :	[redacted]

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil con capacidad de Identificar, Diseñar y Desarrollar proyectos de Ingeniería. Manejar de forma adecuada el personal a cargo, anteponiendo el respeto y exigiendo calidad en los trabajos realizados. Apoyar la elaboración y el seguimiento de todo tipo de proyectos de ingeniería, consolidando la información que se requiera para la formulación y presentación de los mismos. Elaborar Presupuestos, Memorias de Cálculo, APUS, Especificaciones Técnicas, Actas e Informes, que se requiera para cualquier tipo de proyecto. Realizar seguimiento y supervisión a los proyectos, revisión de actas, bitácoras, cantidades ejecutadas y visitas técnicas, entre otras.

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIOS

Universidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Titulo Obtenido:	INGENIERO CIVIL
Fecha de Grado:	BOGOTA (11 DE ABRIL DE 2003)

ESPECIALIZACIÓN

Universidad:	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Titulo Obtenido:	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA
Fecha de Grado:	BOGOTA (05 DE ABRIL DE 2017)

EXPERIENCIA LABORAL

CONSTRUCTOR DE OBRAS:

- Diseño, Construcción, Mantenimiento, Mejoramiento y/o Rehabilitación de Acueductos y Alcantarillados urbanos y rurales.
- Construcción Pavimentos Rígidos
- Construcción Restaurantes Escolares
- Unidades Sanitarias.
- Rehabilitación, Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de vías Urbanas y Rurales.
- Remodelación Parque
- Construcción de Red Eléctrica y Red de datos en Instituciones Educativas
- Construcción Tanque, Bocatoma y Red de distribución
- Construcción y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de agua potable
- Remodelación de la Infraestructura Hidrosanitaria y Estructural de piscina.
- Construcción de una Celda para Relleno Sanitario
- Construcción y Remodelación de Polideportivos
- Construcción y Rehabilitación de Puentes Peatonales y Vehiculares
- Mantenimiento de escenarios deportivos y parques.
- Construcción de Andenes urbanos.
- Construcción y Mejoramiento de Vivienda

CONTRATANTE	NUMERO	OBJETO	FINAL
MUNICIPIO DE MUZO	SP-COP-006-03	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIOS SAN MARCOS Y SAN JORGE MUNICIPIO DE MUZO-BOYACÁ	23 DE SEPTIEMBRE DE 2003
MUNICIPIO DE COPER	06 DE 2004	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE PLAZA DE MERCADO HACIA LA PISCINA MUNICIPAL	17 DE SEPTIEMBRE DE 2004
MUNICIPIO DE COPER	14/2004	CONSTRUCCIÓN CARRETERA CALLEJÓN NEGRO - LIMONAL VEREDA RICAURTE DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ	10 DE FEBRERO DE 2005
MUNICIPIO DE COPER	20/2004	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE HACIA EL CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ	9 DE FEBRERO DE 2005
MUNICIPIO DE COPER	28/2004	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE COPER	06 DE MAYO 2005
MUNICIPIO DE COPER	23/2004	CONSTRUCCIÓN II ETAPA EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ	15 DE JUNIO DE 2005
MUNICIPIO DE COPER	25/2004	CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCUELA SAMAL VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ	5 DE MAYO DE 2005
MUNICIPIO DE COPER	28/2004	CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE COPER	5 DE MAYO DE 2005
MUNICIPIO DE COPER	32/2004	CONSTRUCCIÓN PEQUEÑO ABASTO EN LA VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE COPER	27 DE MAYO DE 2005
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	126 DE 2004	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN VIAL, REPARCHEO DE CALLES Y CARRERAS DEL BARRIO SANTA MARTHA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	3 DE MARZO DE 2005
MUNICIPIO DE COPER	11 DE 2005	CONSTRUCCIÓN II ETAPA ACUEDUCTO SECTOR ALTO VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE COPER	24 DE OCTUBRE DE 2005
MUNICIPIO DE COPER	12 DE 2005	CONSTRUCCIÓN II ETAPA ACUEDUCTO SECTOR GUAYABAL VEREDA CANTINO DEL MUNICIPIO DE	24 DE OCTUBRE DE 2005

		COPER	
MUNICIPIO DE COPER	16 DE 2005	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO SECTOR SAN IGNACIO VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ	20 DE ENERO DE 2006
MUNICIPIO DE COPER	20 DE 2005	PAVIMENTACIÓN VÍA CALLE CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE COPER	23 DE ENERO DE 2006
MUNICIPIO DE COPER	02 DE 2006	REPAVIMENTACIÓN II ETAPA VÍA SECTOR CALLE CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE COPER	24 DE MARZO DE 2006
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	01 DE 2006	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	31 DE MAYO DE 2006
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	04 DE 2006	PAVIMENTACIÓN DE LA ENTRADA A LA VEREDA NOPASAL SECTOR LA CORONA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	26 DE JULIO DE 2006
MUNICIPIO DE COPER	14 DE 2006	CONTINUACIÓN REPAVIMENTACIÓN II ETAPA VÍA SECTOR CALLE CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE COPER	24 DE AGOSTO DE 2006
MUNICIPIO DE COPER	17 DE 2006	CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDA SANTA ROSA SECTOR ALTO EN EL MUNICIPIO DE COPER, BOYACÁ.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2006
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	08 DE 2006	AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO EN UNA EXTENSIÓN DE 142 m DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	11 DE OCTUBRE DE 2006
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	09 DE 2006	REMODELACIÓN PARQUE CENTRAL ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ	27 DE DICIEMBRE DE 2006
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	20 DE 2006	CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE VEREDAS CHAPÓN, BUENAVISTA, NOPASAL Y SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACÁ)	8 DE FEBRERO DE 2007
MUNICIPIO DE MARIPI	SU 003-04-2007	ADECUACIÓN DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y RED DE DATOS EN 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE	14 DE JUNIO DE 2007

		MARIPI BOYACÁ, BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR	
MUNICIPIO DE MARIPI	OP-23/05/2007	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO SECTOR GUADUALITO, VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIPI	19 DE OCTUBRE DE 2007
MUNICIPIO DE MARIPI	LC.OP 01-26/10/07	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO SEIS (106) BAÑOS EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	28 DE DICIEMBRE DE 2007
MUNICIPIO DE MARIPI	OP-01/11/07	MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI	11 DE DICIEMBRE DE 2007
MUNICIPIO DE MARIPI	OPA-19/11/2007	CONSTRUCCIÓN TANQUE, BOCATOMA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	19 DE FEBRERO DE 2008
MUNICIPIO DE MARIPI	39689	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI	29 DE SEPTIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO DE COPER	MC04-2008	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO SECTOR LA CASCADA VEREDA TURTUR Y AMPLIACIÓN ACUEDUCTO VEREDA SANTA ROSA SECTOR ALTO Y PALENQUE EN EL MUNICIPIO DE COPER	29 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	COP 031 DE 2008	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN VÍA URBANA DEL KM 0+000 AL 0+055 DE LA VÍA QUIPAMA – LA VICTORIA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ	1 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO DE COPER	MC08-2008	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE 158.2 METROS LINEALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EL RESTAURANTE ESCOLAR DEL COLEGIO JUANA CAPORAL SECCIÓN PRIMARIA, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAP PARA EL ACUEDUCTO DEL SECTOR CASCADA EN LA VEREDA TURTUR DE COPER	9 DE FEBRERO DE 2009
MUNICIPIO DE	MC01-2009	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO	24 DE ABRIL DE

COPER		CALLE CHAPINERO , DEL MUNICIPIO DE COPER ETAPA II Y OTRAS	2009
MUNICIPIO DE COPER	MC03-2009	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA VÍA COPER – BUENAVISTA, K0+00 – K6 + 00	7 DE ABRIL DE 2009
MUNICIPIO DE COPER	022-2009	DEMOLICIÓN DE ROCAS PARA LA APERTURA DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE COPER	24 DE ABRIL DE 2009
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	1106 DE 2009	CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TOGUI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	4 DE NOVIEMBRE DE 2009
MUNICIPIO DE COPER	MC04-2009	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE VÍA EN EL SECTOR SAN IGNACIO DE LA VEREDA TURTUR Y OTRAS VÍAS RURALES DE COPER	8 DE JULIO DE 2009
MUNICIPIO DE COPER	MC05-2009	CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COPER	22 DE OCTUBRE DE 2009
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MB-CO-2009-05-002	INSTALACION DEL CESPED DE LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL	9 DE JUNIO DE 2009
MUNICIPIO DE COPER	MC08-2009	IMPLEMENTACIÓN PLAN MAESTRO Y MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COPER	29 DE DICIEMBRE DE 2009
MUNICIPIO DE COPER	MC09-2009	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER	29 DE DICIEMBRE DE 2009
MUNICIPIO DE COPER	MC06-2010	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y CONSTRUCCION PAVIMENTO ENTRADA PISCINA MUNICIPAL	6 DE AGOSTO DE 2010
MUNICIPIO DE COPER	MC07-2010	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS RURALES Y CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COPER	8 DE OCTUBRE DE 2010
MUNICIPIO DE COPER	MC08-2010	AMPLIACIÓN DE LA VÍA QUE UNE LAS VEREDAS DE GUASIMAL Y	18 DE JUNIO DE 2010

		RICAURTE EN EL MUNICIPIO DE COPER	
MUNICIPIO DE COPER	MC11-2010	REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y ESTRUCTURAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE COPER	21 DE DICIEMBRE DE 2010
MUNICIPIO DE COPER	MC12-2010	CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA PARA RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COPER	24 DE DICIEMBRE DE 2010
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	006-2010	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	9 DE DICIEMBRE DE 2010
MUNICIPIO DE COPER	MC01-2011	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA PARA RELLENO SANITARIO, LA CONSTRUCCIÓN Y LA POTABILIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COPER	9 DE DICIEMBRE DE 2011
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	001-2011	CONSTRUCCION DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACA	28 DE DICIEMBRE DE 2011
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	004-2011	REMODELACION POLIDEPORTIVO MUNICIPIO DE LA VICTORIA DEPARTAMENTO DE BOYACA	14 DE NOVIEMBRE DE 2011
MUNICIPIO DE COPER	MC03-2011	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COPER	15 DE JULIO DE 2011
MUNICIPIO DE COPER	RE 01-2011	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VEREDA CANTINO	11 DE NOVIEMBRE DE 2011
MUNICIPIO DE COPER	LP02-2011	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE COPER	12 DE DICIEMBRE DE 2011
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	02-2011	CONSTRUCCIÓN I ETAPA CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	10 DE NOVIEMBRE DE 2011

MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MB-OP-2011-07-001	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE DIEZ (10) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - DEPARTAMENTO DE BOYACA	12 DE ENERO DE 2012
MUNICIPIO DE COPER	MC07-2011	REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO Y VIA PUBLICA SOBRE LA CR 2ª ENTRE CALLES 4ª Y 5ª EN EL MUNICIPIO DE COPER	7 DE NOVIEMBRE DE 2011
MUNICIPIO DE COPER	RE 03-2011	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 5 PUENTES COLGANTES DE SERVICIO PEATONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COPER DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	20 DE ABRIL DE 2012
MUNICIPIO DE MARIPI	RE01-2011	REHABILITACION DEL PUENTE UBICADO EN EL K1+800 DE LA VIA MARIPI - CHIQUINQUIRA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA	30 DE ABRIL DE 2012
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	RE01-2011	REHABILITACIÓN RED ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES SECTOR URBANO	7 DE NOVIEMBRE DE 2011
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	002 DE 2012	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO VEREDA LA MESA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	18 DE DICIEMBRE DE 2012
MUNICIPIO DE COPER	044 - 2012	MEJORAMENTO DE LA CARRERA SEGUNDA ENTRE CALLES CUARTA Y QUINTA DEL MUNICIPIO DE COPER	25 DE OCTUBRE DE 2012
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MB-OP-2012-03-002	MANTENIMIENTO DE LA VIA SAN MIGUEL- PUENTE AZUL-CAMPOALEGRE EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA	4 DE JUNIO DE 2012
MUNICIPIO DE COPER	85 de 2012	REMODELACION POLIDEPORTIVO PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COPER	13 DE NOVIEMBRE DE 2012
MUNICIPIO DE MUZO	011A	MANTENIMIENTO Y ADECUACION ALCANTARILLADO URBANO SECTOR HOSPITAL-HOGAR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MUZO	7 DE JUNIO DE 2013
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MB-OP-2012-11-006	MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACA	8 DE MARZO DE 2013

MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MB-OP-2012-09-003	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA	8 DE NOVIEMBRE DE 2012
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MB-OP-2012-12-001	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA	28 DE FEBRERO DE 2013
MUNICIPIO DE MARIPI	106	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE MARIPI	18 DE DICIEMBRE DE 2012
MUNICIPIO DE TUNUNGUA	SP310-03-02-11	REMODELACION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUA BOYACA	11 DE ENERO 2013
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MB-CC-2012-12-001	REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, CALCULOS Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS CONCEPCION BAJO Y HONDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA	31 DE DICIEMBRE DE 2012
MUNICIPIO DE MARIPI	061 DE 2013	ADECUACION DEL SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA	12 DE AGOSTO DE 2013
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	201301004	RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION, ADUCCION, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACA	29 DE NOVIEMBRE DE 2013
MUNICIPIO DE MARIPI	081 DE 2013	ADECUACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN SEDE LA CARRERA Y CONSTRUCCIÓN BATERÍA SANITARIA SEDE LLANO DE PALMAS MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	21 DE OCTUBRE DE 2013
MUNICIPIO DE MARIPI	083 DE 2013	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ –	5 DE NOVIEMBRE DE 2013

		BOYACÁ.	
MUNICIPIO DE COPER	MEC-092	CONSTRUCCIÓN ANDENES URBANOS SECTOR CALLE CALIENTE MUNICIPIO DE COPER-BOYACA	28 DE NOVIEMBRE DE 2013
MUNICIPIO DE MARIPI	086 DE 2013	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ	9 DE NOVIEMBRE DE 2013
MUNICIPIO DE MARIPI	087 DE 2013	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL JARDÍN INFANTIL UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ	17 DE DICIEMBRE DE 2013
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	005 DE 2013	CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DEL SISTEMA DE MICROMEDICION PARA EL ACUEDUCTO DE LA INSPECCION DE SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	24 DE MAYO DE 2014
MUNICIPIO DE MARIPI	094 DE 2013	CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO RURAL SECTOR PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ	30 DE DICIEMBRE DE 2013
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	201306006	CONTRATAR LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, CALCULOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA NORTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA	25 DE OCTUBRE DE 2013
MUNICIPIO DE COPER	105-2014	MEJORAMIENTO VIAS MUNICIPALES CON LA CONSTRUCCION ANDENES SECTOR LA RAYA DEL MUNICIPIO DE COPER-BOYACA	30 DE DICIEMBRE DE 2014
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	009-2014	OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN PEDRO ETAPA I EN ELMUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	30 DE DICIEMBRE DE 2014
MUNICIPIO DE COPER	103-2014	RENOVACION RED DE CONDUCCION Y DOMICILIARIAS ACUEDUCTO SECTOR LA RAYA DEL MUNICIPIO DE COPER	21 DE OCTUBRE DE 2014

MUNICIPIO DE MARIPI	092-2014	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA GRANDE SECTOR LLANO DE PALMAS VEREDA CENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE BATEA SOBRE LA QUEBRADA EL ANSELMO VEREDA EL PALMAR MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	28 DE DICIEMBRE DE 2014
MUNICIPIO DE COPER	119-2014	MEJORAMIENTO VIAS MUNICIPALES CONFORMACIÓN VIA DE TRAFICO CON ADOQUIN VEHICULAR SECTOR LA RAYA	30 DE DICIEMBRE DE 2014
MUNICIPIO DE MARIPI	094 DE 2014	MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES Y ADECUACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE DE ZULIA Y SANTA ROSA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE MACRO Y MICRO MEDICIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	31 DE DICIEMBRE 2014
MUNICIPIO DE MARIPI	MC-036-2014	MANTENIMIENTO DE LA VÍA SANTA ELENA-DOS CAMINOS, LA AURORA-EL CHUSCAL VEREDA SABANETA MARIPI - BOYACÁ	29 DE DICIEMBRE 2014
MUNICIPIO DE COPER	153-2014	MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE SUMIDEROS MUNICIPIO DE COPER SECTORES LA RAYA VIA COLEGIO JUANA CAPORAL EMISARIO FINAL Y SUMIDERO CRA 2	7 DE FEBRERO DE 2015
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	201401011 DE 2014	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Y REALIZACIÓN DE LAS DEMAS ADECUACIONES LOCATIVAS SANITARIAS, HIDRAULICAS Y ELECTRICAS ALLI REQUERIDAS	14 DE ABRIL DE 2015
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	01 DE 2015	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ESCENARIO MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR URBANO POLIDEPORTIVO SAN PABLO DE BORBUR BOYACA	18 DE AGOSTO DE 2015

MUNICIPIO DE MUZO	MM-SAMC-SP-2015-003	"CONSTRUCCION, ADECUACION, REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTOS RURALES (GUAZO, EGIDOS Y PAUNITA) DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACA"	8 DE MAYO DE 2015
MUNICIPIO DE MARIPI	040 DE 2015	"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE FILTRACION ACUEDUCTO CENTRO POBLADO VEREDA ZULIA MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA"	2 DE JUNIO DE 2015
MUNICPIO DE COPER	173 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO ALCANTARILLAS SECTOR RURAL VEREDA CANTINO DEL MUNICIPIO DE COPER, BOYACÁ	31 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE COPER	159 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES PARA PROTECCIÓN DE ALCANTARILLAS EXISTENTES VÍA VEREDA CANTINO Y MANTENIMIENTO PUENTE LIMITES COPER - MARIPÍ, MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ	30 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE MARIPI	050-2015	PAVIMENTACIÓN EN ADOQUÍN Y MANEJO DE AGUAS SOBRE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4 Y 5 CASCO URBANO MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	10 DE AGOSTO de 2015
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	201501004 DE 2015	ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES SOBRE DIFERENTES VIAS VEREDALES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE MUZO	MM-SAMC-SP-2015-005	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CALLE 7ª ENTRE CARRERAS 6 Y 7 BARRIO SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE MUZO - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	30 DE JUNIO DE 2015
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	201500156	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN URBANIZACIÓN 3 DE JULIO Y BARRIO SANTA CECILIA, SUBSIDIO DE UNA VIVIENDA AFECTADA POR INCENDIO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

		BOYACÁ.	
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	201501015	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA CAPILLA VEREDA SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ	22 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE MARIPI	084 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RIO GUAZO SECTOR FOGONES VEREDA SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	8 DE NOVIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE MARIPI	128 DE 2015	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS REDES Y ESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI	23 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	201501006	CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACA	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE MARIPI	080 DE 2015	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	14 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE MUZO	MM-LIC-SP-001-2015	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO Y LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ"	23 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE BORBUR	013-2015	"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN ADOQUÍN VEHICULAR Y LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ".	23 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE MUZO	MM-SAMC-SP-2015-019	"CONSTRUCCIÓN DE CABEZOTES Y ALCANTARILLAS EN LA VEREDA BETANIA DEL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ"	22 DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO DE QUIPAMA	SAMC N° 011 DE 2015	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO BATAN, VEREDAS	22 DE MARZO DE 2016

		BALCON – MINASAL, MUNICIPIO DE QUIPAMA – BOYACÁ	
MUNICIPIO DE BORBUR	N° 11 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA ESCENARIO MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ	22 DE MAYO DE 2016
MUNICIPIO DE BORBUR	N° 22-2015	"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ADOQUIN DE LAS VIAS URBANIZACION EL BOSQUE MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR "	15 DE JULIO DE 2016
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	201501013	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EL PARAMO VEREDAS LAJA Y SABANETA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ	23 DE FEBRERO 2016
MUNICIPIO DE MARIPI	126 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DE CONTRAPISO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y TANQUE SÉPTICO PARA VIVIENDAS PREFABRICADAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	12 DE ABRIL 2016
MUNICIPIO DE TUNUNGUA	SP-310-03-02-09-2015	CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, TECHOS DIGNOS, EL CAMBIO ES AHORA, MUNICIPIO DE TUNUNGUA-BOYACA	28 DE ABRIL 2016
MUNICIPIO DE QUIPAMA	002 DE 2016	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA DEPARTAMENTO BOYACÁ	20 DE DICIEMBRE 2016
MUNICIPIO DE MARIPI	130 DE 2015	MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
MUNICIPIO DE MARIPI	059 DE 2016	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE SEDES CENTRAL Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ	17 DE AGOSTO DE 2016
MUNICIPIO DE MARIPI	92 DE 2016	CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO	05 DE DICIEMBRE DE 2016

		DE MARIPI BOYACÁ	
MUNICIPIO DE MARIPI	95 DE 2016	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	26 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE SIMIJACA	IPMC-037-2016	CONSULTORIA PARA REALZIAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	30 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE OTANCHE	201601017	CONSTRUCCION ALCANTARILLAS CON TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA SOBRE LA VIA DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ	6 DE ABRIL DE 2017
MUNICIPIO DE PAUNA	MP-SA 005-2016	OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS MANOTE BAJO Y PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	24 DE MARZO DE 2017
MUNICIPIO DE MUZO	MM-LP-SP-2016-001	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA PAUNITA DEL MUNICIPIO MUZO, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE	28 DE FEBRERO 2017
MUNICIPIO DE QUIPAMA	001 DE 2016	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BARRIO EL RECUERDO SECTOR BAJO Y REDUCCION DE VERTIMIENTOS A LA QUEBRADA QUIPAMA EN EL SECTOR MINABUCO DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA	25 ENERO DE 2017
MUNICIPIO DE SIMIJACA	PSAS-009 DE 2017	EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	26 DICIEMBRE DE 2017
MUNICIPIO DE QUIPAMA	003 DE 2016	CONSTRUCCIÓN PRIMERA (1) ETAPA DEL ACUEDUCTO VEREDA NOTE Y ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO URBANAS DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA DEPARTAMENTO BOYACÁ	25 ENERO DE 2017

MUNICIPIO CALDAS	001 de 2017	CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN LA VEREDA ESPALDA, SECTOR EL ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE	24 DE MARZO DE 2017
MUNICIPIO DE SIMIJACA	LIC-002-2017	MEJORAMIENTO DE 50 VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA (CONVENIO No SHV-023 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SIMIJACA)"	18 OCTUBRE 2017
MUNICIPIO DE COPER	MC-SAMC-008-2018	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION ACUEDUCTOS RURALES VEREDA CANTINO (SECTOR SAN ISIDRO) Y VEREDA GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ"	20 DICIEMBRE DE 2018
MUNICIPIO DE PAUNA	03 DE 22 DE AGOSTO DEL 2019	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PREFABRICADAS MODULAR DE INTERES SOCIAL EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACA	02 DE DICIEMBRE DE 2019
MUNICIPIO DE QUIPAMA	MQ-LP-003-2019	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE QUIPAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA	20 DE DICIEMBRE DE 2019
MUNICIPIO OTANCHE	201801003	PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES VÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA CENTRO ORIENTE	31 DE ENERO DE 2020

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y Apellidos: FRANKY ROCHA TORRES.
Cargo Actual: Médico General. Servicio de Urgencias
Empresa: E.S.E. Hospital de SUBA
Teléfono: 3208293312

Nombres y Apellidos:	YUDY JIMENA ROCHA TORRES
Cargo Actual:	Especialista Salud Ocupacional
Empresa:	Constructora País
Teléfono:	3202680071

REFERENCIAS LABORALES

Nombres y Apellidos:	JULIAN CAMILO RAMIREZ CASTELLANOS
Cargo Actual:	Contador Público
Empresa:	Constructora País sas
Teléfono:	3166925077

Nombres y Apellidos:	RAUL ALFONSO CARRILLO CALIXTO
Cargo Actual:	Ingeniero civil
Empresa:	Constructora País sas
Teléfono:	3205541993

ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
C.C. N°. 4.158.923 de Maripi
TP: 25202098884CND



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.158.923

PAEZ RAMOS

APELLIDOS

ISDUAR HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1976
MARIPI
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-MAY-1995 MARIPI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0705200-00184246-M-0004158923-20091008 0016974217A 2 30028364

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Isbuar Humberto Páez Ramos

C.C. No. 4.158.923 EXPEDIDA EN Moniquirá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C., Abril 11 DEL 2003

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 44 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 5

DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE Ingeniería

0075217

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-098884 CND

Fecha de Expedición: **19/06/2003**

Nombre:
ISDUAR HUMBERTO
PAEZ RAMOS

Identificación:
C.C. 4158923

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



160044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Isduar Humberto Páez Ramos

C.C. 4.158.923 expedida en Maxipi

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Alta Gerencia

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 5 días del mes de Abril de 2017

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG - FTET - UMNG
Registro PG - FTET

Jefe División Registro y Control Académico

0017444

Registro Oficial
Asentado al folio [illegible] Libro [illegible]
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día [illegible] Mes [illegible] Año [illegible]

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 4158923, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-098884 desde el 19 de Junio de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3451.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

106

ALCALDÍA MUNICIPAL
BUENAVISTA BOYACÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

CERTIFICA:

Que el señor **ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS,** identificado con cedula de ciudadanía número 4.158.923 de Maripi, ejecuto y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO Nº:	**201501013**
OBJETO:	**ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EL PARAMO VEREDAS LAJA Y SABANETA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ**
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE BUENAVISTA**
CONTRATANTE:	**ING. ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS**
VALOR EN PESOS:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 39.319.216)**
VALOR EN SMMLV:	**57,03**
ESTADO DEL CONTRATO:	**TERMINADO Y EJECUTADO**
FECHA DE INICIO:	**03 DE DICIEMBRE DE 2015**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**23 DE FEBRERO 2016**

Códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) que comprenden este contrato:

Códigos UNSPSC	Códigos UNSPSC	Códigos UNSPSC	Códigos UNSPSC	Códigos UNSPSC
721015	721031	721033	721410	721411
721412	721415	721513	721519	721525
721527	721529	721532	721535	831015
301036	301115	301119	811015	801116
801016				

Para constancia se firma a los Quince (15) días del mes de Febrero del año 2017.

ING. ALEXANDER NÚÑEZ
Secretario de Planeación

SOMOS BUENAVISTA
"RESPETO DESARROLLO Y OPORTUNIDADES"
Dirección: calle 4 No.4-44 Buenavista (Boyacá) - Colombia
Telefax: (098) 7265631 – 0987265364
Email: alcaldia@buenavista-boyaca.gov.co

CARTA DE COMPROMISO RESIDENTE DE OBRA

CARLOS AUGUSTO RINCÓN ZAMBRANO identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto el compromiso de laborar bajo el cargo de RESIDENTE DE OBRA para el proponente RAFAEL ANOTONIO ROBAYO CASALLAS, en el proceso que tiene por objeto la **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**.

Cordialmente:

CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
C.C 74.373.208 de Duitama
DISPONIBILIDAD del 100%,

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 74'373.208 de Duitama (Boyacá)
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	Mayo 4 de 1978, Duitama (Boyacá)
EDAD:	36 AÑOS
ESTADO CIVIL:	CASADO
PROFESIÓN:	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MATRICULA PROFESIONAL No.	25202099366 CND
DIRECCIÓN DOMICILIO:	Carrera 5 C No. 14 B – 137, Barrio Colombia Duitama (Boyacá)
CELULAR:	313 8322674
CORREO ELECTRÓNICO:	carlosaugustorincon@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL:

Ingeniero Civil con inclinación y aptitudes para el desarrollo de proyectos relacionados con el diseño y construcción de infraestructura y edificaciones, considerando el empleo de un buen nivel matemático, tecnológico y experimental.

Experiencia como Director y residente de obra e interventoría, en elaboración de propuestas ante entidades públicas y privadas, en Docencia Universitaria y conocimientos para el desarrollo de proyectos de Diseño, construcción y Consultoría en el área de Geotecnia y Vías especialmente.

ESTUDIOS Y LOGROS ACADÉMICOS:

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE TUNJA – 2 Semestres Académicos - 2012
ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 10 Semestres Académicos – 2003
INGENIERÍA CIVIL

PROYECTO DE TESIS - 6 meses - 2003
GUÍA METODOLÓGICA PARA EL CÁLCULO DEL COSTO DE LOS ACCIDENTES URBANOS DE TRÁNSITO POR DAÑOS A LA PROPIEDAD: CASO BOGOTÁ D.C.

COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO (Duitama) - 6 Años - 1995
BACHILLERATO ACADÉMICO

COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO (Duitama) - 6 Años - 1989
BÁSICA PRIMARIA

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:

Sistemas Operativos	WINDOWS, DOS.
Aplicaciones y Productos	MICROSOFT OFFICE, PROJECT.
Dibujo y Diseño	AUTOCAD V.12 a V. 2011, SAP2000, DEPAV, CEDEM, BISAR 3, BANDS 2.

EXPERIENCIA LABORAL:

CARGOS DESEMPEÑADOS:

Entidad:	CONSORCIO COVIAL PRO
Cargo:	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Dedicación 50%
Vigencia:	Junio de 2014 - Actualmente
Jefe inmediato:	Ing. ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO
Teléfonos:	(2) 8 365322 Cel: 314 3354419 – 310 3596677

Entidad:	CONSORCIO ALFA SG 2014
Cargo:	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Dedicación 50%
Vigencia:	Junio de 2014 - Actualmente
Jefe inmediato:	Ing. GLORIA INES DIAZ CASTRO

Teléfonos:	(2) 8 365322 Cel: 311 2302082 – 310 3596677
Entidad:	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES LTDA
Cargo:	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Vigencia:	Septiembre de 2013 – Mayo de 2014
Jefe inmediato:	Ing. ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO
Teléfonos:	(2) 8 365322 Cel: 314 3354419 – 310 3596677
Entidad:	CONSORCIO TUNJA2011
Cargo:	INGENIERO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN VIAL
Vigencia:	Noviembre de 2011 – Agosto de 2013
Jefe inmediato:	Ing. GLORIA INES DIAZ CASTRO
Teléfonos:	(2) 8 365322 Cel: 311 2302082 – 310 3596677
Entidad:	CONSORCIO BAL
Cargo:	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Vigencia:	Agosto de 2011 – Octubre de 2011
Jefe inmediato:	Ing. RICARDO SATIVA
Teléfonos:	Cel: 314 2955194
Entidad:	ING. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN.
Cargo:	INGENIERO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN VIAL
Vigencia:	Febrero de 2009 – Julio de 2011
Jefe inmediato:	Ing. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN
Teléfonos:	(8) 7600382 Duitama Cel: 312 5826983
Entidad:	CONSORCIO ALCANTARILLADO CUMACA
Cargo:	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Vigencia:	Febrero de 2008 – Diciembre de 2008
Jefe inmediato:	Ing. EDWARD FREDY RIVEROS RUIZ
Teléfonos:	(7) 8852883 Arauca - Arauca
Entidad:	ING. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN.
Cargo:	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA.
Vigencia:	Julio de 2007 – Enero de 2008
Jefe inmediato:	Ing. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN
Teléfonos:	(8) 7600382 Duitama Cel: 312 5826983
Entidad:	CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS ARAUCA
Cargo:	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Vigencia:	Abril de 2007 – Junio de 2007
Jefe inmediato:	Ing. EDWARD FREDY RIVEROS RUIZ
Teléfonos:	(7) 8852883 Arauca - Arauca

Entidad: CONSORCIO HOGARES COMUNITARIOS.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Vigencia: Febrero de 2007 – Abril de 2007
Jefe inmediato: Ing. EDWARD FREDY RIVEROS RUIZ
Teléfonos: (7) 8852883 Arauca - Arauca

Entidad: ING. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.
Vigencia: Octubre de 2006 – Enero de 2007
Jefe inmediato: Ing. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN
Teléfonos: (8) 7600382 Duitama Cel: 312 5826983

Entidad: ING. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA.
Vigencia: Enero de 2006 – Septiembre de 2006
Jefe inmediato: Ing. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN
Teléfonos: (8) 7600382 Duitama Cel: 312 5826983

Entidad: REYES Y RIVEROS LTDA.
Cargo: JEFE DE PLANTA DE ASFALTO.
Vigencia: Mayo de 2005 – Enero de 2006
Jefe inmediato: Ing. RIGOBERTO REYES RIVEROS
Teléfonos: (8) 7700353 Tibasosa (1) 2489833 Bogotá.

Entidad: Cooperativa para el Desarrollo Integral de los Municipios. "COOPEMUN".
Cargo: INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Jefe inmediato: Ing. YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCHAN
Vigencia: Febrero de 2005 – Abril de 2005
Teléfonos: (1) 3403354 - (1) 2872896 Bogotá.

Entidad: ING. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN.
Cargo: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.
Vigencia: Septiembre de 2004 – Octubre de 2004
Jefe inmediato: Ing. ALBERTO RINCÓN GUZMÁN
Teléfonos: (8) 7600382 Duitama Cel: 312 5826983

PROYECTOS DESARROLLADOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

INTERVENTORÍA DE LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

Contrató: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD TUNDAMA
Vigencia: Enero de 2008

PROYECTO I – REPOSICIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO PLANTA LA MILAGROSA SALIDA AL DISIPADOR. PROYECTO II - REPOSICIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO DIAMETRO 12"CARRERA 27 ENTRE CALLES 22 Y 23.
Contrató: EMPODUITAMA Ltda.
Contratista: INGENIEROS CIVILES UNIDOS LTDA.
Cargo: Gerente e Ingeniero Residente.
Vigencia: Enero de 2007

REPOSICIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO D = 10", DOS POZOS DE INSPECCIÓN Y CONEXIÓN ALCANTARILLADO CALLE 1 CON CARRERA 12 LOCALIZADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERA 7 Y 8.
Contrató: EMPODUITAMA Ltda.
Contratista: INGENIEROS CIVILES UNIDOS LTDA.
Cargo: Gerente e Ingeniero Residente.
Vigencia: Enero de 2005

REMODELACIÓN RELLENO SANITARIO MUNICIPIO DE COPER.
Contrató: MUNICIPIO DE COPER.
Contratista: INGENIEROS CIVILES UNIDOS LTDA.
Cargo: Gerente e Ingeniero Residente.
Vigencia: Julio a Septiembre de 2004

DISEÑO ESTRUCTURAL VIVIENDA UNIFAMILIAR LA ESPERANZA MUNICIPIO DE NOBSA.
Contrató: Ing. MAURICIO HERNANDO JARRO FAJARDO.
Vigencia: Junio de 2004

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE 100 M3 DE MEZCLA ASFALTICA EN LA VÍA DE QUEBRADA DE BECERRAS DE LA ESTACIÓN MORENO HACIA LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. .
Contrató: MUNICIPIO DE DUITAMA.
Vigencia: Octubre de 2004

DISEÑO Y ASESORIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO MANÍ. MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.
Contrató: RODOLFO ZAMBRANO CABRA.
Vigencia: Agosto de 2003 – Febrero de 2004

CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DE CONTRAPISO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y TANQUE SÉPTICO PARA VIVIENDAS PREFABRICADAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Contrato: 126 DE 2015
Cargo: Residente
Vigencia: 12 DE ENERO 2016 - 12 DE ABRIL 2016

MEJORAMIENTO DE 50 VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACACUNDINAMARCA (CONVENIO No SHV-023 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SIMIJACA)"
Contrato: LIC-001 DE 2017
Cargo: Residente
Vigencia: 01 DE JUNIO DE 2017 - 18 DE OCTUBRE DE 2017

CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, TECHOS DIGNOS, EL CAMBIO ES AHORA, MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ – BOYACÁ
Contrato: SP310-03-02-09-2015
Cargo: Residente
Vigencia: 30 DE OCTUBRE DE 2015 - 28 DE ABRIL DE 2016

CONSTRUCCION VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COPER
Contrato: MC-LP-002-2017
Cargo: Residente
Vigencia: 24 DE JULIO DE 2017 - 03 SEPTIEMBRE DE 2018

CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DE CONTRAPISO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y VIVIENDAS PREFABRICADAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Contrato: N° 007-2018
Cargo: Residente
Vigencia: 17 OCTUBRE DE 2018- 17 DICIEMBRE DE 2018

EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITROPICO - INGENIERIA CIVIL
Asignatura: Geotecnia Vial 2010
Director de Carrera: Ingeniero: VICTOR MANUEL CAMACHO REYES

REFERENCIAS PERSONALES:

ALBERTO RINCÓN GUZMAN
INGENIERO CIVIL
TEL: 312 5826983 – (8) 7600382 Duitama - Boyacá

MAURICIO HERNANDO JARRO FAJARDO
INGENIERO CIVIL
TEL: 311 2374460 – 300 5625929



CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
C.C. 74'373.208 de Duitama
Duitama, Diciembre de 2019


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.373.208
RINCON ZAMBRANO
APELLIDOS
CARLOS AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1978
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
28-AGO-1996 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4600100-00168546-M-0074373208-20090812 0014839842A 1 1790103501

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Carlos Augusto Rincón Zambrano

C.C. No. 74.373.208 EXPEDIDA EN Duitama

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D. C., Junio 13 DEL 2003

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 6
DE LA SEDE DE Bogotá, D. C. FACULTAD DE Ingeniería
0075321

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25202099366CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/07/2003
RINCON ZAMBRANO
CARLOS AUGUSTO
C.C. 74373208
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74373208, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-099366 desde el 17 de Julio de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3474.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Carlos Augusto Rincón Zambrano

CC. 74.373.208 Duitama

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los **14** días del mes de **Diciembre** de **2012**

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 635.188.14-12-2012

Libro 117 Folio 16

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Carlos Augusto Rincón Zambrano

C. C. Nº 74.373.208 de Duitama

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Infraestructura Vial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 11 días del mes de diciembre de 2019

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 120907
Libro de Registro No. 57
Folio No. 446
Fecha 11-12-2019

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS
Ingeniero Civil
Universidad Nacional de Colombia
M.P.: 25202098884 CND

ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS

CERTIFICA QUE:

El señor CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.373.208 de Duitama, se desempeñó como Residente de Obra para el siguiente contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DE BOYACA
CONTRATISTA:	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS CC. 4.158.923 DE MARIPI
OBJETO DEL CONTRATO:	DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA CHINAVITA-TIBANÁ SOBRE RÍO EL BOSQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
NÚMERO DE CONTRATO:	1614 DEL 16 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INICIO:	26 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO:	$ 902,250,758.00

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS
Ingeniero Civil - Contratista

Cr 10 9-60 Chiquinquirá isduar@hotmail.com Teléfono: 3226131991

CARTA DE COMPROMISO ASESOR EN ESTRUCTURAS

JIMMY VERGARA SILVA identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto el compromiso de laborar bajo el cargo de ASESOR EN ESTRUCTURAS para el proponente RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, en el proceso que tiene por objeto la **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**.

Cordialmente:



JIMMY VERGARA SILVA

ASESOR EN ESTRUCTURAS

DEDICACIÓN DEL 40%

CARTA DE COMPROMISO ASESOR EN GEOTECNIA

JIMMY VERGARA SILVA identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto el compromiso de laborar bajo el cargo de ASESOR EN GEOTECNIA VIAL para el proponente RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS , en el proceso que tiene por objeto la **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**.

Cordialmente:



JIMMY VERGARA SILVA

ASESOR EN GEOTECNIA VIAL

DEDICACIÓN DEL 20%



HOJA DE VIDA

JIMMY VERGARA SILVA

Calle 9 BIS No. 0-36 SUR. CHIQUINQUIRÁ.
Teléfono: (098) 7265804
Móvil: 313 8912400

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	JIMMY VERGARA SILVA
EDAD:	34 años
ESTADO CIVIL:	Casado
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Socha (Boyacá), 14 de octubre de 1980
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC. 74'321.878 de Socha, Boyacá
MATRICULA PROFESIONAL:	15202-130100
LIBRETA MILITAR:	74.321.878
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	Calle 9 BIS No. 0-36 SUR, Chiquinquirá, Boyacá
TELEFONO DE RESIDENCIA:	(098) 7265804
MOVIL:	313 8912400
CORREO ELECTRONICO:	ing_jvs@hotmail.com globalcivilsas@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Como Ingeniero Civil me encuentro en la capacidad de desarrollar proyectos con proyección de obras de infraestructura, con enfoque hacia el área geotécnica, vial, obras de tipo estructural, implementación de sistemas de gestión de calidad enfocados en obras civiles, diseños estructurales, obras hidráulicas, licitaciones y demás, relacionadas con el campo ingenieril, cumpliendo siempre con las expectativas propias de la carrera y del nivel profesional.

Me encuentro en la capacidad de manejar obras de gran envergadura y presupuesto realizándolas a total cabalidad con manejo serio, técnico, responsable y ético.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS POSGRADO
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
TUNJA
Título: ESPECIALIZACIÓN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
Fecha: En curso

ESTUDIOS POSGRADO
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.
TUNJA
Título: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
Fecha: 09 Diciembre de 2010

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.
TUNJA
Título: INGENIERO CIVIL
Fecha: 28 de marzo de 2006

ESTUDIOS SECUNDARIOS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SOCHA
Título: BACHILLER ACADÉMICO
Modalidad: PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN
Año: 1998

OTROS ESTUDIOS

EXPERTO EN SISTEMAS lugar INFORMATICA Y SISTEMAS DUITAMA BOYACÁ DURACIÓN CUATRO (4) MESES

PROGRAMA DE BUEN GOBIERNO LUGAR ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DURACIÓN 32 HORAS

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

AUTOCAD
Poseo altos conocimientos en el manejo de Autocad los cuales fueron afianzados en mi experiencia laboral como Coordinador equipo de diseño en las variantes en el Municipio de Quimbaya salida a Alcalá y Montenegro (Quindío).

Microsoft Office
Poseo altos conocimientos en el manejo de paquetes básicos tales como Word, Excel y Power Point.

ETABS Y SAP 2000
Mi experiencia laboral y académica me permite conocer y manejar software para el análisis y diseño de estructuras.

SISTEMA DE CALIDAD
El con la empresa y los proyectos que se han manejado se manejó la implementación del sistema de calidad con la finalidad de seguir cumpliendo y mantener con la certificación de calidad de la empresa.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ALCALDIA DE MARIPI
Cargo: PROYECTISTA
Proyecto: Diseño Centro de Integración Ciudadana, Municipio de Maripi
Tiempo: Desde Octubre a Diciembre de 2016
Teléfono: 3125310769
Ciudad: Maripi, Boyacá - Colombia.

Empresa: ALCALDÍA DE PAUNA
Cargo: PROYECTISTA
Proyecto: Diseño Centro Multifamiliar Plaza de Mercado, Municipio de Pauna
Tiempo: Desde Abril a Junio de 2016
Teléfono: 3112103474
Ciudad: Pauna, Boyacá - Colombia.

Empresa: SOCIEDAD EDUCATIVA SOLIDARIA S.A
Cargo: DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Proyecto: Análisis Vulnerabilidad Sísmica Colegio Cooservicios Tunja
Tiempo: Desde Marzo a Junio de 2016
Teléfono: 3108089828
Ciudad: Tunja, Boyacá - Colombia.

Empresa: ING. RAFAEL ROBAYO
Cargo: DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Proyecto: Diseños Obras de Arte, Muros y Puentes Vía Briseño- Tunungua, Municipio de Tunungua
Tiempo: Desde Septiembre a Diciembre de 2015
Teléfono: 3108622966
Ciudad: Tunungua, Boyacá - Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ARQ. ARMANDO BORDA
Cargo: DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Proyecto: Diseño Estructural Jardín Infantil Social Gragoa
Tiempo: Desde Enero a Febrero de 2015
Teléfono: 3214438484
Ciudad: Garagoa, Boyacá - Colombia.

Empresa: ARQUICOLOMBIA SAS
Cargo: DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Proyecto: Análisis Vulnerabilidad Sísmica edificio PUMPUM, Bloque 17, Universidad Autónoma de Colombia
Tiempo: Desde Marzo a Julio de 2014
Teléfono: (1) 7032261
Ciudad: Bogotá D.C, Colombia.

Empresa: ARQ. ROLANDO PULIDO MARTÍNEZ
Cargo: DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Proyecto: Construcción Urbanización Vivienda de Interés Social, Soata - Boyacá
Tiempo: Desde Enero a Marzo de 2012
Teléfono: 3105750441
Ciudad: Soata, Boyacá - Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: GLOBAL CIVIL INGENIERÍA S.A.S
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Funciones: Dirección empresa de ingeniería especializada en estudios de suelos para obras civiles, diseños estructurales, arquitectónicos y de manejo ambiental
Tiempo: Desde 01 Febrero de 2014 – A la Fecha
Teléfono: (8) 7265804 - 3138912400
Ciudad: Chiquinquirá, Boyacá - Colombia.

Empresa: SISMOINGENIERIA PS LIMITADA
Cargo: DIRECTOR
Funciones: Dirección empresa de ingeniería especializada en estudios de suelos para obras civiles, diseños estructurales, arquitectónicos y de manejo ambiental
Tiempo: Desde 01 Diciembre de 2010 - 31 Diciembre de 2013
Teléfono: (8) 7263604 - 3114526639
Ciudad: Chiquinquirá, Colombia.

Empresa: MINERALES GARCIA ROVIRA LIMITADA
Cargo: GERENTE
Funciones: Gerencia, organización, control, comercialización de minerales de yeso, semiantracita y antracita en los departamentos de Boyacá y Santander.
Tiempo: Desde 28 mayo de 2010
Teléfono: 3138912400
Ciudad: Duitama, Colombia.

Empresa: CONSORCIO MIC ZONA 3
Cargo: Ingeniero Residente de Obra
Funciones: Residencia de obra para el contrato No 1-01-33100 cuyo objeto es: Mantenimiento Integral Canales Boyacá, Modelia, Oriental De Fontibón, Santa Cecilia Y Hayuelos En El Área De Cobertura De La Zona 3 del Acueducto y Alcantarillada de Bogotá.
Tiempo: 6 meses (De 16 de diciembre de 2008 –Mayo 15 de 2009)
Jefe Inm: Ing. Salomón Duva
Teléfono: (091) 3212635
Ciudad: Bogotá, Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: MODEPCA LTDA
Cargo: Ingeniero Jefe de Calidad
Funciones: Control de Diseños y Manejo Sistema de Gestión de Calidad del Proceso de compras, obra y administrativos para las obras de: Hotel NH-93 Bogotá, Consorcio MIC Acueducto De Bogotá, reforzamiento estructural estación Porce y El Tigre EPM Medellín.
Tiempo: 3 meses (De 06 de diciembre de 2009 –febrero 28 de 2009)
Jefe Inm: Arq. Robert Delgado Mejía
Teléfono: (091) 3212635
Ciudad: Bogotá, Colombia.

Empresa: GyD proyecto`s
Cargo: Ingeniero Residente De Obra.
Funciones: Construcción de parqueadero para tractomulas, reforzamiento muro de góndolas replanteo e inicio de construcción sede de conductores para la empresa ACERÍAS PAZ DEL RIÓ Sogamoso, (Boyacá)
Tiempo: Desde el 1 de octubre de 2008 – 05 de Diciembre de 2009.
Jefe Inm: Arq. Víctor Hugo Galán
Teléfono: (098) 7729893

Empresa: CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA
Cargo: Ingeniero Residente De Obra.
Funciones: Construcción de obras de estructura vial para el contrato cuyo objeto es EL DISEÑO, LA RECONSTRUCCION, LA PAVIMENTACION Y / O REPAVIMENTACION DE LA VIA GRUPO 19 TRAMO 1 VIA BELEN-SOCHA-SACAMA (TRONCAL LOS LIBERTADORES) DEL K 30+329 AL K 40 + 512 CON UNA LONGITUD DE 10 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
Tiempo: Desde el 1 de agosto de 2007 – 31 de agosto de 2008.
Jefe Inm: Arq. Robert Delgado Mejía
Teléfono: (091) 3212634 fax (091) 3212634
Ciudad: Bogota, Colombia.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: CONSORCIO QUIMBAYA
Cargo: Auxiliar de Ingeniería
Funciones: Coordinación, Apoyo Técnico y Organizacional en ESTUDIO URBANO, PAISAJÍSTICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO Y DE TRÁFICO DE LAS OBRAS DE SEGURIDAD VIAL DE LAS INTERSECCIONES UBICADAS ENTRE CRA. 2 / CALLE 22 Y LA CRA. 10 / CALLE 22 DE LA CARRETERA ARMENIA – ALCALÁ MUNICIPIO QUIMBAYA DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.
Tiempo: 4 meses (1 de Marzo de 2007 – 30 de Junio de 2007)
Jefe Inm: Ing. Edwin Moreno Shett
Teléfono: (091) 3212635
Ciudad: Bogotá, Colombia.

Empresa: MODEPCA LTDA
Cargo: INGENIERO Asistente Técnico
Funciones: Control de Diseños y Manejo Sistema de Gestión de Calidad del Proceso de compras, obra y administrativos para las obras de: Mejoramiento La Vía La Tebaida – Aeropuerto El Edén, Municipio De La Tebaida, Departamento Del Quindío y Obras De Contención PR 21+500 Y PR 31+500 Vía Mocoa – Pitalito.
Tiempo: 3 meses (enero 9 de 2007 – febrero 28 de 2007)
Jefe Inm: Arq. Robert Delgado Mejía
Teléfono: (091) 3212635
Ciudad: Bogotá, Colombia.

Empresa: CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA
Cargo: INGENIERO ASISTENTE TÉCNICO
Funciones: Control De Producción De Agregados Pétreos En La Cantera La Playa Para El Contrato Cuyo Objeto Es El Diseño, La Reconstrucción, La Pavimentación Y / O Repavimentación De La Via Grupo 19 Tramo 1 Vía Belén-Socha-Sacama (Troncal Los Libertadores) Del K 30+329 Al K 40 + 512 Con Una Longitud De 10 Kilómetros En El Departamento De Boyacá.
Tiempo: 8 meses (mayo 5 de 2006 – Diciembre 30 de 2006)
Jefe Inm: Ing. Gustavo Adolfo Velandía
Teléfono: (091) 3131529
Ciudad: Bogotá, Colombia.

REFERENCIAS PROFESIONALES

ING. EDUIN MORENO SHETT
Director de Contratos, Suministros y Control Proyectos
MODEPCA LTDA
Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 3212634

Arq. ROBERT DELGADO MEJÍA
Representante Legal
MODEPCA LTDA
Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 3212634

ING. HELMAN MOZO MOZO
Ingeniero de Diseño Estructural
DESPROING LTDA
Bogotá D.C.
Teléfono: (091) 6212733 ext 116

ING. LUIS HUMBERTO BLANCO VELANDIA
Ingeniero De Infraestructura Vial
TECNOCONSULTA LTDA
Bogotá D.C.
Teléfono: 311 8234076

REFERENCIAS ACADÉMICAS

LUÍS ALBERTO CÁCERES
Ingeniero Civil
Docente Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia U.P.T.C.
Tunja, Boyacá.
Móvil: 3112173741

ÓSCAR JAVIER GUTIÉRREZ JUNCO
Ingeniero Civil
Director escuela de ingenieria civil
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia U.P.T.C.
Tunja, Boyacá.
Teléfono: (098) 7432800
Móvil: 314 5210573

REFERENCIAS FAMILIARES

Marco Antonio Mendivelso
Docente
NORMAL SUPERIOR DE SOCHA
Teléfono: (098) 7874475

LUCIANO MENDIVELSO VERGARA
ABOGADO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO (FONADE)
Bogota D.C.
Teléfono: (091) 6960396



JIMMY VERGARA SILVA
C.C. 74'321.878 Socha – Boyacá
M.P. 15202-130100 BYC

NOTA: *Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en esta Hoja de Vida es totalmente cierta. (Articulo 62, Numeral 1, C.S.T.) y puede ser verificada*


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.321.878

VERGARA SILVA

APELLIDOS

JIMMY

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1980

SOCHA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-DIC-1999 SOCHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0727400-00264449-M-0074321878-20101110 0024724981A 1 30012284

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO CIVIL

A

Jimmy Vergara Silva

C.C. No. 74321878 expedida en Socha (Boy.)

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 30 días del mes de marzo de 2006

Rector de la Universidad

Secretario General

Universidad
Libro de Registro No. 23
Folio No. 019
Fecha 30-03-2006
Diploma No. 34466

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones
y Control de Registro Académico


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

15202130100BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/04/2006

JIMMY

VERGARA SILVA

C.C. 74321878

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA

Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JIMMY VERGARA SILVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74321878, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-130100 desde el 20 de Abril de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jimmy Vergara Silva

C.C. N°. 74.321.878 de Socha

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 19 días del mes de octubre de 2018

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 835.330.19-10-2018

Folio 20 Libro 18

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 330.122

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 19 de Octubre de 2018, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre JORGE FERDINANDO RODRIGUEZ RUIZ O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: JIMMY VERGARA SILVA
C.C. 74.321.878 de Socha

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Ferdinando Rodríguez Ruiz O.P. (Hay un sello)
Fdo. Herman Jose Aranda Camacho (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 19 de octubre del año 2018.

El Secretario General Seccional,

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

Vigilada Min-educación.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jimmy Vergara Silva

C. C. Nº 74.321.878 de Socha (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 9 días del mes de diciembre de 2010

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 66234
Libro de Registro No. 44
Folio No. 915
Fecha 09-12-2010

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Rafael Antonio Robayo Casallas
Ing de Transportes y Vias

EL SUSCRITO INGENIERO DE TRANSPORTES Y VIAS

CERTIFICA

Que el Ingeniero civil JIMMY VERGARA SILVA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.321.878 de Socha realizo los Diseños Obras de Arte, Muros y Puentes Vía Briseño- Tunungua, Municipio de Tunungua participando como estructural y especialista en geotecnia vial desde septiembre de 2015 hasta diciembre de 2015.

Sin otro particular

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
C.C 7.300.180 de Chiquinquirá

ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS
Ingeniero Civil
Universidad Nacional de Colombia
M.P.: 25202098884 CND

ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS

CERTIFICA QUE:

El señor JIMMY VERGARA SILVA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.321.878 de Socha, se desempeñó como especialista en Geotecnia para el siguiente contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DE BOYACA
CONTRATISTA:	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS CC. 4.158.923 DE MARIPI
OBJETO DEL CONTRATO:	DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA CHINAVITA-TIBANÁ SOBRE RÍO EL BOSQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
NÚMERO DE CONTRATO:	1614 DEL 16 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INICIO:	26 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO:	$ 902,250,758.00

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS
Ingeniero Civil - Contratista

CARTA DE COMPROMISO ASESOR HIDRULICO O HIDROLOGICO

VICTOR MANUEL CAMACHO REYES identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto el compromiso de laborar bajo el cargo de ASESOR HIDRULICO O HIDROLOGICO para el proponente RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, en el proceso que tiene por objeto la **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**.

Cordialmente:

Victor M. Camacho Reyes
VICTOR MANUEL CAMACHO REYES
C.C 9.658.759 de Yopal
DEDICACIÓN 20%

HOJA DE VIDA



VICTOR MANUEL CAMACHO REYES

Dirección: Carrera 24 Nº 10 - 23 Barrio Libertador Yopal Casanare
Teléfonos: 6 357087 - 3103341972
E-mail: victormanuelcamachoreyes@yahoo.com

PERFIL: Ingeniero Civil e Ingeniero Mecánico con aptitudes y experiencia en el desarrollo de proyectos de diseño y/o construcción de infraestructura, siendo los principales campos de acción las áreas de ingeniería Estructural, ingeniería Hidráulica e Hidrológica. En relación a proyectos de consultoría y diseño cuento con amplio conocimiento de herramientas de simulación numérica y programas informáticos que permiten la elaboración de modelos de análisis con técnicas convencionales de notable reconocimiento y aplicación o modelos de técnicas avanzadas como el método de elementos finitos, el desempeño profesional en este tipo de proyectos contempla actividades de dirección y/o diseñador principal. En proyectos de construcción el desempeñó profesional se relaciona, principalmente, con actividades de dirección, control de ejecución de obra, así como de formulación y diseño de procesos constructivos.

Dentro de los campos profesionales de investigación mantengo especial énfasis en los temas de Análisis y Diseño Estructural, Hidráulica fluvial, Hidrología Urbana, Sistemas de Drenaje Urbano e Hidráulica de Redes, así como la aplicación de sensores remotos y sistemas de información geográfica en proyectos de Ingeniería.

ESTUDIOS Y LOGROS ACADÉMICOS

Maestría en Ingeniería Civil Recursos Hídricos e Hidroinformática	Universidad de los Andes	2014
Especialización en Ingeniería De Sistemas Hídricos Urbanos	Universidad de los Andes	2007
Ingeniería Civil	Universidad Nacional de Colombia	2003
Ingeniería Mecánica	Universidad INCCA de Colombia	1998
Bachiller Académico	Colegio Braulio González	1991

OTROS ESTUDIOS – SEMINARIOS

Seminario Internacional Sobre Modelación de Corrientes Superficiales. Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Durante los días 13 y 14 de Diciembre de 2012.

VII Congreso Colombiano de Moldeamiento Numérico. Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Durante los días 12, 13 y 14 de Agosto de 2009.

Curso "The Finite Element Method whit Applications in Heat Transfer, Fluid Mechanics and Solids and Structural Mechanics". Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Durante los días 10 y 11 de Agosto de 2009.

II Congreso Internacional de Estructuras Modernas de Bambú. Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Durante los días 2 y 3 de Julio de 2009.

XXIII Congreso Latinoamericano de Hidráulica. Realizado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia. Durante los días 2 al 6 de Septiembre de 2008.

I Congreso Latinoamericano de Sismología y II Congreso Colombiano Sismologia. Realizados en la ciudad de Armenia- Departamento del Quindío Colombia, durante los días 16 – 21 de agosto de 2004.

Curso NORMAS ISO 9000-2000, Duración 60 Horas.
Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Centro Yopal.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – PAVCO S.A., Seminario/Taller Diseño de Redes Internas de Alta Tecnología –25 y 26 de Septiembre de 2003.
Lugar: Bogota – Colombia.

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO - III Encuentro Nacional de Ingenieros de Suelos y Estructuras – 4, 5 y 6 de Septiembre de 2003.
Lugar: Bogota – Colombia.

CREPAD-Casanare Seminario Taller "Estabilidad de Taludes y Obras de Protección en Ríos" – Marzo de 2003
Lugar: Yopal – Casanare.

SCI - XIV congreso Nacional de Hidráulica e Hidrología – Septiembre 2000
Lugar: Villa de Leiva (Boyacá)

HERRAMIENTAS INFORMATICAS Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Sistemas Operativos	WINDOWS, DOS.
Lenguajes de Programación	Visual Basic, C++, FORTRAN 90 Autolips.
Aplicaciones y Productos	Microsoft Office, Microsoft Proyect
Dibujo (CAD)	AutoCAD v.12 a v.2014, Solid Edge 18
Diseño de Estructuras	SAP2000, STAAD/PRO 2004, ETABS 7.1
Hidráulica e Hidrología	WaterCAD 8, EPANET 2, HEC-RAS 4.1, HEC-HMS 4.0, SMADA 6.0.
Geotecnia	GeoEstudio 2004, PcSTABL 5
Topografía y diseño de vías	AutoCAD Civil 3D Land Desktop 2009
Sistemas de Información Geográfica	Arcview 3.2, ArcGIS 10.x
Procesamiento digital de Imágenes y sensores remotos	ERDAS IMAGINE 2013
Modelación y diseño Avanzado Mediante elementos Finitos.	Cosmos DesignStar 3.0, Cosmos Flow 5.0, Cosmos/M 2.85

TRABAJOS DE GRADO

Institución	Universidad de Los Andes
Tesis	"*Análisis Hidráulico y Económico de Inundaciones en Cauces de Piedemonte. Caso de Estrudio: Río Cravo Sur"*
Director	Ing. Mario Diaz-Granados
Año	2014
Institución	Universidad de Los Andes
Proyecto	*"Consideraciones para el Diseño Hidráulico en Sistemas de Drenaje Urbano: Evaluación de Hietogramas de Diseño y Análisis Sobre el Flujo en las Vías"*
Director	Ing. Mario Enrique Moreno Castiblanco
Año	2007
Institución	Universidad Nacional de Colombia
Proyecto	Tesis Para Optar por el Titulo de Ingeniero Civil *"Estudio de Conexiones en Guadua Solicitadas a Momento Flector"*
Director	Ing. Caori Patricia Takeuchi Tan
Año	2002

Institución	Universidad INCCA de Colombia
Proyecto	Tesis Para Optar por el Titulo de Ingeniero Mecánico *"Diseño y Construcción de un Dispositivo Floculador para el Laboratorio de Ingeniería de Alimentos"*
Director	Ing. Iván Aragón
Año	1998

EXPERIENCIA LABORAL

CARGOS Y PROYECTOS DESARROLLADOS:

ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS PARA LA CONSULTORIA "*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONDUCCION DE AGUAS CRUDAS DE LA CERVECERIA UNIION – ITRAGÜI"*
Entidad Contratante: Bavaria S.A.
Contrató: S&R CONSTRUCCIONES LTDA.
Duración: Agosto de 2013 – Diciembre de 2013

Contrato de consultoría: "Realizar un Estudio de Evaluación Morfologica, Análisis de Dinámica Fluvial en el Sector Denominado Morrocolandia del Río Cravo Sur del Municipio de Yopal".

Contrato No.	938 de 15/08/2012
Valor:	$25'000.000.00
Contratante:	Municipio de Yopal
Contratista:	Victor Manuel Camacho Reyes
Plazo:	Dos (02) meses

ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE SUPERFICIAL PARA LA CONSULTORÍA *"ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMETRICOS DE LA VIA TERCIARIA EL MEREY – MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K0+000 AL K43+000), EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".*
Contrato Gobernación de Casanare No. 1478 de 2011.
Contrató: DIARCO LTDA.
Duración: Febrero 21 de 2012 – Diciembre 20 de 2012

ESTUDIOS HIDROLOGICOS, HIDRAULICOS Y DE SOCAVACION DE LOS PUENTES SOBRE LOS CAÑOS LOS ACEITES Y EL GARCERO VEREDA LA PATIMENA CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Contrato Gobernación de Casanare No. 1622 de 2011.
Contrató:Ing. HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA.
Duración: Marzo 28 de 2012 – Mayo 27 de 2012

Estudios ESTUDIOS HIDROLOGICOS, HIDRAULICOS Y DE SOCAVACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANAPALO VIA EL ROMERO - EL CAUCHO DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA Y DEL BOX DOBLE CAÑO LA VERANERA VIA SANTA FE DE MORICHAL - PICON MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Contrato Gobernación de Casanare No. 1412 de 2011.
Contrató:Ing. HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA.
Duración: Diciembre 28 de 2011 – Febrero 27 de 2012

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE A LA CONDUCCION DEL ACUEDUCTO LA MOTUZ, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Contrato No. 0344 - 2011
Contratante: CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.
Duración: Junio 30 de 2011 – Julio 20 de 2011

Desarrollo de los ESTUDIOS HIDROLOGICOS, HIDRAULICOS Y DE SOCAVACION DE (26) PUENTES VEHICULARES PARA EL PROYECTO: *"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, ADECUACION Y TERMINACION DE PUENTES EN VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"*.
Contrato Llave en Mano No. 0126 de 2011 Gobernación de Casanare.
Contrató: UNION TEMPORAL PUENTES CASANARE
Duración: Abril 11 de 2011 – Agosto 11 de 2011

Contrato de consultoría: Diseño Puente para Cruce Peatonal sobre la Quebrada la Calaboza Vereda Brizas del Cravo, Municipio de Yopal.
Contrato No. 814 de 24 /12/2010
Valor: $16'829.568.00
Contratante: Municipio de Yopal
Contratista: Victor Manuel Camacho Reyes
Plazo: Un (01) mes

UNION TEMPORAL PAVMITU

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA LTDA	95
MANSER LTDA	5

Contrato objeto de la Unión Temporal: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA SEPTIMA Y LA CALLE NOVENA DEL BARRIO INAYA DEL MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DEL VAUPES.
Contrato No. 202 de 2010
Valor del Contrato: $ 638.639.144
Fecha de Inicio: 11 – 10 – 2010
Plazo inicial Ejecución: 4 meses
Prorroga: 75 días
Valor Adicional: 47.166.918
Fecha de Terminación: 31 – 03 - 2011
Cargo: Gerente y Representante Legal de La Unión Temporal PAVMITU

Dirección de Proyecto del contrato de Obra *"CONSTRUCCION DE UN (01) POZO PROFUNDO EN ZONA DE PIEDEMONTE, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA EL INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DEL BANCO DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*.
Contrato de Obra No. 48 de 2009 Aguas de Pore E.S.P.
Contrato: DELTA INGENIEROS LTDA.
Duración: Diciembre 16 de 2009 – Julio 15 de 2010

Dirección de Proyecto del contrato de Obra *"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LAS CARRERAS 29 Y 30 DEL BARRIO VILLA BENILDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*.
Contrato de Obra No. 159 de 2009 E.A.A.Y. E.I.C.E. - E.S.P.
Contrato: DELTA INGENIEROS LTDA.
Duración: Noviembre 5 de 2009 – Enero 4 de 2010

Dirección de Proyecto del contrato de Obra *"CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUA DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE LA POBLACION DISPERSA DE LAS VEREDAS SAN RAFAEL Y CURIMINA Y CONSTRUCCION DE TRES (3) POZOS PROFUNDOS PARA LA VEREDA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE"*.
Contrato de Obra No. 18 de 2009 Aguas de Pore E.S.P.
Contrato: DELTA INGENIEROS LTDA.
Duración: Marzo 5 de 2009 – Julio 4 de 2009

Dirección del Proyecto y Modelación Hidráulica en el contrato de consultoría *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS RAMON NONATO Y LA SEQUI DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE"*.
Contrato de Consultoria No. 08 de 2008 Aguas de Pore E.S.P.
Contrato: DELTA INGENIEROS LTDA.
Duración: Diciembre 30 de 2008 – Abril 28 de 2009

Dirección de proyecto del Contrato de Obra No. 21 de 2007 PAZ DE ARIPORO E.S.P. "CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE POTABILIZACION PARA VIVIENDAS DISPERSAS CON POZO PROFUNDO EN LAS VEREDAS CAÑADOTES, LAS MERCEDES, LA UNION, LA CANDELARIA Y EL CARIBE MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE ".
Contrato: UNION TEMPORAL ATLANTIDA.
Duración: Diciembre 26 de 2007 – Julio 23 de 2008

Dirección de proyecto del Contrato de Obra No. 02 de 2007 EMSET S.A. E.S.P. "Construcción acueducto la primavera, válvulas de sectorización, macromedidores, redes de acueducto aceite alto y caparral, válvulas de cierre, municipio de Tauramena, departamento de Casanare".
Contrato: UNION TEMPORAL DINAMO.
Duración: Octubre 25 de 2007 – Marzo 23 de 2008

Dirección de proyecto y diseño de redes hidráulicas, sanitarias y sistema de drenaje para la Consultoría "*Estudios Geotécnicos y Diseños Arquitectónicos, Estructurales, de Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas y Sanitarias del Segundo Bloque de Aulas de dos Niveles para el Colegio Jesús Bernal Pinzon, Sede Central; Tres Bloques de Aulas Colegio Jesús Bernal Pinzon, Sede Travesuras Infantiles y Segundo Modulo Internado Institución Educativa Vereda Mata de Piña Municipio de Maní, Departamento de Casanare*".
Contrato de Consultoria No. 131 de 2007 Municipio de Maní.
Contrato: DELTA INGENIEROS LTDA.
Duración: Abril 30 de 2007 – Septiembre 13 de 2007

Estudios de HIDROLOGICA, HIDRAULICA Y DE SOCAVACION para la Consultoria "Estudio y Diseño del Puente Vehicular Ubicado Sobre El Caño La Cajonera, K12+200 Via Yopalosa – Nunchia, Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare".
Contrato Gobernación de Casanare No. 674 de 2006.
Contrato: UNION TEMPORAL SOLUCIONES VIALES.
Duración: Diciembre 29 de 2006 – Abril 28 de 2007

Estudios de HIDROLOGICA, HIDRAULICA Y DE SOCAVACION para la Consultoria "Estudio y Diseño del Puente Peatonal Ubicado Sobre El Río Guanapalo, Vereda San Rafael de Guanapalo, Municipio de San Luís de Palenque Departamento de Casanare".
Contrato Gobernación de Casanare No. 475 de 2006.
Contrato:Ing. HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA.
Duración: Octubre 27 de 2006 – Febrero 27 de 2007

GOBERNACION DE CASANARE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, UNIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. Objeto: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LABORES DE APOYO A PROCESOS PRECOTRACTUALES Y REVISION TECNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS COBERTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
OPS Gobernación de Casanare No. 06 – 02 - 00684.
Duración: Junio 28 de 2006 – Diciembre 27 de 2006

Dirección de proyecto del Contrato de Obra No. 141 de 2006 Municipio de Maní "Construcción Segunda Etapa Cerramiento Perimetral Escuela Mata de Piña para Ampliar Coberturas Mínimas en Educación, Municipio de Maní - Casanare".
Contrato: UNION TEMPORAL MATA DE PIÑA.
Duración: Febrero 9 de 2006 – Abril 8 de 2006

GOBERNACION DE CASANARE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, UNIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. Objeto: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LABORES DE APOYO A PROCESOS PRECOTRACTUALES Y REVISION TECNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS COBERTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
OPS Gobernación de Casanare No. 05 – 02 - 0227.
Duración: Diciembre 15 de 2005 – Mayo 15 de 2006.

Dirección de proyecto y diseño de redes hidraulicas, sanitarias y sistema de drenaje para la Consultoria "Estudio y Diseño para el Centro Deportivo de Tenis, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.
Contrato Gobernación de Casanare No. 0722 de 2005.
Contrato: DELTA INGENIEROS LTDA.
Duración: Noviembre 11 de 2005 – Enero 10 de 2006.

EVALUACION HIDROLOGICA Y DE INGENIERIA FLUVIAL para "LA REHABILITACION Y CONSERVACION DEL PUENTE CUBILOTO DE LA CARRETERA TAME-COROCORO RUTA 6605". - Contrato INVIAS 655 de 2005.
Contrato: Ing. Rafael Mojica Barrera.
Duración: Julio 4 de 2005 – Noviembre 21 de 2005

GOBERNACION DE CASANARE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, UNIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. Objeto: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LABORES DE INTERVENTORIA TECNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL SECTOR DE SANEAMIENTO BASICO"
OPS Gobernación de Casanare No. 05 – 02 - 0060.
Duración: Abril 14 de 2005 – Octubre 13 de 2005.

GOBERNACION DE CASANARE, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Objeto: "El Contratista se obliga para con El Departamento a realizar por el sistema de pecios unitarios la Perforación en Sabana incluidos los materiales y equipo de 612 metros lineales con broca de cinco pulgadas hasta encontrar abundante agua, a desarrollar en la vereda Quebrada Seca del Municipio de Yopal – Departamento de Casanare"
Contrato de Obra No. 922 de 2004
Contratista: Ing. Víctor Manuel Camacho Reyes
Duración: Marzo 02 de 2005 – Junio 01 de 2005.

Director de Interventoría para la consultaría "*Definición de obras para la protección contra inundaciones del río cravo sur en el área urbana de Yopal"*. 2005.
OPS de Interventoria No. 2004 – 07 – 0239 Gobernación de Casanare.
Contrato: Viacom Ingeniería Ltda.
Duración: Enero 24 de 2005 – Mayo 23 de 2005.

Diseño Geométrico y evaluación hidrológica e hidráulica de las obras de Drenaje Vial para la Consultaría *"Estudios y diseños para la pavimentación en concreto asfáltico del anillo vial La Plata – regalito"*.
Contrato de Consultoria No. 11 de 2005 Alcaldía Municipio de Pore -Casanare.
Contrato: Ing. Luis Francisco Barrera López.
Duración: Marzo 17 de 2005 – Mayo 16 de 2005.

Estudios Hidrológico, Hidráulico y de Socavación para la consultoría *"Revisión y complementación de los estudios y diseños del puente sobre el río Cravo sur Vía Algarrobo Orocue, paso el Cacho, departamento de Casanare".*
Contrato de Consultoria No. 1026 de 2004 Gobernación de Casanare.
Contrato: Ing. Héctor Enrique Díaz.
Duración: Enero 24 de 2005 – Marzo 23 de 2005.

Estudios Hidrológicos e Hidráulicos y diseño Hidráulico en la consultaría "elaboración de estudios y diseños para el corredor nuevo de la línea de conducción sobre el río Cravo Sur salida planta de tratamiento – entrada a Yopal y diseño plan de contingencia para la infraestructura del sistema de acueducto de Yopal Casanare.
Contrato de Consultoria No. 057 de 2004 EAAY. E.I.C.E. - E.S.P.
Contrato: Unión Temporal M&H.

Dirección de proyecto y diseño de redes hidráulicas, sanitarias y sistema de drenaje para la Consultoría "*Estudios y Diseños Arquitectónicos, Estructurales, de Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas y Sanitarias de un bloque de Aulas de Tres Niveles, para el Colegio Jesús Bernal Pinzon, en el Municipio de Maní Departamento de Casanare*".
Contrato de Consultoría No. 159 de 2004. Alcaldía Municipio de Maní
Contrato: DELTA INGENIEROS LTDA.
Duración: Septiembre 1 de 2004 – Noviembre 1 de 2004.

Dirección de proyecto, estudios Hidrológicos, Hidráulicos y diseño de obras de protección para la Consultoría "*Estudios y Diseños de las obras de protección Fluvial y Estabilización de la banca, margen derecha del río Cusiana entre el sector denominado La Holanda y el Puente el Canoero sobre el río Cusiana, en el Municipio de Maní Departamento de Casanare*".
Contrato de Consultoría No. 085 de 2004. Alcaldía Municipio de Maní
Contrato: DELTA INGENIEROS LTDA.
Duración: Junio 28 de 2004 – Octubre 27 de 2004.

Estudios Hidráulicos y de Obras de protección fluvial, paso elevado línea de Acueducto sobre el Río Ariporo, Municipio de Paz de Ariporo.
Contrato: Ing. Héctor Díaz
Duración: Mayo 13 de 2004 – Julio 13 de 2004.

Dirección de proyecto, estudios Hidrológicos e Hidráulicos para la Consultoría "*Estudios para el vertimiento de las aguas lluvias en los caños del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare*".
Contrato de Consultoría No. 546 de 2003. Gobernación de Casanare
Contrato: AFOMDEIN.
Duración: Diciembre 29 de 2003 – Abril 28 de 2004.

Alcaldía Municipio de Sacama, Secretaria de Planeación. Objeto: "*Levantamiento General de Estudios, Diseños y Proyecto del Acueducto Vereda Guivarin del Municipio de Sacama*"
Contrato de Consultoría No. 001 de 2003. Alcaldía Municipio de Sacama
Contratista: Ing. Víctor Manuel Camacho Reyes
Duración: Noviembre 15 de 2003 – Diciembre 15 de 2003

SOCIEDADES:

Empresa: **EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA LTDA**
Vinculación: Socio Fundador
Cargo: Subgerente
Vigencia: 2009 - Actual

Entidad: **Asociación Colombiana de Métodos Numéricos en Ingeniería y Ciencias Aplicadas.**
Vinculación: Socio Fundador
Cargo: Asociado
Vigencia: 2009 - Actual

Empresa: **DELTA INGENIEROS LTDA.**
Vinculación: Socio Fundador
Cargo: Subgerente - Dirección de Proyectos
Vigencia: 2003 - Actual

ACTIVIDAD DOCENTE:

Universidad: **UNITROPICO**
Programa Académico: Ingeniaría Civil
Cargo: Docente Tiempo Completo, Director (E) de Programa de Ingeniería Civil y Director de La Facultad de Ingeniería
Periodo Enero 12 de 2011 – Junio 30 de 2011

Universidad: **UNITROPICO**
Programa Académico: Ingeniaría Civil
Cargo: Docente Tiempo Completo y Director de Programa de Ingeniería Civil
Periodo Febrero 15 de 2010 – Diciembre 14 de 2010

Universidad: **UNITROPICO**
Programa Académico: Ingeniaría Civil
Asignatura: Hidráulica Aplicada y Laboratorio II
Periodo Académico: II – 2009
Contrato No. 120 de 2009

Asignatura: Hidráulica Aplicada y Laboratorio I
Periodo Académico: I – 2009 y II - 2009

Asignatura: Mecánica de Fluidos
Periodo Académico: I – 2009

Contrato No. 009 de 2009

Universidad: **UNISANGIL**
Programa Académico: Ingeniaría Ambiental

Asignatura: Hidráulica
Periodo Académico: I – 2008, II - 2008

Asignatura: Alcantarillados
Periodo Académico: II – 2007, I - 2008

Asignatura: Termodinámica
Periodo Académico: II – 2006

Director Académico: Ing. Lina Paola Orduz
Cel:313 8316450 Unisangil

I**nstituto Universitario de la Paz – INUPAZ**
Ingeniaría Ambiental y de Saneamiento

CURSO DE NIVELACION ECUACIONES DIFERENCIALES – 2001

CURSO DE NIVELACION MECANICA DE FLUIDOS – 2000

Asignatura: RESISTENCIA DE MATERIALES I - 1999

Coordinador Académico: Dr. ARCADIO VIANCHA
Cel: 3118105471

CONFERENCISTA:

Evento: Seminario *ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA GUADUA*
Ponencia: Estudio de conexiones en guadua solicitadas a momento flector
Lugar y Fecha: Bogota 18 y 19 de Abril de 2003

DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 9’658.759 de Yopal (Casanare)
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	Abril 3 de 1972, Yopal (Casanare)
EDAD	42 años
ESTADO CIVIL	Soltero
INGENIERO MECÁNICO	M.P. CN230 30243
INGENIERO CIVIL	M.P. 25202-099234 CND

REFERENCIAS PERSONALES

Ing. HECTOR DIAZ	Gerente HD Estructuras Cel: 3108089297

VICTOR MANUEL CAMACHO REYES
C.C. 9.658.759 de Yopal.



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 25202099234CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/07/2003
CAMACHO REYES
VICTOR MANUEL
C.C. 9658759
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.658.759
CAMACHO REYES
APELLIDOS
VICTOR MANUEL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1972
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-FEB-1991 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00161584-M-0009658759-20090707 0013144863A 2 8170010341

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Victor Manuel Camacho Reyes

C.C. No. 9.658.759 EXPEDIDA EN Yopal

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C., Abril 11 DEL 2003

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 45 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 5
DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE Ingeniería
0075220

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Víctor Manuel Camacho Reyes

C.C. 9'658.759

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos

El Presidente del Consejo Directivo | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 90

31051

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2007

P.J. Resolución Nº 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que VICTOR MANUEL CAMACHO REYES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9658759, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-099234 desde el 17 de Julio de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3474.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICACIÓN

RAFAEL MOJICA BARRERA identificado con cedula de ciudadania No. 4'172.287 de Moniquira, Certifica que el Ingeniero **VICTOR MANUEL CAMACHO REYES** identificado con cedula de ciudadania No. 9'658.759 de Yopal (Casanare), participo en el proyecto: **REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PUENTE CUBILOTO DE LA CARRETERA TAME – COROCORO RUTA 6605**, desarrollando la evaluación y los análisis correspondientes de **Hidrológia e Hidráulica Fluvial**.

Contrato No.	: 655 de 2005
Contratante	: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – **INVIAS**
Contratista	: RAFAEL MOJICA BARRERA
Plazo de Ejecución	: Tres (03) Meses
Fecha de Inicio	: 4 de Julio de 2005
Ampliación en Tiempo	: 23 días
Suspensión	: 4 de Octubre de 2005
Reiniciación	: 30 de Octubre de 2005
Fecha de Terminación	: 21 de Noviembre de 2005

Se expide la anterior certificación a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2005

RAFAEL MOJICA BARRERA
Ingeniero de Vias y Transportes
M.P. 1521914981 BYC.

CARTA DE COMPROMISO HSEQ

MARITZA ANDREA HERNÁNDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto el compromiso de laborar bajo el cargo de HSEQ para el proponente RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, en el proceso que tiene por objeto la **ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

Cordialmente:



MARITZA ANDREA HERNÁNDEZ
C.C 36.311.938 de Neiva
DISPONIBILIDAD del 100%

MARITZA ANDREA HERNÁNDEZ
41 Años
Carrera 39A # 11-11
Tel : 3209566806
Email :maryandhernandez2805@gmail.com

Ingeniera Industrial

Mag. Internacional en Huella de Carbono y Huella Hidrica
Esp. Gerencia de la salud ocupacional
Esp. Gestión Ambiental



Formación en ingeniería industrial, Maestria Internacional en Huella de Carbono y Huella Hídrica, Especialista en Gerencia de la Salud ocupacional, Especialista en Gestión Ambiental, sistemas de gestión integrados como, ISO 9001:2015 Y ISO 14001:2015, 45001:2018, ISO 14064-1 :2018 Norsok S-006, ISO 37001 :2018 así como auditor lider e internio en dichos sistemas, formulación y evaluación de proyectos, Docencia universitaria, Auditor ISO 14064 :2018, **Licencia en salud ocupacional RES. 0435.**

ESTUDIOS

2000 ***Neiva - Huila***	**Bachiller Tecnico Comercial** **Colegio Empresarial de los Andes**
2012 ***Neiva - Huila***	**Ingeniera Industrial** **Universidad Cooperativa de Colombia**
2017 ***Medellin- Antioquia***	**Especialista en gerencia de la Salud Ocupacional** **Fundación Universitaria Maria Cano**
2021 ***Bogotá- Cundinamarca***	**Especialista en Gestión Ambiental** **Fundación Universitaria del Area Andina**
2024 ***Cataluña- España***	**Maestria Internancional en Huella de Carbono y Huella Hidrica** **Mare Nostrum Bisiness school**

FORMACIÓN

Diplomados :

Universidad de Cataluya
DIPLOMADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN
Basado en la Norma ISO 37001 DE Anti-Soborno
2018

Corporación Iinternancional Lideres-ONG
SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Enfocado a Hidrocarburos)
NEIVA
2013

Universidad Cooperativa de Colombia
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADO HSEQ
NEIVA
2011

Cursos :

Formación de sobre el cambio climático en Incorporación consideraciones los Sistemas de Gestión Adenda IAF/ISO
Applus de colombia
Noviembre 2024 (20 horas)

Programa Nacional de Carbono Neutralidad
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Julio 2024 (20 horas)

Auditor Interno ISO 14064-1 2018
Applus de colombia
Noviembre 2023

AUDITOR INTERNO RUC Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DECRETO 1072:2015
Consejo Colombiano de Seguridad

Diplomado en Docencia universitaria con Énfasis en las TIC-AVA
Corporación Internacional de Lideres ONG.
Junio 2020 (160 Horas)

Diplomado Investigación Educativa
Corporación Internacional de Lideres ONG.
Junio 2020 (120 Horas)

Competencias y Habilidades Comunicativas
Corporación Internacional de Lideres ONG.
Junio 2020 (120 Horas)

Competencias Pedagógicas con Énfasis en Gestión Curricular
Corporación Internacional de Lideres ONG.
Junio 2020 (160 Horas)

Seminario Gestión de Riesgos en el Sector Publico
Gestión, Desarrollo y Sociedad – Gedes S.A.S
Junio 2020

Modelo Integrado de Planeaciòn y Gestiòn – MIPG
Departemento de la Funciòn Publica
Enero 2020

CQR-COTECNA (EXEMPLAR GLOBAL)P
AUDITOR LIDER HSEQ
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018

AUDITOR INTERNO
Applus de Colombia
ISO 45001:2018

AUDITOR INTERNO INTEGRAL HSEQ
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 OSHAS 18001:2007 Y NORSOK S-006:2003
Applus de Colombia

AUDITOR INTERNO 37001:2016
Applus de Colombia

JAIME ORTEGA
Capacitación en el marco conceptual y metodológico para la implementación del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V2 2018

Curso Gestión de Proyectos
Universidad de Catalunya
Enero de 2018 Bogotá D.C.

Curso Marketing Estratégico
Universidad de Catalunya
Enero de 2018 Bogotá D.C.

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
SENA
DURACION 50HORAS
Neiva (Huila) 2017

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
SENA
DURACION 40 HORAS
Neiva (Huila) 2008

FORMULACIÓN DE PROYECTOS
SENA
DURACION 40 HORAS
Neiva (Huila) 2008

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SENA
DURACION 40 HORAS
Neiva (Huila) 2008

MECANICA INDUSTRIAL
SENA
DURACION 50 HORAS
Neiva (Huila) 2004

SEGURIDAD INDUSTRIAL
SENA
DURACION 70 HORAS
Neiva (Huila) 2004

EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGADALENA-CAM Enero 26 2024– Diembre 25 de 2024

Neiva (Huila) Profesional de Apoyo

Prestar servicios profesionales en el desarrollo de actividades para el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión de la corporación autónoma regional de alto magdalena- cam, acorde a las políticas aplicables del modelo integrado de planeación y gestión – mipg, con el fin de promover el incremento del índice de desempeño institucional -idi a través del formulario único de reporte y avance de gestión -furag.

E.S.E HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO BARAYA-HUILA ENERO 03 2023-Diciembre 30 de 2023

Neiva (Huila) Asesor SST

Prestación de servicios profesionales para la ejecuación y seguimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trebajo de la e.s.e tulia duran de borrero del municipio de Baraya Huila.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGADALENA-CAM Febrero 14 2023– Diembre 30 de 2023

Neiva (Huila) Profesional de Apoyo

Prestar servicios profesionales en el desarrollo de actividades para el mantenimiento, seguimiento y fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión – mipg en armonía con los requisitos del sistema integrado de gestión de la corporación autónoma regional de alto magdalena- cam.

E.S.E HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO BARAYA-HUILA ENERO 4 2022-Diciembre 31 de 2022

Neiva (Huila) Asesor SST

Prestación de servicios profesionales para la ejecuación y seguimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trebajo de la e.s.e tulia duran de borrero del municipio de Baraya Huila.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGADALENA-CAM Enero 18 2022 – Diembre 17 de 2022

Neiva (Huila) Profesional de Apoyo

Prestación de servicios profesionales de apoyo en actividades de acompañamiento y monitoreo para el cumplimiento de los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

E.S.E HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO BARAYA-HUILA Febrero 2 2021-Diciembre 30 de 2021

Neiva (Huila) Asesor SST

Prestación de servicios profesionales para la ejecuación y seguimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trebajo de la e.s.e tulia duran de borrero del municipio de Baraya Huila.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGADALENA-CAM Marzo 20 2021-Diciembre 19 de 2021

Neiva (Huila) Profesional de Apoyo

Prestación de Servicios profesionales de apoyo en el proceso de mantenimiento y sostenimiento del sistema integrado de Gestión en las normas internacionales ISO 9001:2015 y 14001:2015. de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGADALENA-CAM Marzo 20 2021-Diciembre 19 de 2021

Neiva (Huila) Profesional de Apoyo

Prestación de Servicios profesionales de apoyo en el proceso de mantenimiento y sostenimiento del sistema integrado de Gestión en las normas internacionales ISO 9001:2015 y 14001:2015. de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGADALENA-CAM Septiembre 1 2020- Diciembre 30 de 2020

Neiva (Huila) Profesional de Apoyo

Prestación de Servicios profesionales de apoyo en el proceso de mantenimiento y sostenimiento del sistema integrado de Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

ASESORIA VENTAS Y SERVICIOS AVS Febrero 2019- Diciembre de 2020

Neiva (Huila) **Lider HSEQ**

Prestación de servicios profesionales como líder HSEQ.

- Planificación, organización y coordinación del sistema de gestión según los requisitos de RUC y decreto 1072
- Mantener el sistema de gestión mediante seguimiento, actualización de la documentación y entrenamiento de personal
- Garantizar el cumplimiento de la programación y metas propuestas establecidas.
- Aseguramiento del cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento de la Guía RUC y decreto 1072
- Realizar capacitaciones e inducciones en temas relacionados con medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- Actualización de matriz de peligros, aspectos e impactos al igual que su evaluación y control
- Medición y análisis de indicadores de gestión y seguridad y salud en el trabajo
- Ejecución de Simulacros ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.
- Investigación de incidentes y accidentes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo
- Acompañamiento a las auditoria internas y externas.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGADALENA-CAM Marzo 17 2020- Agosto 11 de 2020

Neiva (Huila) **Profesional Especializado Codigo:2028 Grado:14 Provisional**

Realizar la planificación estratégica, con la responsabilidad de coordinar la elaboración de planes y programas de corto, mediano y largo plazo en la entidad, así como de dar línea frente a la forma óptima del ejercicio misional de la entidad través de la actualización de métodos y procedimientos.

EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA Febrero 2017- Diciembre 2019

Neiva (Huila) **Profesional de Apoyo**

Implementación y mantenimiento al sistema integrado de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001 :2015 y el modelo integrado de planeación y gestión, mediante el acompañamiento de los diferentes procesos misionales, estrategicos, de apoyo y evaluación determinados por la entidad al cumplimiento de los planes de accion determinados para dar cumplimirnto a el tratamiento de las acciones correctivas y de mejora, ademas la participación como auditora interna y apoyo en la construcción, evaluación y seguimiento de los riesgos de gestión y corrupación.

Emilia Paola Salazar Diciembre 2015- Agosto 2019

Neiva (Huila) **Consultora y Auditora Interna**

Consultoría y auditorías internas para la implementación de Sistemas de Gestión bajo los estándares ISO 9001:2015, ISO 14001:201, OHSAS 18001:2007 e ISO 45001:2018 para las empresas **Importaciones Manizales**: Desintegración de vehículos terrestres, fluviales, aéreos y otro tipo de estructuras ferrosas y no ferrosas - **Hidráulicos y Neumática**: Diseño, fabricación, mantenimiento, reparación y suministro de sistemas hidráulicos, neumáticos, eléctricos, mecánicos, piezas hidráulicas y piezas neumáticas, estructuras metalmecánicas, herramientas especiales, maquinaria, equipos mecánicos y tuberías para el sector de hidrocarburos e industrial. - **Minutrición**: Preparación de alimentos crudos o cocidos en la prestación de servicios de alimentación para el sector público, privado y hospitalario a partir de los procesos de recepción de materias primas, almacenamiento, alistamiento, desinfección, producción y distribución a nivel nacional. - **VIP Line Express**: Prestación de Servicios de Transporte especial de pasajeros en la modalidad: empresarial, turismo y escolar. Auditora interna bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:201 e ISO 45001:2018, en las empresas:
Instituto de Educación para el Trabajo Prevention World, Constructora Santa Lucia, ByG Sistemas.

JOHANNA MURCIA HERNANDEZ Abril 2016- Diciembre 2016

Neiva (Huila) **Consultora NTC GP1000:2009 – Empresas Públicas de Neiva**

Profesional de apoyo en la mejora y fortalecimientos del sistema de gestión de calidad en la norma NTC GP1000 :2009 de Empresas Publicas de Neiva, (construción de procedimientos, controles, tratamiento acciones correctivas, acompañamiento a los diferentes procesos de la entidad en la mejora continua del sistema de gestión y ejecución de auditoria interna.

GERARDO CORREDOR VILLALBA Diciembre 2015- Julio 2018

Neiva (Huila) **Coordinadora HSEQ (Obra civil y Construcción)**

Coordinar e implementar el sistema integrado de gestión bajo los requisitos normativos de las normas ISO 9001 :2008, ISO 14001 :2004, OHSAS 18001 :2007 y Norsok S-06 :2003 participando en la certificación del alcance Interventoria de carreteras y obras de infraestructura vial, movimiento de tierras y alquiler de maquinaria pesada.

GESTION EMPRESARIAL Y DE MERCADOS S.A.S Enero 2014- Diciembre 2015

Neiva (Huila) **Consultora NTC GP1000:2009 – Empresas Públicas de Neiva**

Profesional de apoyo en la mejora y fortalecimientos del sistema de gestión de calidad en la norma NTC GP1000 :2009 de Empresas Publicas de Neiva, (construción de procedimientos, controles, tratamiento acciones correctivas, acompañamiento a los diferentes procesos de la entidad en la mejora continua del sistema de gestión y ejecución de auditoria interna. Ademas participando en la certificación del Alcance de « **Prestación del Servicio de Acueducto y Alcantarillado** »

CASA DE LA VITRINA Abril 2015- Febrero 2016

Neiva (Huila) **Cordinador QSST**

Implementar y mantener el sistema de Gestión de calidad ISO 9001:2008 participando en la certificación del alcance « **Fabricación y comercialización de mobiliario para el hogar y sector empresarial** »

EL PUNTO ELECTRICO LTDA Abril 2015- Octubre 2015

Neiva (Huila) **Implementador ISO 9001:2008**

Implementar y mantener el sistema de Gestión de calidad ISO 9001:2008 participando en la certificación del alcance « **Diseño y construcción de redes eléctricas en baja y media tensión y venta de material eléctrico** »

PETROL SERVICES Y CIA S EN C Agosto 2013- Abril 2014

Neiva (Huila) **Supervisor HSEQ**

Supervisar Actividades de seguridad Industrial , Preservación del medio ambiente y calidad en las actividades derrallodas para el tranporte de Hidrocarburo para Hocol S.A Campo la Hocha en el Municipio de Tesalia (Huila), Campo la Cañada del Municipio de Paicol (Huila) y Emeral Energy Campo Rio loro, al igual supervisión e investigación de accidentes con afectación ambiental, vehicular, transito y a personas.

H&S FORMADORES S.A.S Abril 2012- Mayo 2014

Neiva (Huila) Consultora HSEQ

Consultoría para la implementación y sostenimiento de Sistemas de Gestión bajo los estándares ISO 9001:2015, ISO 14001:201, OHSAS 18001:2007 para empresas de servicios y productos.

SEA DOLPHIN S.A.S Febrero 2011- Febrero 2012

Neiva (Huila) Consultora HSEQ

Consultoría para la implementación y sostenimiento de Sistemas de Gestión bajo los estándares ISO 9001:2015, ISO 14001:201, OHSAS 18001:2007 para empresas Pisicolas y Prestadoras de Servico.

EXPERIENCIA AUDITORIAS INTERNAS

SERVICIOS DE INSPECCION SI S.A.S Julio 30 y 31 del 2019
Auditoria interna bajo las normas ISO 9001 :2008, ISO 14001 :2004, OHSAS 18001 :

Alcance : Prestación de servicios de inspección visual, análisis dimensional, inspección con partículas magnéticas, inspección con ultrasonido e inspección con líquidos penetrantes, para materiales ferromagnéticos y No Ferromagnéticos.

EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA Febrero 2017- Diciembre 2019
Auditoria interna bajo las normas ISO 9001:2015

Alcance : Prestación de servicio de Acuducto y alcatarillado

EMILIA PAOLA SALAZAR Diciembre 2015- Agosto 2019
Auditorias internas bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, en las empresas:

Instituto de Educación para el Trabajo Prevention World: "Prestación de servicios de capacitación, entrenamiento y asesoría en temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Inspección y mantenimiento de equipos para tareas de alto riesgo"

Constructora Santa Lucia: "Diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos para la construcción de edificaciones. Construcción y comercialización de edificaciones"

ByG Sistemas: Comercialización y mantenimiento de equipos informáticos.

QUIMPA LTDA. Noviembre 26 y 27 del 2018
Auditoria interna bajo las normas ISO 9001:2015

Alcance :Producción y comercialización de minerales no metalicos

CARPA INGENIERIA S.A.S Noviembre 15 y 16 del 2018
Auditoria interna bajo las normas ISO 9001 :2008, ISO 14001 :2004, OHSAS 18001 :2007 y Norsok S-06 :2003

Alcance : • Diseño y construcción de instalaciones eléctricas residenciales y/o industriales, líneas de media y/o baja tensión, subestaciones, sistemas de puesta a tierra, protección y apantallamiento, cableado estructurado (voz, datos, videos, CCTV).
• Consultorías e Interventoría: Acompañamiento, asesoramiento, Revisión documental de proyectos eléctricos, Diseño eléctrico y/o construcciones de Sistemas eléctricos.

• Diseño y Construcción de Sistemas Automatizados, domótica e Inmótica: Diseño e instalación de dispositivos para control remoto y/o automatización de Aparatos Eléctricos.
• Integración de sistemas de audio, video, control, automatización, seguridad, iluminación, control de accesos y sistemas de detección de incendios. Y/o Automatización de Aparatos Electronicos.

INFRARED S.A.S Noviembre 13 y 14 del 2018
Auditoria interna bajo las normas ISO 9001 :2008, ISO 14001 :2004, OHSAS 18001 :2007

Alcance : Construcción y mantenimiento de redes electricas de media y baja tensión. Actividades de mantenimiento e intalación de alumbrado publico. Montaje y Construcción de subestaciones (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA); Operaciones comerciales y tecnicas consistentes en la revisión, caracterización, actualización de información, visitas a clientes, corte, reconexión y legalización de cuentas para empresas de servicios publicos.

INGENIERIA INTEGRAL E&T S.A.S Marzo 13 del 2018
Auditoria interna bajo las normas ISO 9001 :2008, ISO 14001 :2004, OHSAS 18001 :2007

Alcance : Construcción y mantenimiento de redes de energía eléctrica de baja y media tensión. Mantenimiento de redes de energía eléctrica, subestaciones, vías y áreas públicas en cuanto a tareas forestales: Poda, tala, descope, siembra, rocería, recolección del residuo en la fuente, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de residuos que incluye desde la recolección en la fuente, el almacenamiento, aprovechamiento y disposición final. Prestación del servicio para detección, intervención y corrección de anomalías que afectan el nivel de pérdidas admisibles por nodo o transformador de distribución de media y baja tensión

INPRO S.A.S Marzo 6 del 2018
Auditoria interna bajo las normas ISO 9001 :2008, ISO 14001 :2004, OHSAS 18001 :2007

Alcance : construcciónes de obras de ingenieria civil y trabajos de instalaciones eléctricas.

ASPROLICI S.A.S Noviembre 13, 14 Y 15 del 2017
Auditoria interna bajo las normas ISO 9001 :2008, ISO 14001 :2004, OHSAS 18001 :2007

Alcance : Proyectos y licitaciones en mantenimiento car locativo y mantenimiento de PTAR y PTAP.

REFERENCIAS LABORALES

Emilia Paola Salazar
Empresa Independiente
Consultor y Auditor Lider
Teléfono : 3002887023 E-mail : milipaola18@hotmail.com

Joao Andres Ruiz
Emeral Energy
Supervisor HSEQ
Teléfono : 3163285562 E-mail : ingjruiz2@gmail.com

Eliana Constanza Thola
Empresa Publicas de Neiva
Profesional Universitario
Teléfono : 3108641917 E-mail : eliana.thola@lasceibas.gov.co

REFERENCIAS PERSONALES

Marcela Hernandez Peña
Hermana


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
36311938
HERNANDEZ PEÑA
MARITZA ANDREA


28-MAY-1983
BARAYA
(HUILA)
1.57
O+
F
12-JUN-2001 NEIVA


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
702282251911TLM
INGENIERA INDUSTRIAL
DE FECHA 02/04/2012
MARITZA ANDREA
HERNANDEZ PEÑA
C.C. 36311938
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 36311938, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 70228-225191 desde el 02 de Abril de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 513.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 17996, NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

Maritza Andrea Hernández Peña

C.C. 36.311.938

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN Medellín , EL DÍA 15 DEL MES DE Febrero DE 2017

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

GOBERNACION DEL HUILA

RADICADO
2017SAL00003940-1
FECHA: 2017-03-31

RESOLUCIÓN 0435 **DE 2017**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva – Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 040, del 24 – 03 - 2017, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a, **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva – Huila, **INGENIERA INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO-EDUCACIÓN-CAPACITACIÓN-DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN**

GOBERNACION DEL HUILA

RADICADO
2017SAL00003940-1
FECHA 2017-03-31

RESOLUCIÓN 0435 **DE 2017**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.
PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 31 MAR 2017

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
Secretaria de Salud del Huila

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE MARA LIMITADA

C E R T I F I C A:

Que la Ingeniera **MARITZA ANDREA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva y matricula profesional No. 7022822519 TLM, se desempeño como **ESPECIALISTA HSEQ,** desde el 16 de junio de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020 en el contrato de Obra No. LP-2019-07

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MUZO
CONTRATISTA:	MARA LIMITADA
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA URBANIZACION LA ORQUIDEA MUNICIPIO DE MUZO DEPARTAMENTO DE BOYACA".
VALOR CONTRATO:	$ 802.248.559,42

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

MARA LIMITADA
CLARA INES HERNADEZ DIAZ Representante Legal

ANEXO

BITACORA DE OBRA

BITACORA DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 2542 DE 2023
OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE MÉCANICO EN LA VIA LA VICTORIA- QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 2541 DEL 2023
OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE MÉCANICO EN LA VIA LA VICTORIA- QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

CONTRATISTA DE OBRA: RAFAEL ROBAYO.

INTERVENTORIA: REINALDO MENESES QUINTERO

LA VICTORIA - QUIPAIMA

BOYACÀ

2024.

12-11-24 • Personal: Residente de obra, residente de Interventoria
• Clima: Nublado, lluvias en las horas de la tarde.
• Actividades Ejecutadas: El proceso se encuentra en espera para la Socialización a la comunidad, razón por la cual no se ha iniciado la ejecución de las actividades en obra.

CONTRATISTA

INTERVENTORIA

13-11-24 • Personal: Residente de obra, Residente de Interventoria.
• Clima: Nublado, lluvias en las horas de la tarde.
• Actividades: Revisión de los estudios y diseños por parte del Personal de la obra y el ingeniero residente. Pendiente Para la Socialización con la comunidad. y Modificatorio N° 1.

CONTRATISTA

INTERVENTORIA

14-11-24 • Personal: Residente de obra, residente de Interventoria.
• clima: Soleado
• Actividades: Revisión y verificación de materiales de obra, tales como: acero, arena, gravilla, cemento... entre otros, cotización y verificación de transporte. Pendiente a socialización del Proyecto con la comunidad y aprobación del Modificatorio N°

CONTRATISTA

INTERVENTORIA

15-11-14 • Personal: Residente de obra, Residente de Interventoria
• Clima: Nublado
• Actividades: A la espera de la aprobación del modificatorio N° 1 y socialización del proyecto a la comunidad

CONTRATISTA

INTERVENTORIA

16-11-24	DIA NO LABORABLE
17-11-24	
18-11-24.	• Personal: Residente de obra, Residente de Interventoria.
	• Clima: Soleado
	• Actividades: En la espera de aprobacion del modificatorio Nº 1 y la socialización del proyecto a la comunidad.
	- Se trabaja en la elaboración de la estructura metalica en fabrica.
	CONTRATISTA. INTERVENTORIA.
19-11-24.	• Personal: Residente de obra, Residente de Interventoria.
	• Clima: Soleado.
	• Actividades: Busqueda de formaleta, Elaboración de Cartilla de Acero y agregados para la fundida. in situ Para la cimentación tipo caisson. Pendiente por aprobación del modificatorio Nº 1 y socialización a la comunidad
	- Se trabaja en la elaboración de la Estructura metalica en fabrica.
	CONTRATISTA. INTERVENTORIA.
20-11-24	• Personal: Residente de obra, Residente Interventoria.
	• Clima: Soleado.
	• Actividades: En la espera de Aprobación del modificatorio Nº 1 y Socialización del Proyecto a la comunidad.
	CONTRATISTA. INTERVENTORIA.

21-11-24	• Personal: Director de obra, residente de obra, maestro y residente de interventoria. • Clima: Nublado Actividades: Planificacion del proceso constructivo de la cimentacion tipo caisson, definiendo el uso de formaleta en Acero o madera, generacion de cartilla de acero para la Uga de amarre. En la espera de la aprobación del modificatorio N= 1 y socializacion con la comunidad. - Se trabaja en la elaboracion de la estructura metalica en fabrica. CONTRATISTA INTERVENTORIA.
22-11-24	• Personal: Residente de obra, Residente de interventoria. • Clima = Nublado, con lluvias en la tarde Actividades: En la espera de la aprobación del modificatorio N= 1 y socialización a la comunidad. CONTRATISTA INTERVENTORIA.
23-11-24	DIA NO LABORAL.
24-1124	
25-11-24.	• Personal: Residente de obra, Residente de interventoria • Clima= Soleado • Actividades: En la espera de la aprobación del modificatorio N=1 y socialización a la comunidad. CONTRATISTA INTERVENTORIA.

26-11-24
- Personal= Residente de obra, Residente de interventoria.
- Clima= Nublado.
- Actividades: Se aprueba el modificatorio N°1, y se agenda la socialización del proyecto con la comunidad. Para el 03 de Diciembre del 2024.
- Se trabaja en la elaboración de la Estructura metalica en fabrica.

CONTRATISTAS

INTERVENTORIA

27-11-24
- Personal= Residente de obra, Residente de interventoria.
- Clima= Soleado
- Actividades= Se estudia el modificatorio llegando a la conclusión de se agregan item no previstos validados Por la interventoria y la secretaria de infraestructura. Asi mismo, se quitan item No necesarios para la ejecución del Proyecto, resultado de los estudios y diseños.
- Se trabaja en la fabricación de la Estructura metalica en fabrica.

CONTRATISTA

INTERVENTORA.

28-11-24.
- PERSONAL= Residente de obra, Residente de Interventoria.
- Clima= Soleado.
- Actividades: Se realiza la Cartilla de acero para la Placa y vigas de longitud mayor, se adelantan trabajo de taller para la fabricación de la estructura metalica (vigas), Para transportar e instalar, luego en el sitio

CONTRATISTAS

INTERVENTORIA.

29-11-24. • Personal: Residente de obra, Residente interventoria.
• Clima: Soleado
• Actividades: Cotización del transporte por otra ruta, debido q que en el municipio de Mozo, se encuentra en paro minero. la ruta nueva sera otanche - cormal - la victoria.
- Se continua con la fabricacion de la viga IPE en fabrica.

CONTRATISTA

INTERVENTORIA.

02-12-24. • Personal = Residente de obra, Residente interventoria
• Clima = Soleado
• Actividades = verificacion por parte de los residentes de la cuantificacion de materiales, diseño de mezcla y caracterización de materiales, realizacion de Presentación para la socializacion con la comunidad.

CONTRATISTA

INTERVENTORIA.

03-12-24 • Personal = Director de obra, comunidad, Residente de obra, residente de interventoria, Personal de obra, Secr. Planeación
• clima = Soleado
• Actividades = Socialización del proyecto a la comunidad en el municipio de la Victoria, con participación de la secretaria de Planeación del municipio, la supervisión del departamento a cargo del Ingeniero Juan Pablo Alba, El director de obra y de interventoria, En donde se llega a la decisión de Suspender el contrato el dia 03 de Diciembre y reiniciarlo el 13 de Enero, debido al cambio de las condiciones climaticas y la dificultad de acceso por las vias Principales por el Paro minero; debido a lo cual la comunidad, la obra e Interventoria están de acuerdo.

CONTRATISTA

INTERVENTORIA

ANEXO

ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

C. ACTAS GENERADAS

CONTRATO No:	**2542**			DE	**2023**								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**12**					FECHA:	24	de	ENERO	de	2025		
PERIODO: DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025		

Para el presente infrome que comprende desde el 15 de abril del 2024 al 20 de enero de 2025 se presentan las siguientes actas:

1. Acta de comité de obra radicada el dia 26 de Julio de 2024

2. Acta de Socialización a la comunidad radicada el 23 de Junio de 2023

3.Acta de socialización a la comunidad radicada el 03 de diciembre de 2024

4.Actas de vecindad con la comunidad radicada el 14 de enero de 2025

5.Acta de comité de obra para incio radicada el 14 de enero de 2025

6.Acta de Socializacion al PMT 20 de enero de 2025

C . SOPORTES ACTAS GENERADAS
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)
Actas de Socialización con la comunidad

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: M-PD-ID-F-012
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA:	Lunes, 24 de junio de 2024.
CONTRATO / CONVENIO N°	2541 de 2023
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VIA CHIVATA-TIBANA SOBRE RIO DEL BOSQUE, EEL DEPTO BY

LECTURA ACTA ANTERIOR

Aclaraciones al acta anterior:

N/A.

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: M-PD-ID-F-012
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 24/Jul/2019

VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PACTADOS	
COMPROMISO	OBSERVACIÓN

DESARROLLO DEL COMITÉ

⇒ Se da inicio al comité de obra con el fin de hacer empalme al nuevo supervisor; el ingeniero Juan Pablo Alba, Juan Francisco Pachón en representación de la interventoría, ingeniero Oscar Avendaño Supervisor Saliente, ingeniero Fabian Pinzón profesional de apoyo.

⇒ El interventor deberá radicar cambio de profesional Residente de interventoría, antes de iniciar la etapa de obra. Así el también el profesional Residente de obra.

⇒ La interventoría deberá entregar informes del periodo en suspensión.

⇒ Por parte del supervisor saliente informa que está pendiente la información de los rendimientos por concepto del pago del anticipo; tal y como conste en solicitud hecha a través de oficio y que reposa en Secop2.

⇒ Por parte de interventoría se manifiesta que la revisión por parte de dirección técnica y solicita se de celeridad a dicha revisión.

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CODIGO: M-PO-IS-F-013
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 24/Jul/2019

VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PACTADOS	
COMPROMISO	OBSERVACIÓN

DESARROLLO DEL COMITÉ
⇒ A partir de la etapa de ejecución de obra, se deberán entregar informes semanales y en vista que no existe formato establecido de la gobernación se sugiere el formato INVIAS, y se deberán entregar los días lunes de cada semana

Pag. 2

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: M-PD-ID-F-012
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:		
COMPROMISOS PACTADOS		
COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	CELULAR	FIRMA
JUAN F. PACHON ROJAS	RESIDENTE	3222186323	
[illegible]	[illegible]	3202477511	
JUAN PABLO ALBA.	SUPERVISOR (Entrante)	3112683227	
Carly Ceno Gangora	Designado (obra)	3133252816	Carly Ceno G.
Weimer Fabian Pinzon	Apoyo Supervision	3176439181	

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**Verion: 0** **Còdigo: A-AD-GC-F-022**
SOCIALIZACION DE PROYECTO CON LA COMUNIDAD		**Fecha: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA:	23 de Junio 2023
CONTRATO N°	CONTRATO DE OBRA 2542-2023
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
INTERVENTOR:	REINALDO MENESES QUINTERO
VALOR	$ 1.464.670.016
PLAZO	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En el sitio denominado Auditorio Concejo Municipal___del municipio de ___La Victoria - Boyaca_____se reunieron los señores___ANGELICA RODRIGUEZ __y MAURICIO PRADO__contratista e interventor y los representantes de la comunidad, con el fin de suscribir la siguiente acta del contrato de referencia

TEMAS TRATADOS:

PRIMERO: Socializacion ante la comunidad Del Proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. Por parte del supervisor del Proyecto. Arg JHON FREDY PIÑA CAMARGO

SEGUNDO: Se presentaron los contratistas de obra e interventoria ante la comunidad.

TERCERO: Se explico que el plazo del proyecto consta de 2 meses para realizar los estudios y diseños. Y dos meses para la construccion del puente metalico sobre la quebrada la Muchilera.

Cuarto: La supervision de la Gobernacion de Boyaca, le solicito a los contratistas de obra contratar mano de obra local, para la ejecucion de las obras.

Quinto: Intervencion de la comunidad.

No siendo otro el motivo de la presente en constancia se firma por los que en esta intervinieron:

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS CONTRATISTA	REINALDO MENESES QUINTERO INTERVENTOR

REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

Se anexa listado de asistencia de los participántes de la socializacion

Boyacá	FORMATO	Version: 0
		Còdigo: A-AD-GC-F-022
	SOCIALIZACION DE PROYECTO CON LA COMUNIDAD	Fecha: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA:	3 de diciembre de 2024
CONTRATO N°	2542 DE 2023
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS CC 7.300.180
INTERVENTOR:	REINALDO MENESES QUINTERO CC 13.848.099
VALOR	$ 1,464,670,016.00
PLAZO	QUINCE (15) MESES, VEINTICINCO (25) DIAS, incluye prórrogas a la fecha

En el municipio de LA VICTORIA, se reunieron: por parte de la Gobernación de Boyacá, el Ing. JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO en calidad de supervisor del contrato de interventoria; por parte de la Alcaldía Municipal de la Victoria, ALCIDES FLORIDO PABÓN/Alcalde, Ing. WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER/Secretario de Planeación e Infraestructura, Dra. JESSICA MARCELA CASTELLANOS ROJAS/Personera; RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS (contratista de obra) y REINALDO MENESES QUINTERO (Interventor); y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, con el fin de suscribir la siguiente acta de socialización.

TEMAS TRATADOS:

PRIMERO: Presentación de la información general del estado actual de los contratos suscritos por el Departamento para la realización de "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", haciendo énfasis en las características técnicas y el alcance del proyecto de acuerdo al resultado de los estudios y diseños elaborados por el contratista, revisados y aprobados por la interventoria, y avalados finalmente por la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de la Gobernación de Boyacá. (ver anexo. presentación)

SEGUNDO: Invitación a la comunidad para participar en la veeduría de los contratos de manera organizada y proactiva, con el fin de lograr una ejecución exitosa del proyecto.

TERCERO: Sustentación de la decisión de suspender la ejecución de los contratos durante la época decembrina, teniendo en cuenta la solicitud del contratista, y considerando las dificultades de acceso por paro agrario, disponibilidad de trabajadores en temporada de fin de año, festividades y demás, que inciden notablemente en la disminución de rendimientos y aumento de imprevistos.

CUARTO: Atención de dudas, inquietudes y observaciones de la comunidad.

No siendo otro el motivo de la presente en constancia se firma por los que en esta intervinieron:

Ing. JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
Supervisor Contrato de Interventoría - Gobernación de Boyacá

ALCIDES FLORIDO PABÓN
Alcalde Municipal La Victoria

JESSICA MARCELA CASTELLANOS ROJAS
Personera Municipal

WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER
Secretario de Planeación e Infraestructura

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
CONTRATISTA OBRA

REINALDO MENESES QUINTERO
INTERVENTOR

Notas y observaciones: *Se adjunta registro de asistencia representates de la comunidad, y copia de la presentación realizada.*

Escaneado con CamScanner

Boyacá	FORMATO	Version: 0
	SOCIALIZACION DE PROYECTO CON LA COMUNIDAD	Código: A-AD-GC-F-022
	REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD	Fecha: 24/Jul/2019

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA Y CÉDULA
Juan Francisco Pachon	1010200976
Mayerly Peña D	33395652
William edo Bustos Gallo	6771756
Euer William Ostos	79397768
Jorge Benito	IF106081
MANUEL ESCARRAGA F.	9350792
Hugo Basallo Ribero	Hugo c.9350769
Ramiro Escarraga	c 9350471
Josesain Tellez	Jose 9350233
Arley Serrato Aguilar	cc79877461
Joselin Basallo R	Joselin 9350861
Tito Basallo	Tito 9350813
Duvan Felipe Basallo Rojas	Duvan 1057390333
Luz yude Rueda Escarraga	Luz yude Rueda E
RUDA LUCIA CASTAÑO PALACIOS	33395633
MIGUEL SANCHEZ	91207094
Jaicaquijano 1	3443271
Esmeralda Delgado Aguilar	33395606

Escaneado con CamScanner

ANEXO

ACTAS DE VECINDAD

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-023
	ACTA DE VECINDAD DE INICIO DE OBRA	**FECHA: 14/01/2025**

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	AA/MM/DD 25/01/14	FECHA	
CONTRATO	2542 DE 2023	INTERVENTOR	REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA	RAFAEL ROBAYO CASALLAS	REVISÓ	
ELABORÓ	Alexis Yamile Cortés M.		

REGISTRO FOTOGRÁFICO FACHADA Negativo N°





DATOS DEL PREDIO

Nombre del propietario: María Carmenza Villa
Dirección: Casa roja Victoria. 3118239500
gg
long. Del frente (m): 13 metros.
N° De pisos: 1
Estrato: 1

Servicios públicos	SI	NO	OBSERVACIONES
agua		X	
alcantarillado		X	
energía	X		
teléfono		X	
gas		X	
otros		X	

TIPO DE PREDIO

Monumento nacional		Vivienda	X	Recreacional	
Valor constructivo		Comercial		Baldío	
Valor intermedio		Oficinas		Inst. educacion Sup.	
Sin edificar		Institucional			
Reedificable		Parqueadero			

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

Estructura	X	concreto		mamposteria	X	prefabricado		otra	
paredes	X	bloque	X	ladrillo				otra	
puertas	X	madera		metalicas	X			otra	
puertas	X	numero		calle	X	internas		garaje	
cubierta		concreto		teja acrilica	X	asbesto cem.		otra	
N° de pisos	1								

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-023
ACTA DE VECINDAD DE INICIO DE OBRA		FECHA: 14/01/2025

DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO DESPUES DE LA INTERVENCIÓN (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

Se realizó acta de vecindad en presencia de la señora María propietaria de la respectiva vivienda, la vivienda se encuentra en perfecto estado, su estado en la fachada se ve de manera adecuada, lo mismo que sus puertas. En la vivienda habitan la señora María con su esposo y 3 hijos, de la vivienda se está tomando la luz para la intervención en el puente quedando constancia que nosotros pagamos el respectivo recibo.

PROPIETARIO

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORIA

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-023
	ACTA DE VECINDAD DE INICIO DE OBRA	FECHA: 14/01/2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	AA/MM/DD 25/01/14	FECHA	
CONTRATO	2542 DE 2023	INTERVENTOR	REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA	RAFAEL ROBAYO CASALLAS	REVISÓ	
ELABORÓ	Alvaro Javier Benitez M.		

REGISTRO FOTOGRÁFICO FACHADA Negativo N°







DATOS DEL PREDIO

Nombre del propietario: Aida Lucia Palacios Cristancho.
Dirección: Vereda la Calichana - La Victoria.
gg: 3213465240
long. Del frente (m): 12 Metros.
N° De pisos: 1
Estrato: 1

Servicios públicos	SI	NO	OBSERVACIONES
agua		X	
alcantarillado		X	
energia	X		
telefono		X	
gas		X	
otros		X	

TIPO DE PREDIO

Monumento nacional		Vivienda	X	Recreacional	
Valor constructivo		Comercial		Baldio	
Valor intermedio		Oficinas		Inst. educacion Sup.	
Sin edificar		Institucional			
Reedificable		Parqueadero			

TIPO DE CONSTRUCCION

Estructura	X	concreto		mamposteria	X	prefabricado	otra
paredes	X	bloque	X	ladrillo	X		otra
puertas	X	madera		metalicas	X		otra
puertas	X	numero		calle	X	internas	garaje
cubierta		concreto		teja acrilica	X	asbesto cem.	otra
N° de pisos	1						

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-023
	ACTA DE VECINDAD DE INICIO DE OBRA	FECHA: 14/01/2025

DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL PREDIO DESPUES DE LA INTERVENCIÓN (fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas, otros)

Se realizó acta de vecindad en presencia del hijo de la señora Lucia dueña de la respectiva vivienda, la vivienda se encuentra en perfecto estado, su fachada se encuentra en perfecto estado, lo mismo que sus puertas y ventanas, la vivienda se encuentra habitada por la señora María y un hijo, la señora deja constancia que en lo que se necesite nos puede colaborar.

Sebastian Rueda castaño
PROPIETARIO

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORIA

Powered by CamScanner

FECHA PRESENTE ACTA:	14 DE ENERO DE 2025
CONTRATO / CONVENIO N°	2541 DE 2023
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

LECTURA ACTA ANTERIOR

Aclaraciones al acta anterior:

- Se da lectura del acta anterior, dada el 24 de junio de 2024. Cuyo objetivo es dar empalme entre el nuevo supervisor, el ingeniero Juan Pablo Alba y el supervisor saliente, el ingeniero Oscar Avendaño.

VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	OBSERVACIÓN
La interventoría deberá radicar el cambio del profesional residente de interventoría antes de la ejecución de obra, debido a que no cumple con las especificaciones dadas por el contrato.	Se da el cambio del residente de Interventoría para el reinicio de obra el día 14 de enero de 2025, en donde el ingeniero Francisco Roncancio, ingeniero saliente, hace empalme con la ingeniera Isabel Ruiz, ingeniera residente de interventoría nueva a cargo
Se deberán entregar informes semanales en los formatos del invias los días lunes de cada semana	Los informes para el tiempo de ejecución de obra se entregarán en los formatos correspondientes actualizados para el periodo 2025 de la Gobernación de Boyacá.

DESARROLLO DEL COMITÉ

- Se da inicio al comité de obra con el fin de organizar, planear y coordinar las actividades necesarias tanto en campo, como oficina para dar inicio a la ejecución de la obra. Para ello, se da el empalme entre el ingeniero Juan francisco Pachón, residente de interventoría saliente y la ingeniera Ma. Isabel Ruiz García, ingeniera residente de interventoría entrante.
- Se realiza recorrido en obra, donde se realiza por parte del contratista de obra la implantación de la cimentación de la estructura del Puente vehicular, realizando la ubicación de los ejes de los caisson y revisión de cotas de cimentación.
- Adicionalmente se reitera al contratista la obligación de radicación de documentos previos al Reinicio del contrato, como son la ratificación del personal mínimo, equipos, PMT, Programa de manejo Ambiental y demás remitidas por comunicación RM-2541-2024-060, RM-2541-2024-061, las cuales deben ser validadas por la interventoría y remitidas al supervisor de la Gobernación de Boyacá; el contratista de obra manifiesta que en la tarde realizara la entrega de los documentos solicitados.
- El contratista manifiesta que iniciara con actividades preliminares de obra, como es el alistamiento de campamento, disponibilidad de maquinaria y personal de la zona, acopio de materiales, para dar inicio a las actividades con la excavación mecánica y construcción de caisson

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:	**30-01-2025 (Seguimiento a avance de obra)**

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE
Entrega de documentos Pre-inicio de acuerdo a la comunicación RM-2541-2024-060, RM-2541-2024-061	14-01-2025	Contratista de Obra

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	CELULAR	FIRMA
Isabel Ruiz	**Residente de interventoría (Entrante)**	**311 515 68 50**	
Carlos Rincón	**Residente de obra**	**313 8322674**	
Juan Francisco Pachón	**Residente de Interventoría (Saliente)**	**322 218 63 23**	

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

Oficio No. RR-2542-024

Tunja Boyacá, 20 de enero de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL
LA VICTORIA - BOYACA
CORRESPONDENCIA
No RADICADO 033-2025
FECHA: 20-Enero-2025
11:18 am

Ingeniero.
WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER
Secretario de planeación e infraestructura
Ingeniero.
REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
cc
JUAN PABLO ALBA
Supervisor

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2542 – OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

ASUNTO: Solicitud de aprobación del PMT por la entidad local.

Cordial saludo

Por medio de la presente se hace entrega formal de la documentación para la aprobación del PMT destinado a la construcción del contrato de obra pública NO. 2542 – OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Para tal propósito se radica la siguiente documentación al municipio de La Victoria

- Informe de implementación del plan de manejo de transito
- Planos generales

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS
C.C. No. 7´300.180 DE CHIQUINQUIRÁ
CONTRATISTA.

Oficina central: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
Email: rafaelrobayocasallas@gmail.com
Teléfono: 743 83 27

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-039
ACTA DE DIVULGACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	20-01-2025.		
CONTRATO/CONVENIO No.	2542	FECHA	2023
OBJETO	" ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."		
CONTRATISTA	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS		
INTERVENTOR/SUPERVISOR	REINALDO MENESES QUINTERO		
PLAZO	4 MESES		

En el municipio de la Victoria departamento de Boyacá, exactamente en la quebrada la muchilera se reunieron los señores Alvaro Benítez como ingeniero residente interventor y comunidad del sector para dar explicación sobre el manejo del PMT diseñado para la zona de intervención en la construcción del puente.

TEMAS TRATADOS
Manejo e implmentación del PMT durante la construcción del puente en la quebrada la muchilera, con el fin de informar a la comunidad de las interferencias en el tránsito qué se pueden llevar a cabo con las labores de obra en la ejecución del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervenieron.

Firma: _____
Nombre: REINALDO MENESES QUINTERO
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
CONTRATISTA

REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD Y ENTIDAD (MUNICIPIO)

NOMBRE	FIRMA	CEDULA	CELULAR
Arley Serrato A		79877461	320 8607705
Kevin Eduardo Lopez		1022440390	311 212 6287
Nelson Rodriguez		74 260 362 · 322 337 9650	
Diosabel Alvarez	Diosabel	9350783 3138350832	
Laureano Rodríguez		74260.230 Borbur (Boy)	
Carlos Triana		9.350.958	3124200360

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	**2542**		DE	**2023**									
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**12**				FECHA:	24	de	ENERO	de	2025			
PERIODO:	DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025	

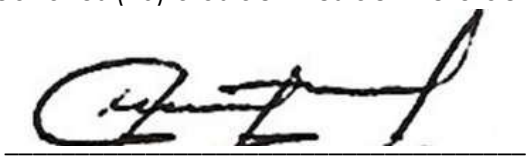
CERTIFICACIÓN DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Representante Legal, en calidad de interventor del contrato de obra N° 2541 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA." celebrado entre el Departamento de Boyacá y RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, identificado con C.C.7.300.180 certifico que durante el periodo del presente informe se realizó el recibo y aprobación de los siguientes Estudios y diseños presentados por el contratista:

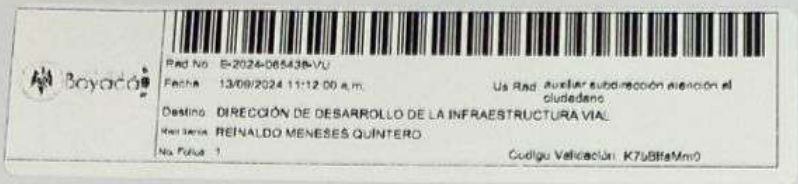
1. Topografía de Detalle
2.Suelos, Geología,Geomorfología y Geotecnia
3.Estudios Hidráulicos e Hidrólogicos
4.Diseño Estructural de Puente y obras complementarias
5.Procesos Constructivos
6.Estudios Ambientales
7.Plan de Manejo de Transito
8.Estudio de Tránsito
9.Estudio de trazado y diseño geometrico
10. Diseño de señalización vial
11. Plan Manejo de Riesgos
12. Componente Financiero.

Los estudios y diseños cumplen con la normatividad vigente y se ajustan a las condiciones contractuales.

Dada en, Chiquinquira Boyacá a los (20) días del mes de Enero de 202(5)



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099



REINALDO MENESES

RM-2541-2024-033

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

ingeniero
JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
Supervisor contrato de interventoría
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541, OBJETO - "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.""

ASUNTO: RADICACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

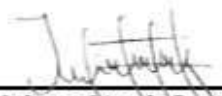
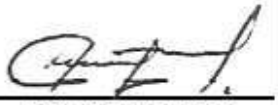
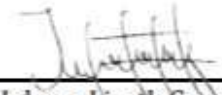
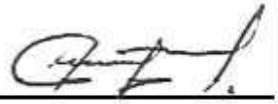
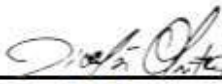
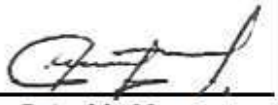
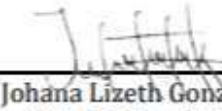
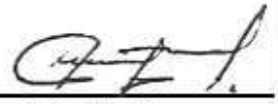
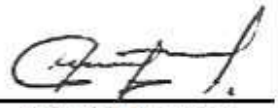
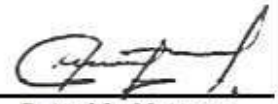
Como parte del seguimiento y verificación que realiza esta interventoría en relación con la entrega de los estudios y diseños Finales por parte del contratista de obra RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, nos complace informar que, luego de llevar a cabo las revisiones técnicas pertinentes, el contratista cumple con los requisitos mínimos exigidos según las especificaciones técnicas del contrato de Obra No. 2542 de 2023. Asimismo, nos complace comunicar que se han abordado y atendido las observaciones solicitadas por la Equipo de Dirección Técnica de la Gobernación.

En consecuencia, se aprueba y se avala cada uno de los componentes de estudios y diseños para dar inicio a la ejecución del proyecto, así mismo se hace entrega oficial a la supervisión.

Cordialmente,

REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA. No. 13'848.099 DE BUCARAMANGA

	ESTUDIO	PROFESIONAL ENCARGADO	INTERVENTORIA
1.01	TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL).	Camilo Hernán Cubides T.P 01-13900 CPNT	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.02	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA.	Dany Stiben Martínez M.P 25202-193989 CND	Edilson Ernesto Bareño T.P. No 2520279526 CND
1.03	ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN).	Víctor Manuel Camacho. M.P. 2520-099234 CND	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.04	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS).	Jimmy Vergara Silva M.P 15202-130100 BYC	Hernán Plazas Soler MP. 25202-73906CND
1.05	PROCESO CONSTRUCTIVO.	Rafael Antonio Casallas M p. 15219-08193 CND	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.06	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	Jeisson Arnulfo Sierra M p. 15237-437151 BYC	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND

1.07 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.	 Johana Lizeth González M.P. 01119 – 11035 CPITVC	 Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.08 ESTUDIO DE TRÁNSITO.	 Johana Lizeth González M.P. 01119 – 11035 CPITVC	 Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.09 ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO.	 Brandon Nicolas Olarte M.P. 011118 – 10988 CPITVC	 Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.10 DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.	 Johana Lizeth González M.P. 01119 – 11035 CPITVC	 Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.11 ANALISIS DE RIESGOS	 Jeisson Arnulfo Sierra M p. 15237-437151 BYC	 Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.12 COMPONENTE FINANCIERO.	 Rafael Antonio Casallas M p. 15219-08193 CND	 Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND

Secretaría de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

PROYECTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
PRESENTADO POR:	REINALDO MENESES QUINTERO CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA C.C. No. 13'848.099 DE BUCARAMANGA
FECHA EMISIÓN CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA:	SEPTIEMBRE DE 2024

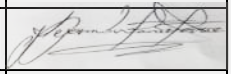
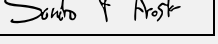
Los profesionales abajo firmantes certifican, que una vez revisados los componentes a su cargo, se considera que CUMPLEN con los lineamientos técnicos mínimos exigidos para emisión de concepto de VIABILIDAD TÉCNICA Y METODOLÓGICA FAVORABLE, establecidos en el Manual de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPPID, además de las diferentes normas y documentos técnicos requeridos.

Se resalta que la veracidad de la información plasmada, así como el manejo de la última versión revisada, es responsabilidad del diseñador y del grupo consultor, así como la pertinencia de la información contenida en cada estudio, es responsabilidad exclusiva de diseñadores y la correspondiente interventoría del proyecto, bajo lo cual se exonera a los demás particulares por los daños y perjuicios que de estos estudios pudieran derivarse.

Es importante considerar, que cualquier cambio y/o modificación en alguno de los componentes, que se realice posterior a la última versión recibida, deberá ser objeto de una nueva verificación integral del proyecto, con el fin de identificar que no se afectan transversalmente sus condiciones de viabilidad.

Componente	Revisor	Profesión/Especialización	Observación	Firma
TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)	Carlos Huertas	Topógrafo		
ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	Jeison Camargo (ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA)	Ing. En Transporte y vías Esp. Geotecnia vial	Este componente se viabilizó con fecha de 25 de agosto de 2024 cualquier modificación o ajuste posterior requiere nueva revisión y aprobación por un profesional designado.	
	Diana Carolina Araque	Ing. Geólogo Esp. Gestión ambiental		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

	(GEOLOGIA PARA INGENIERIA)			
ESTUDIOS HIDRAULICOS E HIDROLOGICOS (INCLUYE ANALISIS DE SOCAVACION)	Laura Yanet Gil Alvarado	Ing. Civil M.S.c. Ingenieria Civil - Hidroambiental		
DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)	William Andrés Ávila López	Ing. Civil Esp. En Estructuras M.S.c.		
PROCESO CONSTRUCTIVO	Andrés Francisco Rojas	Ing. Civil Esp. Gestión de proyectos		
ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACION	Diana Carolina Araque Triana	Ing. Geólogo Esp. Gestión ambiental	El componente ambiental cumpe técnicamente con los requisistos mínimos para su aprobación. Se señala que el valor de su implementación queda supeditado a la medida de compensación que establezca la autoridad ambiental.	
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	Jeison Camargo	Ing. En Transporte y vías Esp. Geotecnia vial	Este componente se viabilizó con fecha de 25 de agosto de 2024 cualquier modificación o ajuste posterior requiere nueva revisión y aprobación por un profesional designado.	
ESTUDIO DE TRANSITO	Jeison Camargo	Ing. En Transporte y vías Esp. Geotecnia vial	Este componente se viabilizó con fecha de 25 de agosto de 2024 cualquier modificación o ajuste posterior requiere nueva revisión y aprobación por un profesional designado.	
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	Yuddy Esned Rodriguez Munevar	Ing. Civil Esp. Diseño y construcción de vías y aeropistas		
DISEÑO DE SEÑALIZACION VIAL	Alejandro Tovar	Ing. Civil		
PLAN DE MANEJO DE RIESGOS	Diana Carolina Araque Triana	Ing. Geólogo Esp. Gestión ambiental		
COMPONENTE FINACIERO	Sandro Francisco Acosta	Ing. En Transporte y vías Esp. Tránsito y transporte		

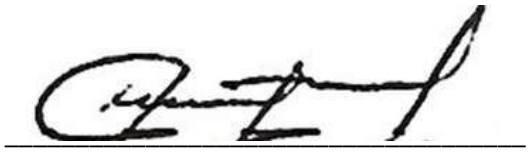
CONCEPTO DE VIABILIDAD

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	**2542**			DE	**2023**								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**12**					FECHA:	24	de	ENERO		de	2025	
PERIODO:	DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO		de	2025

CERTIFICACIÓN DE RECIBO Y APROBACION DE VALLA EN SITIO

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Representante Legal, en calidad de interventor del contrato de obra N° 2541 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA." celebrado entre el Departamento de Boyacá y RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, identificado con C.C.7.300.180, certifico que se instalo la valla.

Dada en Chiquinquira - Boyacá, a los (20) días del mes de Enero de 202(4)



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-044
CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE VALLA		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA	17 de Enero de 2025			
CONTRATO / CONVENIO	No.	2542	FECHA	2023
OBJETO	OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA			
CONTRATISTA	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS			
PLAZO	4 MESES			
VALOR	$ 1,567,197,771.00			
INTERVENTORÍA	$ 102,527,755.00			

El suscrito interventor certifica que la valla referente al contrato o convenio anteriormente descrito, fue instalada en el sitio, Latitud: 5°31'42.27", Longitud:74°13'25.57" y cumple con los parámetros establecidos por la Gobernación de Boyacá.

OBSERVACIONES (Si las hay):

REINALDO MENESES QUINTERO
INTERVENTOR

Anexar registro fotográfico.





15. MANEJO AMBIENTAL

CONTRATO No:	2542		DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	12				FECHA:	24	de	ENERO	de	2025		
PERIODO: DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025	

RELACIÓN Y UBICACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES	
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS	
Nombre del proveedor de donde se va a EXTRAER MATERIALES PÉTREOS	
No. De la LICENCIA AMBIENTAL entregada por el proveedor.	
No. Del CERTIFICADO MINERO entregada por el proveedor.	
ESCOMBRERA A UTILIZAR	
Nombre del propietario del predio destinado a ESCOMBRERA	ALCIDES FLORIDO PABÓN Identificado con N° de cedula 9.350.872, Propietario de predio N° de matricula 072-26190.
Autorización uso de la ESCOMBRERA	Secretaria de planeación e infraestructura del municipio de la victoria boyacá

LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO CON LAS OBRAS CLASIFICADAS EN EL DECRETO 2820 DE 2010	
AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	**DESCRIPCION**
Nombre de la Autoridad Ambiental competente:	N/A
Direccion:	N/A
Telefono:	N/A
Nombre de contacto:	N/A

PERMISOS AMBIENTALES

DESCRIPCION	REQUIERE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Permiso ambiental minero de extraccion de materiales de canteras, ladrilleras, asfalteras.		
Aprobación diseño paisajistico	**NO**	
Permiso o autorización de aprovechamiento forestal	**NO**	
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua.	**SI**	Se aprueba mediante la resolución N° 1709 del 25 de julio de 2024 en la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones
Registro de elementos de publicidad exterior visual	**NO**	
Salvoconductos para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	**NO**	
Concesión de agua	**NO**	
Permiso de vertimientos	**NO**	
Permiso de emisiones atmosféricas	**NO**	

15. MANEJO AMBIENTAL

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**									
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**12**			FECHA:	24	de	ENERO	de	2025			
PERIODO: DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025	

Permiso para operación de equipos de construcción o demolición, generadores de ruido ambiental en horarios restringidos	**NO**	
Permisos relacionados con patrimonio arqueológico o histórico, si el proyecto afecta alguna zona con estas características	**NO**	
Otros, establecidos por las autoridades locales	**NO**	
Otros (Cúal) Anexar las filas requeridas	**NO**	

* Adjuntar Copia de solicitudes, licencias y permisos ambientales y de construcción en el anexo correspondiente.

* Adjuntar Informe de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.) en el anexo correspondiente.

* Adjuntar plan de manejo ambiental o informe de seguimiento al plan según corresponda en el anexo correspondiente.

ANEXO

PERMISO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ **MUNICIPIO DE LA VICTORIA** **NIT 800006541-2**	CÓDIGO: E1FO1 VERSIÓN:1 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 12/01/2017
	CERTIFICACION	ESTADO: CONTROLADO Página 2 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ

CERTIFICA

Que, para el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA-QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**; cuenta con permiso de La Administración Municipal de la victoria cuyo representante legal Alcides Florido Pabón Identificado con cc 9.350.872 de la victoria y el predio con Nro Matricula No 072-26190

Propietario de predio con Nro Matricula No 072-26190

WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Wilson Alexander Galindo Soler	Diana Isabel Garcia Medina	ALCIDES FLORIDO PABÓN
Cargo :	Secretario De Planeacion E Infraestructura	Asesora en contratación estatal	Alcalde Municipal
Firma:			

Oficina central: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
Email: rafaelrobayocasallas@gmail.com
Teléfono: 743 83 27

ANEXO

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUSE

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN No. 29 JUL 2024 (- - 1709)

Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se toman otras determinaciones.

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO No. 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. **286 del 14 de mayo de 2024**, Corpoboyacá dispuso iniciar trámite administrativo de Permiso de Ocupación de Cauce a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con NIT. **891.800.498-1**, sobre la fuente hídrica denominada "Quebrada La Muchilera", en las coordenadas geográficas Latitud: **2169011.54 N**, Longitud: **4864494.29 W** ubicado en la Vereda Puentón, jurisdicción del municipio de La Victoria (Boyacá), para realizar *"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE LA QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "*.

Que, en el mismo proveído, se ordena la coordinación de la práctica de una visita ocular al sitio de la intervención, para, mediante Concepto Técnico determinar la viabilidad para el otorgamiento del permiso de ocupación solicitado.

Que mediante **Radicado No. 014967 del 27 de mayo de 2024,** el solicitante hace precisión de las coordenadas del sitio donde se adelantará la intervención del cauce; información complementaria para continuar con el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Que, en cumplimiento a dicha disposición, los profesionales adscritos a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de Corpoboyacá, realizaron visita técnica el día 29 de mayo de 2024, al lugar indicado para la intervención, con el fin de determinar la viabilidad de otorgar el permiso de ocupación de cauce solicitado.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que realizada la visita ocular y evaluada la información presentada por el solicitante, que reposa en el expediente **OPOC-00010-24**, se emite **Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024,** el cual se acoge en su totalidad y hace parte integral de la presente Resolución, señalando entre otras cosas lo siguiente:

"(...)
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*En los documentos técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024, para el permiso de ocupación de cauce, adjuntan la siguiente información:*

- *Planos Planta y Perfil Puente*
- *Documento Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)*
- *Cronograma y Programación de Obra*
- *Estudio Hidrológico*
- *Estudio Hidráulico*
- *Estudio de Socavación*
- *Diseño Geométrico*
- *Estudio Geotécnico*
- *Estudio de Transito*

*Una vez revisada la información allegada, a continuación se presentan las recomendaciones referentes a la construcción del puente tipo vehicular proyectado en el Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024, por lo tanto deben desarrollar rigurosamente las **MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL** para prevenir la*

afectación al recurso hídrico, buscando mantener las condiciones naturales sin ninguna alteración, adicionalmente es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la etapa constructiva de la obra:

- *No se podrá retirar el material del lecho de la quebrada.*
- *No se podrá cambiar la pendiente longitudinal del cauce.*
- *No se podrá ampliar o reducir el cauce de la quebrada.*
- *Se debe evitar cualquier tipo de afectación a la ronda hídrica.*
- *Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.*
- *No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombro en la quebrada.*
- *Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en el cauce actualmente y de los escombros generados.*
- *Se prohíbe la tala de cualquier especie vegetal presente en la zona.*
- *No se debe afectar la calidad del agua en la fuente.*
- *Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.*
- *Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación del puente.*
- *Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.*
- *Evitar el lavado de herramientas dentro de la quebrada, lo mismo que junto a la fuente, donde se puedan generar vertimientos y/o material sólido contaminante.*
- *Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias. En el mismo sentido, establecer la plantación de arbustos nativos dentro del área de ronda del cauce intervenido, a prudente distancia para constituir el bosque ripario y reforzar los taludes.*
- *Y demás medidas ambientales a fin de no afectar ningún recurso natural.*
- *Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual será competencia del titular verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *Teniendo en cuenta que, dentro de las medidas de manejo ambiental allegadas, no se tienen previstas actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, se **PROHÍBE** dicha actividad en el área aferente al punto de ocupación autorizado en el presente permiso.*
- *En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites y/o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.*
- *Los titulares deberán implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto, de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra, lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames a la fuente hídrica.*
- *Los titulares deberán contar con los respectivos MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD para los diferentes documentos y/o estudios presentados, en los cuales asumen la responsabilidad de los diseños presentados y que los cálculos fueron realizados bajo las recomendaciones establecidas.*
- *Aunado a lo anterior, se aclara que CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor.*
- *Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con el N.I.T. 891.800.498-1**, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidos por el interesado.*
- *El Departamento de Boyacá adjunta Certificación donde manifiesta que el proyecto se desarrollara sobre la rivera y cauce de la Quebrada La Muchilera y las obras inherentes a la ejecución del proyecto, no tendrán afectación sobre predios privados durante la ejecución de las mismas.*

6. *CONCEPTO TÉCNICO*

6.1 *Desde el punto de vista técnico-ambiental y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente concepto, es viable otorgar a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el **N.I.T. 891.800.498-1**, Permiso de Ocupación de Cauce sobre la fuente hídrica Quebrada La Muchilera (Drenaje Sencillo 10k), entre los puntos con coordenadas geográficas Latitud 5°31'41" N, Longitud 74°13'24" W y Latitud 5°31'42" N, Longitud 74°13'25.8" W, en la vereda Puenton del municipio de la Victoria; de manera temporal en el término de **120 días** (contados a partir de la ejecución de la obra*

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

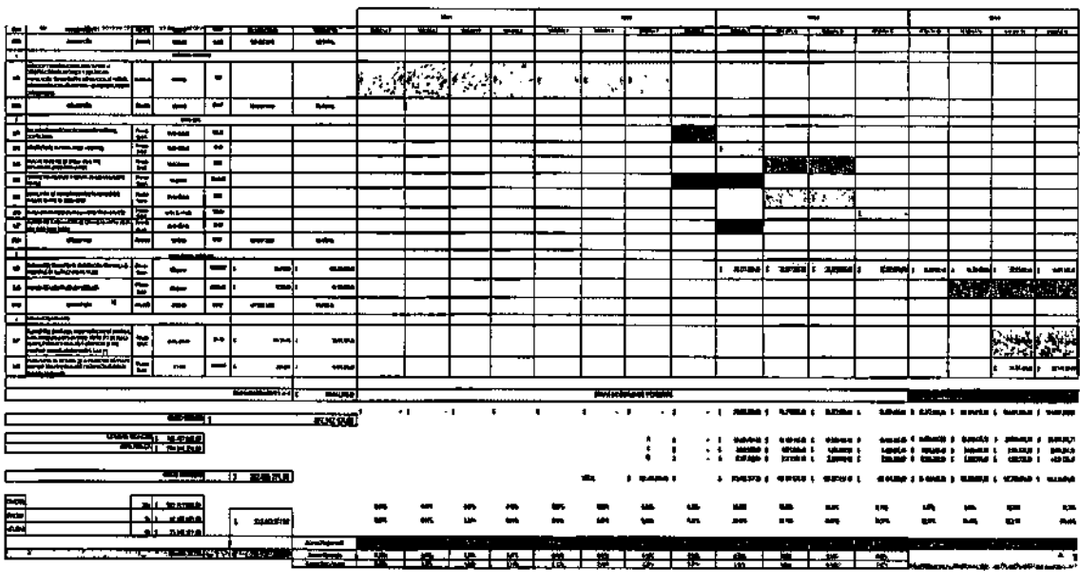
29 JUL 2024 - - - 1709

Continuación Resolución No. _____ Página No. 3

*según acta de inicio del proyecto), para la ejecución de actividades de construcción del **PUENTE VEHICULAR**, y de manera permanente durante la vida útil de dicha obra.*

FUENTE HIDRICA	*TIPO DE OBRA*	*COORDENADAS GEOGRAFICAS*		*UBICACIÓN*
		LATITUD (N)	*LONGITUD (O)*	
Quebrada La Muchilera	*Construcción de puente vehicular*	*Punto 1: 5° 31' 41" N*	*Punto 1: 74° 13' 24" W*	*Vereda Puenton zona rural - municipio de La Victoria*
		Punto 2: 5°31'42" N	*Punto 2: 74° 13'25.8" W*	

No. De obras de Ocupación	*Fuente Hídrica*	*Largo (m)*	*Ancho (m)*	*Numero de secciones (m)*	*Área de ocupación (m)*	*Área total de ocupación dentro del cauce(m2)*
Puente	*Quebrada La Muchilera*	*24*	*6.20*	*1*	*148.8*	*198.4*
Estribos		*8*	*6.20*	*2*	*49.6*	



***Nota 1:** Toda vez que se tenga previsto iniciar las obras, los titulares deberán informar y allegar mediante oficio el acta de Inicio a la Corporación.*

***Nota 2:** En el evento que la construcción del puente vehicular no se realice en los 120 días contados a partir del acta de inicio del proyecto, los titulares deberán informar a Corpoboyacá antes del vencimiento del plazo otorgado en el presente Permiso, con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución de la obra autorizada.*

***6.2** Teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento y se pueden presentar avenidas torrenciales, CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales, siendo esto responsabilidad del constructor, no se garantiza en ningún sentido, la estabilidad de la obra para estas eventualidades y en el caso que se presenten y la obra no sea capaz de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre la estructura y ocurriera un colapso, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, deberá retirar de manera inmediata los escombros producto del colapso y realizar las actividades necesarias para resarcir el daño.*

*6.3 El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, no podrán realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de la fuente hídrica Quebrada La Muchilera*

6.4 El titular del permiso deberá realizar mantenimiento y/o limpieza a la obra cuando se presenten situaciones que lo ameriten, con el fin de garantizar que la sección de la quebrada bajo la estructura esté libre de obstrucciones y/o sedimentos y garantizar la estabilidad del puente vehicular.

*6.5 El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, debe ejecutar las obras conforme a la descripción y diseños presentados y observar durante la construcción de la obra, todas las medidas de prevención y precaución contempladas en las recomendaciones del presente concepto técnico.*

*6.6 El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, debe tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:*

Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y escombros:

- Los escombros no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua y contaminación, La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.

- Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombro o material sobrante de excavaciones sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.

-Los residuos de las excavaciones y demoliciones deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por la interventoría y/o por las autoridades ambientales correspondientes

-La normatividad que se debe cumplir a fin de disponer adecuadamente los residuos derivados de lo procesos de construcción y/o demolición que hall a lugar en el proyecto deben atenderé lo dispuesto en las resoluciones No. 472 del 2017 y No. 1257 de 2021. Evitando en su retiro causar daños ambientales a la fuente hídrica.

Manejo de materiales y equipos de construcción:

- *Cuando se necesite realizar una mezcla de concretos en los frentes de obra, esta debe realizarse sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona, el diseño debe impedir los derrames de la mezcla y el contacto con el suelo y permitir que la zona permanezca en condiciones óptimas.*

- *Cerca del lugar en el que se realizará la mezcla de concreto se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.*

- *En caso de derrame de mezcla se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio aprobado por la Interventoría. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los* cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.

- Se prohíbe el lavado de mezcladoras de concreto en la zona del proyecto. Se prohíbe arrojar desechos de concreto en zonas duras o zonas verdes del proyecto, estos sobrantes serán tratados como escombros.

- *Los materiales no se deben almacenar- en areas cercanas a los frentes de obra y en entradas a predios aledaños para evitar que el material obstaculice la realización de las mismas, este debe almacenarse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material previamente aprobado, con el objeto de prevenir la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua que este cercanos*

- *Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua del río.*

- *Toda maquinaria pesada, vehículos y equipos serán sometidas a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.*

- *prohibido el lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Este actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.*

6.7 *No se autoriza el uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, material del lecho de la quebrada), para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución; estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos ambientales para su aprovechamiento.*

6.8 *No se autoriza el aprovechamiento, ni retiro o reubicación del material rocoso del lecho de la quebrada, ya que constituye parte integral del mismo y actúa como disipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación en el fondo, que pueden tener efectos adversos en el futuro.*

6.9 *Como medida de preservación del recurso hídrico, de acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 2.2.3.2.9.9. del decreto 1076 de 2015, se debe plantar un área calculada de 3.097* ***árboles o arbustos*** *de especies nativas en áreas de interés hídrico de la cuenca, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica intervenida, incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración, con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal.*

Debido al número de árboles a plantar, el titular en un término de dos (02) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto, debe presentar el ***PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL,*** *el cual debe contener por lo menos el diseño de la plantación forestal, especies seleccionadas, georreferenciación de los predios y polígonos de áreas a plantar, actividades de establecimiento y mantenimiento de la plantación y cronograma de actividades, esto con el fin de evaluar y autorizar la siembra.*

N° de árboles a plantar	***Termino para su presentación***	***Requerimientos específicos***
3.097 árboles y arbustos de especies nativas	*Dos (02) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto para allegar el documento (PEMF), y un tiempo de plantación de 90 días a partir de su aprobación.*	*Establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación*
		Dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración
		Allegar a Corpoboyacá un informe con su respectivo registro fotográfico (y demás soportes a que haya lugar)

Nota 1: *El titular, dando aplicación a lo normado en la Resolución No. 2405 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se regulan las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de acuerdo a las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y/o medidas de manejo para la actividad sísmica en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, podrá elevar una solicitud en donde manifiesten su interés de cambiar la medida por una de las alternativas descritas en el artículo primero del citado acto administrativo, junto con el proyecto que deberá contener lo exigido en el mismo.*

6.10 *Los residuos sólidos generados en la etapa constructiva de la obra, deben ser colectados y dispuestos adecuadamente, conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el lecho de la quebrada o cuerpos de agua como receptor final. En el mismo sentido y como contribución al mejoramiento de la fuente, debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados por los operarios en el área de influencia del proyecto, para su disposición en el sitio definido por el municipio conforme a sus lineamientos de gestión integral de residuos.*

6.11 *Se aclara que el otorgamiento del presente permiso no ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de requerirse dichas autorizaciones son responsabilidad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como interesado en la ejecución del proyecto. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso de maquinaria a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiró del material producto de la construcción de la obra estará a cargo del interesado.*

6.12 *Se aclara que el presente permiso de ocupación de cauce no ampara intervenciones a la infraestructura de servicios públicos u otros y de ser necesario dichas intervenciones el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ deberá solicitar los permisos correspondientes a las entidades competentes.*

*6.13 Además de las medidas ambientales que presento el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas para la etapa constructiva de la obra:*

- *No se podrá retirar el material del lecho de la quebrada.*
- *No se podrá cambiar la pendiente longitudinal del cauce.*
- *No se podrá ampliar o reducir el cauce de la quebrada.*
- *Se debe evitar cualquier tipo de afectación a la ronda hídrica.*
- *Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.*
- *No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombro de la quebrada.*
- *Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en el cauce actualmente y de los escombros generados.*
- *Se prohíbe la tala de cualquier especie vegetal presente en la zona.*
- *No se debe afectar la calidad del agua en la fuente.*
- *Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.*
- *Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.*
- *Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación del puente.*
- *Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.*
- *Evitar el lavado de herramientas dentro de la quebrada, lo mismo que junto a la fuente, donde se pueda generar vertimiento de material sólido contaminante.*
- *Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.*
- *Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual será competencia del titular verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *Teniendo en cuenta que, dentro de las medidas de manejo ambiental allegadas, no se tienen previstas actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, se **PROHÍBE** dicha actividad en el área aferente al punto de ocupación autorizado en el presente permiso.*
- *En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites y/o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.*
- *Los titulares deberán implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto, de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra, lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames a la fuente hídrica.*
- *Los titulares deberán contar con los respectivos MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD para los diferentes documentos y/o estudios presentados, en los cuales asumen la responsabilidad de los diseños presentados y que los cálculos fueron realizados bajo las recomendaciones establecidas.*
- *Aunado a lo anterior, se aclara que CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor.*
- *Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidos por el interesado.*
- *El Departamento de Boyacá adjunta Certificación donde manifiesta que el proyecto se desarrollara sobre la rivera y cauce de la Quebrada La Muchilera y las obras inherentes a la ejecución del proyecto, no tendrán afectación sobre predios privados durante la ejecución de las mismas.*

6.14 Se recuerda al titular que el almacenamiento de materiales de construcción, solamente puede realizarse en los sitios seleccionados, los cuales deberán ser adecuados técnicamente con el fin de garantizar su correcto almacenamiento.

6.15 Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual es competencia de los titulares verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos.

6.16En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.

6.17El titular debe implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra. Lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames en la fuente hídrica.

*6.18Finalizada la ejecución de la obra, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** debe dar aviso a CORPOBOYACÁ presentando un informe técnico con las acciones realizadas, medidas implementadas para mitigar impactos ambientales y evidencias fotográficas de la etapa constructiva, que permita la verificación del cumplimiento de las acciones tendientes a las medidas de preservación y/o seguimiento establecidas en el presente concepto técnico.*

6.19El grupo jurídico de Corpoboyacá, adscrito a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, realizará el trámite correspondiente con base en el presente concepto técnico.

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 ibídem elevó a rango constitucional la obligación que tiene el estado de proteger el medio ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 ibídem consagra como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que corresponde a esta Corporación ejercer la función de autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta Corporación realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, al aire o los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el Decreto 2811 de 1974 establece en su artículo 102 que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización.

Que el artículo 132 ibídem estipula que, sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo.

Que en el artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015 se estipula que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que a través de la Resolución 1024 del 10 de julio de 2020 se adoptaron los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que en el artículo cuarto ibídem se estableció que son susceptibles de cobro por concepto de evaluación y seguimiento por parte de Corpoboyacá los: *"(...) 5.2. Permisos de ocupación de cauce (...)".*

Que de los capítulos II al VI ibídem se señaló lo pertinente al procedimiento respecto a las tarifas por los servicios de evaluación y seguimientos.

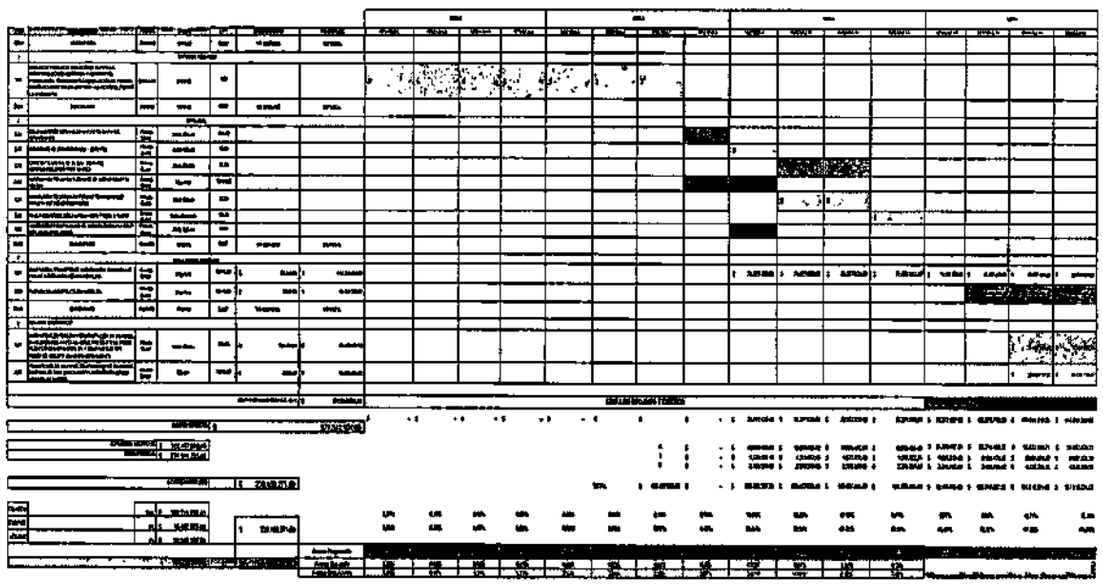
Que Corpoboyacá es la autoridad ambiental competente para dar trámite a la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que, en virtud del marco normativo citado, la documentación presentada obrante en el expediente OPOC-00010-24, lo verificado en visita técnica, así como lo consignado en el Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, considera viable otorgar permiso de ocupación de cauce a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, sobre la fuente hídrica denominada "Quebrada La Muchilera" (*Drenaje Sencillo 10k*), entre los puntos con coordenadas geográficas Latitud 5°31'41" N, Longitud 74°13'24" W y Latitud 5°31'42" N, Longitud 74°13'25,8" W, de la vereda Puentón jurisdicción del municipio de La Victoria (Boyacá); de manera temporal en el término de **120 días** (contados a partir de la ejecución de la obra según acta de inicio del proyecto), para la ejecución de actividades de construcción del **PUENTE VEHICULAR**, y de manera permanente durante la vida útil de dicha obra:

FUENTE HIDRICA	TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		UBICACIÓN
		LATITUD (N)	LONGITUD (O)	
Quebrada La Muchilera	Construcción de puente vehicular	Punto 1: 5° 31' 41" N	Punto 1: 74° 13' 24" W	Vereda Puentón zona rural - municipio La Victoria
		Punto 2: 5°31´42" N	Punto 2: 74° 13´25.8" W	

No. De obras de Ocupación	Fuente Hídrica	Largo (m)	Ancho (m)	Numero de secciones (m)	Área de ocupación (m)	Área total de ocupación dentro del cauce(m2)
Puente	Q. La Muchilera	24	6,20	1	148,8	198,4
Estribos		8	6,20	2	49,6	



Fuente: Radicado No. 010776 del 16 de abril de 2024

En cuanto a las medidas de manejo ambiental, se debe garantizar el cumplimiento de las actividades y objetivos propuestos en las fichas de manejo ambiental, así como de las medidas establecidas por la Corporación para evitar la contaminación y/o afectación a la fuente.

Que es importante, informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con **el NIT. 891.800.498-1,** que, conforme al cronograma presentado, se proyecta un tiempo de ejecución es de ciento veinte (120) días, tiempo que será el referente para otorgar el presente Permiso de Ocupación de Cauce; en el evento que la construcción de la obra no se realice en el periodo otorgado, el titular deberá informar a Corpoboyacá antes del vencimiento del plazo dado, con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución del proyecto autorizado.

Que, aunado a lo anterior, se debe precisar que el permiso se otorga condicionado al cumplimiento de las observaciones y obligaciones contenidas en el articulado de la presente Resolución y el **Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024**, el cual hace parte integral y se acoge mediante el presente acto administrativo.

Que asimismo se precisa, que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con **el NIT. 891.800.498-1**por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, por lo tanto, cualquier acción y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidas por el titular.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá,

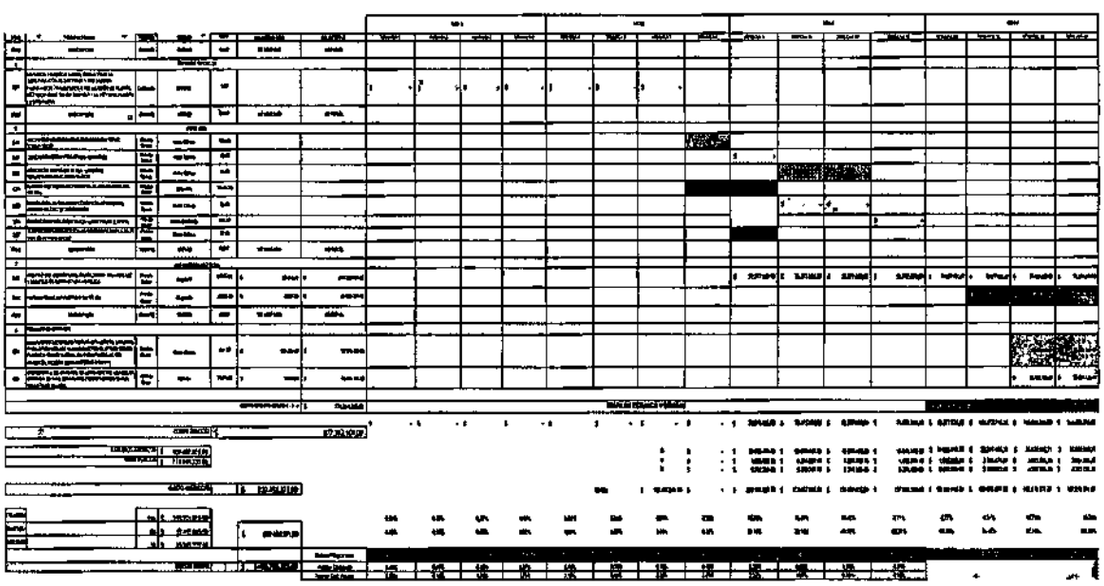
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con el NIT. **891.800.498-1**, sobre la fuente hídrica denominada "Quebrada La Muchilera" (*Drenaje Sencillo 10k*), entre los puntos con coordenadas geográficas Latitud 5°31'41" N, Longitud 74°13'24" W y Latitud 5°31'42" N, Longitud 74°13'25,8" W, de la vereda Puentón jurisdicción del municipio La Victoria (Boyacá); de manera temporal en el término de **120 días** (contados a partir de la ejecución de la obra según acta de inicio del proyecto), para la ejecución de actividades de construcción del PUENTE VEHICULAR, y de

manera permanente durante la vida útil de dicha obra. A continuación, se presentan los detalles y las condiciones del punto de ocupación a autorizar:

FUENTE HIDRICA	TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		UBICACIÓN
		LATITUD (N)	LONGITUD (O)	
Quebrada La Muchilera	Construcción de puente vehicular	Punto 1: 5° 31' 41" N	Punto 1: 74° 13' 24" W	Vereda Puentón zona rural - municipio La Victoria
		Punto 2: 5°31'42" N	Punto 2: 74° 13'25,8" W	

No. De obras de Ocupación	Fuente Hídrica	Largo (m)	Ancho (m)	Numero de secciones (m)	Área de ocupación (m)	Área total de ocupación dentro del cauce(m2)
Puente	Quebrada La Muchilera	24	6,20	1	148,8	198,4
Estribos		8	6,20	2	49,6	



Fuente: Radicado No. 010776 del 16 de abril de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: El titular del presente permiso de Ocupación de Cauce debe informar dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución; mediante oficio escrito, la fecha probable de inicio o el inicio de la obra, allegando a esta Corporación el acta respectiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier modificación respecto del plazo otorgado, debe informarse a Corpoboyacá antes del vencimiento del plazo otorgado, con el fin de proceder a prorrogar el tiempo de ejecución de la obra autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger en su totalidad el **Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024,** el cual hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al titular del permiso de ocupación de cauce, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que, teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento, pudiendo ocasionar avenidas torrenciales de orden extraordinario, Corpoboyacá no garantiza la estabilidad de la obra para estas eventualidades y en el caso que se presenten y las obras no sean capaces de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre la estructura y ocurriera un colapso, deberá retirar de manera inmediata los escombros o residuos generados y realizar inmediatamente las medidas de manejo permanente

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al titular, **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con **NIT. 891.800.498-1,** que no podrá realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de la fuente hídrica "Quebrada Muchilera".

ARTICULO QUINTO: Informar a el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, o quien haga sus veces como responsable de la obra, que debe realizar mantenimiento y/o limpieza de la obra cuando se presenten situaciones que lo ameriten, con le fin de garantizar que la sección de la Quebrada objeto del presente permiso, bajo la estructura esté libre de obstrucciones y/o sedimentos, garantizando la estabilidad del puente vehicular.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir a el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que no podrá realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de la fuente hídrica "Quebrada Muchilera".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que los residuos sólidos generados en la etapa constructiva de la obra deben ser colectados y dispuestos adecuadamente conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el lecho de la quebrada como receptor final. En el mismo sentido y como contribución al mejoramiento de la fuente debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados por los operarios en el área de influencia del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1,** que además de las medidas ambientales presentadas mediante Radicado No. 10776 del 16 de abril de 2024 y Radicado No. 10801 del 16 de abril de 2024, se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y escombros:

- Los escombros no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y contaminación. La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.
- Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombro o material sobrante de cortes y excavaciones sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.
- Los residuos de las excavaciones y demoliciones deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por la Interventoría y/o por las autoridades ambientales correspondientes.
- La normatividad que se debe cumplir a fin de disponer adecuadamente los residuos derivados de los procesos de construcción y/o demolición que halla a lugar en el proyecto deben atender lo dispuesto en las Resoluciones No. 472 del 2017 y No. 1257 del 2021. Evitando en su retiro causar daños ambientales a la fuente hídrica.

Manejo de materiales y equipos de construcción:

- Cuando se necesite realizar una mezcla de concretos en los frentes de obra, esta debe realizarse sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona, el diseño debe impedir los derrames de la mezcla y el contacto con el suelo y permitir que la zona permanezca en condiciones óptimas.
- Cerca del lugar en el que se realizará la mezcla de concreto se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua, escobas y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.
- En caso de derrame de mezcla se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio aprobado por la Interventoría. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.
- Se prohíbe el lavado de mezcladoras de concreto en la zona del proyecto, al igual que arrojar desechos de concreto en zonas duras o zonas verdes del proyecto, estos sobrantes serán tratados como escombros.
- Los materiales no se deben almacenar en áreas cercanas a los frentes de obra y en entradas a predios aledaños para evitar que el material obstaculice la realización de las mismas, este debe almacenarse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material previamente aprobado, con el objeto de prevenir la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua que este cercanos.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.
- Toda maquinaria pesada, vehículos y equipos serán sometidas a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.
- Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Esta actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir al titular, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1,** que además de las medidas ambientales presentadas, debe tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Consideraciones adicionales para la etapa constructiva de la obra:

- No se podrá retirar el material del lecho de la quebrada.
- No se podrá cambiar la pendiente longitudinal del cauce.
- No se podrá ampliar o reducir el cauce de la quebrada.
- Se debe evitar cualquier tipo de afectación a la ronda hídrica.
- Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.
- No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombro de la quebrada.
- Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en el cauce actualmente y de los escombros generados.
- Se prohíbe la tala de cualquier especie vegetal presente en la zona.
- No se debe afectar la calidad del agua en la fuente.
- Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.
- Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.

- Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación del puente.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.
- Evitar el lavado de herramientas dentro de la quebrada, lo mismo que junto a la fuente, donde se pueda generar vertimiento de material sólido contaminante.
- Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.
- Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual será competencia del titular verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Teniendo en cuenta que, dentro de las medidas de manejo ambiental allegadas, no se tienen previstas actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, se **PROHÍBE** dicha actividad en el área aferente al punto de ocupación autorizado en el presente permiso.
- En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites y/o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.
- Los titulares deberán implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto, de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra, lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames a la fuente hídrica.
- Los titulares deberán contar con los respectivos MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD para los diferentes documentos y/o estudios presentados, en los cuales asumen la responsabilidad de los diseños presentados y que los cálculos fueron realizados bajo las recomendaciones establecidas.
- Aunado a lo anterior, se aclara que Corpoboyacá no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor.
- Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidos por el interesado.
- El Departamento de Boyacá adjunta Certificación donde manifiesta que el proyecto se desarrollara sobre la rivera y cauce de la Quebrada La Muchilera y las obras inherentes a la ejecución del proyecto, no tendrán afectación sobre predios privados durante la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Advertir al titular del presente permiso, **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que el almacenamiento de materiales de construcción solamente puede realizarse en los sitios seleccionados, los cuales deberán ser adecuados técnicamente con el fin de garantizar su correcto almacenamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1** que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual es competencia de los titulares verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que el presente permiso de ocupación de cauce no se autoriza el

uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, rocas o minerales), para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución; estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos ambientales para su aprovechamiento, así como tampoco se autoriza el aprovechamiento ni retiro o reubicación del material rocoso del lecho de la fuente, ya que constituye parte integral del mismo y actúa como disipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación en fondo que pueden tener efectos adversos en el futuro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Imponer al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que, como medida de preservación del recurso hídrico, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 2811 de 1974, La ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, la obligación de plantar **tres mil noventa y siete (3.097) árboles y/o arbustos** de especies nativas en áreas de interés hídrico de la cuenca, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica intervenida, incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración. con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el efecto, el titular del presente permiso de ocupación de cauce, en un término de **dos (02) meses**, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, debe presentar el **Plan de Establecimiento y Manejo Forestal**, el cual debe contener por lo menos: el diseño de la plantación (distancias de siembra), georreferenciación de las áreas a reforestar y las especies que se van a utilizar con la descripción del tamaño de la plántula al momento de la siembra (procedencia material vegetal de vivero certificado), lo anterior, con el fin de evaluar y autorizar la siembra.

N° de árboles a plantar	Termino para su presentación	Requerimientos específicos
3.097 árboles y arbustos de especies nativas	Dos (02) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto para allegar el documento (PEMF), y un tiempo de plantación de 90 días a partir de su aprobación.	Establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación
		Dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración
		Allegar a Corpoboyacá un informe con su respectivo registro fotográfico (y demás soportes a que haya lugar)

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consonancia a lo normado en la Resolución No. 2405 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se regulan las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de acuerdo a las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y/o medidas de manejo para la actividad sísmica en la jurisdicción de Corpoboyacá, el titular del presente permiso, podrá elevar una solicitud en donde manifiesten su interés de cambiar la medida de preservación por una de las alternativas descritas en el artículo primero del citado acto administrativo, junto con el proyecto que deberá contener lo exigido en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Informar al titular: **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que el otorgamiento del presente permiso **NO** ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de requerirse dichas autorizaciones son responsabilidad del titular y/o ejecutor de las obras. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso de maquinaria a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiró del material producto de la construcción de la obra estará a cargo del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con el NIT. **891.800.498-1,** que el presente premiso de ocupación de cauce **NO** ampara intervenciones a la infraestructura de servicios públicos y domiciliarios, de ser necesario dichas intervenciones, debe solicitarse previamente los permisos correspondientes ante las entidades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Informar al titular del presente permiso de ocupación de cauce que, finalizada la ejecución de la obra, debe dar aviso a Corpoboyacá, presentando un informe técnico con las acciones realizadas, medidas de preservación y medidas implementadas para mitigar impactos ambientales junto con las evidencias fotográficas de cada una de las actividades de obras propuestas, que permita la verificación del cumplimiento, así como la inclusión de evidencias, planos y/o soportes donde se evidencie las obras adelantadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1,** que deberá garantizar el mantenimiento y buen estado de las obras autorizadas. Se deja claridad que en caso de encontrarse fallas o daños en las estructuras esta entidad deberá realizar las reparaciones correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Precisar al titular, que Corpoboyacá, podrá suspender o revocar el presente permiso y adelantar el respectivo proceso sancionatorio en contra del titular del mismo por el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás medidas impuestas mediante la presente Resolución, la Ley y los Reglamentos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, así como la imposición de las medidas y sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar el contenido de la presente resolución entregando copia íntegra y legible del **Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024**, al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el **NIT. 891.800.498-1,** a través de su representante legal, apoderado o autorizado, enviando citación a la Dirección: Calle 20 No. 9-90 de Tunja - Boyacá o a través de los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@boyaca.gov.co ; despacho.infraestructura@boyaca.gov.co (de acuerdo con la información contenida en el radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024), notificación que se realizará de acuerdo con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o por medios electrónicos si así lo autoriza el titular del permiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la misma ley

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Publicar el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente resolución en el Boletín de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- Corpoboyacá.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA PILAR VEGA RÍOS
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: Eduar Alejandro Piña Camargo.
Revisó: Elisa Avellaneda Vega.
Archivado en: RESOLUCIONES Permiso de Ocupación de Cauce OPOC-00010-24.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Título Concepto:	Viabilidad de permiso de ocupación de cauce "construcción de puente vehicular sobre la "Quebrada La Muchilera" ubicada en la vereda Puenton del municipio de la Victoria, Boyacá".
Interesado:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Fecha de visita:	29 de mayo de 2024
Fecha de Concepto:	03 JUL 2024
Concepto No:	OC-0145-24
Expediente:	OPOC-00010-24

2. ANTECEDENTES

Mediante Radicado No. **8323 del 21 de Marzo de 2024**, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con N.I.T. **891.800.498-1**, solicitó permiso de ocupación del cauce de la fuente hídrica denominada "Quebrada La Muchilera" localizado en las coordenadas geográficas Latitud: **2169011.564 N** Longitud: **4864494.29 W** ubicado en la vereda Puenton, jurisdicción del municipio de La Victoria (Boyacá), para realizar "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Mediante **Radicado No. 160-05274 del 11 de abril de 2024**, Corpoboyacá requirió al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con N.I.T. **891.800.498-1,** aportar información complementaria para la solicitud de permiso de ocupación de cauce.

Mediante **Radicado No. 010776 del 16 de abril de 2024**, **el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** identificado con N.I.T. **891.800.498-1,** da respuesta al oficio de salida No. 05274 del 11 de abril de 2024. Allegando la información requerida Mediante **Radicado No. 010801 del 16 de abril de 2024**, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** allegó la información requerida con **Radicado No. 160-05274 del 11 de abril de 2024.**

Mediante **Radicado No. 160-06131 del 24 de abril de 2024**, Corpoboyacá requiere al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con N.I.T. **891.800.498-1**, realizar el pago por servicios de evaluación ambiental, para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce, para tal fin se remite la liquidación y requiere allegar el soporte de pago.

Mediante **Radicado No. 011678 del 26 de abril de 2024, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** identificado con N.I.T. **891.800.498-1,** allego el soporte de pago por concepto de evaluación ambiental dentro del trámite de permiso de ocupación de cauce.

Mediante Auto No. 286 del 14 de mayo de 2024, CORPOBOYACÁ dispone **Iniciar trámite administrativo de permiso de ocupación de cauce** a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con N.I.T. **891.800.498-1**, sobre la fuente hídrica denominada "Quebrada La Muchilera", ubicado en la vereda Puenton jurisdicción del Municipio de La Victoria, localizado en las coordenadas geográficas Latitud: **2169011.564 N** Longitud: **4864494.29 W** ubicado en la vereda Puenton, jurisdicción del municipio de La Victoria (Boyacá), para realizar "*ESTUDIOS Y DISEÑOS,CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO,FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE LA QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*"

Mediante **Radicado No. 014967 del 27 de mayo de 2024** se allega por parte del contratista información complementaria para continuar con el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Mediante delegación dada a los funcionarios Yeison Pulido y Yuli Reinalda, adscritos a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACA, se realiza la visita técnica el 29 de mayo de 2024, a fin de determinar la viabilidad del Permiso de Ocupación de Cauce.

3. ASPECTOS AMBIENTALES Y TÉCNICOS

El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con N.I.T. **891.800.498-1**, representado legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de

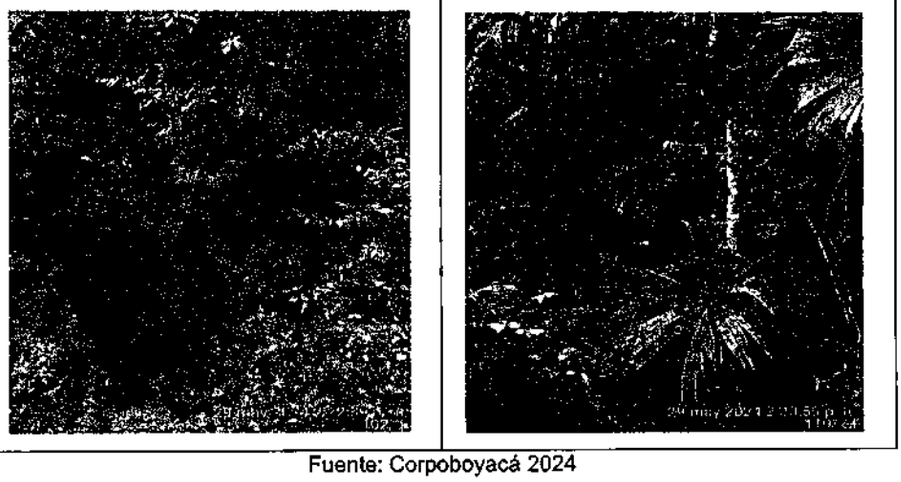
ciudadanía No. **4.209.025** expedida en Paz de Rio, solicita ocupación de cauce para la construcción de un puente vehicular en la vereda Puenton, una vez realizada la inspección técnica a la fuente donde se realizará la obra, al verificar en el Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT) de CORPOBOYACÁ y en la Plataforma IGAC, según la hidrología *Drenaje Sencillo 10k* se establece que el cuerpo hídrico se denomina "Quebrada la Muchilera".

3.1 ASPECTOS AMBIENTALES

3.1.1 Estado Ambiental

Se observa que el lugar objeto de ocupación de cauce presenta buen estado de conservación en la cual se evidencian especies de la zona como palma de Guano, Cardulovica y Helecho, entre otros.

Foto 1 y 2 Estado Ambiental Área de Influencia de la Intervención



Fuente: Corpoboyacá 2024

El sector donde se tiene previsto realizar la obra, corresponde a un tramo recto de la Quebrada la muchilera (*Drenaje Sencillo 10k*) ubicado en la Cuenca "Magdalena Cauca", y la subCuenca "Rio Carare Minero". Se destaca por presentar una alta pendiente y un ancho aproximado de 6.20 m.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

3.2.1 Localización General

El proyecto se adelantará sobre la Quebrada la muchilera (*Drenaje Sencillo 10k*) ubicada en la vereda el puenton, en la cual se construirá un puente vehicular metálico en tipo armadura para comunicar los municipios de La Victoria con Quipama en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas Ocupación de Cauce

FUENTE HIDRICA	TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		UBICACIÓN
		LATITUD (N)	LONGITUD (O)	
Quebrada La Muchilera	Construcción de puente vehicular en estructura metálica	Punto 1: 5° 31' 41" N	Punto 1: 74° 13' 24" W	Vereda Puenton zona rural - municipio de La Victoria
		Punto 2: 5°31'42" N	Punto 2: 74° 13'25.8" W	

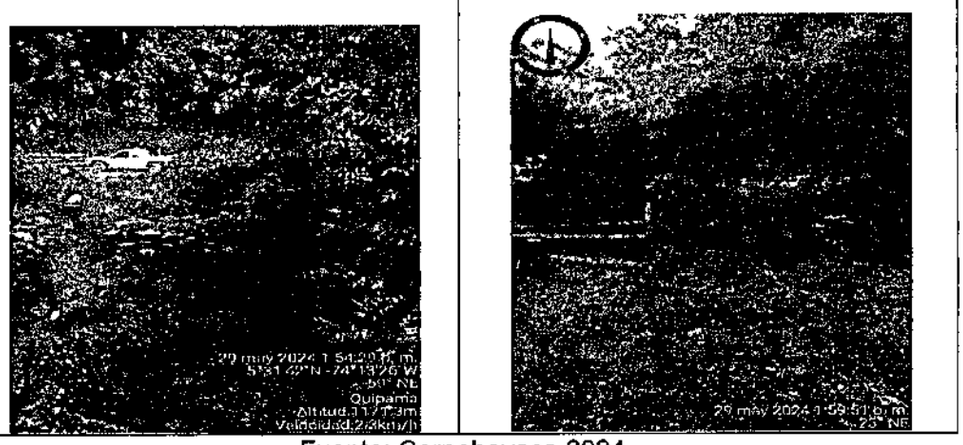
Fuente: Corpoboyacá 2024.

Tabla 2. Información de la Fuente.

Fuente	Nombre según SIAT	Quebrada La Muchilera
	Código fuente	1540102735QUE
	Área	MAGDALENA - CAUCA
	Zona	CARARE
	Subzona (Cuenca)	Rio Carare Minero

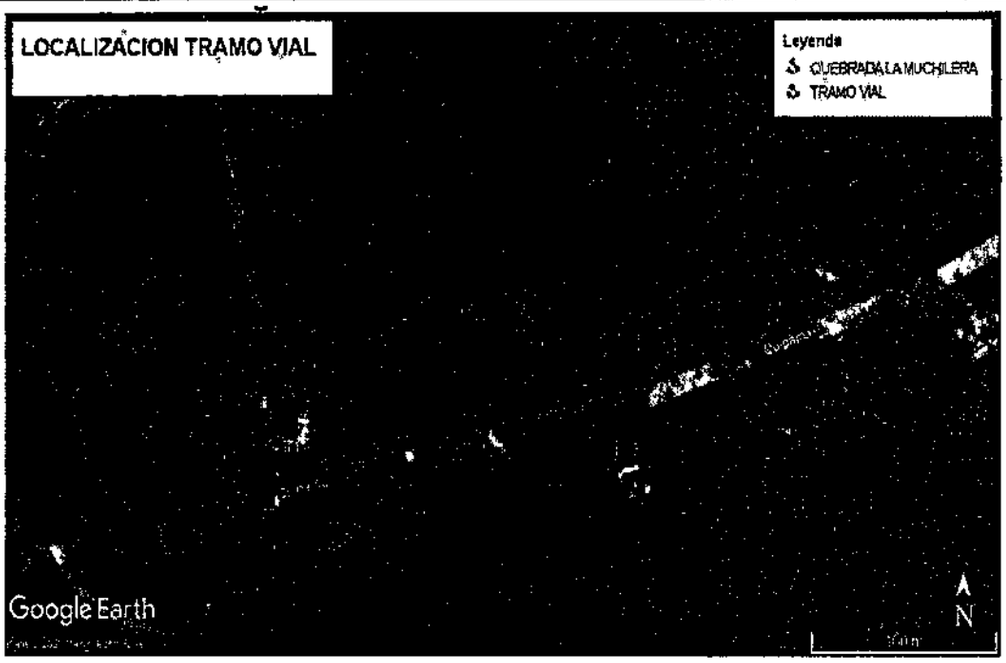
Fuente: Corpoboyacá SIAT 2024.

Foto 3 y 4 Puntos de Intervención sobre quebrada La Muchilera



Fuente: Corpoboyaca 2024

Imagen 1: Punto de Intervención sobre Quebrada La Muchilera



Fuente: Google Earth 2024

3.2.2. Usos del suelo en el sitio de la solicitud del permiso de ocupación de cauce.

El proyecto para la construcción de un puente vehicular en estructura metálica para comunicar los municipios de La Victoria con Quipama, se desarrollará con intervención de la Ronda Hídrica de la Quebrada La Muchilera (*Drenaje Sencillo 100k*).

Consultado el Acuerdo del 27 de diciembre del 2000 por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de la Victoria, se identifica lo siguiente:

ARTICULO 147. AREAS PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES: *Son áreas que incluyen ecosistemas cuya estructura no ha sido seriamente degradada y que prestan servicios ecológicos vitales de suelo, agua, aire y energía; y actúan como reguladores de elementos biofísicos del ecosistema para mantener el equilibrio en los procesos ecológicos, cumpliendo una función fundamental para la habitabilidad de la población y el bienestar social.*

1. Áreas periféricas a nacimientos, quebradas, y humedales en general (APN): Son franjas de suelo ubicadas paralelamente a los cauces de agua o en la periferia de los nacimientos y cuerpos de agua y su ancho será de 30 mts. a lado y lado de los orillares de una microcuenca; 50 mts. a lado y lado de las riveras de los ríos y un ancho de 100 mts. en el área periférica a un nacimiento de agua. Esta zonificación se realiza de acuerdo a lo proferido por el artículo 83 del decreto 2811 de 1974.Cualquier ajuste o modificación a lo anterior se realizará en coordinación con CORPOBOYACÁ.

Uso principal: *Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.*

Usos compatibles: *Recreación pasiva o contemplativa.*

Usos condicionados: *Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos; construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.*

Usos prohibidos: *Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.*

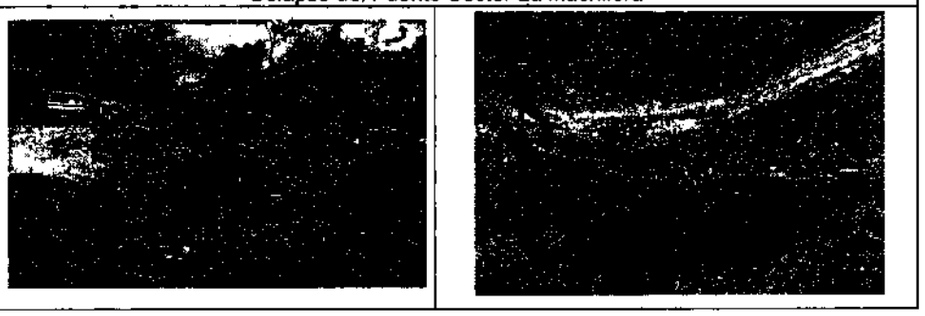
De acuerdo a lo anterior, se concluye que, verificados los usos establecidos para el área de ronda hídrica de quebradas y ríos según el Acuerdo municipal, la construcción del puente vehicular se enmarca dentro de los usos condicionados, lo cual no restringe la realización del proyecto.

3.3 JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS:

De acuerdo a la solicitud presentada por el Departamento de Boyacá con Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024.

Debido a las altas precipitaciones ocurridas en los últimos meses del año 2022 y los primeros meses del año 2023 generados por el fenómeno de la niña se presentaron diversos daños viales donde las lluvias generaron crecientes en niveles de ríos y desprendimiento de taludes por humidificación de laderas, es por este motivo que se evidenció el colapso total del puente del sector La Muchilera.

Foto 5 y 6
Colapso del Puente Sector La Muchilera



Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

3.4. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante **Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024** se allego la siguiente información:

- Formato FGP-72.
- Formato FGP-89.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Gobernador.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Secretario de infraestructura
- Copia acta de posesión Gobernador.
- Copia del RUT de la Gobernación.
- Copia del RUT Gobernador.
- Poder del gobernador al secretario de infraestructura.
- Recibo de pago por concepto de servicio de evaluación ambiental.
- Estudios y diseños.

3.5 EVALUACION DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, proyecta desarrollar la construcción de un puente vehicular en estructura metálica sobre la Quebrada **La** Muchilera (*Drenaje Sencillo 10k*) en jurisdicción de la vereda Puenton del municipio de la Victoria, que contempla los siguientes ítems según información relacionada en el cronograma de obra:

1) EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO

2) CONCRETO DE ZAPATAS 21 Mpa - (3000 PSI)

3) CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS

4) SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa

5) DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES

6) PLACA CON STEEL DECK 28 Mpa - (4000 PSI) E= 0,10 MTS

7) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES

8). SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA

9) PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA

*10) SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)*

11) TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).

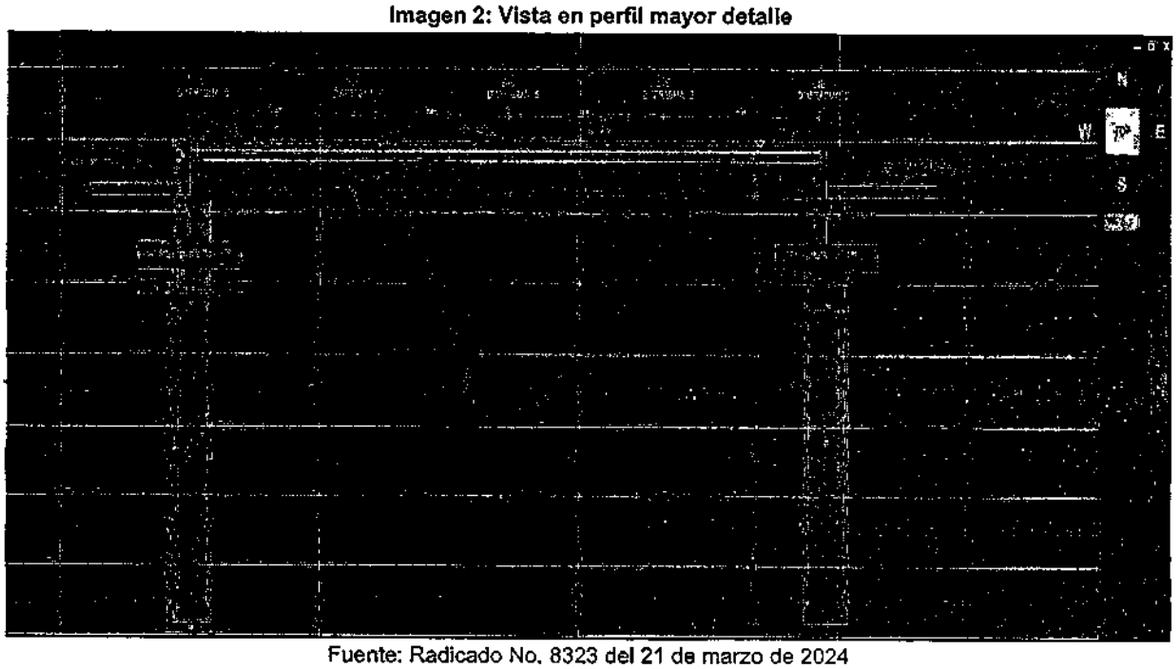
3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

la estructura objeto de ocupación de Cauce. corresponde a un puente vehicular, la longitud a construir es de 24 m de luz sobre la Quebrada la Muchilera, los cuales están apoyados en la súper estructura en vigas metálicas y losa de concreto reforzado estos a su vez están soportados sobre estribos de cimentación con un ancho de 6,20m a una profundidad de 3.35m medidos desde la rasante del terreno, los cuales descansan sobre sistemas CAISSON que se encuentran a una profundidad de 11 m.

3.5.1.1 Diseño Estructural del puente.

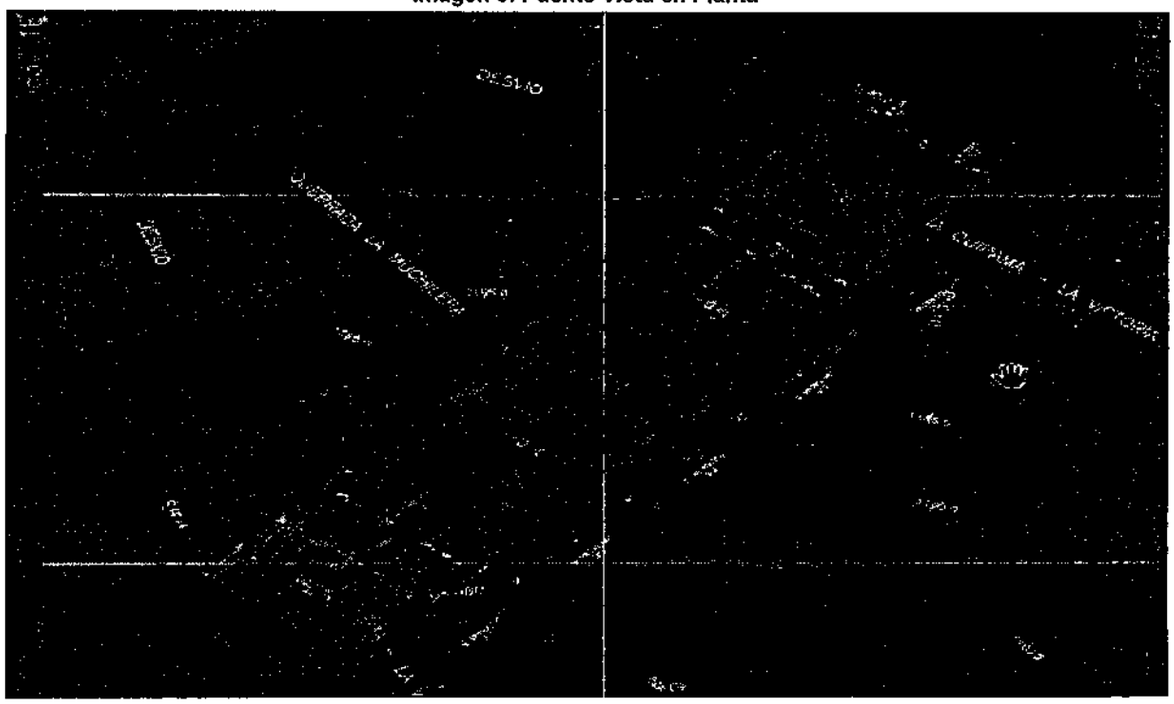
A continuación, se presentan las imágenes 2 - 3 que permiten ilustrar los planos proyectados por el Departamento de Boyacá, donde se evidencia el dimensionamiento de la estructura que se realizara.

Imagen 2: Vista en perfil mayor detalle



Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

Imagen 3: Puente Vista en Planta



Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

De acuerdo con el Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024 y teniendo en cuenta la verificación de coordenadas en los puntos a intervenir, se pudo establecer que el lugar donde se ejecutaran las obras corresponde a la categoría "Media", con base en la cartografia de identificación y delimitación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en la jurisdicción de Corpoboyaca adoptada mediante Resolucion 3977 de 2017 definiendo una temporalidad "permanente", con destino ocupación de cauce "Construcion de puente vehicular" el área total de ocupación en m2 según corresponda.

Asi las cosas, las áreas a tener en cuenta de acuerdo con las obras adelantadas dentro del permiso de ocupación de cauce, para la evaluación de la medida de preservación se relacionan a continuación:

Tabla 3. Dimensionamiento Estructura Puente

No. De obras de Ocupación	Fuente Hídrica	Largo (m)	Ancho (m)	Numero de secciones (m)	Área de ocupación (m)	Área total de ocupación dentro del cauce(m2)
Puente	Quebrada La Muchilera	24	6.20	1	148.8	198.4
Estribos		8	6.20	2	49.6	

Fuente: Corpoboyacá 2024

3.5.2. Hidrología, Hidráulica y Socavación.

A continuación, se resaltan generalidades y conclusiones del documento presentado por el Departamento de Boyacá en marco del trámite de ocupación de cauce denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Estudios y diseños allegados bajo Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024.

Capítulo 4 Estudio Hidrológico *(Pagina 9 a 30).*

El propósito del estudio hidrológico fue el de establecer los caudales máximos con diferentes periodos de retorno, requeridos para estudiar el comportamiento del flujo en la Q. Muchilera; en consecuencia, el estudio se encaminó a determinar los caudales máximos esperados con periodos de retorno de 2, 2.33, 5, 10, 15, 25, 50, y 100 años.

Dado que no hay información hidrométrica de la Quebrada la Muchilera, la metodología del estudio se planteó utilizando los registros disponibles de precipitación máxima en 24 horas aplicando la metodología del hidrograma unitario.

Imagen 4: Cuenca Quebrada la Muchilera

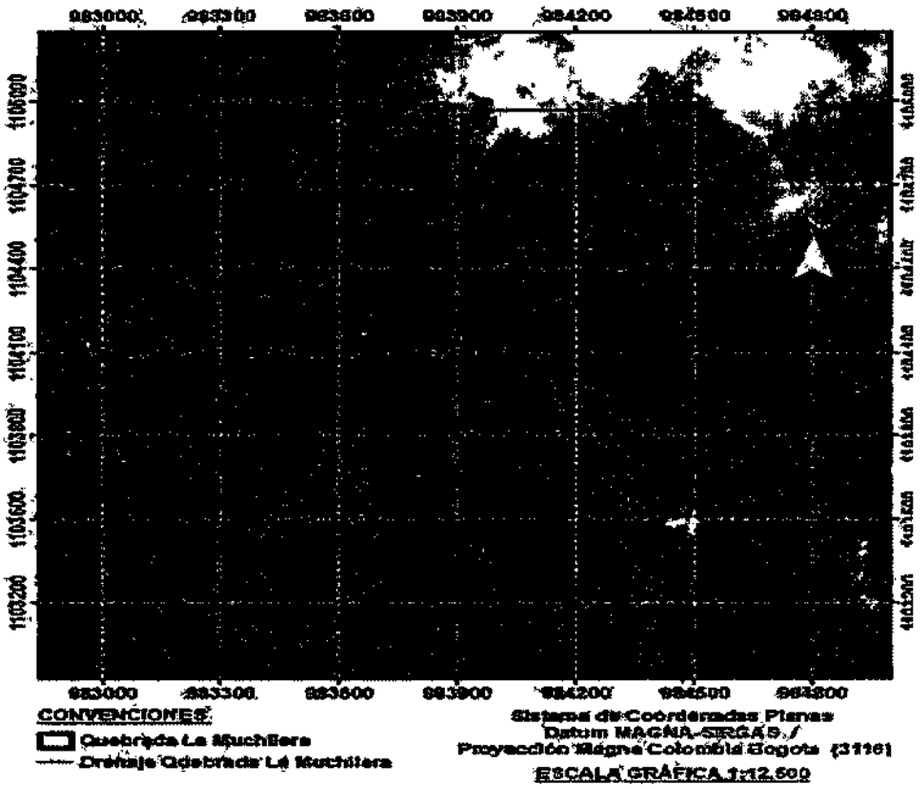


Imagen 2.1 Delimitación de la cuenca Quebrada La Muchilera

Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

Imagen 5: Caudales Quebrada La Muchilera periodo de retorno

Tabla 2.12 Caudales máximos evaluados por método racional

Tr (años)	Coeficiente de Escorrentía	Tc (minutos)	Intensidad (mm/hora)	Área (km^2)	Caudal (m^3/s)
100	0.6	27.99	157.17	0.94	24.73
50	0.6	27.99	138.73	0.94	21.83
25	0.6	27.99	122.46	0.94	19.27
15	0.6	27.99	111.70	0.94	17.57
10	0.6	27.99	103.84	0.94	16.34
5	0.6	27.99	91.66	0.94	14.42
2.33	0.6	27.99	79.89	0.94	12.57
2	0.6	27.99	77.72	0.94	12.23

Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

Capítulo 5 Estudio Hidráulico *(Pagina 30 a 35).*

Los estudios hidráulicos comprenden la evaluación de las características locales de dinámica fluvial y la aplicación de modelos de simulación y calculo requeridos para determinar el comportamiento de parámetros hidráulicos en el tramo de corriente analizado.

La modelación hidráulica de la corriente para el tramo de interés, se realizó mediante el Modelo y software de análisis hidráulico HEC-RAS 6.1 (Hydrologic Engineering Center River Análisis System), desarrollado y publicado por US Army Corps of Engineers, el cual corresponde a una actualización o nueva generación de los modelos HEC-2 y HEC-6. El software HEC-RAS 6.1

Características geométricas del cauce.

La elaboración de modelos de flujo permanente requiere de la información correspondiente a las condiciones de frontera y el conjunto de datos de caudal a transitar. Las condiciones de frontera permitidas para flujo permanente son: elevación conocida de la superficie de agua asociada a un caudal; profundidad crítica; profundidad normal (asociada a la pendiente de la línea de energía y ecuación de Manning); curva de calibración. La Figura 5.1, muestra esquemáticamente el modelo geométrico del cauce natural elaborado a partir de la información topográfica

Imagen 6: Secciones trasversales Quebrada La Muchilera

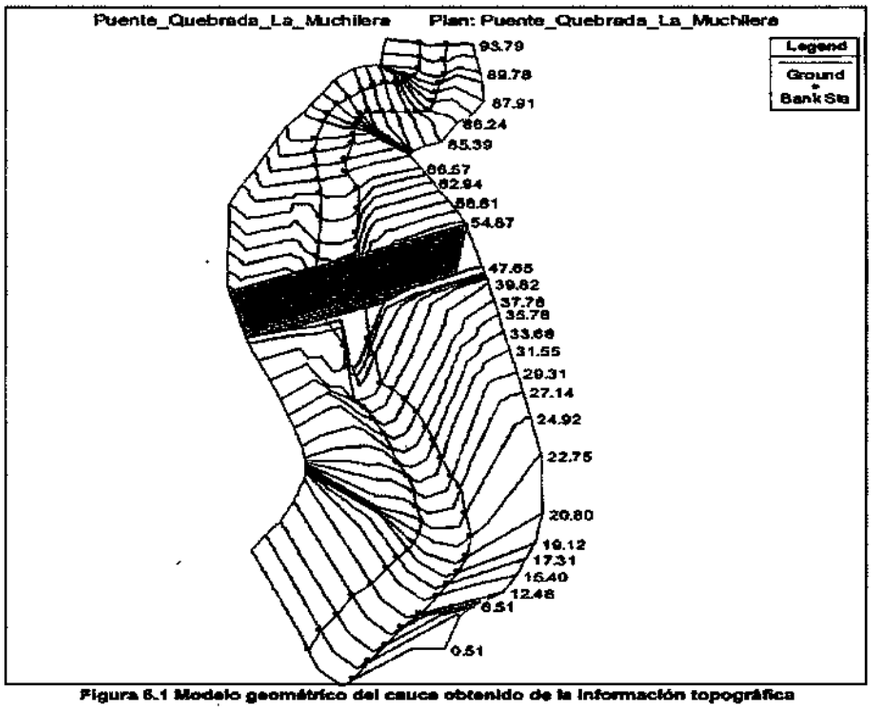
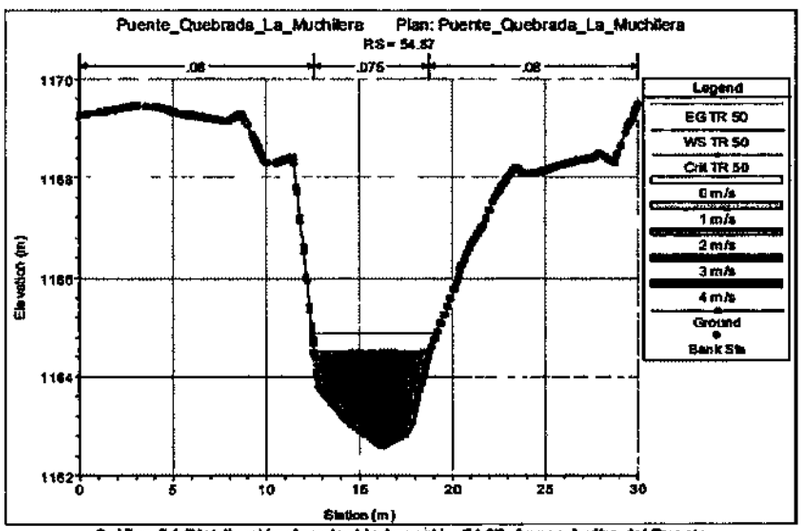


Figura 5.1 Modelo geométrico del cauce obtenido de la información topográfica

La Figura 5.2, presenta la disposición en planta del modelo de análisis hidráulico implementado en HEC-RAS 6.1. El modelo está compuesto por 52 secciones transversales, sobre las que se ha definido tanto la zona de canal central como las márgenes izquierda y derecha.

Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

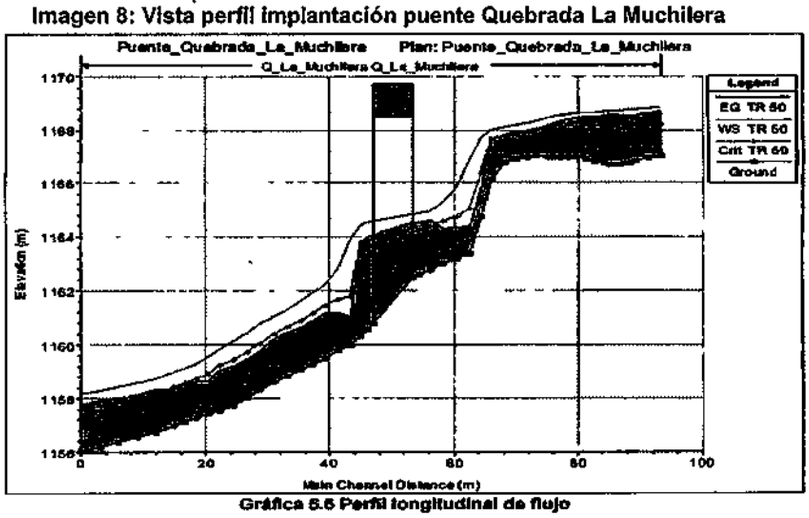
Imagen 7: niveles máximos aguas arriba puente Quebrada La Muchilera



Gráfica 5.1 Distribución de velocidad sección 54.87, Aguas Arriba del Puente

Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

Imagen 8: Vista perfil implantación puente Quebrada La Muchilera



Gráfica 5.6 Perfil longitudinal de flujo

Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

34

Capítulo 6 Estudio Socavación *(Pagina 48 a 54).*

A partir de las magnitudes obtenidas para las variables que caracterizan el flujo mediante el modelo hidráulico y especificando las características de forma para los apoyos del puente, junto con el tamaño de partícula característico para el material de fondo, se evalúan los efectos de socavación general, general por contracción, derivados de la intervención del cauce.

La evaluación de socavación general, realizada empleando el módulo de diseño hidráulico de HEC-RAS 6.1, para un periodo de retorno de 100 años relaciona una magnitud de 0 metros sobre el canal central y 0 metros sobre los estribos.

Cabe mencionar que la rutina de cálculo de socavación implementada en HEC-RAS considera principalmente los datos de las secciones en el encole del puente, que para el caso particular no advierten fenómenos de contracción provocando que el estimativo de socavación sea nulo.

Socavación General por el Método de Maza

De manera ilustrativa se relaciona la evaluación de la socavación general por el método de Maza para las secciones del puente aguas arriba y aguas abajo

Imagen 9: Resultados de socavación general Quebrada La Muchilera

Tabla 5.2 Resultados de socavación general, secciones de referencia

Sección	Socavación Máxima (m)
50.75 BR U	0.14
50.75 BR D	1.06

Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

Imagen 10: Socavación General Quebrada La Muchilera

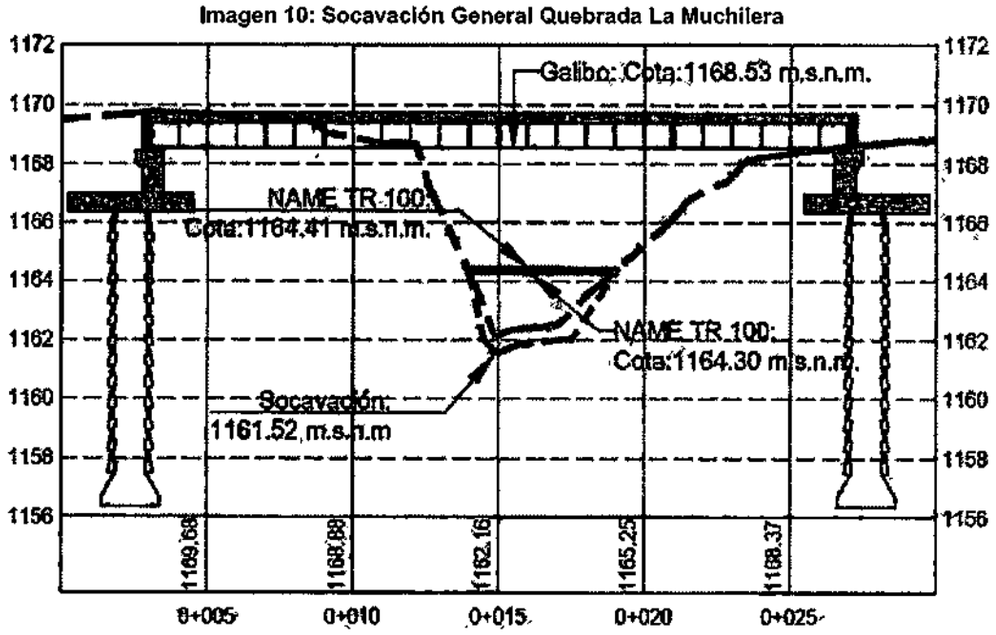


Figura 5.6 Perfil sobre el eje del Puente

Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

Capítulo 7 Conclusiones y Recomendaciones *(Página 55 a 56).*

1) *La evaluación hidrológica de la cuenca Quebrada La Muchilera, para el periodo de retorno de 50 años arrojó un caudal de, Q = 21.83 m3/s, que al ser transitado mediante modelación hidráulica ubica el N.A.M.E. sobre la cota 1164.53 m.s.n.m.*

 se establece de conformidad con la geometría del Cauce en el sitio de ponteadero el nivel de cuerda inferior de viga en una cota igual o superior a 1168.53 m.s.n.m.; determinándose la condición de gálibo, la cual cumplen holgadamente en lo pertinente a las recomendaciones Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS, incluso para eventos de creciente con periodos de retorno de 100 años

2) *el material de suelo que conforma las márgenes de la Quebrada La Muchilera en el sitio de ponteadero y los resultados del análisis hidráulico se recomienda para el puente una luz libre superior a 22.0 m (medida entre caras de estribos), permitiendo de esta forma tener aislamiento de las unidades de subestructura con respecto a la sección hidráulica activa.*

3) *Siendo el objeto del proyecto de construcción del puente vehicular sobre la Quebrada Muchilera la reposición de una estructura colapsada, se recomienda la liberación de la sección hidráulica de obstrucciones ocasionadas por elementos de la estructura en mención.*

4) *es pertinente reducir la condición de taludes expuestos a la acción directa de fenómenos de precipitación y/o flujos de escorrentía superficial local que puedan inducir procesos erosivos o de remoción en masa, por consiguiente, se recomienda, en primera instancia, implementar sistemas de revestimiento de taludes que soporten procesos de revegetalización para control de erosión.*

***Capítulo 8 Anexos** (Página 58 a 99).*

Finalmente, se considera que con base en el documento presentado por el Departamento de Boyacá con Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024 denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", contiene la información suficiente para concluir que el permiso de ocupación de cauce es viable de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra proyectada.

3.6. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL.

Las medidas propuestas en este documento tienen como objetivo optimizar los procesos productivos, prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales, así como implementar las mejores prácticas socioambientales y promover una mayor integración entre las dimensiones técnica, ambiental, social y económica como aspectos fundamentales que deben estar coordinados en el proyecto de intervención vial.

La Guía de Manejo Ambiental (GMA) parte del decreto N°2335 de 2022 considerándose un instrumento técnico de manejo ambiental y social para los proyectos que no requieren de licencia ambiental para su ejecución de acuerdo con lo establecido en la normatividad socio ambiental vigente, como lo es el presente proyecto, el cual, proyecta los estudios y diseños, construcción de estribos y suministro, fabricación, transporte e instalación de puente metálico en la vía La Victoria - Quípama sobre la Quebrada La Muchilera en el departamento de Boyacá.

La metodología para la elaboración del PAGA está definida en la (Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial del INVIAS, 2011). La metodología para la elaboración del PAGA está definida en la (Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial del INVIAS, 2011).

A continuación, se mencionan los programas descritos en los numerales del estudio adjunto al trámite:

Tabla 4. Programas y proyectos PAGA

Programa	Proyecto
Gestión del proyecto.	*Conformación del Grupo de Gestión Ambiental.*
	Capacitación y concienciación para el personal de Obra.
	Cumplimiento Requisitos Legales.
Manejo de Actividades Constructivas.	*manejo integral de materiales de construcción*
	señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales
	manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
	Manejo de Aguas Superficiales
	Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales.
	Control de la calidad del aire
Programa de biodiversidad y servicios ecosistémicos	*Protección de Fauna.*
	Protección de ecosistemas Sensibles.
Manejo de Instalaciones Temporales, Maquinaria y Equipos.	*Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos.*
Gestión Social	*Atención a la Comunidad.*
	Información y Divulgación
	Levantamiento actas de vecindad
	Sostenibilidad y participación comunitaria
	Contratación Mano de Obra.
	Proyectos Productivos.
	Protección al Patrimonio Arqueológico y Cultural.
	Gestión Social.

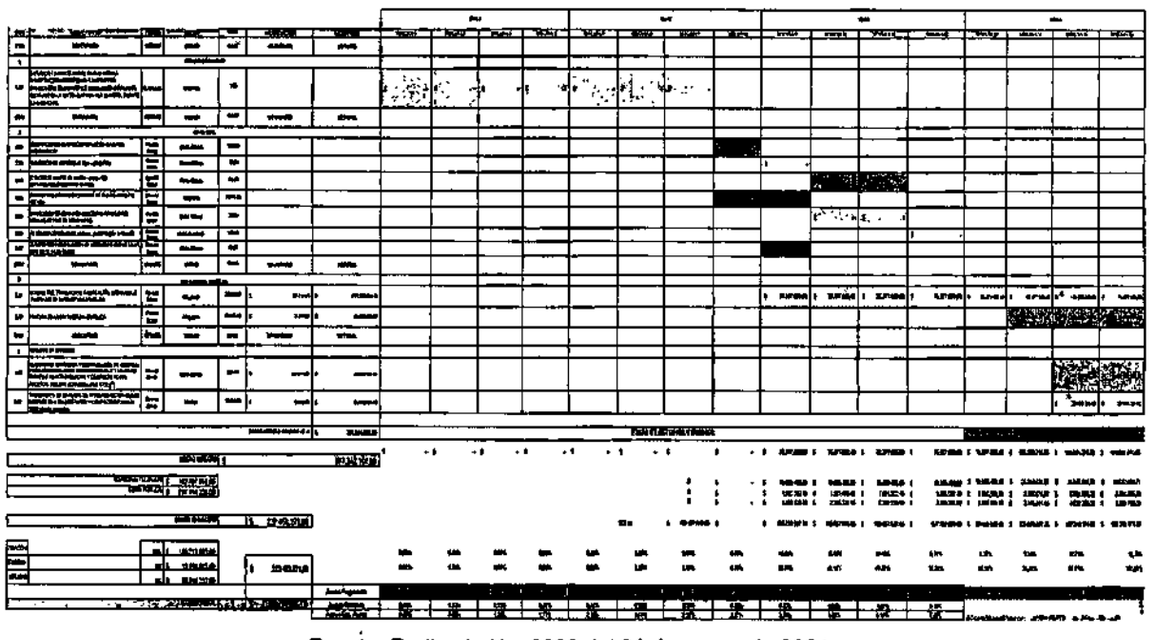
Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024.

Se concluye que los programas, proyectos y actividades contempladas para la ejecución de la obra, corresponden a la información técnica pertinente para la viabilidad del permiso de ocupación de cauce, sin embargo, deben tener en cuenta las demás medidas ambientales que establezca Corpoboyacá para la etapa constructiva de la obra.

3.7. CRONOGRAMA DE OBRA.

Conforme a la información presentada por el Departamento de Boyacá para la ejecución de las actividades previstas se tiene una duración de (120 días), como se contempla en el cronograma.

Imagen 11: Cronograma de obra



Fuente: Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024

Nota 1: De acuerdo con la información mencionada, algunas actividades programadas en el cronograma de obra se desarrollarán de forma alterna, por lo tanto, el proyecto se ejecutará con una duración de 120 días.
Nota 2. Toda vez que se tenga previsto iniciar la obra, el DEPARTAMENTO DE BOYACA debe informar y allegar mediante oficio el acta de inicio o reinicio ante la Corporación.
Nota 3. En el evento que la construcción de la obra no se realice en los **120 días** contados a partir del acta de inicio o reinicio del proyecto, el DEPARTAMENTO DE BOYACA deberá informar a CORPOBOYACA antes del vencimiento del plazo otorgado en el permiso de ocupación de cauce con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución de la obra autorizada

4. OBSERVACIONES

Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados mediante Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024 por el Departamento de Boyacá, en marco de la solicitud de permiso de ocupación de cauce para la obra denominada "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculos deberán ser asumidos por el interesado.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En los documentos técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024, para el permiso de ocupación de cauce, adjuntan la siguiente información:

- Planos Planta y Perfil Puente
- Documento Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)
- Cronograma y Programación de Obra
- Estudio Hidrológico
- Estudio Hidráulico
- Estudio de Socavación
- Diseño Geométrico
- Estudio Geotécnico
- Estudio de Transito

Una vez revisada la información allegada, a continuación se presentan las recomendaciones referentes a la construcción del puente tipo vehicular proyectado en el Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024, por lo tanto deben desarrollar rigurosamente las **MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL** para prevenir la afectación al recurso hídrico, buscando mantener las condiciones naturales sin ninguna alteración, adicionalmente es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la etapa constructiva de la obra:

- No se podrá retirar el material del lecho de la quebrada.
- No se podrá cambiar la pendiente longitudinal del cauce.
- No se podrá ampliar o reducir el cauce de la quebrada.
- Se debe evitar cualquier tipo de afectación a la ronda hídrica.
- Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.
- No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombro en la quebrada.
- Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en el cauce actualmente y de los escombros generados.
- Se prohíbe la tala de cualquier especie vegetal presente en la zona.
- No se debe afectar la calidad del agua en la fuente.
- Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación del puente.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.
- Evitar el lavado de herramientas dentro de la quebrada, lo mismo que junto a la fuente, donde se puedan generar vertimientos y/o material sólido contaminante.

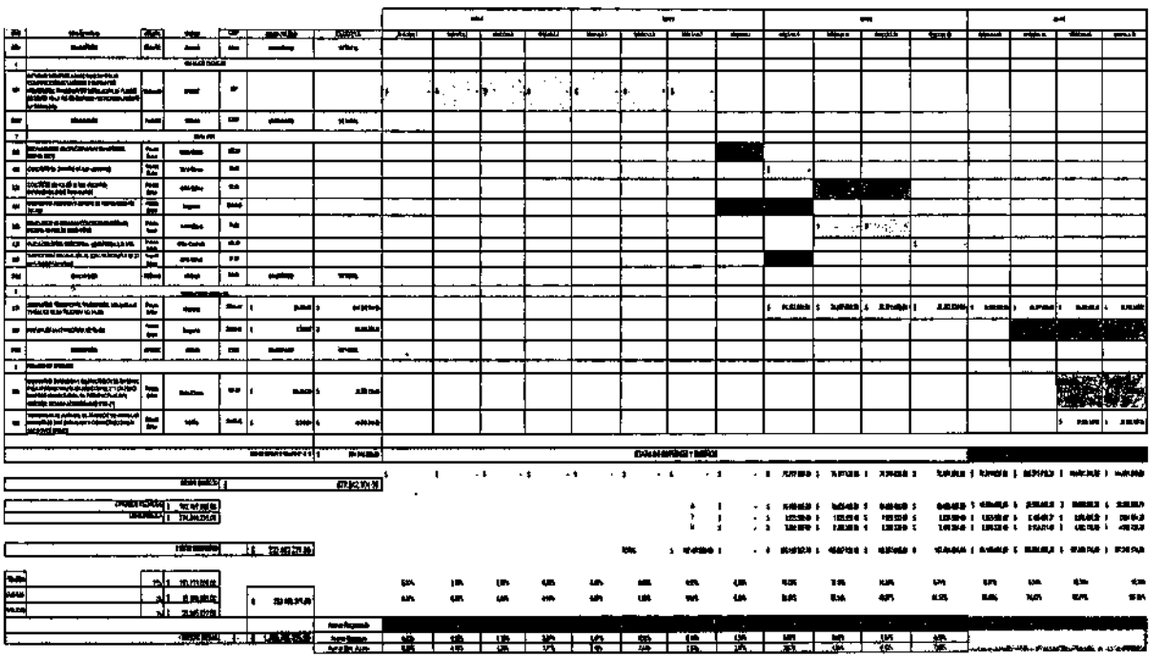
- Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias. En el mismo sentido, establecer la plantación de arbustos nativos dentro del área de ronda del cauce intervenido, a prudente distancia para constituir el bosque ripario y reforzar los taludes.
- Y demás medidas ambientales a fin de no afectar ningún recurso natural.
- Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual será competencia del titular verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Teniendo en cuenta que, dentro de las medidas de manejo ambiental allegadas, no se tienen previstas actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, se **PROHÍBE** dicha actividad en el área aferente al punto de ocupación autorizado en el presente permiso.
- En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites y/o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.
- Los titulares deberán implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto, de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra, lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames a la fuente hídrica.
- Los titulares deberán contar con los respectivos MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD para los diferentes documentos y/o estudios presentados, en los cuales asumen la responsabilidad de los diseños presentados y que los cálculos fueron realizados bajo las recomendaciones establecidas.
- Aunado a lo anterior, se aclara que CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor.
- Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidos por el interesado.
- El Departamento de Boyacá adjunta Certificación donde manifiesta que el proyecto se desarrollara sobre la rivera y cauce de la Quebrada La Muchilera y las obras inherentes a la ejecución del proyecto, no tendrán afectación sobre predios privados durante la ejecución de las mismas.

6. CONCEPTO TÉCNICO

6.1 Desde el punto de vista técnico-ambiental y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente concepto, es viable otorgar a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, Permiso de Ocupación de Cauce sobre la fuente hídrica Quebrada La Muchilera (*Drenaje Sencillo 10k*), entre los puntos con coordenadas geográficas Latitud 5°31'41" N, Longitud 74°13'24" W y Latitud 5°31'42" N, Longitud 74°13'25.8" W, en la vereda Puenton del municipio de la Victoria; de manera temporal en el término de **120 días** (contados a partir de la ejecución de la obra según acta de inicio del proyecto), para la ejecución de actividades de construcción del **PUENTE VEHICULAR**, y de manera permanente durante la vida útil de dicha obra.

FUENTE HIDRICA	TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		UBICACIÓN
		LATITUD (N)	LONGITUD (O)	
Quebrada La Muchilera	Construcción de puente vehicular	Punto 1: 5° 31' 41" N	Punto 1: 74° 13' 24" W	Vereda Puenton zona rural - municipio de La Victoria
		Punto 2: 5°31'42" N	Punto 2: 74° 13'25.8" W	

No. De obras de Ocupación	Fuente Hídrica	Largo (m)	Ancho (m)	Numero de secciones (m)	Área de ocupación (m)	Área total de ocupación dentro del cauce(m2)
Puente	Quebrada La Muchilera	24	6.20	1	148.8	198.4
Estribos		8	6.20	2	49.6	



Nota 1: Toda vez que se tenga previsto iniciar las obras, los titulares deberán informar y allegar mediante oficio el acta de Inicio a la Corporación.

Nota 2: En el evento que la construcción del puente vehicular no se realice en los 120 días contados a partir del acta de inicio del proyecto, los titulares deberán informar a Corpoboyacá antes del vencimiento del plazo otorgado en el presente Permiso, con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución de la obra autorizada.

6.2 Teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento y se pueden presentar avenidas torrenciales, CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales, siendo esto responsabilidad del constructor, no se garantiza en ningún sentido, la estabilidad de la obra para estas eventualidades y en el caso que se presenten y la obra no sea capaz de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre la estructura y ocurriera un colapso, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, deberá retirar de manera inmediata los escombros producto del colapso y realizar las actividades necesarias para resarcir el daño.

6.3 El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1,** no podrán realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de la fuente hídrica Quebrada La Muchilera

6.4 El titular del permiso deberá realizar mantenimiento y/o limpieza a la obra cuando se presenten situaciones que lo ameriten, con el fin de garantizar que la sección de la quebrada bajo la estructura esté libre de obstrucciones y/o sedimentos y garantizar la estabilidad del puente vehicular.

6.5 El **DEPARTAMENTO DE BOYAÇÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1,** debe ejecutar las obras conforme a la descripción y diseños presentados y observar durante la

6.6 El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, debe tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y escombros:

- Los escombros no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua y contaminación, La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.

- Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombro o material sobrante de excavaciones sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.

-Los residuos de las excavaciones y demoliciones deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por la interventoría y/o por las autoridades ambientales correspondientes

-La normatividad que se debe cumplir a fin de disponer adecuadamente los residuos derivados de lo procesos de construcción y/o demolición que hall a lugar en el proyecto deben atenderé lo dispuesto en las resoluciones No. 472 del 2017 y No. 1257 de 2021. Evitando en su retiro causar daños ambientales a la fuente hídrica.

Manejo de materiales y equipos de construcción:

- Cuando se necesite realizar una mezcla de concretos en los frentes de obra, esta debe realizarse sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona, el diseño debe impedir los derrames de la mezcla y el contacto con el suelo y permitir que la zona permanezca en condiciones óptimas.

- Cerca del lugar en el que se realizará la mezcla de concreto se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.

- En caso de derrame de mezcla se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio aprobado por la Interventoría.Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.

- Se prohíbe el lavado de mezcladoras de concreto en la zona del proyecto. Se prohíbe arrojar desechos de concreto en zonas duras o zonas verdes del proyecto, estos sobrantes serán tratados como escombros.

- Los materiales no se deben almacenar- en areas cercanas a los frentes de obra y en entradas a predios aledaños para evitar que el material obstaculice la realización de las mismas, este debe almacenarse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material previamente aprobado, con el objeto de prevenir la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua que este cercanos

- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua del río.

- Toda maquinaria pesada, vehículos y equipos serán sometidas a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.

- prohibido el lavado, reparación y mantenimiento de vehiculos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Esta actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.

6,7 No se autoriza el uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, materlal del lecho de la quebrada), para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución; estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos ambientales para su aprovechamiento.

6.8 No se autoriza el aprovechamiento, ni retiro o reubicación del material rocoso del lecho de la quebrada, ya que constituye parte integral del mismo y actúa como disipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación en el fondo, que pueden tener efectos adversos en el futuro.

6.9 Como medida de preservación del recurso hídrico, de acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 2.2.3.2.9.9. del decreto 1076 de 2015, se debe plantar un área calculada de 3.097 **árboles o arbustos** de especies nativas en áreas de interés hídrico de la cuenca, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica intervenida, incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración, con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal.

Debido al número de árboles a plantar, el titular en un término de dos (02) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto, debe presentar el **PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL**, el cual debe contener por lo menos el diseño de la plantación forestal, especies seleccionadas, georreferenciación de los predios y polígonos de áreas a plantar, actividades de establecimiento y mantenimiento de la plantación y cronograma de actividades, esto con el fin de evaluar y autorizar la siembra.

N° de árboles a plantar	Termino para su presentación	Requerimientos específicos
3.097 árboles y arbustos de especies nativas	Dos (02) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto para allegar el documento (PEMF), y un tiempo de plantación de 90 días a partir de su aprobación.	Establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación
		Dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración
		Allegar a Corpoboyacá un informe con su respectivo registro fotográfico (y demás soportes a que haya lugar)

Nota 1: El titular, dando aplicación a lo normado en la Resolución No. 2405 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se regulan las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de acuerdo a las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y/o medidas de manejo para la actividad sísmica en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, podrá elevar una solicitud en donde manifiesten su interés de cambiar la medida por una de las alternativas descritas en el artículo primero del citado acto administrativo, junto con el proyecto que deberá contener lo exigido en el mismo.

6.10 Los residuos sólidos generados en la etapa constructiva de la obra, deben ser colectados y dispuestos adecuadamente, conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el lecho de la quebrada o cuerpos de agua como receptor final. En el mismo sentido y como contribución al mejoramiento de la fuente, debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados por los operarios en el área de influencia del proyecto, para su disposición en el sitio definido por el municipio conforme a sus lineamientos de gestión integral de residuos.

6.11 Se aclara que el otorgamiento del presente permiso no ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de requerirse dichas autorizaciones son responsabilidad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como interesado en la ejecución del proyecto. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso de maquinaria a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiró del material producto de la construcción de la obra estará a cargo del interesado.

6.12 Se aclara que el presente permiso de ocupación de cauce no ampara intervenciones a la infraestructura de servicios públicos u otros y de ser necesario dichas intervenciones el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ deberá solicitar los permisos correspondientes a las entidades competentes.

6.13 Además de las medidas ambientales que presento el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas para la etapa constructiva de la obra:

- No se podrá retirar el material del lecho de la quebrada.
- No se podrá cambiar la pendiente longitudinal del cauce.

- No se podrá ampliar o reducir el cauce de la quebrada.
- Se debe evitar cualquier tipo de afectación a la ronda hídrica.
- Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.
- No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombro de la quebrada.
- Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en el cauce actualmente y de los escombros generados.
- Se prohíbe la tala de cualquier especie vegetal presente en la zona.
- No se debe afectar la calidad del agua en la fuente.
- Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.
- Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación del puente.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.
- Evitar el lavado de herramientas dentro de la quebrada, lo mismo que junto a la fuente, donde se pueda generar vertimiento de material sólido contaminante.
- Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.
- Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual será competencia del titular verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Teniendo en cuenta que, dentro de las medidas de manejo ambiental allegadas, no se tienen previstas actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, se **PROHÍBE** dicha actividad en el área aferente al punto de ocupación autorizado en el presente permiso.
- En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites y/o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.
- Los titulares deberán implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto, de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra, lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames a la fuente hídrica.
- Los titulares deberán contar con los respectivos MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD para los diferentes documentos y/o estudios presentados, en los cuales asumen la responsabilidad de los diseños presentados y que los cálculos fueron realizados bajo las recomendaciones establecidas.
- Aunado a lo anterior, se aclara que CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor.
- Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidos por el interesado.
- El Departamento de Boyacá adjunta Certificación donde manifiesta que el proyecto se desarrollara sobre la rivera y cauce de la Quebrada La Muchilera y las obras inherentes a la ejecución del proyecto, no tendrán afectación sobre predios privados durante la ejecución de las mismas.

6.14 Se recuerda al titular que el almacenamiento de materiales de construcción, solamente puede realizarse en los sitios seleccionados, los cuales deberán ser adecuados técnicamente con el fin de garantizar su correcto almacenamiento.

6.15 Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual es competencia de los titulares verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos.

6.16 En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.

6.17 El titular debe implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra. Lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames en la fuente hídrica.

6.18 Finalizada la ejecución de la obra, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** debe dar aviso a CORPOBOYACÁ presentando un informe técnico con las acciones realizadas, medidas implementadas para mitigar impactos ámbientales y evidencias fotográficas de la etapa constructiva, que permita la verificación del cumplimiento de las acciones tendientes a las medidas de preservación y/o seguimiento establecidas en el presente concepto técnico.

6.19 El grupo jurídico de Corpoboyacá, adscrito a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, realizará el trámite correspondiente con base en el presente concepto técnico.

	ELABORÓ	**REVISA**	**REVISA Y APRUEBA**
NOMBRE	YEISON F. PULIDO GONZALEZ	D. ANDRES LOPEZ VARGAS	AMÍLCAR IVÁN PIÑA MONTAÑEZ
CARGO/ ROL	Técnico G. 10	Profesional Contratista	Profesional Especializado Grado 19
FIRMA			
ELABORACIÓN	12/06/2024	19/06/2024	
AJUSTE	03/07/2024	03/07/2024	03-07-2024

Soporte magnético ruta del archivo en la Intranet:

\\Ecosistemas2\compartida\160-43 PERMISOS AMBIENTALES\160-4306 PERMISOS DE OCUPACION DE CAUCE\2024\ YEISON PULIDO\OPOC-00010-24\OC-0145-24

ANEXOS Y EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

MODIFICATORIOS ADIONALES EN VALOR Y/O PRORROGAS

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

5.2 CONTROL DE PLAZOS INTERVENTORIA

CONTRATO No:	**2541**	DE	**2023**

INFORME DE INTERVENTORIA No:	**12**		FECHA:	24	de	ENERO	de	2025				
PERIODO:	DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025

	FECHA		PLAZO				
			AÑOS	MESES	DIAS		
ACTA DE INICIO	07/06/2023	PLAZO		4		FECHA TERMINACION SEGÚN CONTRATO	06/10/2023

SUSPENSIONES							
			ANOS	MESES	DIAS		FECHA
SUSPENSION 1	15/04/2024	TIEMPO		6	28	REINICIO 1	12/11/2024
SUSPENSION 2	03/12/2024	TIEMPO		1	11	REINICIO 2	14/01/2025
SUSPENSION 3		TIEMPO				REINICIO 3	
SUSPENSION 4		TIEMPO				REINICIO 4	
SUSPENSION 5		TIEMPO				REINICIO 5	
SUSPENSION 6		TIEMPO				REINICIO 6	
SUSPENSION 7		TIEMPO				REINICIO 7	
SUSPENSION 8		TIEMPO				REINICIO 8	
SUSPENSION 9		TIEMPO				REINICIO 9	
SUSPENSION 10		TIEMPO				REINICIO 10	
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		
TOTAL SUSPENSIONES		**TIEMPO**	**0**	**7**	**39**		

ADICIONES EN PLAZO							
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		**FECHA**
ADICION 1	05/10/2023	TIEMPO		2	25	PARA VERIFICAR SI ES (HASTA FECHA ?)	30/12/2023
ADICION 2	29/12/2023	TIEMPO		4		PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	29/04/2024
ADICION 3	26/11/2024	TIEMPO		5		PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	26/04/2025
ADICION 4		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 5		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 6		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 7		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 8		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 9		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 10		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		
TOTAL ADICIONES EN PLAZO		**TIEMPO**	**0**	**11**	**25**		

	AÑOS	**MESES**	**DIAS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**0**	**15**	**25**

FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	**9/6/2025**
	lunes, 09 de junio de 2025

ADICIONAL EN PLAZO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Y REINALDO MENESES QUINTERO, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra**, REINALDO MENESES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente ADICIONAL se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN PLAZO No. 03** del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023,** previas las siguientes consideraciones**: PRIMERA.-** Que, con fecha 03 de junio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023 con el CONTRATISTA,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. SEGUNDA. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023**, el valor se estableció en la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE. TERCERA**. - Que, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Contrato, el plazo de ejecución se estableció en cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta el 100% de ejecución de la obra. **CUARTA. -** Que, el 07 de junio de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023. **QUINTA. -** Que, el día 05 de octubre de 2023, se realizó Adicional en Plazo No. 01 por el término de **DOS MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS. SEXTA. -** Que, el día 29 de diciembre de 2023, se realizó Adicional en Plazo No. 02 por el término de **CUATRO (04) MESES. SEPTIMA. –** Que, el día 15 de abril de 2024, se suscribió Acta de suspensión No. 1. **OCTAVA. –** Que, el 12 de noviembre de 2024, se suscribió Acta de reinicio No. 1. **NOVENA. –** Que, mediante solicitud elevada por el profesional JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO, supervisor del contrato, con visto bueno del Ingeniero JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA secretario de Infraestructura Pública del departamento, aprueban y dan traslado a la solicitud de adicional en plazo No.3 contrato de interventoría No. 2541 DE 2023, realizada por el contratista, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **A.** El contrato de interventoría No. 2541/2023 se encuentra en estado de ejecución, con fecha de terminación actual el 28/11/2024. **B.** La solicitud de prórroga del contrato de interventoría no implica adición de recursos. **C.** La necesidad de prórroga del contrato de interventoría, se deriva directamente del trámite de modificación y prórroga en curso del contrato de obra, correspondiente a su vez a una condición técnica predeterminada contractualmente y justificada en el resultado de los estudios y diseños presentados por el

contratista, revisados y aprobados por la interventoría, y finalmente avalados por la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de la Secretaria de Infraestructura Pública, en cumplimiento de lo contemplado en el numeral 18 de la Cláusula 7 del contrato de obra. **D.** Es indispensable garantizar el seguimiento y control del contrato de obra durante el plazo total del mismo incluyendo ampliaciones. **E.** Los informes de interventoría y a su vez los de supervisión, se encuentran al día debidamente publicados en la plataforma SECOP 2. **DECIMA. -** Que el contrato está vigente y es viable jurídicamente su prorroga. **DECIMO PRIMERA. -** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **ADICIONAL EN PLAZO No. 03** al Contrato de Interventoría **No. 2541 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 2541 DE 2023** en **CINCO (05) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de **QUINCE (15) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. –GARANTÍAS. El CONTRATISTA**, se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSLA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. En lo demás, las cláusulas del Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

26-11-2024

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

REINALDO MENESES QUINTERO
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Ana Maria Rojas Bernal – Profesional Externo
Reviso: Edith González – Abogada Externo

Anexos: 1. Solicitud de supervisión S-2024-002408-INFDDIV
2. Solicitud del contratista RM-2541-2024-052.pdf

ACTAS SUSCRITAS

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 01

FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE ABRIL DE 2024
CONTRATO No:	2541 DE 2023.
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO CC. 13.848.099
SUPERVISOR:	OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRÁN
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR:	CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE JUNIO DE 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con el propósito de evaluar el estado actual del contrato de obra, desde la interventoría se han revisado los estudios y diseños entregados al equipo de profesionales de la Oficina de Dirección Técnica de la Gobernación. En este análisis, se ha constatado que estos estudios y diseños presentan un costo superior al inicialmente establecido en el contrato de obra.

SEGUNDO: Dentro del seguimiento técnico que realiza esta interventoría, se ha observado que el contrato aún no ha logrado el cierre financiero. En consecuencia, se ha iniciado un proceso de reajuste en los diseños con el objetivo de ofrecer una solución que se ajuste al presupuesto disponible.

TERCERO: Estas situaciones que han surgido en el contrato de obra, derivadas de observaciones y modificaciones acordadas en las mesas de trabajo, han demandado más tiempo para la realización de los nuevos diseños.

CUARTO: Por otra parte, el trámite del permiso de ocupación del cauce aún no ha sido aprobado por la entidad ambiental. En respuesta a su solicitud, se aprueba la suspensión No.1 del contrato de Obra No. 2542 de 2023, la cual tendrá efecto a partir del día 15 de abril del 2024.

CUARTO: Así mismo solicitamos a la entidad contratante (Gobernación de Boyacá), la suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. 2541 de 2023. con efecto a partir del día 15 de abril de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2541 a partir del 15 de abril de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEPTIMA. Se aclara que lasuspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

INTERVENTOR

REINALDO MENESES QUINTERO

SUPERVISOR

OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRÁN

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

BOYACÁ GRANDE
GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
TRAMITADO
MIGUEL ANGEL CORONADO
fecha 15/04/2024

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	01
FECHA PRESENTE ACTA:	12 de noviembre de 2024
CONTRATO No:	2541/2023
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO
SUPERVISOR:	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A L CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO FABRICACIÓN, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METALICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

VALOR:	$ 102.527.755,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	28 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 1 de fecha 15/04/2024, fué suspendido el plazo de ejecución del contrato No. 2541/2023

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo para la ejecución del contrato N° 2541/2023 a partir del 12 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
SUPERVISOR

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	02
FECHA PRESENTE ACTA:	3 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	2541/2023
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO
SUPERVISOR:	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A L CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO FABRICACIÓN, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METALICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

VALOR:	$ 102.527.755,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	7 de junio de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio RM-2541-2024-058 de fecha 03/12/2024, la interventoria emitió concepto favorable a la suspensión del contrato de obra No. 2542 de 2023, teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista mediante oficio RR-2542-021 de fecha 03/12/2024.

SEGUNDO: Que mediante oficio RM-2541-2024-058 de fecha 03/12/2024, la interventoria solicita a su vez la suspensión del contrato No. 2541/2023.

TERCERO: Que la suspensión del contrato de obra conlleva a la suspensión simultánea del contrato de interventoria.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2541/2023 a partir del 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (NO APLICA).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas (NO APLICA).

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
SUPERVISOR

Gobernación de Boyacá | Contratación
TRAMITADO
MIGUEL ANGEL CORONADO
FECHA 03/12/2024

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	02
FECHA PRESENTE ACTA:	14 de enero de 2025
CONTRATO No:	2541/2023
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO
SUPERVISOR:	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A L CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO FABRICACIÓN, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METALICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

VALOR:	$ 102.527.755,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	9 de junio de 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 2 de fecha 03/12/2024, fué suspendido el plazo de ejecución del contrato No. 2541/2023

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo para la ejecución del contrato N° 2541/2023 a partir del 14 de enero de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
SUPERVISOR

Gobernación de Boyacá Contratación
TRAMITADO
ALISSON DANIELA JIMENEZ BURGOS
Fecha: 14/01/2025

POLIZAS Y GARANTÍAS ACTUALIZADAS

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

2. SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**12**		FECHA:	24	de	ENERO	de	2025				
PERIODO:	DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025

2.1 SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN (dd/mm/aaaa)	MOTIVO DE LA ACTUALIZACION
14-44-101184217	**8**	**14/1/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**PENDIENTE**	**REINICIO 2**
14-40-101056252	**5**	**14/1/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**PENDIENTE**	**REINICIO 2**

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS POLIZA VIGENTE	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del Contrato	3	6	2023	10	12	2025	$ 219.700.502,40
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	3	6	2023	10	12	2028	$ 292.934.003,20
Buen Manejo y correcta inversion del anticipo	3	6	2023	10	12	2025	$ 439.401.004,80
Estabilidad y/o Calidad de obra	3	10	2023	3	10	2028	$ 292.934.003,20
Predios labores y operaciones	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00
Contratistas y subcontratistas	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00
Vehículos propios y no propios	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00

2.1 SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN (dd/mm/aaaa)	MOTIVO DE LA ACTUALIZACION
14-44-101184232	**7**	**14/1/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**PENDIENTE**	**REINICIO 2**

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS POLIZA VIGENTE	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del Contrato	3	6	2023	9	12	2025	$ 20.505.551,00
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	3	6	2023	9	6	2028	$ 20.505.551,00
Calidad del servicio	3	10	2023	9	6	2030	$ 20.505.551,00

* Adjuntar copia de la aprobación de las polizas vigentes

* Adjuntar copia de actualización de polizas en el evento que se genere en el periodo.

FIRMA:

NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
MATRICULA Nº:	6320227538QND

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	09	06	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MENESES QUINTERO, REINALDO	CC: 13.848.099

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	09/12/2025	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	09/06/2028	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	09/06/2030	$20,505,551.00	$20,505,551.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2541 DE FECHA 03/06/2023, SUSCRITA EL 03/12/2024 Y ACTA DE REINICIACION No.2 SUSCRITA EL 14/01/2025 SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TERMINO DE 42 DIAS QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION REAL DEL CONTRATO 09/06/202 ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******15,572.00	$ *******4,000.00	$ *******3,718.00	$ ***********23,291.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	09	06	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 20 NRO. 9 - 90		TUNJA, BOYACA		(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184232, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de ENERO de 2025

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

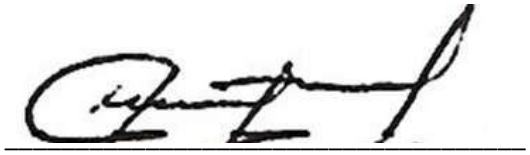
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CONTRATO No:	**2542**		DE	**2023**										
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**12**				FECHA:	24	de	ENERO	de	2025				
PERIODO:	DEL	16	de	ABRIL	de	2024	AL	19	de	ENERO	de	2025		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **REINALDO MENESES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 , en mi condición de Representante Legal, en calidad de interventor del contrato de obra N° 2541 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.", celebrado entre el Departamento de Boyacá y RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS. Certifico que durante el periodo del presente informe, he realizado las afiliaciones de personal y el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Chiquinquira - Boyacá, a los (20) días del mes de Enero de 202(5)



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
	INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA	**FECHA:**

9.2 CONTROL DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**12**		
FECHA:	25 de ENERO de 2025		
PERIODO:	DEL 16 de ABRIL de 2024	AL	19 de ENERO de 2025

CONTROL DE PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

N°	PERSONAL (CARGO - NOMBRE)	IDENTIFICACION	MES/DIA ABRIL 2024																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	NELSON ODENS MORA FRANCO	18.386.964	X	X	X	X	X	X	X	X																							
2	JUAN FRANCISCO PACHÓN RONCANCIO	1.010.200.976	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
3	HERNAN PLAZAS SOLER	79.709.927	X	X	X	X	X	X	X	X																							
4	EDILSON ERNESTO BARREÑO MORENO	9.398.385	X	X	X	X	X	X	X	X																							
5																																	

CONTROL DE PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

N°	PERSONAL (CARGO - NOMBRE)	IDENTIFICACION	MES/DIA NOVIEMBRE 2024																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	NELSON ODENS MORA FRANCO	18.386.964												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
8	JUAN FRANCISCO PACHÓN RONCANCIO	1.010.200.976												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
9	HERNAN PLAZAS SOLER	79.709.927												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
10	EDILSON ERNESTO BARREÑO MORENO	9.398.385												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
11																																	

* Adjuntar soportes de acciones realizadas por el personal profesional especializado requerido en el contrato (Actas de visita, conceptos emitidos, informes realizados, etc) en el anexo correspondiente.

FIRMA: 

NOMBRE:	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°:	01109-0976 CPITYV

FIRMA: 

NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°:	

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

10.2 CONTROL SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES INTERVENTORIA

CONTRATO No:	**2541**	DE	**2023**
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**12**	FECHA:	24 de ENERO de 2025
PERIODO:	DEL 16 de ABRIL de 2024	AL	19 de ENERO de 2025

8.2.1 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(Debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada por el interventor)

NOBRES Y APELLIDOS	CARGO	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO VINCULACIÓN	TIPO RIESGO (I,II,III,IV,V)	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	BASE COTIZACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PARAFISCALES (CCF, SENA, ICBF)	PERIODO COTIZADO		
											MES COTIZADO	DIAS	PLANILLA N°
REINALDO MENESES QUINTERO	R/L	13.848.099	IND	I	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00	x	X	X	X	**ABRIL 2024**		1063240194
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18.386.964	IND	I	$ 3,200,000.00	$ 4,000,000.00	X	X	X	X	**ABRIL 2024**		29647935
JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO	Residente de Interventoria	1,010,200,976	IND	I	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00	X	X	X	X	**ABRIL 2024**		9466948642
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79.709.927	IND	I	$ 3,000,000.00	$ 1,300,000.00	X	X	X	X	**ABRIL 2024**		77137315
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9.398.385	IND	I	$ 3,000,000.00	$ 2,000,000.00	X	X	X	X	**ABRIL 2024**		77397305
REINALDO MENESES QUINTERO	R/L	13.848.099	IND	I	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00	X	X	X	X	**NOV 2024**		1067778549
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18.386.964	IND	I	$ 3,200,000.00	$ 4,000,000.00	X	X	X	X	**NOV 2024**		31430681
JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO	Residente de Interventoria	1010200976	IND	I	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00	X	X	X	X	**NOV 2024**		9478165454
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79.709.927	IND	I	$ 3,000,000.00	$ 1,300,000.00	X	X	X	X	**NOV 2024**		83571044
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9.398.385	IND	I	$ 3,000,000.00	$ 2,000,000.00	X	X	X	X	**NOV 2024**		82953613

NOTAS:

* Adjuntar certificados de afiliación (ARL y EPS), y copia de las planillas de pago

* El personal debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada

* Si se incluyó personal profesional nuevo en el periodo se debe adjuntar la hoja de vida y certificado de aprobación del supervisor, previo al ingreso del personal.

* El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.

* El Supervisor realiza la verificación del pago de los aportes legales y seguridad social del personal vinculado al contrato de interventoría, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique, basado en la documentación presentada y en virtud del principio de buena fé sobre la veracidad de dicha información .

* El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la supervisión la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.

FIRMA:

NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°:	6320227538QND

FIRMA:

NOMBRE:	JUAN PABLO ALBA
CARGO:	SUPERVISOR DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°:	

ANEXO

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO 2541 DE 2023 – MES DE ABRIL DE 2024

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-15, 03:02:35 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1063240194

Periodo Cotización: abril de 2024 **Periodo Servicio:** abril de 2024

PAGADO 26/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	REINALDO MENESES QUINTERO		
Documento	CC13848099	**Dirección**	CR 72L SUR #35 - 06
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6052804
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 13848099 | REINALDO MENESES QUINTERO | 03 | 05 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 1.300.000 | $ 162.500 | 0,000 | $ 0 | $ 0 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 162.500 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 162.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 29647935
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-05-22

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	NELSON ODENS MORA FRANCO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	18386964	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 12 NO33 55	DEPARTAMENTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	NELSONODENS@YAHOO.COM	TELÉFONO	3457072
FAX	3457072	SUCURSAL	7	NOMBRE SUCURSAL	GOBERNACION
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 04	Año: 2024	Mes: 04	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$4.000.000		29647935

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-18386964	59	No	No	No	66	1	3711001	Salario	MORA FRANCO NELSON ODENS	$4.000.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 18386964																													0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 18386964	COLPENSIONES	30	$4.000.000	0.1600000	$640.000	$0	$0	$640.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 18386964	EPS SURA	30	$4.000.000	0.1250000	$500.000	$0	0	$0	0	$0	30	$4.000.000	3711001	0.0243600	$97.500

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu	
CC-18386964	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$4.000.000	0.0060000	$24.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 04											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$640.000	$0	$0	$0	$0	5	$2.600	$0	$0	$642.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	1	$500.000	$0	0	$0	0	$0	$500.000	5	$2.100	$0	$502.100	$0	0	$0	$0	$502.100	$0	$0	$502.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	$97.500	0	$0	$0	$97.500	5	$400	$97.900	0	$0	$979	$97.900

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR RISARALDA	1	$24.000	5	$100	$24.100
SENA	0	$0	5	$0	$0
ICBF	0	$0	5	$0	$0
ESAP	0	$0	5	$0	$0
MinEdu	0	$0	5	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$502.100
PENSIONES	1	$642.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$97.900
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$24.100

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.266.700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010200976		PACHON RONCANCIO JUAN FRANCISCO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 18 7 28	CHIQUINQUIRA-BOYACA	3222186	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	650325399	9466948642	I	2024/05/21	2024/05/20	BANCO AV VILLAS	0	$461,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1010200976	PACHON RONCANCIO JUAN FRANCISCO																		230301	30	EPS037	30		0	14-11	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010200976		PACHON RONCANCIO JUAN FRANCISCO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 18 7 28	CHIQUINQUIRA-BOYACA	3222186	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	650325399	9466948642	I	2024/05/21	2024/05/20	BANCO AV VILLAS	0	$461,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$461,000	$0	$0	$461,000

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79709927	HERNAN PLAZAS SOLER	CR72 L 35 06 SUR	6052804	hernanplazas83@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	I	16/05/2024	77137315	$386.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	162.500	0		0		0	8	1.100	0	163.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	8	1.400	0	209.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	13.600				13.600	8	100	13.700			136	13.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	163.600
Pensión	1	208.000	209.400
Riesgos Laborales	1	13.600	13.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	384.100	386.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79709927	HERNAN PLAZAS SOLER		CR72 L 35 06 SUR	6052804	hernanplazas83@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	I	16/05/2024	77137315	$386.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 79709927 | PLAZAS SOLER HERNAN | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 2 | 13.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9398385	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO	CLL 17 15 48	3118951680	edilsonernesto@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	TUNJA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	I	28/05/2024	77397305	$712.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	250.000	0		0		0	6	1.300	0	251.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	6	1.600	0	321.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	139.200				139.200	6	700	139.900			1.392	139.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	251.300
Pensión	1	320.000	321.600
Riesgos Laborales	1	139.200	139.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	709.200	712.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9398385	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO	CLL 17 15 48	3118951680	edilsonernesto@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	TUNJA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	I	28/05/2024	77397305	$712.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 9398385 | BAREÑO MORENO EDILSON ERNESTO | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.000.000 | 250.000 | 14-11 | 2.000.000 | 5 | 139.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO 2541 DE 2023 – MES DE NOV DE 2024

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-24, 02:38:53 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1067778549

Periodo Cotización: noviembre de 2024 **Periodo Servicio:** noviembre de 2024

PAGADO 24/01/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	REINALDO MENESES QUINTERO		
Documento	CC13848099	**Dirección**	CR 72L SUR #35 - 06
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6052804
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 13848099 | REINALDO MENESES QUINTERO | 03 | 05 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 1.300.000 | $ 162.500 | 0,000 | $ 0 | $ 0 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 162.500 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 3.400	$ 165.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 31430681
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-11-27

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	NELSON ODENS MORA FRANCO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	18386964	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 12 NO33 55	DEPARTAMENTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	NELSONODENS@YAHOO.COM	TELÉFONO	3457072
FAX	3457072	SUCURSAL	7	NOMBRE SUCURSAL	GOBERNACION
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 11	Año: 2024	Mes: 11	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$4.000.000		31430681

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-18386964	59	No	No	No	66	1	3711001	Salario	MORA FRANCO NELSON ODENS	$4.000.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 18386964																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 18386964	COLPENSIONES	30	$4.000.000	0.1600000	$640.000	$0	$0	$640.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 18386964	EPS SURA	30	$4.000.000	0.1250000	$500.000	$0	0	$0	0	$0	30	$4.000.000	3711001	0.0243600	$97.500

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu	
CC-18386964	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$4.000.000	0.0060000	$24.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 11											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$640.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$640.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	1	$500.000	$0	0	$0	0	$0	$500.000	0	$0	$0	$500.000	$0	0	$0	$0	$500.000	$0	$0	$500.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	$97.500	0	$0	$0	$97.500	0	$0	$97.500	0	$0	$0	$97.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR RISARALDA	1	$24.000	0	$0	$24.000
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$500.000
PENSIONES	1	$640.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$97.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$24.000

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.261.500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010200976		PACHON RONCANCIO JUAN FRANCISCO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 18 7 28	CHIQUINQUIRA-BOYACA	3222186	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1135805555	9478165454	I	2024/12/18	2024/12/18	BANCO CAJA SOCIAL	0	$461,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1010200976	PACHON RONCANCIO JUAN FRANCISCO																		230301	30	EPS037	30		0	14-11	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010200976		PACHON RONCANCIO JUAN FRANCISCO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 18 7 28	CHIQUINQUIRA-BOYACA	3222186	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1135805555	9478165454	I	2024/12/18	2024/12/18	BANCO CAJA SOCIAL	0	$461,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$461,000	$0	$0	$461,000

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79709927	HERNAN PLAZAS SOLER	CR72 L 35 06 SUR	6052804	hernanplazas83@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	24/01/2025	83571044	$396.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	162.500	0		0		0	49	5.200	0	167.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	49	6.600	0	214.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	13.600				13.600	49	500	14.100			136	14.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	49	0	0	0
ICBF				
0	49	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	167.700
Pensión	1	208.000	214.600
Riesgos Laborales	1	13.600	14.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	384.100	396.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79709927	HERNAN PLAZAS SOLER		CR72 L 35 06 SUR	6052804	hernanplazas83@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	24/01/2025	83571044	$396.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Economatio | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 79709927 | PLAZAS SOLER HERNAN | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 2 | 13.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9398385	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO	CLL 17 15 48	3118951680	edilsonernesto@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	TUNJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	27/12/2024	82953613	$709.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	139.200				139.200	0	0	139.200			1.392	139.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	139.200	139.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	709.200	709.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	9398385	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO		CLL 17 15 48	3118951680	edilsonernesto@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	TUNJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	27/12/2024	82953613	$709.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 9398385 | BAREÑO MORENO EDILSON ERNESTO | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.000.000 | 250.000 | 14-11 | 2.000.000 | 5 | 139.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información